

2010 **PRESUPUESTOS  
GENERALES**  
del Principado de Asturias

**Tomo II**  
**Memoria de Objetivos**



GOBIERNO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA  
Y HACIENDA

*PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010*

***MEMORIA DE OBJETIVOS***

***TOMO II***

Edita y Promueve: **Consejería de Economía y Administración Pública**

Depósito legal: AS-90-2010

---

GRÁFICAS RIGEL, S. A. - Polígono Las Arobias - 33400 AVILÉS

# INDICE

## 1.- Memoria de Objetivos del Gobierno y de la Administración del Principado de Asturias

### 1.1.- PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO. Y CONSEJO GOBIERNO

|   |   |
|---|---|
| 1.1.1.- 112A. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO.....      | 5 |
| 1.1.2.- 112D. APOYO REPRESENTANTES EMPRESAS TITULARIDAD PÚBLICA ..... | 7 |
| 1.1.3.- 121F. ACCIÓN EXTERIOR.....                                    | 9 |

### 1.2.- CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

|  |    |
|--|----|
| 1.2.1.- 112C. RELACIONES JUNTA GENERAL.....                          | 15 |
| 1.2.2.- 121A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.....                   | 16 |
| 1.2.3.- 126C. POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS .....         | 18 |
| 1.2.4.- 141B. RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .....            | 21 |
| 1.2.5.- 142M. GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR.....        | 24 |
| 1.2.6.- 223A. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA .....             | 27 |
| 1.2.7.- 313B. PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA.....                  | 30 |
| 1.2.8.- 313H. CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS .....                | 32 |
| 1.2.9.- 323B. PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ..... | 35 |

### 1.3.- CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

|  |    |
|--|----|
| 1.3.1.- 126E. PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO .....            | 41 |
| 1.3.2.- 611A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.....         | 43 |
| 1.3.3.- 612A. ECONOMÍA .....                               | 45 |
| 1.3.4.- 612B. PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.....          | 49 |
| 1.3.5.- 612C. CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA ..... | 53 |
| 1.3.6.- 612D. GESTIÓN DE LA TESORERÍA .....                | 56 |
| 1.3.7.- 612F. GESTIÓN DEL PATRIMONIO .....                 | 58 |
| 1.3.8.- 613A. POLÍTICA TRIBUTARIA .....                    | 61 |
| 1.3.9.- 632D. POLÍTICA FINANCIERA.....                     | 63 |

### 1.4.- CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

|   |    |
|---|----|
| 1.4.1.- 121B. DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA .....                   | 69 |
| 1.4.2.- 121C. SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL ..... | 74 |
| 1.4.3.- 121D. SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.....           | 76 |
| 1.4.4.- 121E. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.....                    | 78 |
| 1.4.5.- 121G. MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN .....                | 80 |
| 1.4.6.- 121H. ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN RECURSOS HUMANOS .....        | 84 |
| 1.4.7.- 121I. ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA.....                       | 87 |
| 1.4.8.- 125A. COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES.....             | 89 |

|  |     |
|--|-----|
| 1.4.9.- 126F. PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN .....            | 92  |
| 1.4.10.- 511F. OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL .....              | 94  |
| 1.4.11.- 521A. TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN .....   | 96  |
| <b>1.5.- CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO</b>                           |     |
| 1.5.1.- 323A. ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD .....             | 101 |
| 1.5.2.- 422R. PROMOCIÓN DEL ASTURIANO .....                            | 103 |
| 1.5.3.- 451A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.....                     | 105 |
| 1.5.4.- 455E. PROMOCIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECAS .....                   | 107 |
| 1.5.5.- 457A. FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS .....  | 110 |
| 1.5.6.- 457C. ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES .....          | 112 |
| 1.5.7.- 457D. INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PDO. DE ASTURIAS.....       | 115 |
| 1.5.8.- 458D. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ARCHIVOS Y MUSEOS.....        | 117 |
| 1.5.9.- 751A. COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO.....                | 120 |
| <b>1.6.- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b>                         |     |
| 1.6.1.- 421A. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA .....               | 125 |
| 1.6.2.- 421B. FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.....                | 127 |
| 1.6.3.- 422A. EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA .....                      | 130 |
| 1.6.4.- 422B. FORMACIÓN PROFESI. INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES ..... | 133 |
| 1.6.5.- 422C. EDUCACIÓN SECUNDARIA .....                               | 136 |
| 1.6.6.- 422D. UNIVERSIDADES .....                                      | 138 |
| 1.6.7.- 422E. EDUC.ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS.....  | 141 |
| 1.6.8.- 422F. ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.....                       | 144 |
| 1.6.9.- 422G. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.....                               | 146 |
| 1.6.10.- 422P. APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA.....                        | 148 |
| 1.6.11.- 423B. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....                          | 152 |
| 1.6.12.- 541A. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.....             | 154 |
| 1.6.13.- 542A. INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS.....                  | 157 |
| <b>1.7.- CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA</b>                 |     |
| 1.7.1.- 311B. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.....                     | 163 |
| 1.7.2.- 313A. PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS.....                | 166 |
| 1.7.3.- 313C. COOPERACIÓN AL DESARROLLO.....                           | 170 |
| 1.7.4.- 313D. PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS .....                         | 172 |
| 1.7.5.- 313E. GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.....                       | 174 |
| 1.7.6.- 313F. ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA.....     | 178 |
| 1.7.7.- 313K. PLANIFICACIÓN Y CALIDAD SERVICIOS SOCIALES .....         | 181 |
| 1.7.8.- 313L. AGENCIA ASTURIANA PARA LA DISCAPACIDAD .....             | 183 |

|  |     |
|--|-----|
| 1.7.9.- 431A. PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA .....          | 186 |
| <b>1.8.- CONSEJERÍA DE M.AMBIENTE, ORD.TERRIT. E INFRAESTRUCTURAS</b>  |     |
| 1.8.1.- 433B. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS .....            | 191 |
| 1.8.2.- 441A. INFRAESTR. URBANA EN SANEAM. Y ABASTECIM. DE AGUAS ..... | 194 |
| 1.8.3.- 443D. PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE .....             | 197 |
| 1.8.4.- 443F. RECURSOS NATURALES .....                                 | 200 |
| 1.8.5.- 443G. SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO .....                  | 203 |
| 1.8.6.- 511A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.....                     | 206 |
| 1.8.7.- 513G. TRANSPORTES.....   | 210 |
| 1.8.8.- 513H. CARRETERAS .....   | 213 |
| 1.8.9.- 514B. INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA .....            | 216 |
| <b>1.9.- CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA</b>                         |     |
| 1.9.1.- 531B. DESARR. FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS.....      | 221 |
| 1.9.2.- 711A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.....                     | 223 |
| 1.9.3.- 711B. DESARROLLO RURAL .....                                   | 225 |
| 1.9.4.- 712C. ORDENAC., REESTRUC. Y MEJORA PRODUCC. AGRÍCOLAS .....    | 227 |
| 1.9.5.- 712D. ORDENAC., FOMENTO Y MEJORA PRODUCCIONES PESQUERAS .....  | 230 |
| 1.9.6.- 712F. ORDENAC, REESTRUC. Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS ..... | 234 |
| <b>1.10.- CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO</b>                         |     |
| 1.10.1.- 322D. TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES .....  | 239 |
| 1.10.2.- 322L. FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL.....           | 243 |
| 1.10.3.- 622C. PROMOC. DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA ..... | 246 |
| 1.10.4.- 721A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.....                    | 250 |
| 1.10.5.- 723A. APOYO FINANCIERO Y PARTICIPAC. EN EMPRESAS PÚBLIC. .... | 253 |
| 1.10.6.- 723B. MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL .....                          | 255 |
| 1.10.7.- 741G. ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA.....        | 260 |
| <b>1.11.- CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS</b>                   |     |
| 1.11.1.- 411A.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.....                     | 269 |
| 1.11.2.- 412P.SALUD PÚBLICA.....                                       | 271 |
| 1.11.3.- 413C.CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.....                   | 274 |
| 1.11.4.- 413D.PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN.....             | 277 |
| 1.11.5.- 443E.PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA CONSUMIDORES .....      | 281 |

**2.- MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU PRESUPUESTO DE GASTOS**

|  |     |
|--|-----|
| <b>2.1.- Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias</b>                                    |     |
| 2.1.1.- 613E. SERVICIOS TRIBUTARIOS .....  | 289 |
| <b>2.2.- Instituto de Prevención de Riesgos Laborales</b>  |     |
| 2.2.1.- 322K. ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES .....  | 295 |
| <b>2.3.- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias</b>                                       |     |
| 2.3.1.- 322A. FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES .....                                     | 301 |
| 2.3.2.- 322C. PROGRAMAS EUROPEOS Y DE EMPLEO-FORMACIÓN .....   | 304 |
| 2.3.3.- 322J. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO .....   | 308 |
| <b>2.4.- Instituto Asturiano de Estadística</b>  |     |
| 2.4.1.- 551B. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA.....  | 313 |
| <b>2.5.- Centro Regional de Bellas Artes</b>   |     |
| 2.5.1.- 455F. CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES.....   | 319 |
| <b>2.6.- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias</b>   |     |
| 2.6.1.- 455D. ORQUESTA SINFÓNICA.....  | 325 |
| <b>2.7.- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias</b>   |     |
| 2.7.1.- 323C. CONSEJO DE LA JUVENTUD.....  | 329 |
| <b>2.8.- Comisión Regional del Banco de Tierras</b>  |     |
| 2.8.1.- 712E. BANCO DE TIERRAS.....  | 335 |
| <b>2.9.- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias</b>                                    |     |
| 2.9.1.- 313J. RECURSOS DE ALOJAMIENTO.....   | 341 |
| <b>2.10.- Servicio de Salud del Principado de Asturias</b>   |     |
| 2.10.1.- 412A. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES .....  | 352 |
| 2.10.2.- 412F. FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO .....   | 353 |
| 2.10.3.- 412G. ATENCIÓN PRIMARIA.....  | 354 |
| 2.10.4.- 412H. ATENCIÓN ESPECIALIZADA.....   | 355 |
| 2.10.5.- 412I. SERVICIOS DE SALUD MENTAL .....   | 356 |
| <b>2.11.- Junta de Saneamiento</b>   |     |
| 2.11.1.- 441B. SANEAMIENTO DE AGUAS .....  | 359 |
| <b>2.12.- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias</b> |     |
| 2.12.1.- 542F. INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA .....   | 365 |
| <b>2.13.- Real Instituto de Estudios Asturianos</b>  |     |
| 2.13.1.- 455A. REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS .....   | 373 |
| <b>2.14.- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime</b>                       |     |
| 2.14.1.- 455B. CONSOR. GESTIÓN MUSEO ETNOGR. GRANDAS DE SALIME .....                                     | 379 |
| <b>2.15.- Consejo Económico y Social</b>   |     |
| 2.15.1.- 322E. CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL .....  | 383 |

### **3.- MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PRIVADA**

|   |     |
|---|-----|
| 3.1.- Fundación Asturiana de Atención y Protección a las Personas con Discapacidad y/o Dependencias (FASAD).....                      | 390 |
| 3.2.- Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI).....   | 394 |
| 3.3.- Fundación del Hospital Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián".....   | 398 |
| 3.4.- Fundación para el Fomento de la Economía Social.....  | 400 |
| 3.5.- Fundación Asturiana de la Energía.....  | 406 |
| 3.6.- Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC).....   | 412 |
| 3.7.- 112 Asturias.....   | 416 |
| 3.8.- Bomberos del Principado de Asturias.....  | 420 |
| 3.9.- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).....   | 428 |
| 3.10.- Consorcio de Transportes de Asturias.....  | 434 |
| 3.11.- Ente de Comunicación: Ente Público de Comunicación, Televisión, Radio y Productora de Programa del Principado de Asturias..... | 438 |

### **4.- MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS**

|   |     |
|---|-----|
| 4.1.- Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.....                                 | 450 |
| 4.2.- Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI).....                           | 452 |
| 4.3.- Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.....   | 454 |
| 4.4.- Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA).....   | 458 |
| 4.5.- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. ....  | 460 |
| 4.6.- Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.....                                   | 464 |
| 4.7.- Sociedad Regional de Turismo, S.A.....  | 470 |
| 4.8.- Sedes, S.A. ....  | 476 |
| 4.9.- Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA).....  | 480 |
| 4.10.- Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. ....                          | 486 |
| 4.11.- Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A. ....   | 490 |
| 4.12.- Parque de la Prehistoria, S.A.....   | 494 |
| 4.13.- Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A. ....                         | 498 |
| 4.14.- Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. ....  | 502 |
| 4.15.- Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. ....                                     | 506 |
| 4.16.- Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.....      | 510 |
| 4.17.- Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A..... | 514 |



MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---



1.1

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO GOBIERNO

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura funcional</b> |   |  |
|-----------------------------|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>              | <b>01</b>   | <b>PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO</b> |
| <b>Programa</b>             |   | <b>Euros</b>                                   |
| <b>1</b>                    | <b>SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>                      | <b>5.068.574</b>                               |
| 11                          | ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO             | 3.226.087                                      |
| 112                         | ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD               | 3.226.087                                      |
| 112A                        | SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO             | 3.188.537                                      |
| 112D                        | APOYO A REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE TITULARIDAD PÚBLICA | 37.550   |
| 12                          | ADMINISTRACIÓN GENERAL                                    | 1.842.487                                      |
| 121                         | ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCION PÚBLICA                  | 1.842.487                                      |
| 121F                        | ACCIÓN EXTERIOR   | 1.842.487                                      |
| <b>Total SECCIÓN</b>        |   | <b>5.068.574</b>                               |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.1   | 01.PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO                  |
| 1.1.1 | 112A.SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO          |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>01</b>                                       | <b>PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO</b>       |
| <b>Programa</b>                               | <b>112A</b>                                     | <b>SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>2.476.180</b>                                     |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 276.920  |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                   | 983.400  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 538.650  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 109.460  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 7.060  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 560.690  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>712.357</b>                                       |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 18.060   |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 6.763  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 606.919  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 80.615   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>3.188.537</b>                                     |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>0</b>   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>3.188.537</b>                                     |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>3.188.537</b>                                     |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El programa 112A constituye la dotación económica precisa para el desarrollo de las funciones que tienen atribuidas el Presidente del Principado y del Consejo de Gobierno y sus órganos de apoyo, configurados por el Decreto 119/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica de los órganos de apoyo a la Presidencia del Principado de Asturias. Mediante dicha dotación económica se procederá a la ejecución del referido programa cuya finalidad es ejercer la representación institucional del Principado, que ostenta el Presidente, así como la dirección y coordinación de las acciones de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma que le corresponden, según el Estatuto de Autonomía para Asturias y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo del Gobierno.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Su coordinador, director y ejecutor es el Presidente del Principado, contando para el cumplimiento de su finalidad con dos Áreas con nivel orgánico de Viceconsejerías, una de Coordinación y Comunicación y otra Área Institucional y de Servicios Generales. Participa, además, de este Programa el Consejo de Gobierno en cuanto Órgano Colegiado y Ejecutivo Regional a nivel máximo decisorio en asuntos de la Administración del Principado de Asturias.

### OBJETIVOS

1. Apoyo al Presidente: Apoyo y asistencia inmediata al Presidente en el ejercicio de sus funciones de representación del Principado de Asturias y de dirección y coordinación de la acción de Gobierno y de la Administración Regional.
2. Protocolo y relaciones institucionales: El protocolo y la ordenación de la presencia y asistencia del Presidente y demás órganos institucionales en cuantos actos y reuniones se celebren en su calidad de órgano institucional máximo de la Comunidad Autónoma.
3. Promulgación, en nombre del Rey, de las Leyes de la Junta General del Principado, y ordenar su publicación en el BOPA.
4. Relaciones con los demás órganos institucionales del Principado, del Estado y de las demás Comunidades Autónomas.
5. Elaboración, promulgación y publicación de los Decretos del Presidente del Principado, en los supuestos en los que esté atribuido el ejercicio de tal fuente normativa.
6. En general, la coordinación de los órganos superiores de la Administración del Principado.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.1   | 01.PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO                  |
| 1.1.2 | 112D.APOYO REPRESENTANTES EMPRESAS TITULARIDAD PÚBLICA      |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |  |
|---|--|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>01</b>                                      | <b>PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO</b>           |
| <b>Programa</b>                               | <b>112D</b>                                    | <b>APOYO REPRESENTANTES EMPRESAS TITULARIDAD PÚBLICA</b> |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                      | <b>32.250</b>  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO             | 24.700   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR          | 7.550  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>5.300</b>   |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                      | 500  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  | 4.500  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO          | 300  |
|   | <b>Operaciones Corrientes</b>                  | <b>37.550</b>  |
|   | <b>Operaciones de Capital</b>                  | <b>0</b>   |
|   | <b>Operaciones No Financieras</b>              | <b>37.550</b>  |
|   | <b>Operaciones Financieras</b>                 | <b>0</b>   |
|   | <b>Total Programa</b>                          | <b>37.550</b>  |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El programa 112D, Gabinete Técnico para la Asistencia a la Comisión para la Coordinación de los Representantes del Principado en las Empresas Públicas de Titularidad Estatal, como órgano de apoyo a la Presidencia, presta asistencia técnica a dicha Comisión en los términos previstos en la Ley 7/83, de 10 de octubre. Actualiza los dictámenes que la Comisión haya emitido sobre las decisiones tomadas por los responsables de las empresas públicas de titularidad estatal que afecten a variables sociales, económicas y laborales de nuestra región.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Comisión de Representantes del Principado en la Empresa Pública, para un mejor seguimiento de la marcha de las empresas públicas industriales, precisa de un Gabinete Técnico de asesoramiento formado por un asesor técnico y un auxiliar, y para poder llevar a cabo su trabajo es necesaria una oficina en la sede de Presidencia.

### OBJETIVOS

1. Funcionamiento y preparación de los trabajos de la CREP
  - Reuniones de la CREP
  - Seminarios y conferencias
  - Estudios y proyectos a realizar por otras empresas
2. Apoyo Técnico Administrativos
  - Mantenimiento de la labor de oficina

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.1   | 01.PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO                  |
| 1.1.3 | 121F.ACCIÓN EXTERIOR  |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>01</b>                                       | <b>PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>121F</b>                                     | <b>ACCIÓN EXTERIOR</b>                         |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>1.126.970</b>                               |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 194.960  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 131.370  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 540.670  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 254.850  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>653.914</b>                                 |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 993  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 42.942   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 432.554  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 177.425  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>60.603</b>                                  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 31.603   |
| 49  | AL EXTERIOR                                     | 29.000   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>1.841.487</b>                               |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>1.000</b>                                   |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 1.000  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>1.000</b>                                   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>1.842.487</b>                               |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                       |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>1.842.487</b>                               |
| <b>Total SECCIÓN</b>                          |   | <b>5.068.574</b>                               |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Programa 121F, de conformidad con lo establecido en el Decreto 119/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica de los órganos de apoyo a la Presidencia del Principado, corresponde al presente Programa la función de soporte económico de la presencia institucional del Principado en su aspecto exterior, entendiéndose por tal tanto la presencia ante los órganos Comunitarios de Bruselas como la presencia institucional en Madrid.

De un lado persigue incrementar y coordinar la presencia y participación de la Administración del Principado de Asturias en Asociaciones Regionales a nivel europeo, activas en ámbitos de interés prioritario para nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo se pretende desarrollar acciones de información y sensibilización sobre las diferentes políticas europeas, dirigidas tanto a la Administración del Principado de Asturias, como a la sociedad asturiana en general.

Además y de forma paralela, pretende seguir desarrollando cursos de formación y acciones de concienciación en materia de relaciones europeas, haciendo especial hincapié en aquellas acciones dirigidas a colectivos específicos, relacionados con el mundo económico y empresarial, agentes sociales y la sociedad civil asturiana, en general.

La coordinación de la actividad de las Consejerías, el incremento de la participación de los empleados públicos y de otros actores sociales asturianos en los mecanismos de diálogo y colaboración ante los diferentes órganos e instituciones comunitarias, así como el asesoramiento jurídico preciso en materia de asuntos europeos, conforman algunas de las actividades más significativas cuya profundización y desarrollo se pretende. Del mismo modo la acción del Principado en Madrid se llevará a cabo mediante el impulso de las instituciones y entidades allí radicadas, promoviendo los intereses propios del Principado de Asturias y proporcionando el apoyo e infraestructuras necesarias a los titulares de los órganos y personal del Principado para desarrollar en la capital de España sus funciones.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de las funciones de coordinación general, impulso, seguimiento y evaluación permanente de los asuntos relacionados con la Unión Europea, y con la presencia institucional del Principado de Asturias en Madrid, corresponde a los órganos de apoyo a la Presidencia del Principado de Asturias, singularmente al Área Institucional y de Servicios Generales de la Presidencia.

En el ámbito estrictamente comunitario se requiere, como no podría ser de otro modo, del concurso de los diferentes órganos, como es el caso del Comité de las Regiones, e instituciones comunitarias como la Comisión, el Consejo, el Parlamento y el Tribunal de Justicia.

Para la actuación de la Delegación del Principado de Asturias en Madrid se requiere el concurso de la totalidad de los órganos de la Administración del Principado.

### OBJETIVOS

El presupuesto presentado persigue mantener e intensificar la actividad que pretende llevar a cabo el Principado de Asturias en este aspecto exterior encaminado a desarrollar una serie de iniciativas políticas.

En primer lugar, en materia de asuntos comunitarios europeos a través de la Oficina de Asuntos Europeos y de la Oficina de Representación del Principado de Asturias en Bruselas:

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.1   | 01.PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO                  |
| 1.1.3 | 121F.ACCIÓN EXTERIOR  |

1. La participación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en el Comité de las Regiones y en el resto de organizaciones que intervienen directa o indirectamente en el proceso de decisión de la Unión Europea.
2. Iniciativas de sensibilización y formación del posicionamiento de Asturias de cara a las iniciativas e innovaciones legislativas comunitarias. Especial consideración merecerá el semestre de la Presidencia española de la UE y en este sentido la colaboración en la Organización, junto con la Comisión Europea y el Estado español, de diversos eventos con especial mención al Día Marítimo Europeo 2010 que exigirá la coordinación con numerosos interlocutores europeos y trabajos de cooperación en el seno de la Estrategia marítima para el Arco Atlántico.
3. Impulso de los trabajos de cooperación con otras regiones europeas dentro de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas.

En segundo lugar el Programa de Acción Exterior aúna tanto la acción ante las instancias de Bruselas como la presencia asturiana en la capital de España a través de la Delegación del Principado de Asturias en Madrid. En este sector la citada Delegación del Principado de Asturias en Madrid pretende llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Coordinar las actividades de representación y relaciones de naturaleza política del Gobierno del Principado ante las autoridades del Gobierno de España.
2. Impulsar las relaciones con las entidades e instituciones públicas y privadas promoviendo los intereses del Principado de Asturias en las distintas instancias oficiales.
3. Servir de cauce de la actuación que lleven a cabo las autoridades del Principado ante cualquier sujeto de carácter público y privado con actividad en la capital de España.



1.2

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura funcional</b> |  |  |
|-----------------------------|--|--|
| <b>SECCIÓN</b>              | <b>11</b>  | <b>Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD</b> |
| <b>Programa</b>             |  |  |
|                             |  | <b>Euros</b>                               |
| <b>1</b>                    | <b>SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>             | <b>87.359.533</b>                          |
| 11                          | ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO    | 425.520                                    |
| 112                         | ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD      | 425.520                                    |
| 112C                        | RELACIONES JUNTA GENERAL                         | 425.520                                    |
| 12                          | ADMINISTRACIÓN GENERAL                           | 13.882.268                                 |
| 121                         | ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCION PÚBLICA         | 3.296.373                                  |
| 121A                        | DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                  | 3.296.373                                  |
| 126                         | OTROS SERVICIOS GENERALES                        | 10.585.895                                 |
| 126C                        | POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS         | 10.585.895                                 |
| 14                          | JUSTICIA   | 73.051.745                                 |
| 141                         | ADMÓN GRAL DE JUSTICIA                           | 65.798.256                                 |
| 141B                        | RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA            | 65.798.256                                 |
| 142                         | ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA                       | 7.253.489                                  |
| 142M                        | GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR       | 7.253.489                                  |
| <b>2</b>                    | <b>PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>    | <b>25.055.663</b>                          |
| 22                          | SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL                     | 25.055.663                                 |
| 223                         | PROTECCIÓN CIVIL                                 | 25.055.663                                 |
| 223A                        | PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA             | 25.055.663                                 |
| <b>3</b>                    | <b>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>  | <b>8.803.612</b>                           |
| 31                          | SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL             | 2.543.022                                  |
| 313                         | ACCIÓN SOCIAL                                    | 2.543.022                                  |
| 313B                        | PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA                 | 2.110.606                                  |
| 313H                        | CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS                | 432.416                                    |
| 32                          | PROMOCIÓN SOCIAL                                 | 6.260.590                                  |
| 323                         | PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL                          | 6.260.590                                  |
| 323B                        | PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES | 6.260.590                                  |
| <b>Total SECCIÓN</b>        |  | <b>121.218.808</b>                         |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.2   | 11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD                      |
| 1.2.1 | 112C.RELACIONES JUNTA GENERAL                               |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>11</b>                                       | <b>Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>112C</b>                                     | <b>RELACIONES JUNTA GENERAL</b>            |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                               |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>224.240</b>                             |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 59.390                                     |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 115.810                                    |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                                      |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 43.920                                     |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>201.280</b>                             |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 550  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 184.730                                    |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 16.000                                     |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>425.520</b>                             |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>0</b>                                   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>425.520</b>                             |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>425.520</b>                             |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>11</b>                                       | <b>Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>121A</b>                                     | <b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>     |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                               |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>1.598.760</b>                           |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 131.160                                    |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                   | 176.690                                    |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 902.880                                    |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 45.850                                     |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                                      |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 337.060                                    |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>1.697.613</b>                           |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 100  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 7.450                                      |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 1.600.652                                  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 89.411                                     |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>3.296.373</b>                           |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>0</b>                                   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>3.296.373</b>                           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>3.296.373</b>                           |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.2   | 11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD                      |
| 1.2.2 | 121A.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                        |

## DESCRIPCIÓN

Con carácter general corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección general de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a la Consejera en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

Desde el programa "Dirección y Servicios Generales" el Secretariado del Gobierno proporciona la infraestructura administrativa y atiende los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, ejerciendo la Secretaría de ésta.

Asimismo, se desarrolla con cargo a este programa, cuando así se le requiera y sin perjuicio de las funciones atribuidas a los órganos de Presidencia del Principado, el estudio y elaboración de los Decretos y demás disposiciones del Presidente y la asistencia al mismo en asuntos del índole jurídica.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a través de los Servicios que se integran en su estructura, esto es, el Secretariado del Gobierno, el Servicios de Asuntos Generales y el Servicio de Contratación.

## OBJETIVOS

1. El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería o por otras Consejerías que integran el Consejo de Gobierno, coordinando las disposiciones que afecten a varias Consejerías y las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.
2. La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería y la asistencia jurídica y administrativa a la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos.
3. La gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos.
4. La gestión de los recursos humanos adscritos a la Consejería, salvo lo relativo al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.
5. La contratación, coordinación y asistencia jurídica y administrativa al resto de los servicios.
6. El registro y archivo propios de la Consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.
7. El apoyo jurídico y administrativo para la gestión de las cuestiones relacionadas con los procesos electorales en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>11</b>   | <b>Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD</b>      |
| <b>Programa</b>                               | <b>126C</b>   | <b>POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                    |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                               | <b>689.010</b>                                  |
| 10  | ALTOS CARGOS  | 70.010  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                      | 479.600   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                   | 139.400   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>          | <b>9.469.000</b>                                |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                                | 70.000  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                               | 42.100  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                           | 9.189.900                                       |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                   | 167.000   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                        | <b>227.885</b>                                  |
| 40  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 127.885   |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO       | 100.000   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>10.385.895</b>                               |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                        | <b>200.000</b>                                  |
| 70  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 200.000   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>200.000</b>                                  |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>10.585.895</b>                               |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>10.585.895</b>                               |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.2   | 11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD                      |
| 1.2.3 | 126C.POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS               |

## DESCRIPCIÓN

El programa 126C está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones establecidas por Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, cuya ejecución compete a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública:

- Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
- Funciones que correspondan al Principado de Asturias en relación con la Unidad de Policía Adscrita para el desarrollo de los cometidos previstos en el artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Apoyo y coordinación de las policías locales.
- Juego: autorización de apertura de locales de juego, inspección, control del juego y sanción en materia de juego y apuestas.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Interior y Seguridad Pública, órgano que es asistido, por un lado, por el Servicio de Interior para el desempeño de las funciones que le corresponden en materia de protección de edificios, gestión administrativa y económica de la Unidad Adscrita, y policías locales; y por otro, por el Servicio del Juego, en lo que se refiere a casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, se sirve de dos unidades de la Policía Nacional dependientes orgánicamente del Ministerio del Interior y funcionalmente del Principado de Asturias: la Unidad de Policía Adscrita, para el desempeño de las funciones que se le puedan encomendar al amparo del artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía y del artículo 38.1 de la Ley 2/1986; y el Grupo de Control e Inspección del Juego, para la realización de los servicios a que se refiere el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 3/2001, de 4 de mayo, de Juego y Apuestas.

Todo ello sin perjuicio de la eventual participación en la ejecución del programa de otras Administraciones Públicas, instituciones, y entidades y empresas privadas que pudiera ser necesario para la ejecución del programa.

## OBJETIVOS

- 1. Elaboración de un mapa de riesgos y vulnerabilidades de los edificios e instalaciones del Principado de Asturias.** Este objetivo se pretende alcanzar mediante la creación de una base documental que se irá nutriendo de informes, estudios, evaluaciones y análisis de riesgos, vulnerabilidades y amenazas para la seguridad de los centros del Principado, que permita posteriormente acometer actuaciones correctoras.
- 2. Avanzar en un sistema organizativo integral y eficiente de vigilancia en los edificios e instalaciones del Principado de Asturias.** Para ello es preciso superar progresivamente los planteamientos fragmentarios de la seguridad privada por diseños basados en la cooperación e integración de servicios próximos o pertenecientes a centros de características funcionales similares que permitan generar sinergias y aumentar la eficacia, la eficiencia y la calidad de los servicios de seguridad.
- 3. Incrementar el nivel general de la calidad en la prestación de los servicios de seguridad privada para el Principado.** Para ello se pretende aumentar el control sobre todos aquellos aspectos que miden la calidad de un servicio de vigilancia privada (disposición del servicio, actitud, rapidez y eficacia en la respuesta, etc.).



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

4. **Profundizar en la integración de la Unidad de Policía Adscrita en el sistema global de protección de edificios del Principado.** Con ello se pretende crear un sistema de seguridad coordinado que integre coherentemente las funciones de protección desarrolladas por la Unidad de Policía Adscrita y los servicios de seguridad privada implantados en los edificios del Principado, al tratarse de dos brazos complementarios que actúan bajo la Dirección General de Interior y Seguridad Pública.
5. **Redefinir la ejecución financiera de los acuerdos con el Ministerio del Interior para la realización de servicios de protección de edificios por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.** La aplicación de varios convenios con el Ministerio del Interior para la protección de edificios del Principado de Asturias mediante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado conllevará la implantación de un régimen claro de evaluación de costes para la ejecución financiera de los mismos.
6. **Avanzar en la coordinación de las policías locales.**

Para el ejercicio de esta competencia de la Dirección General se actuará mediante:

  - Desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de Marzo de Coordinación de las Policías Locales, a través de las normas-marco.
  - Despliegue de otras medidas de apoyo al desarrollo de la Ley.
7. **Favorecer la mejora de las condiciones del asentamiento del Instituto de la Guardia Civil en el territorio del Principado de Asturias.** Reconociendo la positiva aportación de la Guardia Civil a la seguridad y bienestar de los asturianos y al propio ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en determinados ámbitos de acción pública, el Principado colaborará, en el marco del correspondiente convenio, a la financiación de actuaciones de conservación y reparación que acometa el Ministerio del Interior en los acuartelamientos de la Guardia Civil radicados en Asturias.
8. **Modificar el Decreto 95/2002, de 18 de julio por el que se aprueba el Catálogo de Juego y Apuestas del Principado de Asturias.** En los últimos tiempos se ha planteado la necesidad de reformar del Catálogo de juego y apuestas para incorporar nuevos juegos con el fin de dinamizar la actividad del Casino, permitiendo nuevos juegos que se practican en otros casinos y no contemplados en el Catálogo, así como a modificar algunas cuestiones referidas a la dotación de personal por mesa de juego o a los premios del juego del bingo y su distribución.
9. **Inspección y control e instrucción de expedientes sancionadores en caso de actividades ilegales relacionadas con el juego.** La Dirección General de Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Juego junto con la Sección de Inspección y Control de Juego de la Unidad de Policía Adscrita llevan a cabo las actuaciones precisas para el control de las actividades de juego. En los últimos tiempos se ha advertido un descenso en ciertas prácticas ilegales y que venían siendo habituales como es el caso de bingos ilegales, si bien la existencia de gran cantidad de establecimientos de juego tales como casino, bingos, salones así como de máquinas recreativas requiere una importante labor de inspección y control.
10. **Puesta en funcionamiento del Consejo del Juego.** En virtud de Decreto 23/2009, de 1 de abril, se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo del Juego del Principado de Asturias. El Consejo del Juego del Principado de Asturias es el órgano consultivo de estudio y asesoramiento en materia de casinos, juegos y apuestas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.2   | 11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD                      |
| 1.2.4 | 141B.RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA                  |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>11</b>   | <b>Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD</b>   |
| <b>Programa</b>                               | <b>141B</b>                                       | <b>RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                 |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>40.109.360</b>                            |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 63.140                                       |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 35.247.120                                   |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 1.703.030                                    |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                 | 200.000                                      |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 510.920                                      |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 2.385.150                                    |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>5.205.457</b>                             |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 395.500                                      |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 865.040                                      |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 3.732.550                                    |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 212.367                                      |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>4.192.792</b>                             |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 140.000                                      |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 4.052.792                                    |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>49.507.609</b>                            |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>15.869.217</b>                            |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 15.869.217                                   |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>421.430</b>                               |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 421.430                                      |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>16.290.647</b>                            |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>65.798.256</b>                            |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                     |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>65.798.256</b>                            |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El programa da cobertura al ejercicio de las competencias sobre medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en particular, a las competencias que el art. 41 del Estatuto de Autonomía atribuye al Principado de Asturias en materia de Justicia, y al ámbito relacional bilateral de la Administración del Principado de Asturias con la Administración de Justicia. Tales competencias se concretan en el Real Decreto 966/2006, de 1 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia (B.O.E. de 5 de septiembre de 2006).

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia, a través del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia y el Servicio de Infraestructuras

### OBJETIVOS

En el ámbito de la Administración de Justicia:

1. Preparación, elaboración y ejecución de programas de construcción, reparación y conservación de los edificios judiciales radicados en el Principado de Asturias, a través de las siguientes acciones:
  - Gestión con los Ayuntamientos para las cesiones de solares para la construcción de nuevas sedes judiciales.
  - Licitación de redacción de proyectos de construcción de nuevos edificios judiciales.
  - Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la reforma de edificios judiciales para la adaptación de distintas normativas: eliminación de barreras, seguridad de instalaciones, etc.
  - Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la conservación y rehabilitación de edificios judiciales sometidos a algún tipo de proyección por la Ley 1/2001 del Principado de Asturias, de patrimonio cultural o catálogos urbanísticos de los distintos concejos.
  - Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la reforma de edificios judiciales u otros locales a tal fin dispuestos, para la instalación de nuevos órganos judiciales previstos en cada anualidad.
  - Propuestas y valoración sobre adquisición y gestión de patrimonio inmobiliario para los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
2. Planificación, en colaboración con la Dirección General de Informática, de las inversiones necesarias en infraestructuras informáticas, a través de las siguientes acciones:
  - Mejora de la infraestructura de comunicaciones de los órganos judiciales.
  - Obras de adecuación de servidores y cableados.
  - Renovación parcial de equipos informáticos.
  - Adquisición de material tecnológico necesario para la realización de funciones procesales (equipos de videoconferencia, sistemas de grabación.)
3. Instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos órganos judiciales previstos para el año 2010, a través de las siguientes acciones:

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.2   | 11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD                      |
| 1.2.4 | 141B.RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA                  |

- Determinación de los nuevos Juzgados para el 2011.
  - Gestión de los espacios y obras de adecuación necesarias para la instalación de los Juzgados.
4. Gestión del derecho a la asistencia jurídica gratuita. En particular, tal objetivo se cumplimentará a través de las siguientes acciones:
- Mejora en el sistema de gestión del turno de oficio y de averiguación de patrimonios.
  - Mejora en el sistema de gestión de asistencia pericial gratuita.
5. La planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos previstos para la actuación de los Tribunales de Justicia, de las Fiscalías y del Instituto de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Tal objetivo se cumplimentará a través de las siguientes acciones:
- Suministro de material a los órganos judiciales
  - Examen, comprobación y pago de las cuentas de gastos de funcionamiento, indemnización en razón de salidas de oficio, autopsias y diligencias judiciales y las correspondientes a testigos y peritos ante los Tribunales de Justicia con sede en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
6. El ejercicio de funciones relativas a la colaboración y a la relación bilateral de la Administración del Principado de Asturias y con los diversos organismos de la Administración del Principado de Asturias y con los diversos organismos de la Administración de Justicia de Asturias:
- Subvenciones para la colaboración en el funcionamiento de los Juzgados de Paz.
  - Colaboración con instituciones y entidades públicas para formación jurídica.
  - Colaboración para la ejecución de medidas judiciales.
  - Elaboración de instrumentos para la agilización de la Administración de Justicia.

Asimismo, y si bien, su presupuestación compete a la D.G. de la Función Pública, cabe añadir que la Comisión Mixta de Transferencias de la Administración del Estado al Principado de Asturias en reunión de fecha 20 de noviembre de 2008 adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de las funciones y servicios de la Administración General del estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia que fue aprobado por R.D. 2003/2008 de 5 de diciembre (BOE de 31/12/2008).



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>11</b>                                       | <b>Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD</b>        |
| <b>Programa</b>                               | <b>142M</b>                                     | <b>GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                      |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>3.589.930</b>                                  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 134.440   |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 2.419.320   |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 110.880   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 41.630  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 883.660   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>2.845.824</b>                                  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 75.975  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 2.766.128   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 3.721   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>817.735</b>                                    |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 817.735   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>7.253.489</b>                                  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>0</b>  |
| Operaciones No Financieras                    |   | 7.253.489   |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>7.253.489</b>                                  |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.2   | 11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD                      |
| 1.2.5 | 142M.GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR             |

## DESCRIPCIÓN

El Programa tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la L.O. 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, así como a las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales: por una parte, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley; por otra, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación. Por último, el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia a través del Servicio de Justicia del Menor, que asumirá las siguientes funciones:

- La gestión y supervisión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio", como recurso específico del Principado para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores, incluyendo el Módulo de Internamiento Terapéutico dependiente del mismo.
- La celebración, coordinación y supervisión de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ejecución de medidas de medio abierto.
- La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación (soluciones extrajudiciales).
- La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

## OBJETIVOS

1. Ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores que incluye:
  - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento.
  - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto.
  - La gestión de un recurso específico para el cumplimiento de las medidas de internamiento terapéutico.
2. Puesta a disposición de la Administración de Justicia de medios para el arreglo extrajudicial a través de la mediación y reparación.
3. Promover y apoyar la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.
4. Actuaciones en el sector de la prevención, colaborando con otros recursos para prevenir la delincuencia juvenil, fundamentalmente:



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Plan contra la drogadicción.
- Entidad pública competente en materia de protección de menores.
- Salud Pública.
- Ámbito educativo.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.2   | 11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD                      |
| 1.2.6 | 223A.PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA                   |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>11</b>                                       | <b>Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD</b>  |
| <b>Programa</b>                               | <b>223A</b>                                     | <b>PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>511.630</b>                              |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 61.400                                      |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 341.970                                     |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                                       |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 103.140                                     |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>44.033</b>                               |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 1.500                                       |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 32.533                                      |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 10.000                                      |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>24.100.000</b>                           |
| 42  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS     | 24.100.000                                  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>24.655.663</b>                           |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                | <b>400.000</b>                              |
| 72  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS       | 400.000                                     |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>400.000</b>                              |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>25.055.663</b>                           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                    |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>25.055.663</b>                           |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El programa comprende la totalidad de las actuaciones relacionadas con la seguridad pública, entendida de un modo integral, incluyendo tanto acciones de atención a la ciudadanía en emergencias ordinarias como las propias de protección civil ante emergencias extraordinarias. El programa pretende mejorar la calidad de la seguridad y aproximarla al ciudadano, siendo para ello imprescindible conseguir el más alto nivel de coordinación como garantía de respuesta inmediata, eficaz, proporcionada a la demanda de la sociedad en materia de seguridad pública.

La Dirección General de Interior y Seguridad Pública asume la ejecución de las siguientes funciones:

1. Protección civil y emergencias.
2. Espectáculos públicos y actividades recreativas.
3. Espectáculos taurinos.
4. Relaciones de coordinación con las entidades públicas "Bomberos del Principado de Asturias" responsable de la ejecución de las competencias del Principado de Asturias en materia de extinción de incendios y salvamento, y "112 Asturias" responsable de la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112 y de las funciones de protección civil cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma.
5. Realización de estudios sobre prevención y análisis de riesgos y sistemas de respuesta ante emergencias.
6. Realización de informes sobre las causas de producción de incendios forestales y determinación de la autoría de los mismos.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública a través del Servicio de Seguridad Pública.

Así mismo, en su ejecución participan también, como órganos adscritos a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública, y a los que ha de proporcionárseles el soporte administrativo y los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento:

- La Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
- El Consejo del Fuego del Principado de Asturias.
- El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.

Dichos órganos realizan, básicamente, funciones de consulta, asesoramiento, deliberación e informe sobre las materias que les son propias.

### OBJETIVOS

1. **Consolidar un modelo de seguridad pública integral.** Para ello se dotará de forma adecuada a los servicios correspondientes y de manera particular se favorecerá la eficaz actuación de las dos entidades públicas "112-Asturias" y "Bomberos del Principado de Asturias", como ejecutores en la práctica de las actuaciones de protección civil y emergencias.
2. **Consolidar el funcionamiento de las "Brigadas de Investigación de las Causas de los Incendios Forestales".** La tarea de las referidas Brigadas resulta fundamental para poder poner en práctica una política integral y eficaz en materia de incendios, que a su vez revertirían en una

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.2   | 11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD                      |
| 1.2.6 | 223A.PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA                   |

garantía del cumplimiento eficaz de las funciones de vigilancia y extinción de los incendios forestales, tal y como prevé el "Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales", con el objeto de lograr una preservación adecuada del medio natural y de la población asentada en el mismo.

3. **Continuar la construcción de la red de infraestructuras y su correspondiente dotación de medios humanos y materiales.** La actuación conjunta y coordinada de "Bomberos del Principado de Asturias" y "112 Asturias" garantizará la prestación de un servicio eficaz en todo el territorio del Principado.
4. **Consolidar las relaciones de comunicación** con todos los servicios implicados en la coordinación de actuaciones del Centro de coordinación de emergencias 112 Asturias.
5. **Ampliar el nivel de planificación en materia de Protección Civil**, así como la implantación, por parte de la entidad pública "112 Asturias" de los Planes ya aprobados.
6. **En relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas:**
  - Se prevé continuar con la tramitación de los siguientes expedientes administrativos:
    - Autorización para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.
    - Autorización para la celebración de ferias y espectáculos taurinos.
    - Autorización de condiciones específicas de admisión.
    - Tramitación y resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y de autorización de sus normas de desarrollo.
  - Se prevé el desarrollo reglamentario de la citada Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, lo que motivará la creación del Registro de establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas, cuya puesta en funcionamiento motivará la tramitación de nuevos procedimientos administrativos de inscripción y cancelación registral.
7. **Realizar campañas de divulgación de las acciones en materia de seguridad pública a través de las entidades públicas "Bomberos de Asturias " y "112 Asturias".** El objetivo es concienciar a la sociedad asturiana de la importancia de la seguridad pública, proporcionándole, a través de las mismas, los instrumentos y recursos necesarios para la mejor protección de sus vidas y bienes en situaciones de riesgo o peligro y difundir, asimismo, estas acciones en los distintos órganos adscritos.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>11</b>                                       | <b>Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>313B</b>                                     | <b>PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA</b>    |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                               |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>320.720</b>                             |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 59.390                                     |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 192.380                                    |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                                      |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 63.830                                     |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>240.006</b>                             |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 176  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 206.830                                    |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 33.000                                     |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>1.316.700</b>                           |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 238.000                                    |
| 49  | AL EXTERIOR                                     | 1.078.700                                  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>1.877.426</b>                           |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                | <b>233.180</b>                             |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 63.180                                     |
| 79  | AL EXTERIOR                                     | 170.000                                    |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>233.180</b>                             |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>2.110.606</b>                           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>2.110.606</b>                           |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.2   | 11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD                      |
| 1.2.7 | 313B.PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA                       |

## DESCRIPCIÓN

El Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, contempla en su art. 11 la Agencia Asturiana de Emigración, como órgano desconcentrado, cuya finalidad es la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias.

El Decreto 205/2003 de 2 de octubre, establece las atribuciones, organización y funcionamiento de la Agencia Asturiana de Emigración, "fijando un marco organizativo adecuado que sirva de soporte de profundización al proceso, ya iniciado, tendente a compensar la deuda histórica que tiene la Asturias interior con la Asturias exterior, la que están construyendo los asturianos y asturianas emigrantes y sus descendientes, y ello sin dejar de lado las realidades ligadas a los nuevos fenómenos de movilidad geográfica".

El reconocimiento de la labor desarrollada por los emigrantes asturianos ya fue contemplado en el art. 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que se establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo.

Las políticas dirigidas a la población asturiana en el exterior, se contemplan en el III Plan Integral de Emigración 2008-2011 que responde al espíritu del Estatuto de la Ciudadanía, que no es otro que garantizar, tal y como recoge nuestra Constitución, los derechos de toda la población española residente en el exterior. Dicho Plan, pilota sobre cuatro grandes ejes:

- Garantía de bienestar social para la población asturiana emigrante.
- Apoyo a las Casas y Centros de Asturias y tejido asociativo en el exterior.
- Fomento de la participación y vinculación a la asturianía de la juventud asturiana del exterior.
- Impulso de nuevas dimensiones para los Centros y Colectivos asentados en el exterior, especialmente en relación con la colaboración empresarial y la promoción económica de Asturias.

En la ejecución de dicho Plan intervienen diferentes departamentos de diversas Consejerías del Gobierno.

## OBJETIVOS

Según las competencias de la Agencia Asturiana de Emigración, hay algunas acciones que deben ser ejecutadas directamente por la misma o bien en colaboración con otros departamentos, para lo que se establecen los siguientes OBJETIVOS:

**1.- La consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior.** Para lo cual se prevé la concesión de subvenciones a Centros Asturianos y Entidades españolas que cubran dicha cobertura en los países de América Latina. También está prevista la concesión de ayudas individuales a la población asturiana residente en estos países que estén en situación de precariedad.

**2.- La consolidación de programas de atención a personas retornadas.** Para lo que se prevé la concesión de subvenciones a asociaciones de personas emigrantes retornadas que dirigen sus actividades a la población retornada. También se conceden ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias, en situación de precariedad.

**3.- La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Colectivos Asturianos.** Se convocan subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros Asturianos, así como a la Federación Internacional de Centros Asturianos.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |  |
|---|--|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>11</b>  | <b>Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>313H</b>  | <b>CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS</b>   |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>                               |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                            | <b>86.080</b>                              |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                        | 38.090                                     |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                   | 28.110                                     |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                | 19.880                                     |
| 2   | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS              | 225.107                                    |
| <b>20</b>                                     | <b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>                      | <b>20.400</b>                              |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                            | 1.580                                      |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                        | 165.484                                    |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                | 37.643                                     |
| 4   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                            | 121.229                                    |
| <b>48</b>                                     | <b>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b> | <b>121.229</b>                             |
|   | Operaciones Corrientes                               | 432.416                                    |
|   | <b>Operaciones de Capital</b>                        | <b>0</b>                                   |
|   | <b>Operaciones No Financieras</b>                    | <b>432.416</b>                             |
|   | Operaciones Financieras                              | 0  |
|   | <b>Total Programa</b>                                | <b>432.416</b>                             |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.2   | 11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD                      |
| 1.2.8 | 313H.CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS                      |

## DESCRIPCIÓN

El Consejo de Comunidades realiza actividades culturales con todos los centros Asturianos. Dentro de estas actividades hay que destacar los que realiza la Escuela de Asturianía que, además de formar a los descendientes de nuestros emigrantes en el conocimiento de Asturias, dota a los Centros Asturianos de monitores en gaita y bailes tradicionales. La Escuela de Asturianía tiene una gran aceptación entre todos los centros Asturianos.

Actualmente también se conceden subvenciones a los Centros Asturianos con el objeto de que realicen actividades de fomento y difusión de la cultura asturiana así como subvenciones para gastos de inversión para que los Centros gocen de un estado óptimo para desarrollar dichas actividades.

Dichas subvenciones también se encaminan a la adquisición de bienes muebles.

Por otra parte debe tenerse en cuenta que el Consejo de Comunidades Asturianas también se encarga, cada cuatro años, de la organización del Congreso Mundial de Asturianía en el que los representantes de los Centros Asturianos de todo el mundo hacen un diagnóstico de la situación y necesidades de futuro de estas instituciones.

Las labores desarrolladas por parte del Consejo de Comunidades tienen una influencia fundamental en las políticas educativas, culturales, asistenciales y turísticas. Un fomento de la cultura asturiana fuera de nuestras fronteras autonómicas que deriva no sólo en que los emigrantes recuerden sus orígenes sino que también da lugar a que haya una difusión de las características propias de nuestra región tanto a nivel cultural, social como turístico. Los Centros Asturianos sirven, por lo tanto, como canalizadores de la política desarrollada en el Principado de Asturias y son difusores de nuestra cultura, sociedad y orografía.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas bajo la dirección del Consejo de Comunidades, adscrita a la Viceconsejería de Seguridad y Emigración.

## OBJETIVOS

1. Mayor apoyo al mantenimiento y difusión de la identidad Asturiana por medio de las ayudas a los miembros de los Centros, colaborando en la formación artístico-folclórica asturiana fuera de nuestras fronteras.
2. Apoyar al mantenimiento de las infraestructuras de los Centros Asturianos con la intención de mejorar sus instalaciones y así dar una mejor proyección de Asturias en el exterior.
3. Realizar a través de un Congreso Mundial de Asturianía un diagnóstico de la situación y necesidades de futuro de los Centros Asturianos.

## ACCIONES

Las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas se dirigen fundamentalmente a actividades de asesoramiento y coordinación de los Centros Asturianos así como al apoyo, vía subvenciones a dichos Centros, para la mejora y rehabilitación de sus sedes sociales con la finalidad de tener un representante de Asturias en el exterior y que los emigrantes asturianos puedan disfrutar y difundir la sociedad y cultura asturiana.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

Asimismo lleva a cabo la labor de realizar la Escuela de Asturianía como instrumento para fomentar y enseñar la cultura asturiana.

Además en el año 2010 se va a celebrar el IV Congreso Mundial de Asturianía.

Por todo ello se concederán subvenciones a los Centros Asturianos a fin de que puedan participar en todas estas actividades, cubrir gastos de inversión y continuar con la formación de jóvenes en cursos de cultura asturiana.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.2   | 11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD                      |
| 1.2.9 | 323B.PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES       |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>11</b>   | <b>Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD</b>              |
| <b>Programa</b>                               | <b>323B</b>                                       | <b>PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>710.500</b>  |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 59.390  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 283.700   |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 206.560   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 155.730   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>1.838.094</b>  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 1.826.094   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 12.000  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>2.008.980</b>  |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                        | 15.000  |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 934.746   |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 1.059.234   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>4.557.574</b>  |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>1.674.935</b>  |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 1.674.935   |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>28.081</b>   |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 28.081  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>1.703.016</b>  |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>6.260.590</b>  |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>6.260.590</b>  |
| <b>Total SECCIÓN</b>                          |   | <b>121.218.808</b>                                      |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Instituto Asturiano de la Mujer creado por Decreto 61/1999, de 10 de Agosto, tiene como funciones el diseño, el impulso, la coordinación y el seguimiento de la política de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las prioridades de este Organismo para el ejercicio de 2010 tienen una triple vertiente:

En materia de igualdad entre mujeres y hombres se trata de desarrollar y concretar en el Principado de Asturias lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres para profundizar en la implementación del mainstreaming de género en la administración como estrategia de cambio hacia la igualdad real.

En materia de violencia contra las mujeres, continuaremos con el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, 28 de diciembre, de Medidas de Protección contra la violencia de género. Para ello, y en lo que tiene que ver la concreción de la asistencia social integral recogida en la ley, serán nuestras prioridades la implementación del Protocolo Interdepartamental para Mejorar la Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y el Proyecto Marco de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género. En paralelo, centraremos nuestros esfuerzos en la prevención y sensibilización contra este fenómeno.

Por último, definiremos nuevos programas para colectivos de mujeres específicos y consolidaremos los distintos recursos y servicios implicados en la atención a las mujeres, impulsando las políticas locales de igualdad y colaborando con el movimiento organizado de mujeres.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- El Instituto Asturiano de la Mujer.
- El Consejo Rector del Instituto Asturiano de la Mujer.
- El Consejo Asturiano de la Mujer.
- Administración del Principado de Asturias.
- La Comisión de Seguimiento de las políticas de Igualdad de Oportunidades.
- Corporaciones locales del Principado de Asturias.
- Otras entidades públicas y privadas.

### OBJETIVOS

#### 1. Potenciar las políticas de igualdad en el ámbito local

- Subvenciones a CCLL para el mantenimiento de la red de Centros asesores de la Mujer.
- Subvenciones a CCLL para actividades de promoción de la igualdad.
- Subvenciones a CCLL para actividades en casas de encuentro de las mujeres.

#### 2. Lucha contra la violencia de género

- Desarrollo del proyecto marco de atención integral a víctimas de la violencia de género.
- Difusión, sensibilización y formación en marco del protocolo interdepartamental de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Conmemoración del día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.2   | 11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD                      |
| 1.2.9 | 323B.PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES       |

- Acciones de sensibilización social y de prevención a través del sistema educativo.

**3. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres como objetivo de todas las políticas de las AAPP**

- Formación del personal de la administración en colaboración con el IAAP.
- Elaboración y publicación del Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
- Edición de materiales informativos y acciones de sensibilización.
- Colaboración en acciones impulsadas por otros departamentos de la administración.

**4. Atención a colectivos de mujeres especialmente desfavorecidos**

- Desarrollo del programa de tiempo propio.
- Estancias de tiempo libre para mujeres solas con cargas familiares.
- Desarrollo de un programa con mujeres reclusas.
- Desarrollo de programas con mujeres prostitutas.
- Desarrollo de un programa con mujeres sordas.

**5. Apoyo a emprendedoras y empresarias**

- Creación de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias.

**6. Apoyo a organizaciones de mujeres**

- Convocatoria pública de ayudas y subvenciones a organizaciones de mujeres.



1.3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura funcional</b> |   |  |
|-----------------------------|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>              | <b>12</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> |
| <b>Programa</b>             |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                    | <b>SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>            | <b>3.301.985</b>                         |
| 12                          | ADMINISTRACIÓN GENERAL                          | 3.301.985                                |
| 126                         | OTROS SERVICIOS GENERALES                       | 3.301.985                                |
| 126E                        | PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO                     | 3.301.985                                |
| <b>6</b>                    | <b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b> | <b>139.238.792</b>                       |
| 61                          | REGULACIÓN ECONÓMICA                            | 133.747.325                              |
| 611                         | ADMINISTRACIÓN GENERAL                          | 1.493.842                                |
| 611A                        | DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                 | 1.493.842                                |
| 612                         | POLÍTICA ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL     | 124.325.378                              |
| 612A                        | ECONOMÍA  | 95.266.900                               |
| 612B                        | PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN                  | 2.239.796                                |
| 612C                        | CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA          | 7.036.904                                |
| 612D                        | GESTIÓN DE LA TESORERÍA                         | 760.170                                  |
| 612F                        | GESTIÓN DEL PATRIMONIO                          | 19.021.608                               |
| 613                         | GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO                  | 7.928.105                                |
| 613A                        | POLÍTICA TRIBUTARIA                             | 7.928.105                                |
| 63                          | REGULACIÓN FINANCIERA                           | 5.491.467                                |
| 632                         | POLÍTICA FINANCIERA Y CRÉDITO OFICIAL           | 5.491.467                                |
| 632D                        | POLÍTICA FINANCIERA                             | 5.491.467                                |
| <b>Total SECCIÓN</b>        |   | <b>142.540.777</b>                       |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.1 | 126E.PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO                            |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>12</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>126E</b>                                     | <b>PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO</b>       |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>2.462.610</b>                         |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 1.807.580                                |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 90.530                                   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 51.250                                   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 513.250                                  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>826.375</b>                           |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 475.000                                  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 22.500                                   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 178.875                                  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 150.000                                  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>3.288.985</b>                         |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>13.000</b>                            |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 13.000                                   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>13.000</b>                            |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>3.301.985</b>                         |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>3.301.985</b>                         |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades del Principado de Asturias.

Básicamente es un servicio de representación, sin perjuicio de que también se realicen servicios de locomoción con conductor a los empleados del Principado de Asturias que, por razones de servicio, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio, dentro de la Dirección General de Patrimonio.

### OBJETIVOS

1. Consolidación del modelo de gestión del parque móvil basado en el alquiler de vehículos.
2. Control de costes y mantenimiento de los vehículos.
3. Mejora de la cobertura de servicios
4. Adquisición y renovación de vehículos con destino a servicios específicos de transporte de mobiliario, mantenimiento etc.

### INDICADORES

1. Número de vehículos de renting y número de vehículos en propiedad
2. Gasto de mantenimiento de vehículos
3. Gasto de combustible
4. Número de servicios realizados

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.2 | 611A.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                        |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>12</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>611A</b>                                     | <b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>   |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>1.190.300</b>                         |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 140.310                                  |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                   | 127.370                                  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 670.380                                  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                                    |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 247.120                                  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>303.542</b>                           |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 2.500                                    |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 370                                      |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 278.172                                  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 22.500                                   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>1.493.842</b>                         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>1.493.842</b>                         |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>1.493.842</b>                         |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

Con carácter general corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería (gestión de personal, contratación, gestión presupuestaria), así como la asistencia al Consejero en la elaboración de las líneas de actuación generales de la Consejería.

Además desde el programa 611A "Dirección y Servicios Generales" se llevan a cabo otras actuaciones desde el punto de vista del asesoramiento a las distintas direcciones generales de la Consejería y la colaboración en la redacción de proyectos de ley y demás disposiciones de carácter general que sean competencia de la Consejería.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a través de los Servicios de Asuntos Generales y Régimen Jurídico y asesoramiento.

### OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes de la Consejería.
2. Gestión de recursos humanos.
3. Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes fomentando el acercamiento de la Administración a los ciudadanos.
5. Coordinación, asesoramiento, y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.
6. Redacción y coordinación en la elaboración de proyectos de ley y demás disposiciones de carácter general del ámbito de la Consejería.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.3 | 612A.ECONOMÍA   |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>12</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>612A</b>                                     | <b>ECONOMÍA</b>                          |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>617.950</b>                           |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 59.390                                   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 428.290                                  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                                    |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 125.150                                  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>101.950</b>                           |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 91.950                                   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 10.000                                   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>900.000</b>                           |
| 41  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS   | 701.188                                  |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                      | 46.000                                   |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 152.812                                  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>1.619.900</b>                         |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>107.000</b>                           |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 107.000                                  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                | <b>2.000.000</b>                         |
| 71  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS     | 2.000.000                                |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>2.107.000</b>                         |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>3.726.900</b>                         |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                      | <b>91.540.000</b>                        |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                          | 60.004.000                               |
| 84  | ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES       | 31.106.000                               |
| 87  | APORTACIONES PATRIMONIALES                      | 430.000                                  |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>91.540.000</b>                        |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>95.266.900</b>                        |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La finalidad última de este programa es la de dotar a la Consejería de Economía y Hacienda, y con ello a la Administración de la Comunidad Autónoma, de una mayor capacidad instrumental para el ejercicio de sus competencias en el ámbito de la política económica general que pretende desarrollar el Gobierno del Principado. Para el logro de esta finalidad resulta necesario conocer, analizar, evaluar y realizar previsiones sobre el comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social de Asturias. Por otra parte, el objetivo final resultaría más difícil de alcanzar sin un progreso significativo en la línea de mejorar el impulso y la coordinación de las actividades de planificación y programación económica. Por tanto, el seguimiento coyuntural de datos y variables socioeconómicas, la evaluación y análisis de políticas sectoriales, el soporte informativo para las orientaciones de política económica y la toma en consideración de su impacto presupuestario son etapas intermedias que habrán de ser cubiertas, necesariamente, para alcanzar el fin último señalado.

En el ámbito del Sector Público Autónomo, y en relación con sus unidades institucionales, el objetivo final de este programa es que se interiorice la necesidad de programar sus actuaciones tratando de garantizar un resultado positivo en términos de coste-eficacia. En relación con otras unidades institucionales, este programa pretende contribuir a la introducción de mejoras significativas en el análisis y seguimiento de la actividad financiera necesaria para llevar a cabo sus actuaciones programáticas. Con ello se busca alcanzar una mejora significativa en términos de gestión eficiente de los recursos públicos destinados a financiarlas.

Otras dos esferas funcionales cuya actividad está relacionada con la finalidad última de este programa y que, por tanto, forman parte del mismo son: las actuaciones en materia de política de defensa de la competencia y el ejercicio de las funciones estadísticas que le atribuye la Ley del Principado de Asturias, 7/2006, de 3 de noviembre.

En el ámbito de la defensa de la competencia el programa trata de proporcionar a la Administración Autónoma de un soporte operativo que, en colaboración con la Comisión Nacional de la Competencia, permita llevar a cabo las tareas necesarias para velar por que la libre competencia esté garantizada en la realización de actividades económicas y productivas en el ámbito de nuestra región.

Por último, en materia de estadística, este programa integra los recursos destinados a financiar el sistema estadístico regional previsto en la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, cuya ejecución material es llevada a cabo por el Instituto Asturiano de Estadística. En todo caso, la Dirección General de Economía es la encargada del ejercicio de la dirección estratégica, evaluación y control de resultados del citado Instituto y del análisis de los proyectos para la planificación y programación estadística.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es la Dirección General de Economía, mediante el funcionamiento de sus dos servicios:

- Servicio de Economía.
- Servicio de Empresas y Entes Públicos.

Asimismo, son órganos colaboradores de la gestión y ejecución de este programa:

- La Dirección General de Presupuestos.
- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Instituto Asturiano de Estadística.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.3 | 612A.ECONOMÍA   |

## OBJETIVOS

1. Estudio, informe, análisis y asesoramiento sobre la evolución de las principales macromagnitudes regionales y las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.
2. Estudio, análisis, asesoramiento y propuesta sobre las orientaciones de la política económica general del Gobierno del Principado de Asturias, especialmente las relativas a las medidas para afrontar la actual coyuntura de recesión económica.
3. Estudio y análisis de las medidas de política sectorial aplicadas por las consejerías, velando por su coherencia y coordinación con la política económica general.
4. La dirección estratégica y la evaluación de los resultados del Instituto Asturiano de Estadística.
5. Creación y consolidación de instrumentos y procedimientos que permitan analizar, evaluar y realizar un seguimiento de la actividad económico financiera de las unidades institucionales que integran el Sector Público Regional.
6. Análisis, estudio, informe, seguimiento y, en su caso, propuesta normativa sobre todos aquellos temas que estén relacionados con la política de defensa de la competencia.

## ACCIONES

1. Establecer los medios necesarios para que el Principado de Asturias pueda disponer de proyecciones económicas coyunturales y sectoriales.
2. Selección, recogida y mantenimiento de información puntual y actualizada sobre aquellas variables que mejor sintetizan la evolución de la coyuntura económica en Asturias como son: actividad productiva, empleo, paro, inflación, etc.
3. Fomentar la discusión técnica y el debate sobre la estructura económica asturiana, las fortalezas que presenta y las necesidades de reforma de la misma, así como favorecer la publicación y divulgación de estas opiniones.
4. La participación en el Consejo Rector del Instituto Asturiano de Estadística y en el Consejo de Estadística del Principado de Asturias.
5. La elaboración de las disposiciones de carácter general en materia de estadística, sin perjuicio de las competencias del Instituto Asturiano de Estadística y del Consejo de Estadística del Principado de Asturias.
6. Realizar los análisis e informes necesarios para velar por la política de defensa de la competencia en el Principado de Asturias. Colaboración con la Comisión Nacional de la Competencia y participación en el Consejo Nacional de la Competencia.
7. Realizar el seguimiento y control económico y financiero de las unidades institucionales del Sector Público Asturiano (sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y otros entes públicos) con el objetivo de controlar y valorar su actividad.
8. Analizar las repercusiones que podría tener dicho Sector Público sobre el cumplimiento objetivo de estabilidad presupuestaria.
9. Establecer directrices que posibiliten el uso de estas entidades para la promoción de actividades económicas, especialmente aquellas que generen externalidades positivas, reduzcan las negativas, creen bienes públicos (investigación) o permitan el desarrollo de nuevos proyectos empresariales (desarrollo e innovación).
10. Realizar las inversiones del Principado de Asturias en el patrimonio neto y en los pasivos financieros de empresas públicas y las aportaciones patrimoniales de fundaciones. En ese sentido, durante 2010 se realizarán los siguientes desembolsos:



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Un préstamo a la sociedad Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A., por un importe de 60.004.000 euros, destinados a financiar la adquisición de equipamiento.
- Una ampliación de capital en la sociedad Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A., por un importe de 25.716.000 euros, destinada a financiar la adquisición de equipamiento y otras inversiones.
- Una ampliación de capital en la sociedad Viviendas del Principado de Asturias, S.A., por un importe de 3.000.000 euros, destinada a la inversión en inmovilizado material.
- Una ampliación de capital en la Sociedad Regional de Promoción, S.A., por un importe de 2.250.000 euros, destinada a la inversión en participaciones accionariales y préstamos para el fomento de la promoción empresarial.
- Dos aportaciones patrimoniales para la constitución de sendas fundaciones, por un importe total de 430.000 euros.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.4 | 612B.PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN                         |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>12</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>612B</b>                                     | <b>PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>    |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>1.744.040</b>                         |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 64.350                                   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 1.264.090                                |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 50.360                                   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                                    |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 360.120                                  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>435.000</b>                           |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 405.000                                  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 30.000                                   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>12.500</b>                            |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 12.500                                   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>2.191.540</b>                         |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>48.256</b>                            |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 48.256                                   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>48.256</b>                            |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>2.239.796</b>                         |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>2.239.796</b>                         |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El objetivo general de este programa radica en conseguir una programación y gestión presupuestaria de los recursos del Principado en apoyo a las áreas sectoriales mejorando la eficiencia de la gestión de los mismos.

Este objetivo se materializa en una doble vertiente: la perspectiva de los gastos y la de los ingresos. Su fin básico es el de garantizar la estabilidad y el equilibrio de las finanzas públicas en el medio y largo plazo, coadyuvando con su trabajo al control y observancia del rigor presupuestario en el conjunto del sector público ampliamente concebido de acuerdo con lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria actualmente en vigor.

Corresponde a este programa, la dirección y coordinación, el asesoramiento y soporte técnico en la elaboración de la documentación constitutiva del Anteproyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, colaborando en la eficiente asignación del gasto público para que los distintos responsables de los programas que configuran las políticas presupuestarias consigan alcanzar los objetivos que les han sido asignados dentro de la política general establecida por el Consejo de Gobierno.

El amplio marco competencial alcanzado por nuestra autonomía y la correspondiente cuantía de recursos gestionados por el Gobierno, originan que uno de los ejes centrales de actuación de este programa sea el análisis, seguimiento y evaluación de la ejecución descentralizada de las cifras dotadas inicialmente en los estados de ingresos y gastos orientados a la eficiencia en la provisión de los servicios públicos, desde la perspectiva de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, al tiempo que se potencia el crecimiento y desarrollo del Principado de Asturias.

A través de este programa se tramitarán las modificaciones presupuestarias que resulten precisas e incluirán un informe previo sobre la incidencia que las mismas puedan ocasionar en el contexto presupuestario general.

En el ámbito de la financiación procedente de la Unión Europea, una vez aprobadas las nuevas Perspectivas Financieras, los nuevos Reglamentos que articulan los Fondos Comunitarios para el periodo 2007-2013 y los Programas Operativos que los desarrollan, el objetivo se centrará en establecer y desarrollar el marco general de trabajo de ejecución de los Programas Operativos en coordinación con el resto de agentes implicados. Asimismo, continuarán los trabajos de seguimiento para el cierre del periodo de programación 2000-2006 que se irán desarrollando a lo largo de 2009 y del 2010.

Desde la perspectiva de los gastos, se efectuará el análisis, seguimiento y evaluación coordinados de los programas de inversiones públicas de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Corresponde asimismo a este programa el estudio y establecimiento de técnicas presupuestarias y el análisis y ordenación de la normativa específica en esta materia.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos, a través de la actuación de sus servicios:

- Servicio de Análisis y Programación.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Servicio de Fondos Europeos.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.4 | 612B.PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN                         |

Colaboran también los siguientes órganos:

- Las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario de las distintas Secciones y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas, encargadas de centralizar la información presupuestaria, económica y financiera y elaborar el anteproyecto presupuestario en el ámbito de sus respectivas competencias.
- La Universidad de Oviedo.

## OBJETIVOS

### 1. Coordinación de las directrices de política presupuestaria del Consejo de Gobierno.

- Análisis y redacción de la normativa específica para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
- Definición, mantenimiento y desarrollo de la estructura presupuestaria.
- Coordinación y asesoramiento de las Oficinas Presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas, incluyendo las entidades mercantiles, consorcios y fundaciones participadas respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto en coordinación con la Dirección General de Economía.
- Asesoramiento, coordinación y soporte técnico para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
- Control y seguimiento de las inversiones de la Comunidad Autónoma.
- Evaluación económica de los traspasos de competencias.

### 2. Potenciación de las medidas de rigor y disciplina presupuestaria.

- Análisis de los Programas de Gasto, evaluando el grado de ejecución de los créditos orientada a los resultados obtenidos sobre la base de los objetivos prefijados.
- Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico en coordinación con la Dirección General de Economía.
- Ordenación, análisis y seguimiento de la tramitación de las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos.
- Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.
- Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria.
- En definitiva, el seguimiento de la estabilidad y el equilibrio de las finanzas públicas en el medio y largo plazo, coadyuvando al control y observancia del rigor presupuestario en el conjunto del sector público concebido de modo amplio de acuerdo con el sistema de cuentas europeo; objetivo que considerando la coyuntura económica actual resulta necesario reforzar.

### 3. Revisión y racionalización de la normativa presupuestaria vigente.

- Actualización de la normativa específica en materia presupuestaria.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

#### **4. Consolidación de los sistemas de información presupuestaria.**

- Revisión y actualización de los sistemas informáticos de información económica, financiera y presupuestaria, en coordinación con la Intervención General del Principado de Asturias y el resto de Direcciones Generales implicadas en este proceso.
- Desarrollo e implantación de un sistema de programación y planificación presupuestaria de carácter plurianual, con el objeto de adaptarse al marco plurianual establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

#### **5. Programación y seguimiento de las intervenciones comunitarias.**

- Tanto en el marco de las intervenciones correspondientes al periodo 2007-2013 como en el marco de los trabajos de cierre de los Programas Operativos del periodo 2000-2006, desarrollar las labores de gestión, seguimiento y control de los proyectos y programas operativos cofinanciados por los fondos procedentes de la Unión Europea.
- Por la gran relevancia que tiene en las regiones que, como Asturias, se encuentran en el grupo de Convergencia Transitoria o "Efecto Estadístico", será fundamental coordinar los objetivos de la Renovada Agenda de Lisboa y el resto de los objetivos de las políticas comunitarias y nacionales con los establecidos en el nuevo periodo de programación 2007-2013.
- Continuar con el seguimiento, junto a los responsables de los nuevos programas operativos de desarrollo rural y pesca del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo de la Pesca (FEP), de los criterios de selección de los proyectos que se vayan a cofinanciar por las intervenciones comunitarias en las que participa el Principado de Asturias.
- Elaboración de los informes anuales de las intervenciones comunitarias correspondientes para su remisión a la Comisión Europea, según los requisitos establecidos en los reglamentos comunitarios vigentes.
- Análisis de la eficacia y del correcto desarrollo de los programas operativos pluriregionales en el marco de los comités de seguimiento de las intervenciones comunitarias en las que participa el Principado de Asturias.
- Respecto al periodo de programación 2007-2013, promover todas las actuaciones necesarias en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Presupuestos para el desarrollo de la programación del periodo en la parte correspondiente a la Administración Regional en lo referente al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEP.
- Colaboración con la Administración General del Estado en el desarrollo de la implementación de los nuevos Reglamentos de Fondos Estructurales y de las nuevas perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 desde la perspectiva de los intereses de España y Asturias.

#### **6. Consecución de una distribución eficaz de los recursos que la Administración Autónoma dirige a la realización de inversiones**

- Coordinación de los planes de contenido económico, logrando una mayor complementariedad entre ellos.
- Analizar y efectuar el seguimiento de los planes y programas de inversiones públicas.
- Cooperación en el mantenimiento y consolidación del sistema de seguimiento de ayudas públicas que se concedan en el Principado de Asturias.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.5 | 612C.CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA                 |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>12</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>      |
| <b>Programa</b>                               | <b>612C</b>                                     | <b>CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>3.529.500</b>                              |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 64.390  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 2.734.240                                     |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 725.750                                       |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>586.882</b>                                |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 600   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 571.282                                       |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 15.000  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>4.116.382</b>                              |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>2.920.522</b>                              |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 2.920.522                                     |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>2.920.522</b>                              |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>7.036.904</b>                              |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                      |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>7.036.904</b>                              |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Coordinación.
- Servicio de Fiscalización e Intervención.
- Servicio de Gestión de la Contabilidad.
- Servicio de Control Financiero.
- Unidad de Control Financiero Permanente I.
- Unidad de Control Financiero Permanente II.
- Unidad de Control Financiero Permanente III.
- Intervenciones Delegadas.

### OBJETIVOS

#### 1. Control interno de la legalidad del gasto público.

##### Acciones:

- Fiscalización previa.
- Control financiero permanente.
- Control de auditorías.

##### Indicadores:

- Cumplimiento del plan de auditorías.
- Cumplimiento de los porcentajes establecidos por la Unión Europea de auditoría sobre el gasto certificado.
- Informes del Tribunal de Cuentas.

Proyecto de gasto vinculado a este objetivo: Auditorías que se contraten externamente (capítulo II).

#### 2. Obtención de información económico financiera con el fin de obtener una contabilidad que permita conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos así como el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el nivel de ejecución presupuestario, las desviaciones de financiación en el cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería y el nivel de gasto de todo el sector público autonómico para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.5 | 612C.CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA                 |

## ACCIONES

- Contabilización de todas las operaciones con incidencia económica.
- Análisis de los resultados obtenidos a través de la contabilidad.
- Inventariar todo el sector público autonómico.

### **Indicadores:**

- Informes del Tribunal de Cuentas.
- Informes de la Unión Europea.

Proyecto de gasto vinculado a este objetivo: ASTURCON XXI.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |  |
|---|--|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>12</b>                                      | <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>612D</b>                                    | <b>GESTIÓN DE LA TESORERÍA</b>           |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                      | <b>753.470</b>                           |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO             | 597.990                                  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR          | 155.480                                  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>6.700</b>                             |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  | 5.200                                    |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO          | 1.500                                    |
|   | <b>Operaciones Corrientes</b>                  | <b>760.170</b>                           |
|   | <b>Operaciones de Capital</b>                  | <b>0</b>                                 |
|   | <b>Operaciones No Financieras</b>              | <b>760.170</b>                           |
|   | <b>Operaciones Financieras</b>                 | <b>0</b>                                 |
|   | <b>Total Programa</b>                          | <b>760.170</b>                           |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.6 | 612D.GESTIÓN DE LA TESORERÍA                                |

## DESCRIPCIÓN

En este programa se consignan los créditos presupuestarios correspondientes a las actividades a desarrollar por la Junta General.

Servicio al que se le atribuye la gestión y custodia de todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma, la realización de todos los pagos y recepción de todos los ingresos del Principado de Asturias. Desde el ejercicio 2009 se ha incorporado el personal de la Tesorería Delegada del Servicio de Salud a la plantilla de esta Dirección General.

Las actuaciones de la Tesorería General, se concretan en:

- Ejecución material de pagos-cobros y contabilización de los mismos.
- Seguimiento y control de las diversas cuentas bancarias.
- Diseño del plan temporal de tesorería y de las previsiones de cobros y pagos.
- Gestión financiera de los fondos disponibles a través del mercado de capitales.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa es gestionado por la Tesorería General.

## OBJETIVOS

1. Optimización de la gestión de los fondos líquidos.
2. Maximizar el rendimiento de las cuentas titularidad del Principado de Asturias.
3. Mejora de la gestión de tesorería a través del programa de contabilidad AsturconXXI.

## ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Seguimiento y control de los rendimientos aplicados por cada entidad financiera a los fondos disponibles en la cuenta y valorización de los fondos disponibles.
- Adaptación y mejora de la gestión de la tesorería en el programa de contabilidad Asturcón XXI.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>12</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>612F</b>                                     | <b>GESTIÓN DEL PATRIMONIO</b>            |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>1.807.010</b>                         |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 62.520                                   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 1.186.320                                |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 172.580                                  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.580                                    |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 380.010                                  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>10.904.743</b>                        |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 135.000                                  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 1.383.854                                |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 9.375.719                                |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 10.170                                   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>12.711.753</b>                        |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>6.309.855</b>                         |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 6.309.855                                |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>6.309.855</b>                         |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>19.021.608</b>                        |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>19.021.608</b>                        |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.7 | 612F.GESTIÓN DEL PATRIMONIO                                 |

## DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como principal finalidad la investigación, ordenación y regularización del patrimonio del Principado de Asturias que permita la realización de una adecuada gestión patrimonial.

Para la realización de este programa se cuenta con los medios técnicos específicos como es la existencia del inventario general de bienes inmuebles y derechos reales del Principado de Asturias informatizado e integrado en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias (SIPTA), basándose en técnicas SIG, creando y vinculando las bases de datos necesarias que incluye escrituras, notas registrales, acuerdos, afecciones, adscripciones, contratos de arrendamiento, planos constructivos, planos funcionales, planos de situación y topográficos, imágenes y fotografías.

Con todo esto se pretende realizar una gestión patrimonial profesionalizada que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias, de gran importancia económica, y al mismo tiempo se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del programa 612F "Gestión de Patrimonio" se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación principal de la Dirección General de Patrimonio, interviniendo en dicho programa el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

## OBJETIVOS

1. Actualización y gestión informática del inventario de bienes inmuebles:
  - Integración de toda la información como escrituras, notas registrales, planos etc. en la aplicación informática del inventario.
  - Integración con el sistema económico-contable.
  - Actualización de los valores y datos patrimoniales.
2. Actuaciones sobre el patrimonio del Principado de Asturias:
  - Inspecciones sobre bienes inmuebles.
  - Reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.
  - Adecuación de locales y edificios propiedad del Principado de Asturias dotándoles de los servicios necesarios para su utilización por parte de la Administración.
  - Establecimiento de la infraestructura necesaria para dar un servicio ágil al ciudadano.
3. Gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:
  - Análisis de posibles adquisiciones centralizada de bienes.
  - Centralización de la energía eléctrica y control de costes.
  - Homologaciones de determinados bienes y servicios.
4. Actuaciones sobre inmuebles del Principado de Asturias:
  - Reforma del edificio de la Autoridad Portuaria de Avilés para oficinas de la Administración del Principado de Asturias.
  - Fase II: Proyecto y obra de reforma del Palacio Conde de Toreno, para uso del principado de Asturias, en Oviedo.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Fase II: Rehabilitación Planta 2ª Edificio de las Clarisas en Gijón.
- Proyecto y obras de reforma fachada norte EASMU.
- Rehabilitación fachada sur del EASMU.
- Adecuación de edificio sede de la Presidencia del Principado de Asturias.
- Adecuación de local en Cangas del Narcea para su uso como dependencias administrativas (La Cortina).
- Adecuación de local en Tineo, Las Campas, para su uso como dependencias administrativas.
- Adecuación de local en Parres para su uso como dependencias administrativas
- Adecuación de local en Vegadeo para su uso como dependencias administrativas.

5. Adquisiciones diversas al servicio de las distintas políticas públicas.

### **INDICADORES**

1. Número de inmuebles actualizados en cuanto a su valoración
2. Número de inmuebles inspeccionados
3. Número de actuaciones efectuadas en inmuebles de propiedad del Principado
4. Importe de las reparaciones efectuadas en inmuebles propiedad del Principado
5. Relación de servicios sobre los que se efectúa un acuerdo marco para facilitar la contratación a las diferentes dependencias administrativas
6. Certificaciones de obra

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.8 | 613A.POLÍTICA TRIBUTARIA                                    |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |  |
|---|--|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>12</b>                                      | <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>613A</b>                                    | <b>POLÍTICA TRIBUTARIA</b>               |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>                             |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>239.700</b>                           |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                      | 500                                      |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  | 238.200                                  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO          | 1.000                                    |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>               | <b>7.688.405</b>                         |
| 41  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS  | 7.341.605                                |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  | 346.800                                  |
|   | <b>Operaciones Corrientes</b>                  | <b>7.928.105</b>                         |
|   | <b>Operaciones de Capital</b>                  | <b>0</b>                                 |
|   | <b>Operaciones No Financieras</b>              | <b>7.928.105</b>                         |
|   | <b>Operaciones Financieras</b>                 | <b>0</b>                                 |
|   | <b>Total Programa</b>                          | <b>7.928.105</b>                         |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

Este programa incluye de un lado la política tributaria entendida esta como la competente en materia de orientación de la política fiscal, así como el diseño del sistema tributario, correspondiéndole la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. De otro lado le corresponde el análisis y la estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos. También le corresponde la autorización de apuestas, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, así como la organización de loterías.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dentro de la Consejería de Economía y Hacienda, y bajo la Dirección General de Finanzas y Hacienda, el programa será llevado a cabo por el Servicio de Política Tributaria.

### OBJETIVOS

1. Elaborar los estudios necesarios, para valorar la repercusión y los efectos de las medidas tributarias que se adopten en el Principado de Asturias, dentro de la capacidad normativa establecida con carácter general en la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
2. Contestación de las Consultas Tributarias escritas, formuladas por los contribuyentes, respecto al régimen, clasificación o calificación tributaria que en cada caso corresponda.
3. Colaborar con los centros gestores de Tasas y Precios Públicos, con la finalidad de elaborar una normativa reguladora que se ajuste a la realidad existente, depurando los distintos hechos imposables, así como la revisión de las normas reguladoras de la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado de Asturias.
4. Impulsar el Convenio AEAT-Principado de Asturias en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, con el fin de aumentar el número de solicitudes que se realicen a través de dicho convenio, con su correspondiente incremento en el número de registros, obteniendo la información tributaria de una forma ágil, utilizando las nuevas tecnologías, con la consiguiente mejora en la calidad de los procedimientos administrativos en los que se requiere éste tipo de información. Se proporciona por parte del Servicio, el asesoramiento y ayuda, a los distintos centros peticionarios de los registros, para que puedan realizar la petición sin dificultades añadidas y con fluidez.
5. Coordinar las actuaciones que el Principado de Asturias y la AEAT realizan, con la finalidad de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio 2009. El objetivo es conseguir que el servicio de Ayuda pueda ser utilizado por un mayor número de contribuyentes.
6. Gestionar las autorizaciones para la celebración de Apuestas, Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, así como la realización de todas las gestiones necesarias para la celebración de los sorteos de la Rifa Benéfica de Oviedo y Pro Infancia de Gijón.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.9 | 632D.POLÍTICA FINANCIERA                                    |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>12</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>632D</b>                                     | <b>POLÍTICA FINANCIERA</b>               |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>833.580</b>                           |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 64.390                                   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 594.620                                  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                                    |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 169.450                                  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>115.407</b>                           |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 97.645                                   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 17.762                                   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>948.987</b>                           |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>42.480</b>                            |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 42.480                                   |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                | <b>4.500.000</b>                         |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                             | 4.500.000                                |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>4.542.480</b>                         |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>5.491.467</b>                         |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>5.491.467</b>                         |
| <b>Total SECCIÓN</b>                          |   | <b>142.540.777</b>                       |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

En este programa se consignan los créditos presupuestarios correspondientes a los Servicios de Política Financiera y de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros.

Así, por un lado el Servicio de Política Financiera se ocupa de las siguientes actuaciones:

- Gestión de la programación, emisión, canje, cancelación y seguimiento de la Deuda Pública y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado.
- Preparación de análisis y estadísticas de mercado y de todo tipo de operaciones financieras.
- Tramitación, gestión y control de los avales prestados por el Principado de Asturias para reindustrialización y otros fines.
- Ejercicio de las competencias de tutela financiera de los Ayuntamientos.
- En general, la colaboración y apoyo necesarios en el ejercicio de cuantas funciones en materia de política financiera deban ser ejercidas por la Administración del Principado de Asturias.

Por otra parte, el Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros se ocupa de:

- Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de Cajas de Ahorro e Instituciones de crédito cooperativo público y territorial.
- Controlar y seguir la actuación de las Sociedades de Garantía Recíproca de las que sea partícipe el Principado de Asturias.
- Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería sobre las Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social.
- Tramitar las inscripciones, cancelaciones, modificaciones registrales, documentación estadístico contable, etc en materia de mediadores de seguros y corredores de reaseguros.
- Supervisar, inspeccionar y aplicar las medidas de disciplina oportunas a las Cajas de Ahorros, instituciones de crédito cooperativo público y territorial, Mutualidades de Previsión Social no integradas en el Sistema de la Seguridad Social y Mediadores de Seguros.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Dirección General de Finanzas y Hacienda
  - Servicio de Política Financiera
  - Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros

### OBJETIVOS

#### Servicio de Política Financiera

1. Optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del Principado de Asturias.
2. Coordinación del endeudamiento de los componentes del sector público autonómico incluidos en el perímetro de consolidación.
3. Seguimiento del grado de cumplimiento en el ámbito del sector público local del Principado del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.3   | 12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA                        |
| 1.3.9 | 632D.POLÍTICA FINANCIERA                                    |

4. Promover el empleo de medios electrónicos e informáticos en el desarrollo de las competencias de tutela financiera.

#### Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros

1. La planificación y desarrollo de la actividad de gestión, supervisión, inspección y disciplina de las cajas de ahorros, instituciones de crédito cooperativo público y territorial, mutualidades no integradas en el sistema de Seguridad Social, mediadores de seguros y corredores de reaseguros.
2. Desarrollo de la normativa en materia de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados con ámbito de actuación en el Principado de Asturias.
3. Actualización periódica del Punto Único de Información sobre mediación de seguros (con sede en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda).
4. Desarrollo de la normativa autonómica en materia de Cajas de ahorro.

### **ACCIONES**

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

#### Servicio de Política Financiera

1. Establecimiento de un marco en el que desarrollar operaciones de cobertura de la deuda.
2. Apoyo a otros órganos de la administración pública asturiana en el diseño y estructuración de la financiación de inversiones.
3. Articular un sistema de presentación en soporte informático de las cuentas anuales de las entidades locales.
4. Estudio, aprobación y verificación de los Planes Económico-Financieros de las Entidades Locales.
5. Configuración de modelos relativos a la documentación que ha de acompañar a la solicitud de autorización de operaciones de préstamo a largo plazo.

#### Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros

1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones que sean de aplicación a las entidades relacionadas en el objetivo 1, así como a sus accionistas, administradores y gestores.
2. Formular las propuestas necesarias para la adopción de medidas disciplinarias o cautelares respecto a las citadas entidades y personas.
3. Colaborar con otros organismos en materia de supervisión de entidades de crédito o de seguros.
4. Implantación de aplicaciones telemáticas para facilitar la gestión de la documentación estadístico-contable que atañe a los mediadores de seguros y corredores de reaseguros privados, dotando de mayor agilidad y flexibilidad al sistema de comunicaciones entre los mismos y el órgano supervisor.



1.4

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y  
PORTAVOZ DEL GOBIERNO

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura funcional</b> |  |   |
|-----------------------------|--|---|
| <b>SECCIÓN</b>              | <b>13</b>  | <b>Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b> |
| <b>Programa</b>             |  | <b>Euros</b>                                    |
| <b>1</b>                    | <b>SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>                       | <b>103.988.566</b>                              |
| 12                          | ADMINISTRACIÓN GENERAL                                     | 103.988.566                                     |
| 121                         | ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCION PÚBLICA                   | 94.081.255                                      |
| 121B                        | DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA                            | 5.043.542                                       |
| 121C                        | SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL       | 6.832.413                                       |
| 121D                        | SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES                   | 37.284.707                                      |
| 121E                        | DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                            | 36.993.964                                      |
| 121G                        | MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN                         | 6.403.064                                       |
| 121H                        | ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS          | 1.113.580                                       |
| 121I                        | ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA                               | 409.985   |
| 125                         | GASTOS DEL PRINCIPADO RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL  | 6.769.991                                       |
| 125A                        | COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES                     | 6.769.991                                       |
| 126                         | OTROS SERVICIOS GENERALES                                  | 3.137.320                                       |
| 126F                        | PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN                    | 3.137.320                                       |
| <b>5</b>                    | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b> | <b>111.005.901</b>                              |
| 51                          | INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE                   | 86.235.518                                      |
| 511                         | ADMINISTRACIÓN GENERAL                                     | 86.235.518                                      |
| 511F                        | OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL                       | 86.235.518                                      |
| 52                          | COMUNICACIONES   | 24.770.383                                      |
| 521                         | COMUNICACIONES   | 24.770.383                                      |
| 521A                        | TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN            | 24.770.383                                      |
| <b>Total SECCIÓN</b>        |  | <b>214.994.467</b>                              |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.1 | 121B.DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA                        |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>13</b>                                       | <b>Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>121B</b>                                     | <b>DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</b>          |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                    |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>4.912.020</b>                                |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 62.520  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 3.468.790                                       |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 326.300   |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 18.000  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 6.120   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 1.030.290                                       |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>119.022</b>                                  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 1.800   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 107.022   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 10.200  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>5.031.042</b>                                |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>12.500</b>                                   |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 12.500  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>12.500</b>                                   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>5.043.542</b>                                |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>5.043.542</b>                                |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

De conformidad con el Decreto 121/2008, de 27 de noviembre, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, la Dirección General de la Función Pública ejerce las competencias referidas a la ejecución de las políticas de recursos humanos definidas y aprobadas para la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos, Entes Públicos y demás entidades integrantes del sector público autonómico y, en general, las atribuidas en materia de personal en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, sin perjuicio de las que, conforme al Decreto 46/1988, de 17 de marzo, ostente la Inspección General de Servicios. En particular realizará la coordinación de las funciones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la referida Ley, hayan sido atribuidas a la Consejería competente en materia de educación en relación con el personal docente y de las competencias atribuidas al Servicio de Salud del Principado de Asturias por la Ley 1/1992, de 2 de julio, en relación con el personal estatutario y laboral adscrito a dicho Servicio.

Estas competencias se desarrollan en el ámbito del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, en el que se consignan las previsiones presupuestarias precisas para el amplio conjunto de actuaciones encomendadas en materia de elaboración, propuesta, desarrollo y gestión de las políticas de recursos humanos -excluidas la planificación, la evaluación y la selección y formación del personal - de la Administración de la Comunidad Autónoma. Sus líneas de acción serán las siguientes:

1. Aprobación de la Ley de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias y en consecuencia su desarrollo reglamentario y la actualización de la normativa en materia de personal.
2. Diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos de la Administración del Principado.
3. Gestión de personal en general, con inclusión de los siguientes aspectos:
  - nombramiento y contratación,
  - tramitación y resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo
  - Registro de Personal y archivo de expedientes de personal
  - y demás actuaciones ligadas al desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos.
4. Negociación colectiva, relaciones sindicales y gestión de prestaciones sociales.
5. Prevención de riesgos laborales.
6. Gestión Económica del referido personal

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, intervienen los siguientes Servicios:

- Servicio de Administración de Personal.
- Servicio de Ordenación de Recursos Humanos.
- Servicio de Relaciones Laborales.
- Servicio de Gestión Económica de Personal
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Todos ellos bajo la dirección y responsabilidad de la Dirección General de la Función Pública.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.1 | 121B.DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA                        |

Además, para la consecución de los objetivos que a continuación se detallan, participan indirectamente otros órganos y unidades de la Administración Autonómica, con los que habrán de coordinar su actividad los Servicios ya citados. Así, también participan en la ejecución de este programa:

- La Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos
- La Dirección General de Desarrollo Autonómico y Asuntos Jurídicos
- La Dirección General de Informática.
- La Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- La Dirección General de Presupuestos.
- Las Secretarías Generales Técnicas, u órgano equivalente, a través de sus Servicios o Unidades de Personal y de gestión económica.
- Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos.
- La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado y sus organismos públicos.

## OBJETIVOS

1. Elaborar un nuevo marco normativo en materia de función pública. Aprobación del anteproyecto de Ley de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias y de todas las normas de desarrollo reglamentario (selección, provisión, promoción, situaciones administrativas, registro de personal, acceso de personal con discapacidad intelectual).
2. Impulsar Acuerdos de movilidad de los empleados públicos con otras Administraciones Públicas y fomento de la acción social.
3. Mejora y homologación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
4. Proseguir con el desarrollo de los procesos pendientes de adscripción definitiva de personal a los puestos de trabajo tanto de personal laboral como funcionario, incluido el personal docente. Así mismo se continuará con la supervisión de los procesos concursales que se desarrollen desde el SESPA con el fin de unificar los criterios en la gestión de personal Tramitación y resolución de los concursos de traslados y de provisión de puestos de trabajo singularizados.
5. Desarrollar un nuevo sistema de información para la gestión integrada de todos los recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, basado en un modelo de gestión único, con procesos normalizados y la obtención de información consolidada.
6. Desarrollar las medidas tendentes a garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, incluidos el personal docente y el personal estatutario del SESPA.
7. Mantenimiento y mejora del canal de comunicación con las organizaciones sindicales implantadas en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
8. Desarrollar la presupuestación y planificación de los gastos de personal, incluido el personal docente y el personal al servicio del SESPA a través de distintas acciones que se mencionan el epígrafe siguiente.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### ACCIONES

1. Representación de la Administración del Principado de Asturias ante las conferencias de participación con la Administración General del Estado, resto de Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Representación de la Administración del Principado de Asturias en los consejos de administración de organismos y entes públicos como el SESPA, el ERA y el Ente Público Servicios Tributarios.
3. Llevanza del Registro de Personal de toda la Administración y la gestión de la base de datos de dicho personal, así como del Archivo de los expedientes de personal. También dispondrá de la información agregada sobre los recursos humanos del sector público autonómico.
4. Negociación de los distintos Convenios Colectivos para el personal laboral que presta sus servicios en la Administración del Principado de Asturias y negociación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en las distintas Mesas Generales de negociación constituidas al efecto.

Se ostentará la presidencia tanto de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y estatutaria prevista en el artículo 34 del EBEP como la presidencia de la Mesa General de Negociación de todos los empleados públicos prevista en el artículo 36 del EBEP.

5. Elaboración y tramitación de los Convenios de movilidad interadministrativa con diversas Comunidades Autónomas.
6. Elaboración, tramitación y resolución de los expedientes de convocatoria de ayudas sociales del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias. Gestión del plan de pensiones de los trabajadores de esta Administración y del fondo de pensiones.
7. Seguimiento y control de las bolsas horarias sindicales así como tramitación y resolución de liberaciones sindicales.
8. En materia de gestión económica de personal se desarrollarán las siguientes acciones:
  - Gestión de la nómina y de los sistemas de previsión social.
  - Confección de documentos de afiliación y cotización a la Seguridad Social y comunicación de situaciones de incapacidad, así como tramitación de expedientes de devolución de pagos indebidos.
9. Las acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo al que se refiere el apartado 8 del epígrafe anterior son, entre otras:
  - Informe, propuesta y asesoramiento en materia retributiva.
  - Elaboración de estudios, proyectos y directrices; planificación, valoración y propuesta de presupuestación de los gastos de personal.
  - Formación del anteproyecto de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
  - Tramitación de propuestas de modificaciones de créditos derivadas de la aplicación de procesos de modificación de puestos o de adecuación de condiciones retributivas.
  - Análisis y seguimiento de la ejecución presupuestaria del capítulo 1.
  - Elaboración de informes sobre las modificaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.
10. El mantenimiento de la operatividad de la Dirección General en las materias de su competencia, tanto de la Administración como del personal docente, se llevará a cabo a través de acciones tales como:
  - Nombramiento y cese de personal temporal.
  - Nombramientos en comisión de servicio o adscripción provisional.
  - Adjudicación de destinos.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.1 | 121B.DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA                        |

- Declaración de situaciones administrativas.
- Reingresos y permutas.
- Reconocimientos de servicios y antigüedad.
- Ejecución de sentencias, reclamaciones y recursos.
- Análisis de las propuestas de contratación de carácter no permanente y tramitación de los expedientes de gasto que procedan.
- Expedición de certificados y anotaciones en el Registro de Personal.
- Reconocimiento de adquisición y cambio de grado de personal.
- Expedición de títulos.

Así mismo se iniciará una supervisión de las competencias que en estas materias ostente el SESPA el fin de unificar los criterios en la gestión de personal



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>13</b>                                       | <b>Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b>          |
| <b>Programa</b>                               | <b>121C</b>                                     | <b>SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>2.488.830</b>   |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 66.890   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 1.333.930  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 520.670  |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 18.200   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 8.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 541.020  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>4.028.545</b>   |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 10.000   |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 4.000  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 3.997.295  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 17.250   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>315.038</b>   |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                      | 315.038  |
|   | <b>Operaciones Corrientes</b>                   | <b>6.832.413</b>   |
|   | <b>Operaciones de Capital</b>                   | <b>0</b>   |
|   | <b>Operaciones No Financieras</b>               | <b>6.832.413</b>   |
|   | <b>Operaciones Financieras</b>                  | <b>0</b>   |
|   | <b>Total Programa</b>                           | <b>6.832.413</b>   |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.2 | 121C.SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL      |

## DESCRIPCIÓN

Corresponde al IAAP "Adolfo Posada" ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal junto con las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP "Adolfo Posada", con el apoyo de los correspondientes servicios del Instituto integrados por el Área de Selección, Área de Formación General, Área de Formación para el Personal Sanitario, Área de Metodología y Didáctica y la Secretaría General.

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de sugerencias, propuestas e iniciativas de interés. Asimismo, participan en las actividades docentes del Instituto empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en impartir cursos y seminarios y, por otra parte, participa en los procesos selectivos el personal que integra los tribunales calificadores.

## OBJETIVOS

### 1. Objetivo FORMACIÓN DE PERSONAL.

Acciones:

- Impartir un mínimo de 40 horas de formación a cada uno de los Empleados Públicos con derecho a la Formación del IAAP.

### 2. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.

Acciones:

- Remitir al órgano competente las propuestas de contratación y nombramiento
- Convocar procesos pendientes
- Finalizar los procesos iniciados



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>13</b>                                       | <b>Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>121D</b>                                     | <b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b> |
| Artículo                                      |   | Euros   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>4.735.840</b>                                |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 59.390  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 992.130   |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 2.561.990                                       |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 1.117.210                                       |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>14.718.440</b>                               |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 5.123.675                                       |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 9.579.765                                       |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 15.000  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>2.500.000</b>                                |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 2.500.000                                       |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>21.954.280</b>                               |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>15.330.427</b>                               |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 12.372.464                                      |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 2.957.963                                       |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>15.330.427</b>                               |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>37.284.707</b>                               |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>37.284.707</b>                               |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.3 | 121D.SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES               |

## DESCRIPCIÓN

Este programa recoge el presupuesto gestionado desde la Dirección General de Informática en el ámbito de las competencias en tecnologías de la información y las comunicaciones.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del programa se configura la Viceconsejería de Modernización y Recursos humanos, junto con la Dirección General de Informática y el apoyo de las correspondientes áreas de la Dirección integrados por el Área de Gestión de Infraestructuras TIC, Área de Metodología e Implantación de Sistemas de Información, Área de Mantenimiento de Sistemas de Información, Área de Sistemas Educativos, Área de Seguridad e Integración de Sistemas y Área de Calidad Global del Usuario.

Son colaboradores de la Dirección General de Informática los demás departamentos de la Administración a través de las Secretarías Generales Técnicas.

## OBJETIVOS

1. **Ámbito ACEBA.**
  - Plan de formación específico para TICs asturianas.
2. **En materia de seguridad TIC.**
  - Implantación de monitorización SOA.
3. **En materia de Calidad global del usuario.**
  - Avanzar en la Obtención de la certificación ISO 20000-1.
4. **En materia de gestión de infraestructuras TIC.**
  - Adecuación de sistemas a normativa de seguridad.
  - Adecuación comunicaciones LAN y WAN.
  - Implementación centro de respaldo corporativo.
  - Consolidación de infraestructuras y soporte a todos los usuarios de SI de la organización.
5. **En materia de mantenimiento de aplicaciones.**
  - Mantenimiento de los sistemas de información corporativos y verticales específicos.
  - Garantía de niveles de calidad y mejora continua.
6. **En materia de sistemas educativos.**
  - Mantenimiento de los sistemas de información (ERP).
  - Mantenimiento de los Servicios Electrónicos de Personal Docente.
7. **En materia de metodologías y nuevos desarrollos.**
  - Implantación de nuevos servicios electrónicos alineados con los requerimientos de la nueva Ley de Administración electrónica.
  - Implantación de la metodología de estimación de proyectos de construcción de software.
8. **Ámbito Sanidad.**
  - Implantación sistemas de información nuevo HUCA.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>13</b>   | <b>Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>121E</b>   | <b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>          |
| Artículo                                      |   | Euros   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                               | <b>2.439.780</b>                                |
| 10  | ALTOS CARGOS  | 184.120   |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                           | 201.660   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                      | 1.533.250                                       |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                       | 3.000   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO         | 10.240  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                   | 507.510   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>          | <b>1.695.151</b>                                |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                               | 1.640   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                           | 1.672.316                                       |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                   | 21.195  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                        | <b>29.763.767</b>                               |
| 40  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 1.000.000                                       |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS                    | 28.708.767                                      |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO           | 55.000  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>33.898.698</b>                               |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                               | <b>1.525.000</b>                                |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                           | 1.525.000                                       |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                        | <b>1.570.266</b>                                |
| 74  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS              | 1.570.266                                       |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>3.095.266</b>                                |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>36.993.964</b>                               |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>36.993.964</b>                               |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.4 | 121E.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                        |

## DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería, y a la Oficina Portavoz del Gobierno, con el mismo carácter, las funciones de desarrollo de la imagen institucional y de las campañas institucionales y de sensibilización social promovidas por el Consejo de Gobierno o por las diferentes Consejerías.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

De manera principal la Secretaría General Técnica y la Oficina Portavoz del Gobierno.

## OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes de la Consejería.
2. Gestión de los recursos humanos adscritos.
3. Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes y fomentando el acercamiento de la administración a los ciudadanos.
5. Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.
6. Tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como la asistencia técnico-jurídica en la materia a las unidades orgánicas que lo integran.
7. Informar a la ciudadanía sobre la acción de Gobierno, impulsando y tramitando los expedientes administrativos que para tal finalidad sea necesarios.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>13</b>                                       | <b>Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>121G</b>                                     | <b>MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN</b>       |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                    |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>1.931.740</b>                                |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 1.243.700                                       |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 269.160   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.320   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 413.560   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>1.322.030</b>                                |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 8.600   |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 357.508   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 939.475   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 16.447  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>198.500</b>                                  |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                      | 198.500   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>3.452.270</b>                                |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>2.950.794</b>                                |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 1.630.000                                       |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 1.320.794                                       |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>2.950.794</b>                                |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>6.403.064</b>                                |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>6.403.064</b>                                |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.5 | 121G.MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN                     |

## DESCRIPCIÓN

El programa 121G recoge la dotación presupuestaria requerida para desarrollar las competencias asignadas a la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en materia de "Modernización de la Administración del Principado de Asturias", las cuales exigen el ejercicio de funciones tales como:

- Desarrollo e implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, donde la Administración queda obligada a transformarse en una Administración electrónica y moderna que haga del servicio al ciudadano su eje vertebrador. Facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes utilizando medios electrónicos, para promover la proximidad con el ciudadano y eliminar las barreras que limitan ese acceso.
- Planificación, diseño y apoyo para la implantación de procesos y/o sistemas de información corporativos.
- Planificación, diseño y apoyo técnico para la normalización, simplificación, racionalización y mecanización de procedimientos administrativos.
- Análisis de necesidades y apoyo técnico para la implantación e integración de sistemas de gestión de procedimientos administrativos.
- Seguimiento, validación y control de la producción y calidad de los contenidos corporativos que se incorporan al portal y la Intranet corporativos.
- Administración y gestión de sistemas de información corporativos básicos (organización, terceros, etc.).
- Desarrollo e implantación del Proyecto de Reducción de cargas administrativas en la Administración del Principado de Asturias
- Impulso e implantación de las medidas previstas en la futura Ley de Acceso a las actividades de servicios y su ejecución.
- Implantación del proyecto de digitalización, grabación y custodia documental de la documentación del Principado de Asturias.

Así mismo, con cargo a este Programa se desarrollan un conjunto de actuaciones en materia de información general y particular a la ciudadanía, recepción y tramitación de iniciativas, quejas y reclamaciones, recepción y comunicación de trámites telemáticos, coordinación en materia de registros administrativos de entrada y salida de documentación, la gestión del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, así como la gestión de campañas y de encuestas y el análisis de la demanda y de los indicadores de calidad de la prestación de servicios. De igual forma se planifican actuaciones para el impulso de los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos de la Administración del Principado de Asturias y el apoyo al establecimiento regular de acuerdos de nivel de servicio entre los distintos órganos que lo precisen.

Con el Programa se pretende:

- Incrementar la calidad y cantidad de servicios específicos para los ciudadanos.
- Propiciar la utilización, por los órganos de la Administración del Principado de Asturias, de métodos, técnicas y herramientas que favorezcan la mejora continua en la prestación de servicios al ciudadano.
- Adecuar la gestión pública autonómica a estándares de calidad, alcanzando compromisos con las unidades responsables de la producción de los servicios públicos.
- Formalizar y reglar algunos aspectos de la atención ciudadana corporativa integrada.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las funciones asignadas a la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en esta materia han sido asignadas a las siguientes unidades con nivel orgánico de servicio, todos ellos encargados de la ejecución del programa:

- Servicio de Procesos Administrativos.
- Servicio de Atención Ciudadana y Calidad.

Es de destacar la necesaria colaboración para dar cumplimiento a los objetivos perseguidos de la Dirección General de Informática, así como el resto de las Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias en las que se realicen trámites telemáticos, se gestionen registros administrativos de entrada y salida de documentación y se acomentan acciones de mejora de la calidad de los servicios.

Colaboran igualmente en su ejecución empresas consultoras externas, dadas las características especiales de alguna de las iniciativas que se proponen llevar adelante los órganos gestores.

### OBJETIVOS

1. Impulsar los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos mediante la evaluación de la prestación de servicios y la elaboración y publicación de Cartas de Servicios (SAC) siguiendo estas directrices:
  - Cumplimiento del compromiso público de mejora continua de los servicios.
  - Acercar la Administración a la ciudadanía orientando la acción administrativa a la satisfacción de sus necesidades y expectativas.
  - Conseguir una Administración orientada a las personas, que asegure bienes y servicios públicos de calidad.
  - Propiciar la utilización, por los órganos de la Administración del Principado de Asturias, de métodos, técnicas y herramientas que favorezcan la mejora continua en la prestación de servicios a la ciudadanía.
  - Adecuar la gestión pública autonómica a estándares de calidad, alcanzando compromisos con las personas usuarias acerca de prestación de los servicios públicos.

Para la consecución de este objetivo, deberán realizarse las siguientes acciones:

- Realizar las evaluaciones de calidad de los distintos departamentos de la Administración del Principado de Asturias
- Elaborar las cartas de servicios

2. Difundir entre la ciudadanía los servicios que presta la Administración del Principado de Asturias a través de los diferentes canales de comunicación disponibles. Parte indispensable de la actividad de la administración, es la adecuada comunicación a las personas usuarias de los servicios públicos puestos a su disposición. Esta adecuada comunicación incluye información sobre la disponibilidad del servicio así como de los pasos a seguir para solicitar o acceder al mismo, información sobre los distintos canales o vías de comunicación con la administración tanto para solicitar servicios como para realizar observaciones sobre la prestación de los mismos.

Para la consecución de este objetivo, se precisará la actuación relativa a:

- Realización de campañas de comunicación

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.5 | 121G.MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN                     |

3. Racionalizar y simplificar y, en su caso, normalizar, el mayor número posible de procesos de producción y, especialmente, de procedimientos administrativos.

Para ello será preciso:

- Reducir trámites en los procedimientos administrativos
4. Proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia a la ciudadanía mediante la implantación de la administración electrónica, con las debidas garantías legales. El desarrollo de la administración electrónica supone un mejor acceso a la información a la vez que una universalización de esa información, ya que cualquier persona desde cualquier lugar está en disposición de conocer y solicitar aquellos servicios de su interés haciendo uso de una tecnología cada vez más extendida. Ello conlleva además para la administración la eliminación del papel mediante el procedimiento de interoperabilidad interdepartamental y con otras administraciones públicas, así como una mejora en los tiempos de tramitación y en los recursos destinados a la misma.

Actuación a realizar:

- Prestación de nuevos servicios a la ciudadanía a través de canales telemáticos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>13</b>                                       | <b>Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b>   |
| <b>Programa</b>                               | <b>121H</b>                                     | <b>ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN RECURSOS HUMANOS</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                      |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>1.038.380</b>                                  |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 63.390  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 758.120   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 211.750   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>75.200</b>                                     |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 62.700  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 12.500  |
|   | <b>Operaciones Corrientes</b>                   | <b>1.113.580</b>                                  |
|   | <b>Operaciones de Capital</b>                   | <b>0</b>  |
|   | <b>Operaciones No Financieras</b>               | <b>1.113.580</b>                                  |
|   | <b>Operaciones Financieras</b>                  | <b>0</b>  |
|   | <b>Total Programa</b>                           | <b>1.113.580</b>                                  |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.6 | 121H.ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN RECURSOS HUMANOS             |

## DESCRIPCIÓN

El artículo 18 del Decreto 121/2008 de 27 de noviembre de estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno establece las funciones atribuidas a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos. Corresponde a esta Dirección General la planificación y coordinación de las políticas de recursos humanos para la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos, Entes Públicos y demás entidades integrantes del sector público autonómico. Asimismo le corresponde la definición de los criterios de racionalización de estructuras orgánicas y relaciones de puestos de trabajo en orden a su armonización y adecuación a los principios generales organizativos y la definición de los criterios generales de aplicación y evaluación de los modelos de carrera profesional, orientados a la modernización y profesionalización de la Función Pública.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos intervienen las siguientes unidades organizativas con nivel orgánico de servicio:

- Servicio de Análisis, Planificación y Coordinación de Recursos Humanos.
- Servicio de Programación y Evaluación del Desempeño Profesional.

Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos que posteriormente se detallan, es imprescindible la colaboración de los siguientes órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias:

- Dirección General de la Función Pública.
- Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Informática.
- Órganos competentes en materia de personal de las distintas Consejerías, así como de organismos, entidades y entes públicos de la Administración del Principado de Asturias.

## OBJETIVOS

1. Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación de Desempeño.
  - Elaborar métodos, guías de trabajo y encuestas.
  - Incorporar propuestas de mejora con respecto a la evaluación anterior en un porcentaje.
  - Aplicar una encuesta de satisfacción a los usuarios del modelo en un porcentaje.
2. Difundir a través de un Plan de Comunicación el modelo de evaluación para 2010.
  - Presentar sesiones técnicas del modelo.
  - Crear Comisiones Técnicas con representantes sindicales.
  - Colgar en la intranet documentos informativos.
  - Desarrollar talleres de asesoramiento para los responsables de la evaluación.
  - Participar en jornadas y congresos en otras CCAA.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Publicar en revistas especializadas o en el RIA.
3. Implantar, ejecutar y coordinar el procedimiento de evaluación para el ejercicio 2010.
- Elaborar un cronograma de actuaciones en un plazo a contar desde la implantación del modelo.
  - Dar respuesta a los usuarios de la aplicación informática con solución de incidencias en menos de 24 horas en un porcentaje.
  - Resolver las reclamaciones presentadas en un tiempo medio.
  - Publicar en intranet el Informe Final de Resultados en un plazo.
  - Registrar y comunicar la evaluación individual en un plazo.
4. Adaptar las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades de la Administración.
- Analizar las necesidades de personal en la Administración del Principado de Asturias.
  - Elaborar criterios generales antes de la elaboración de las RPT (Relación de Puestos de trabajo) a negociar.
  - Celebrar comisiones técnicas previas, con las organizaciones sindicales previas a la Mesa General, si procede.
5. Elaborar contenidos de los MAPAS de puestos de trabajo elaborados por los empleados en el marco de evaluación del desempeño 2008.
- Estudiar contenido de los MAPAS.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.7 | 1211.ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA                           |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>13</b>                                       | <b>Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>1211</b>                                     | <b>ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>             |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                    |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>184.710</b>                                  |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 53.730  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 89.880  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 35.980  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>215.275</b>                                  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 15.000  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 196.475   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 3.800   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>399.985</b>                                  |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>10.000</b>                                   |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 10.000  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>10.000</b>                                   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>409.985</b>                                  |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>409.985</b>                                  |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Programa 1211 recoge la dotación económica precisa para el desarrollo de las funciones que tienen atribuidas la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, así configurada según la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable del programa es la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

### OBJETIVOS

**1.** Reforzar la estructura de gestión y organizativa de la Escuela.

El objetivo es reforzar la estructura de gestión con la ampliación de la capacidad y funciones de la base de datos de gestión de la formación y su implantación en red y reforzar la estructura organizativa con la elaboración de un Decreto de organización y funcionamiento interno de la Escuela.

**2.** Incrementar e implementar nuevas ofertas formativas.

Se propone como objetivo el diseñar e implementar nuevas acciones formativas dirigidas a mejorar los contenidos de los Cursos Básicos de las Policías Locales, Bomberos y Auxiliares, así como de Protección Civil.

**3.** Adecuación de espacios, accesos y terrenos.

El objetivo propuesto consiste en realizar labores de reparación, mantenimiento y conservación de espacios anexos a la Escuela, tales como finca, accesos y aparcamiento.

### ACCIONES

Objetivo 1:

- Revisar y ampliar la capacidad del programa informático de gestión de la formación.
- Decreto de organización y estructura y creación del Consejo de Dirección de la Escuela.

Objetivo2:

- Ampliar la calidad de la oferta formativa.

Objetivo 3:

- Reparación y adecuación de terrenos y fincas.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.8 | 125A.COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES                 |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>13</b>   | <b>Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>125A</b>                                       | <b>COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES</b>   |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                    |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>680.030</b>                                  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 392.390   |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 139.560   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 148.080   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>24.065</b>                                   |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 1.000   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 11.815  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 11.250  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>1.659.000</b>                                |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 1.540.000                                       |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 119.000   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>2.363.095</b>                                |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>2.656.896</b>                                |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 2.656.896                                       |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>1.750.000</b>                                |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 1.744.000                                       |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 6.000   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>4.406.896</b>                                |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>6.769.991</b>                                |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>6.769.991</b>                                |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El programa 125A se presenta como el instrumento presupuestario para el desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por el Decreto 14/2007 de 12 de julio del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 142/2007, de 1 de agosto sobre estructura orgánica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

El desarrollo de las actuaciones del programa presupuestario persigue como finalidad última la colaboración con las Entidades Locales propiciando la mejora de la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos y la eficacia y eficiencia de los procesos internos de tales servicios.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Conforme al art. 7 del Decreto 121/2008, de 27 de noviembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, corresponde su ejecución a la Dirección General de Administración Local a través del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

### OBJETIVOS

Los objetivos se describen de la forma siguiente:

1. Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales. Para ello se desarrollan fundamentalmente tres tipos de acciones:
  - Asesoramiento y asistencia jurídica a las Entidades Locales a través de la elaboración de cualesquiera informes requeridos por las corporaciones locales que contribuyan a la gestión de las mismas. Dentro de este ámbito de actuaciones también se encuadran las encaminadas al fomento del asociacionismo local que redundan en la mejora de los servicios públicos prestados a los ciudadanos y en particular la elaboración de un Libro Blanco de las Mancomunidades entendidas estas como el nivel idóneo para la prestación de determinados servicios.
  - Asistencia técnica. En el ejercicio 2010 se prevé la continuación del Proyecto de Modernización y Desarrollo Local (MO.DE.LO.) que persigue la consecución de un doble objetivo: la financiación y puesta a disposición de los Ayuntamientos de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales, desarrollada a través del programa 511F y por otro lado y en la parte que concierne a este programa, la colaboración con las Entidades Locales en la actualización de los inventarios municipales a fin de conseguir su paulatina transformación en un instrumento operativo de gestión. Todo ello integrado en un Sistema de Información Territorial. Por otro lado desde el programa 125A se incluye la asistencia técnica a parques de maquinarias existentes y el asesoramiento en la adquisición de nueva maquinaria. Finalmente en el ejercicio 2010 se va a ejecutar el proyecto eGovLocal en colaboración con el Consorcio Asturiano de Servicios tecnológicos a fin de llevar a cabo actuaciones de modernización administrativa creando las condiciones idóneas de infraestructuras, servicios y procedimientos para el cumplimiento de la Ley 11/2007, en especial el establecimiento de una plataforma tecnológica de información, participación ciudadana y servicios electrónicos para las administraciones locales.
  - Apoyo económico a la gestión de las Entidades Locales que se canaliza a través de diferentes vías como son los convenios de colaboración y subvenciones que buscan la mejora en su funcionamiento a través del apoyo a sus recursos humanos, inversiones y equipamientos, el Fondo Especial de Cooperación para concejos de menos de 5000

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.8 | 125A.COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES                 |

habitantes que se configura como una ayuda incondicionada a fin de reforzar la capacidad de gestión de los citados Ayuntamientos.

A través de la Caja de Crédito y Cooperación Local se conceden préstamos a las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes para la financiación de servicios e instalaciones y en general la mejora de las haciendas locales.

2. Mejorar el marco normativo y de relaciones con las Entidades locales que incluye las siguientes acciones:

- Gestión del Cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Tras la reforma operada por la ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público la Comunidad Autónoma asume las competencias de ordenación de dicho cuerpo de funcionarios. En ejecución de dicha competencia durante el ejercicio 2010 se procederá a la elaboración de la normativa reguladora de dicho cuerpo de funcionarios.
- Realización y gestión de los trámites administrativos autonómicos precisos para la adopción de determinados actos de administración local que requieran para su perfección la intervención de la Comunidad Autónoma (autorización de banderas, escudos, enajenación de bienes, aprobación de ordenanzas de pastos, declaración de urgencia en las expropiaciones municipales).
- Intervención necesaria de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de la Administración Local que comprende entre otros la emisión de informes sobre la constitución, modificación y disolución de Mancomunidades de Municipios, o autorización de constitución, modificación o disolución de Parroquias Rurales.
- Adecuación de la normativa vigente en materia de Régimen Local en el Principado de Asturias.
- Coordinación y soporte técnico de la Comisión Asturiana de Administración Local. Dicha Comisión, creada por Ley del Principado de Asturias 1/2000 de 20 de junio, es el órgano de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales radicadas en su ámbito territorial, siendo un órgano de carácter consultivo y asesor.
- Interlocución con los entes asociativos de mayor importancia dentro del ámbito local, especialmente la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).

## ACCIONES

- Asesoramiento jurídico administrativo
- Asistencia en la elaboración de inventarios
- Asistencia informática
- Asistencia técnica a parques de maquinaria
- Convocatoria de subvenciones y convenios de colaboración
- Fondo Especial de Cooperación
- Caja de Crédito de Cooperación
- Intervención preceptiva de la Comunidad Autónoma
- Soporte de la CAAL
- Colaboración con la FACC, FAPAR y CAVA



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>13</b>                                      | <b>Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>126F</b>                                    | <b>PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN</b>  |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>                                    |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                      | <b>1.980.820</b>                                |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO             | 784.200   |
| 13  | PERSONAL LABORAL                               | 696.010   |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                              | 50.400  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR          | 450.210   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>679.500</b>                                  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                      | 12.000  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  | 664.500   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO          | 3.000   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |  | <b>2.660.320</b>                                |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                      | <b>477.000</b>                                  |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                  | 450.000   |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                    | 27.000  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |  | <b>477.000</b>                                  |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |  | <b>3.137.320</b>                                |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |  | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |  | <b>3.137.320</b>                                |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4   | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.9 | 126F.PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN                |

## DESCRIPCIÓN

El programa 126F recoge la dotación presupuestaria requerida para desarrollar las competencias asignadas a la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en materia de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación, las cuales exigen el ejercicio de funciones tales como:

1. La gestión del conjunto de documentos producidos y recibidos por la Administración directa e institucional del Principado de Asturias, así como la administración y explotación del Sistema de Gestión e Información de Archivos (SIGIA) como conjunto de recursos materiales, tecnológicos y humanos que, mediante procesos relacionados entre sí y soportados por una única herramienta informática, administra el sistema corporativo de gestión de documentos, al mismo tiempo que garantiza un tratamiento archivístico normalizado, con la finalidad de incorporar el resultado de dicho tratamiento al sistema de gestión del conocimiento de la Administración del Principado de Asturias, igualmente exige el ejercicio de funciones de validación, control de calidad y mantenimiento de contenidos de información general que soporten los portales informáticos de la Administración del Principado de Asturias.
2. Planificación del programa anual de publicaciones del Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como la preparación, edición y difusión del BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y de las restantes publicaciones.
3. La explotación de bases de datos corporativa de contenidos legislativos y del Boletín Oficial del Principado de Asturias, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica y documental para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación con la colaboración permanente de la Dirección General de Informática en la dirección técnica y gestión de todos aquellos proyectos con componente informático que se lleven a cabo en cualquier área, desde su inicio hasta su finalización siguiendo la metodología corporativa implantada.

## OBJETIVOS

1. Consolidar el Sistema de Información y Gestión de Archivos (SIGIA). Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:
  - Continuar los trabajos de expurgo de series documentales para su paso al sistema SIGIA
2. Incardinar el proceso de publicación del BOPA con el portal [www.asturias.es](http://www.asturias.es). Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:
  - Implantar la aplicación publiBOPA en la Administración general del Estado, local y de justicia.
3. Producir, promover y apoyar la producción de contenidos que se incorporan al portal y la Intranet corporativos. Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:
  - Actualizar el catálogo de servicios de acuerdo a la nueva arquitectura
4. Consolidar el Sistema de Información Documental en Red de Asturias (SIDRA). Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:
  - Digitalización de fondos para su inclusión en la Memoria Digital de Asturias



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>13</b>   | <b>Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>511F</b>                                       | <b>OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL</b>     |
| Artículo                                      |   | Euros   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>2.349.560</b>                                |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 65.900  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 1.674.600                                       |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 115.320   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 488.620   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>134.851</b>                                  |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 1.875   |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 22.700  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 74.276  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 36.000  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>2.484.411</b>                                |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>57.355.266</b>                               |
| 60  | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL             | 450.000   |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 31.000  |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 56.874.266                                      |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>26.395.841</b>                               |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 26.395.841                                      |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>83.751.107</b>                               |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>86.235.518</b>                               |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>86.235.518</b>                               |

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4    | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.10 | 511F.OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL                   |

## DESCRIPCIÓN

El Programa 511F se presenta como un instrumento presupuestario para llevar a cabo las actuaciones precisas que tienen como meta el desarrollo de las Entidades Locales de Asturias.

A tal efecto, se plantea como un vehículo que se mueve en dos direcciones para la consecución de dos grandes objetivos; uno actuaría sobre la población (Planes de Cooperación a las Obras y servicios de competencia municipal) y otro sobre el medio globalmente considerado (inversiones destinadas a la creación de infraestructuras y equipamientos que, mas allá de aquellas que constituyen los servicios de obligada prestación por los entes locales, contribuyan al desarrollo y al reequilibrio territorial). Para conseguir dichos objetivos resulta preciso dotar de medios materiales al órgano gestor, por lo que se prevé como objetivo complementario de los dos anteriormente descritos, el relativo al equipamiento de los servicios.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La realización y coordinación del programa le corresponde a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Cooperación y Desarrollo Local, por tratarse de actuaciones encaminadas a la creación, mejora y dotación de infraestructuras y servicios municipales. También existe una importante participación de los Ayuntamientos, que se plasma en la concreción de las actuaciones, la gestión y consecución de los permisos de ocupación de terrenos, las autorizaciones administrativas necesarias, y las aportaciones económicas (5%), previstas legalmente, para completar la financiación de las obras y servicios incluidos en los Planes de Cooperación.

## OBJETIVOS

1. Cooperación y desarrollo de las Entidades Locales.
  - Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.
  - Apoyo a las actuaciones de desarrollo local.
  - Encuesta de infraestructuras y equipamientos.
2. Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.
  - Fondo de Cooperación Municipal.
  - Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.
3. Plan Asturias de Fomento del empleo y mejora de infraestructuras locales.
  - El apoyo a la creación de empleo.
  - La dotación y mejora de las infraestructuras locales.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>13</b>   | <b>Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO</b>        |
| <b>Programa</b>                               | <b>521A</b>                                       | <b>TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>700.120</b>   |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 129.400  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 346.640  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 75.440   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 143.520  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>4.953.243</b>                                       |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 4.774.683  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 159.810  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 18.750   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>5.864.900</b>                                       |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 2.904.900  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 2.960.000  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>11.518.263</b>                                      |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>10.502.120</b>                                      |
| 60  | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL             | 10.502.120   |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>2.750.000</b>                                       |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 150.000  |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 500.000  |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 2.100.000  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>13.252.120</b>                                      |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>24.770.383</b>                                      |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>24.770.383</b>                                      |
| <b>Total SECCIÓN</b>                          |   | <b>214.994.467</b>                                     |

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.4    | 13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO                 |
| 1.4.11 | 521A.TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN        |

## DESCRIPCIÓN

El Programa 521A "Telecomunicaciones y sociedad de la información " incluye las actuaciones a llevar a cabo por los Servicios de Fomento de la Sociedad de la Información y de Telecomunicaciones de la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Concretamente, le corresponde las siguientes actuaciones:

La gestión de las competencias que, por vía legal o en virtud de los convenios suscritos por la Administración del Principado de Asturias, le vengan atribuidas en las materias de fomento, promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información, así como en materia radiodifusión sonora y televisiva, y de desarrollo y despliegue de infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicación.

El fomento de la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación entre los particulares, empresas e instituciones así como la evaluación y seguimiento de los planes de desarrollo de la Sociedad de la información en el Principado de Asturias y la coordinación con los planes de la Administración General del Estado en esta materia.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la gestión de este programa a los servicios:

- Servicio de Telecomunicaciones
- Servicio de Fomento de la Sociedad de la Información

Estos servicios cuentan con la participación de la empresa pública Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias.

## OBJETIVOS

1. Desarrollo de una acción estratégica global de difusión de la Sociedad de la Información entre la sociedad asturiana. En los últimos años nuestra región ha realizado un gran esfuerzo para acercar las tecnologías de la información y la comunicación a toda la sociedad asturiana. Este esfuerzo se ha llevado a cabo poniendo el acento en promover servicios inclusivos, es decir en realizar acciones generalistas que lleguen a todas las personas incluidos los colectivos en mayor situación de riesgo de exclusión tecnológica.

La acción prevista para el logro de este objetivo implica la concesión de ayudas públicas destinadas a la difusión y conocimiento de las TIC entre los distintos sectores de la población asturiana.

2. Impulso de la competitividad y desarrollo de las TIC en el sector empresarial asturiano. Un factor clave de desarrollo y mejora de la competitividad de las empresas es la incorporación de las nuevas tecnologías a los procesos productivos. Las empresas asturianas se enfrentan a escenarios globales de gran competencia lo que les obliga a desarrollar procesos cada vez más innovadores y a buscar la diferenciación y las formas de comunicar dicha diferencia a sus potenciales clientes. Las TIC son elementos claves en la puesta en práctica de estas estrategias competitivas y la administración del Principado de Asturias apoya la introducción y utilización de estas tecnologías por parte del sector empresarial mediante subvenciones dirigidas a asociaciones empresariales para la adopción y mejor uso de las tecnologías de la información y la comunicación.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

3. Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías a los entes locales. Si tanto las empresas como las personas son objeto de atención en la implantación y desarrollo de la sociedad de la información, no es menos importante el apoyo al sector público. Ello se muestra especialmente relevante en un territorio de población dispersa como el asturiano donde los entes locales se configuran como prestadores de servicios de proximidad y prestadores de recursos que permitan a la ciudadanía formar parte de esa sociedad global. El apoyo a los entes locales se materializa entre otras mediante dos acciones, una vinculada a la financiación del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos y otra vinculada directamente a la actividad de los centros de dinamización tecnológica local (CDTLs) de titularidad municipal.
4. Implantar la TDT en todo el territorio asturiano. La TDT es la tecnología de televisión que se implantará en todo el territorio nacional en abril de 2010. Dicha tecnología requiere la adaptación de los centros reemisores de señal de televisión, adaptación que se ha ido realizando en los últimos años. En 2010 deberá de finalizarse esta adaptación a fin de que la población asturiana disponga de cobertura para esta tecnología.
5. Implantación de la red FTTH en localidades asturianas. Uno de los mayores esfuerzos de inversión de las pasadas legislaturas en materia de telecomunicaciones se ha venido realizando en la extensión de la banda ancha en el medio rural. Una de las formas de dotar de banda ancha a los municipios rurales es mediante la implantación de la red FTTH. El proyecto se centra con especial incidencia en poblaciones de más de 1.000 habitantes en los que la iniciativa privada no ha ofertado este tipo de servicios. Con ello las compañías del sector estarán en disposición de ofrecer servicios avanzados de telecomunicaciones a la ciudadanía y las empresas de la zona que podrán escoger la compañía que les parezca más conveniente entre las conectadas a la red.

Como actuación de carácter plurianual (ejercicios 2008-2011) está previsto la realización de inversiones en conexión de Ayuntamientos a la red de fibra óptica en 2010 en las siguientes localidades: Colombres, Llanes, Posada de Llanes, Celorio, Arriondas, Villamayor, Infiesto, Nava, Luarca, Trubia, Cudillero, Muros de Nalón, San Esteban de Pravia, Soto del Barco, La Caridad, Tapia de Casariego, Puerto de Vega, Navia, Castropol y Vegadeo. En total se conectarán 4.000 hogares También dentro de esta actuación está previsto para 2010 la finalización de los despliegues de troncales que permitan la interconexión de las localidades donde se realiza el despliegue de las redes públicas FTTH. Por último se realizará la segunda anualidad de la convocatoria pública de subvenciones a operadores de telecomunicación destinadas a fomentar el despliegue de servicios avanzados de telecomunicación en el Principado de Asturias.

### ACCIONES

#### Objetivo 1:

- Subvenciones dirigidas al desarrollo del programa e-Asturias

#### Objetivo 2:

- Subvenciones dirigidas a asociaciones empresariales

#### Objetivo 3:

- Subvenciones dirigidas a financiar la actividad del CAST
- Fomento y difusión de la actividad de los CDTL

#### Objetivo 4:

- Adaptación de los últimos reemisores

#### Objetivo 5:

- Conectar ayuntamientos asturianos a la red de fibra óptica.

1.5

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura funcional</b>                       |  |                    |
|---|--|--------------------|
| <b>SECCIÓN 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO</b> |  |                    |
| Programa  |  | Euros              |
| <b>3</b>  | <b>SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>              | <b>6.174.359</b>   |
| 32  | PROMOCIÓN SOCIAL   | 6.174.359          |
| 323   | PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL                                      | 6.174.359          |
| 323A  | ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD                       | 6.174.359          |
| <b>4</b>  | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>      | <b>93.148.060</b>  |
| 42  | EDUCACIÓN  | 3.058.482          |
| 422   | ENSEÑANZA  | 3.058.482          |
| 422R  | PROMOCIÓN DEL ASTURIANO                                      | 3.058.482          |
| 45  | CULTURA  | 90.089.578         |
| 451   | ADMINISTRACIÓN GENERAL                                       | 2.603.701          |
| 451A  | DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                              | 2.603.701          |
| 455   | PROMOCIÓN CULTURAL   | 38.637.994         |
| 455E  | PROMOCIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECAS                             | 38.637.994         |
| 457   | DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA                                  | 29.753.984         |
| 457A  | FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS            | 18.737.473         |
| 457C  | ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES                    | 2.747.098          |
| 457D  | INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS          | 8.269.413          |
| 458   | PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO | 19.093.899         |
| 458D  | PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ARCHIVOS Y MUSEOS                 | 19.093.899         |
| <b>7</b>  | <b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>      | <b>18.513.878</b>  |
| 75  | TURISMO  | 18.513.878         |
| 751   | ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA                             | 18.513.878         |
| 751A  | COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO                         | 18.513.878         |
| <b>Total SECCIÓN</b>                              |  | <b>117.836.297</b> |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.5   | 14.CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO                          |
| 1.5.1 | 323A.ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD                 |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>14</b>   | <b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO</b>        |
| <b>Programa</b>                               | <b>323A</b>                                       | <b>ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>3.216.150</b>                              |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 59.390  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 660.320                                       |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 1.590.280                                     |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                 | 49.500  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 99.130  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 757.530                                       |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>1.129.376</b>                              |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 60.000  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 1.051.876                                     |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 17.500  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>1.678.833</b>                              |
| 41  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS     | 323.890                                       |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 803.348                                       |
| 47  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 30.000  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 521.595                                       |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>6.024.359</b>                              |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>150.000</b>                                |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 150.000                                       |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>150.000</b>                                |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>6.174.359</b>                              |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                      |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>6.174.359</b>                              |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El programa 323A, "Actividades y Servicios de la Juventud" incluye las acciones conducentes a la promoción de la juventud y su integración socio-laboral.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde al Instituto Asturiano de la Juventud, como órgano desconcentrado con nivel orgánico de Dirección General dependiente de la Viceconsejería de Promoción Cultural y Política Lingüística, la gestión y desarrollo de este programa. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado, del Estado, Corporaciones Locales, Asociaciones y Entidades Juveniles (canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación).

### OBJETIVOS

Los principales objetivos a desarrollar por el IAJ en 2010 son los siguientes:

1. Ofrecer el marco adecuado para la manifestación artística y cultural de la juventud: premios, concursos, conciertos y exposiciones, todo ello dentro de los programas Culturaquí y Sala Borrón.
2. Fomentar estrategias de participación juvenil donde las iniciativas e intereses de la juventud sean las auténticas protagonistas (Festivales Culturales), así como ofrecer marcos de debate y formación (Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes 2010).
3. Potenciar los servicios de orientación e información para jóvenes a través de las Oficinas de Información Juvenil, introduciendo medidas efectivas ligadas a las nuevas tecnologías (sms); y el papel del Programa de Emancipación Juvenil, en colaboración con el INJUVE, para informar sobre los diferentes recursos en materia de vivienda y empleo que el Principado de Asturias ofrece a la juventud asturiana.
4. Favorecer actividades y proyectos específicos que faciliten la concienciación joven respecto a políticas de difusión del alberguismo juvenil, como la participación activa en la Red Española de Albergues Juveniles, la convocatoria de plazas en residencia para estudiantes, alojamiento para jóvenes deportistas de elite o descendientes de emigrantes asturianos (programa Alas), estudiantes saharauis, etc.
5. Apoyar a los Consejos de la Juventud regionales y fomentar el asociacionismo juvenil mediante ayudas específicas
6. Fomentar las actividades juveniles a través de los Programas Verano Joven, Campamentos, Campos de Trabajo y Juventud en Acción, en colaboración con Corporaciones Locales, otras Comunidades Autónomas e INJUVE.
7. Impulsar el Carné Joven con nuevas ventajas que mejoren su atractivo.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.5   | 14.CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO                          |
| 1.5.2 | 422R.PROMOCIÓN DEL ASTURIANO                                |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>14</b>   | <b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>422R</b>                                       | <b>PROMOCIÓN DEL ASTURIANO</b>         |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                           |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>417.350</b>                         |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 63.770                                 |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 187.310                                |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 73.480                                 |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120                                  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 87.670                                 |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>991.132</b>                         |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 18.632                                 |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 1.000                                  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 953.500                                |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 18.000                                 |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>1.425.000</b>                       |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                        | 70.000                                 |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 424.000                                |
| 47  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 549.000                                |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 382.000                                |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>2.833.482</b>                       |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>15.000</b>                          |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 15.000                                 |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>210.000</b>                         |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 210.000                                |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>225.000</b>                         |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>3.058.482</b>                       |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                               |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>3.058.482</b>                       |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El objetivo general de este programa es fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de las instituciones, de las entidades y empresas privadas y los ciudadanos, cubriendo múltiples aspectos: la publicidad institucional, la divulgación de la lengua, campañas informativas y de sensibilización social, la enseñanza, la toponimia, los medios de comunicación, la política lingüística municipal, el uso de la lengua en las actividades empresariales, la promoción por parte de asociaciones, la edición de libros y discos, la formación lingüística de profesionales, la investigación de la realidad sociolingüística, y otros.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- La Dirección General de Política Lingüística a través del Servicio de Política Lingüística, que realizará algunas acciones conjuntamente con otros organismos del Principado, como la Consejería de Educación y Ciencia o el Ente Público de Comunicación.
- Las Entidades locales.
- Las empresas privadas, asociaciones, particulares y colectivos profesionales receptores de subvenciones para la promoción del bable/asturiano.

### OBJETIVOS

1. Fomentar progresivamente el uso institucional y público por parte de las administraciones públicas.
2. Cooperar con las medidas de política lingüística que pongan en marcha los ayuntamientos asturianos.
3. Promover la utilización del bable o asturiano y la fala del occidente de Asturias en los medios de comunicación, tanto los de titularidad pública como privada.
4. Fijar la toponimia tradicional de Asturias y oficializarla, generalizando su uso.
5. Desarrollar la información acerca de la lengua autóctona, así como las actitudes positivas respecto a la misma, alentando al mismo tiempo su uso social.
6. Impulsar el uso del asturiano en ámbitos como los empresariales, deportivos, sindicales, culturales, artísticos, etc.
7. Fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, así como la difusión de los productos culturales en lengua autóctona.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.5   | 14.CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO                          |
| 1.5.3 | 451A.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                        |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>14</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>451A</b>                                     | <b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                           |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>2.080.160</b>                       |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 133.150                                |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                   | 232.760                                |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 1.111.940                              |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 148.870                                |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 3.000                                  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                                  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 445.320                                |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>523.541</b>                         |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 4.854                                  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 496.187                                |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 22.500                                 |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>2.603.701</b>                       |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>0</b>                               |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>2.603.701</b>                       |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                               |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>2.603.701</b>                       |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El programa 451A, Dirección y Servicios Generales, incluye los créditos destinados a financiar los servicios comunes de la Consejería y la asistencia al titular de la misma en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del Departamento.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución de este programa es la Secretaría General Técnica, a través de los Servicios de Asuntos Generales y de Contratación y Régimen Jurídico y demás unidades administrativas adscritas a la misma.

### OBJETIVOS

#### FUNCIONES

1. El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
2. La realización de estudios e informes en las materias de competencia de la Consejería.
3. La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria, análisis, control y su seguimiento.
4. La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo de la Consejería.
5. La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras Direcciones Generales.
6. En general, las funciones de contratación, gestión de régimen interior, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales y que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.
7. Las correspondientes a la ejecución de la legislación sobre propiedad intelectual.
8. El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones que competen a la Consejería en materia de fundaciones docentes y culturales de interés general del Principado de Asturias, así como la llevanza del correspondiente registro.

#### OBJETIVOS

La Secretaría General Técnica, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente, y de la gestión de su programa presupuestario, 451A, tiene como objetivo principal el apoyo y asistencia técnica a la gestión de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.5   | 14.CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO                          |
| 1.5.4 | 455E.PROMOCIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECAS                       |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>14</b>   | <b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO</b>  |
| <b>Programa</b>                               | <b>455E</b>   | <b>PROMOCIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECAS</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                            |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                               | <b>3.759.700</b>                        |
| 10  | ALTOS CARGOS  | 70.010                                  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                      | 2.224.040                               |
| 13  | PERSONAL LABORAL  | 655.020                                 |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO         | 1.200                                   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                   | 809.430                                 |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>          | <b>1.664.571</b>                        |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                               | 42.616                                  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                           | 1.602.215                               |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                   | 19.740                                  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                        | <b>13.912.123</b>                       |
| 40  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 20.000                                  |
| 41  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS           | 5.049.958                               |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS                    | 5.074.519                               |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO       | 365.525                                 |
| 47  | A EMPRESAS PRIVADAS                                     | 164.520                                 |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO           | 3.237.601                               |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>19.336.394</b>                       |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                               | <b>16.925.150</b>                       |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                             | 488.025                                 |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS       | 16.437.125                              |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                        | <b>2.376.450</b>                        |
| 70  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 242.000                                 |
| 71  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS             | 30.000                                  |
| 74  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS              | 15.450                                  |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO             | 1.869.000                               |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO           | 220.000                                 |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>19.301.600</b>                       |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>38.637.994</b>                       |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>38.637.994</b>                       |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El programa 455E "Promoción Cultural y Bibliotecas" tiene por objeto de un lado la difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra Comunidad Autónoma, y de otro la gestión y coordinación de los servicios públicos de las bibliotecas dependientes del Principado de Asturias.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las Bibliotecas Municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Viceconsejería de Promoción Cultural y Política Lingüística, a través del Servicio de Promoción Cultural y Bibliotecas y otros órganos dependientes de la misma, ejecuta este programa contando con la colaboración de:

- Administración General del Estado.
- Administración Local:
  - Ayuntamientos del Principado.
  - Red de Bibliotecas Municipales y Centros de Lectura.
  - Fundaciones Municipales.
- Entes y empresas vinculadas a dicha Viceconsejería (RIDEA, OSPA, RECREA).
- Fundaciones culturales privadas.
- Asociaciones culturales.

### OBJETIVOS

1. Promoción y difusión de la actividad cultural, tanto en su vertiente de consumo y disfrute como en su aspecto de producción y distribución de la creación, haciendo partícipe de dichas iniciativas al mayor número posible de ciudadanos en la sociedad asturiana. Desarrollo de acciones para el fomento de la producción creativa en Asturias, así como de programas de apoyo a la distribución de los productos culturales asturianos.
2. Dotar de equipamientos culturales a los concejos asturianos y mejorar los equipamientos técnicos especializados de los mismos.
3. Apoyo a la actividad cultural desarrollada por empresas, asociaciones y particulares, para consolidar la pluralidad de la oferta cultural. Programas y acciones para la identificación, apoyo y consolidación de las industrias culturales y creativas en el Principado de Asturias.
4. Ejecución de programas de actividades de promoción de la lectura de textos, de creaciones audiovisuales, etc., en cualquier soporte existente en el mercado. Definición y desarrollo de los servicios de la Biblioteca de Asturias como centro coordinador de la promoción y las políticas de la lectura en el Principado, y atención especial a los fondos asturianos de las bibliotecas públicas. Continuidad en los programas de digitalización de prensa asturiana así como desarrollo de la denominada "Biblioteca Digital". Potenciación de la música asturiana y apoyo a proyectos de digitalización grabaciones sonoras y de partituras, así como recuperación de documentos sonoros.
5. Apoyo a la presentación de la candidatura a la Capitalidad Europea de la Cultura 2016.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.5   | 14.CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO                          |
| 1.5.4 | 455E.PROMOCIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECAS                       |

## ACCIONES

### OBJETIVO 1:

- Circuito de artes escénicas en colaboración con los Ayuntamientos.
- Posible continuidad del programa de difusión Asturias Cultural.
- Realización exposiciones propias y en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Ciclos de Música Clásica y Popular.
- Ciclo de proyecciones cinematográficas en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Convocatorias de premios literarios y de investigación.

### OBJETIVO 2:

- Construcción y equipamiento de Centros e Infraestructuras Culturales.
- Rehabilitación y equipamiento de Teatros y equipamientos escénicos.

### OBJETIVO 3:

- Subvenciones para asociaciones y particulares.
- Subvenciones para actividades profesionales, fundamentalmente a empresas, dentro del ámbito de la cultura.
- Subvenciones a entidades locales para el fomento y difusión de la cultura asturiana.
- Apoyo a las actividades de los artistas asturianos fuera de nuestra región.

### OBJETIVO 4:

- Potenciación de las ferias del libro.
- Difusión de la literatura asturiana.
- Plan de Animación a la lectura.
- Programas de digitalización de documentos impresos y gráficos.
- Programas de digitalización de documentos sonoros.

### OBJETIVO 5:

Apoyo y desarrollo de las actividades a realizar por el Gobierno del Principado de Asturias en colaboración con los Ayuntamientos de Avilés, Gijón y Oviedo a la apuesta que supone la presentación de la candidatura a la Capitalidad Europea de la Cultura con la que se espera multiplicar el efecto y la visibilidad de nuestras políticas culturales.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>14</b>   | <b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO</b>                   |
| <b>Programa</b>                               | <b>457A</b>                                       | <b>FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS</b> |
| Artículo                                      |   | Euros  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>604.000</b>   |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 65.900   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 338.430  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 68.710   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 125.840  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>1.109.190</b>   |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 8.406  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 1.083.789  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 16.995   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>3.334.871</b>   |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 892.142  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 2.442.729  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>5.048.061</b>   |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>8.910.971</b>   |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 1.195.000  |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 7.715.971  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>4.778.441</b>   |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 4.735.181  |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 43.260   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>13.689.412</b>  |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>18.737.473</b>  |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>18.737.473</b>  |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.5   | 14.CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO                          |
| 1.5.5 | 457A.FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS      |

## DESCRIPCIÓN

A través de este programa se pretende poner al alcance de los ciudadanos los medios que permitan el acceso a la práctica deportiva en todas sus facetas, incluyendo el apoyo y fomento del deporte escolar, el deporte base, de alto rendimiento, el deporte de tiempo libre y ocio y el deporte federado o competitivo, todo ello mediante las instituciones que están más próximas a los ciudadanos como son los Ayuntamientos, sus organismos autónomos y los clubes y federaciones deportivas, auténticos agentes dinamizadores del deporte.

También y con el fin de optimizar los resultados deportivos de nuestros deportistas y selecciones, se desarrollan actuaciones en materia de medicina deportiva y de apoyo a los deportistas y clubes que participen en competiciones de alto rendimiento, así como actividades que desarrollan el Programa de Formación Deportiva en las diversas modalidades deportivas.

Por último, a través de este Programa se promueve la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos, espectáculos deportivos que permitirán además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoge dicha actividad.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Deportes a través del Área de Actividades y Promoción del Deporte con la colaboración de la Administración Estatal, Local, Federaciones Deportivas, Clubes e Instituciones públicas y privadas.

## OBJETIVOS

1. Fomentar y promover la celebración de Eventos Deportivos desarrollados por entidades deportivas mediante la concesión de subvenciones.
2. Fomentar la edición de publicaciones técnico-deportivas.
3. Potenciar la tecnificación deportiva a través de la concesión de subvenciones; Programa de Tecnificación Deportiva y acciones formativas técnico deportivas.
4. Fomentar el deporte de Alto Nivel a través de la concesión de becas.
5. Promover la celebración de convenios con el objeto de fomentar el desarrollo en materia deportiva, con distintas entidades.
6. Organizar Eventos Deportivos de determinada categoría y calidad.

## ACCIONES

1. Control y seguimiento de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias, y Juegos de Deporte Especial, y de eventos de carácter nacional e internacional de deporte escolar.
2. Gestionar programas de convocatorias públicas de subvenciones con destino a deportistas, técnicos, clubes, federaciones y entidades locales tendentes a fomentar la práctica deportiva tanto de base como de Alto Nivel.
3. Gestionar programas nacionales de tecnificación deportiva y celebrar convenios con distintas entidades para fomentar el desarrollo en materia deportiva.
4. Gestión de programas de formación deportiva.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>14</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO</b>           |
| <b>Programa</b>                               | <b>457C</b>                                     | <b>ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                     |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>1.562.530</b>                                 |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 801.320  |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 164.660  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 208.890  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 387.660  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>1.184.568</b>                                 |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 575.000  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 168.647  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 432.887  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 8.034  |
|   | <b>Operaciones Corrientes</b>                   | <b>2.747.098</b>                                 |
|   | <b>Operaciones de Capital</b>                   | <b>0</b>   |
|   | <b>Operaciones No Financieras</b>               | <b>2.747.098</b>                                 |
|   | <b>Operaciones Financieras</b>                  | <b>0</b>   |
|   | <b>Total Programa</b>                           | <b>2.747.098</b>                                 |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.5   | 14.CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO                          |
| 1.5.6 | 457C.ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES              |

## DESCRIPCIÓN

La Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares constituye desde antiguo un punto de referencia obligada dada su condición de principal vía de paso a través de la Cordillera Cantábrica. Su estratégica situación geográfica (a poco más de media hora de Oviedo y León), unido a las favorables condiciones orográficas de su entorno, hacen que ya en 1954 se instalasen los primeros remontes y se convirtiera en una de las más antiguas estaciones de esquí de España. Se trata de un enclave deportivo, turístico y de ocio perteneciente a la Consejería de Cultura y Turismo siendo uno de los centros de deportes de invierno y la mayor infraestructura de montaña del Principado de Asturias con influencia no sólo en Asturias sino también en Castilla-León, Galicia, Madrid y Portugal.

La amplia demanda de servicios y la importante infraestructura existente obligan a mejorar la oferta adaptándola a las exigencias actuales en materia deportiva, turística, cultural y de ocio con el objetivo de cumplir las expectativas de los usuarios de la instalación.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de las instalaciones recae en la dirección de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares a través de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo.

## OBJETIVOS

1. Potenciar las actividades de primavera-verano con la organización de eventos deportivos y culturales. Con el fin de desestacionalizar la Estación y generar actividades más allá de la temporada de esquí, y así minimizar la relación directa entre los ingresos de la Estación y la climatología.
2. Garantizar un dominio esquiable medio superior a los 10 kilómetros por cada día de apertura. Centrar los esfuerzos de personal en garantizar un dominio esquiable atrayente para el usuario que redundará en un mayor número de ingresos por parte de la instalación.
3. Estabilizar el número de esquiadores en más de 100.000 a lo largo de la temporada 2009/2010. Tras una temporada record y haber superado esta cifra por 2ª vez en la historia de la Estación, se fija un número de usuarios para aunar todos los esfuerzos e inversiones en superar la cifra independientemente de la cantidad de nieve recibida de forma natural.
4. Evaluar el grado de satisfacción del cliente de la instalación. Elaboración de encuestas apropiadas a la instalación, pasarlas en un número superior a las 1.000, y obtener las conclusiones necesarias para que se mejore el servicio ofertado.

## ACCIONES

1. Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de medios mecánicos.
2. Reparaciones en los edificios de servicios, albergues y cafeterías.
3. Adquisición de suministros y recambios necesarios para el buen funcionamiento de los medios mecánicos.
4. Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

5. Inicio de la comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector (agencias de viajes y tour operadores).
6. Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
7. Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
8. Campamentos de verano encuadrados dentro del turismo activo.
9. Mejora de los remontes mecánicos que permitan un mejor aprovechamiento del área esquiable y mayor comodidad, rapidez y seguridad.
10. Trabajos de acondicionamiento de pistas al objeto de garantizar zonas esquiables con espesores de nieve mínimos.
11. Modernización del parque de maquinaria con el fin de gestionar adecuadamente la nieve artificial así como las acumulaciones de nieve originadas por los paravientos. Renovación de los vehículos acudiendo a nuevas fórmulas de contratación como son el renting y el alquiler.
12. Potenciar la calidad de los servicios prestados con la utilización de instrumentos organizativos y documentales, estableciendo parámetros o indicadores de calidad.
13. Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios con el establecimiento de instrumentos adecuados.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.5   | 14.CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO                          |
| 1.5.7 | 457D.INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PDO. DE ASTURIAS          |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>14</b>   | <b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO</b>               |
| <b>Programa</b>                               | <b>457D</b>   | <b>INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PDO. DE ASTURIAS</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                               | <b>3.829.370</b>                                     |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                      | 281.890  |
| 13  | PERSONAL LABORAL  | 2.355.980  |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                       | 85.450   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO         | 170.740  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                   | 935.310  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>          | <b>1.221.708</b>                                     |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                                | 208.818  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                               | 157.190  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                           | 840.700  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                   | 15.000   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                        | <b>2.082.840</b>                                     |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS                    | 2.082.840  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>7.133.918</b>                                     |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                               | <b>1.125.495</b>                                     |
| 60  | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL                   | 987.925  |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                             | 137.570  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                        | <b>10.000</b>  |
| 70  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 10.000   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>1.135.495</b>                                     |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>8.269.413</b>                                     |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>8.269.413</b>                                     |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las instalaciones deportivas dependientes de la Dirección General de Deportes.

El Principado de Asturias tiene la titularidad de una serie de instalaciones que es imprescindible gestionar de cara a ofertar un buen servicio a los ciudadanos: Instalaciones Deportivas de El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Parque Deportivo de La Felguera, Polideportivo de Riaño, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona y Refugios de Montaña.

En las instalaciones singulares se potencia la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, remo, natación, tiro con arco, tenis; la práctica de deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, el rugby o el béisbol.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Área de Instalaciones y Equipamientos, a través de la Dirección de las Instalaciones Deportivas y el personal técnico de este Área.

En el caso de los Refugios de Montaña existen unos Convenios de gestión con la Federación de Montañismo, Escalada y Senderismo del Principado de Asturias.

### OBJETIVOS

- Fomentar la práctica deportiva de los ciudadanos, a través de la oferta de instalaciones deportivas propias del Principado de Asturias.
- Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva.
- Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva.

### ACCIONES

1. Conservación de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos.
2. Organización de un programa de actividades destinado a los ciudadanos en general.
3. Puesta a disposición del público de instalaciones para la práctica de distintas actividades deportivas.
4. Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo (piragüismo, remo, tenis de mesa, natación y bádminton).
5. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.
6. Construcción de nuevas instalaciones deportivas.
7. Mejora de las instalaciones deportivas existentes.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.5   | 14.CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO                          |
| 1.5.8 | 458D.PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ARCHIVOS Y MUSEOS           |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>14</b>   | <b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO</b>              |
| <b>Programa</b>                               | <b>458D</b>                                       | <b>PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ARCHIVOS Y MUSEOS</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>3.002.590</b>                                    |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 114.330   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 1.402.420   |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 726.110   |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                 | 17.160  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 82.340  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 660.230   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>1.576.900</b>                                    |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 157.200   |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 128.586   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 1.251.114   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 40.000  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>2.955.486</b>                                    |
| 41  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS     | 1.116.537   |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS              | 1.136.524   |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 254.000   |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 448.425   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>7.534.976</b>                                    |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>11.056.223</b>                                   |
| 60  | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL             | 2.211.281   |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 26.000  |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 159.665   |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 8.659.277   |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>502.700</b>                                      |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 102.700   |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 400.000   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>11.558.923</b>                                   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>19.093.899</b>                                   |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>19.093.899</b>                                   |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El programa 458D, "Protección del Patrimonio. Archivos y Museos", tiene como objetivo, la protección, defensa, conservación y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Cultura y Turismo a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con la colaboración de:

- Administración General del Estado.
- Arzobispado de Oviedo.
- Universidad de Oviedo y Universidad de Cantabria.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.).
- Administración Local.
- Asociaciones Culturales.
- Particulares, mediante el ejercicio de la acción pública que establece el art. 4.1 de la Ley de Patrimonio Cultural.

### OBJETIVOS

1. Conservar el patrimonio histórico a través de obras de consolidación, restauración y rehabilitación, bien de forma directa o mediante el apoyo económico a los titulares de los bienes, en colaboración con otras Administraciones y/o iniciativas privadas.
2. Proteger el patrimonio histórico mediante acciones preventivas, asesoramiento, control de proyectos de obras, etc.
3. Investigar el patrimonio histórico con el objeto de transmitir a los ciudadanos la importancia de nuestro patrimonio cultural.
4. Difundir y promocionar el patrimonio histórico y documental asturiano mediante su señalización, edición de publicaciones, publicidad y promoción de actividades.

### ACCIONES

1. Conservación (apoyo económico)
  - Adecuación de entornos de Bienes del Patrimonio Cultural.
  - Consolidación, restauración o rehabilitación de bienes patrimoniales y yacimientos arqueológicos.
  - Restauración de pinturas murales y bienes muebles.
  - Restauración de hórreos y otros elementos de interés etnográfico.
2. Protección (acciones preventivas)
  - Declaración de Bienes de Interés Cultural e inclusión de otros bienes en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.
  - Adquisiciones para la adecuación del entorno de Bienes del Patrimonio Cultural de Asturias.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.5   | 14.CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO                          |
| 1.5.8 | 458D.PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ARCHIVOS Y MUSEOS           |

- Inspecciones sobre Bienes del Patrimonio Cultural.
  - Estudios e informes de expedientes por el Consejo del Patrimonio Cultural.
  - Comprobaciones e inspecciones de las excavaciones arqueológicas.
3. Investigación (abundar en el conocimiento)
- Elaboración de estudios históricos, informes y trabajos de investigación.
  - Excavaciones arqueológicas.
  - Actualización del inventario etnográfico, histórico, e industrial.
  - Realización del Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (bienes muebles e inmuebles).
  - Elaboración de cartas arqueológicas.
  - Digitalización de inventarios del Patrimonio Histórico Asturiano.
4. Difusión (promoción del Patrimonio Cultural)
- Construcción y puesta en marcha de infraestructuras singulares.
  - Actuaciones expositivas.
  - Difusión de las actuaciones desarrolladas en el ámbito del Patrimonio Cultural Asturiano.



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010**

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>14</b>   | <b>CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO</b>      |
| <b>Programa</b>                               | <b>751A</b>                                       | <b>COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>1.626.230</b>                            |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 59.390                                      |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 952.990                                     |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 261.020                                     |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120                                       |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 347.710                                     |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>300.952</b>                              |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 114.000                                     |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 7.500                                       |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 137.952                                     |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 41.500                                      |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>10.460.422</b>                           |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS              | 9.458.877                                   |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 637.545                                     |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 364.000                                     |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>12.387.604</b>                           |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>69.000</b>                               |
| 60  | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL             | 19.000                                      |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 50.000                                      |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>6.057.274</b>                            |
| 75  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                        | 39.000                                      |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 5.564.274                                   |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 400.000                                     |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 54.000                                      |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>6.126.274</b>                            |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>18.513.878</b>                           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                    |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>18.513.878</b>                           |
| <b>Total SECCIÓN</b>                          |   | <b>117.836.297</b>                          |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.5   | 14.CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO                          |
| 1.5.9 | 751A.COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO                   |

## DESCRIPCIÓN

El programa 751A, "Coordinación y Promoción del Turismo", comprende los créditos destinados a financiar la gestión de los recursos turísticos del Principado de Asturias de cara a conseguir un desarrollo económico del turismo sobre la base del crecimiento sostenible y equilibrado entre la oferta, la demanda y los recursos.

En el ámbito de los recursos se tratará de su puesta en valor y de la promoción sinérgica de los mismos en torno a una imagen turística propia.

Por su parte, se intentará una promoción selectiva dirigida a públicos y mercados de alta relación calidad/precio, en línea con los atributos de imagen medioambientales y culturales del turismo del Principado de Asturias.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Turismo tiene atribuidas las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de turismo. La gestión del programa corresponde a los Servicios de Promoción, Desarrollo e Imagen Turística y de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas, dependientes de la mencionada Dirección General.

Para ello cuentan con la colaboración de:

- La Sociedad Regional de Turismo, en cuanto a sociedad con capital público especializado en las tareas de promoción y actuaciones feriales para el mercado turístico nacional e internacional.
- La Ley de Turismo presenta la fórmula del Consejo Consultivo de Turismo (denominado actualmente Consejo Asesor de Turismo, dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, modificada por Ley 2/2005, de 20 de mayo y por Ley 1/2006, de 16 de febrero), integrado por el conjunto de entidades y agentes del sector, que incorpora la participación de las asociaciones empresariales, sindicales, educativas, sociales en general.
- Las corporaciones locales participan activamente en el desarrollo de este programa presupuestario, en unos casos mediante su participación en el Consejo Asesor de Turismo, en otros mediante los Consejos Gestores de los Planes de Dinamización y de Excelencia Turística actualmente operativos en el Principado de Asturias.

## OBJETIVOS

1. El desarrollo y aplicación de la Ley de Turismo del Principado de Asturias.
2. El desarrollo de un programa de apoyo a la calidad turística.
3. Inversiones de mejora y modernización de las empresas turísticas asturianas, siempre con el objetivo de maximizar la calificación tipológica y alcanzar las normas de calidad turística.
4. Apoyo a la inversión y puesta en valor de los recursos turísticos de los ayuntamientos, dado que son éstos quienes se encuentran más próximos en conocimiento, mantenimiento y gestión de los turistas receptivos, de ahí la traslación de este apoyo a las fórmulas de delegación de competencias en Oficinas de Turismo o en cooperación mediante la formalización de convenios. La cuestión es implicar claramente a los Ayuntamientos en la participación de la política turística regional.
5. Refuerzo de la imagen turística de Asturias, mediante las diferentes campañas de marketing, que integren las distintas técnicas de comunicación comercial.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

6. Consolidación de relaciones con operadores intermediarios turísticos y desarrollo de nuevos acuerdos para ampliar la cobertura de mercado de la oferta turística asturiana.

1.6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura funcional</b>                         |  |                    |
|---|--|--------------------|
| <b>SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b> |  |                    |
| Programa  |  | Euros              |
| <b>4</b>  | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>    | <b>831.275.399</b> |
| 42  | EDUCACIÓN  | 831.275.399        |
| 421   | ADMINISTRACIÓN GENERAL                                     | 27.104.714         |
| 421A  | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA                       | 22.796.760         |
| 421B  | FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO                       | 4.307.954          |
| 422   | ENSEÑANZA  | 734.580.701        |
| 422A  | EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA                              | 233.500.862        |
| 422B  | FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES      | 62.583.657         |
| 422C  | EDUCACIÓN SECUNDARIA                                       | 237.427.088        |
| 422D  | UNIVERSIDADES  | 143.877.185        |
| 422E  | EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS    | 32.832.292         |
| 422F  | ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS                              | 5.670.064          |
| 422G  | ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS                                      | 15.334.201         |
| 422P  | APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA                                | 3.355.352          |
| 423   | OTROS SERVICIOS  | 69.589.984         |
| 423B  | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS                                  | 69.589.984         |
| <b>5</b>  | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b> | <b>42.216.833</b>  |
| 54  | INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA               | 42.216.833         |
| 541   | INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA               | 34.703.218         |
| 541A  | INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO                     | 34.703.218         |
| 542   | INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y APLICADA                           | 7.513.615          |
| 542A  | INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS                          | 7.513.615          |
| <b>Total SECCIÓN</b>                                |  | <b>873.492.232</b> |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6   | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.1 | 421A.DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA                   |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b>    |
| <b>Programa</b>                               | <b>421A</b>                                     | <b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>18.354.540</b>                           |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 336.170                                     |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                   | 150.730                                     |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 10.768.530                                  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 585.620                                     |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 269.420                                     |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 2.060.820                                   |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                  | 76.740                                      |
| 18  | OTROS FONDOS                                    | 4.106.510                                   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>2.905.358</b>                            |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 84.745                                      |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 43.234                                      |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 2.675.643                                   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 101.736                                     |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>186.862</b>                              |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 186.862                                     |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>21.446.760</b>                           |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>350.000</b>                              |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 350.000                                     |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>350.000</b>                              |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>21.796.760</b>                           |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                      | <b>1.000.000</b>                            |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                          | 1.000.000                                   |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>1.000.000</b>                            |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>22.796.760</b>                           |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

Mediante este programa presupuestario se gestionarán los elementos comunes o centralizados del sistema educativo asturiano y del sistema asturiano de ciencia, tecnología e innovación, tendiendo a la mejora del servicio público educativo en su conjunto, mediante el aumento de las posibilidades personales, sociales, culturales y educativas del alumnado, y el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Este programa tiene, pues, un carácter medial, y está destinado a servir de apoyo a los diferentes programas que gestionarán directamente el servicio educativo y la investigación científica y tecnológica, y a lograr una adecuada coordinación de estos entre sí, y con el resto de la Administración del Principado de Asturias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Bajo la dirección del Consejero de Educación y Ciencia, la ejecución del programa presupuestario corresponde a la Secretaría General Técnica, que actualmente, se estructura en los siguientes Servicios:

- Servicio de Asuntos Generales.
- Servicio de Contratación y Responsabilidad Patrimonial.
- Servicio de Apoyo Técnico.

### OBJETIVOS

1. Realizar el desarrollo normativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Mejorar la tramitación de los recursos y reclamaciones que se presentan.

### ACCIONES

#### Objetivo 1:

- Tramitar todos los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general que sean propuestos por los demás centros gestores.

#### Objetivo 2:

- Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
- Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6   | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.2 | 421B.FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO                   |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b>    |
| <b>Programa</b>                               | <b>421B</b>                                     | <b>FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>3.112.600</b>                            |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 2.727.950                                   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 120.690                                     |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 263.960                                     |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>1.055.354</b>                            |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 1.042.241                                   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 13.113                                      |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>140.000</b>                              |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                      | 90.000                                      |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 50.000                                      |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>4.307.954</b>                            |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>0</b>                                    |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>4.307.954</b>                            |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                    |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>4.307.954</b>                            |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

Este programa tiene por finalidad la mejora de la acción educativa de los centros docentes y del profesorado y demás personal del servicio público educativo en su conjunto, organizando un sistema de formación continua adecuado a la demanda actual y a las necesidades científico - técnicas y didáctico - pedagógicas de los profesionales de la enseñanza.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional, y su ejecución se realiza a través del Servicio de Ordenación Académica, Formación del Profesorado y Tecnologías Educativas.

Instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones:

- Ministerio de Educación.
- Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.
- Instituto Asturiano de la Mujer
- Centros educativos de enseñanzas de régimen general del Principado de Asturias.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Consejo Escolar del Principado de Asturias.
- Universidad de Oviedo.
- Centros del Profesorado y de Recursos.
- Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".
- Entidades colaboradoras en materia de formación permanente del profesorado.

### OBJETIVOS

1. Desarrollar programas específicos de formación continua del profesorado ofreciendo una formación diversificada y descentralizada
2. Favorecer la colaboración inter-institucional para desarrollar actividades de formación permanente del profesorado e innovación educativa.
3. Promover el uso educativo de las tecnologías de la información y la comunicación de acuerdo con lo establecido en el currículo del Principado de Asturias
4. Diseñar y planificar actividades formativas relacionadas con nuevas competencias profesionales para afrontar los nuevos retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades.

### ACCIONES

#### Objetivo 1:

- Programación y desarrollo del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- La organización y coordinación de los recursos y la red de formación.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6   | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.2 | 421B.FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO                   |

- Puesta en marcha de la nueva plataforma educastur aula
- Asesoramiento, seguimiento y acompañamiento a los grupos de trabajo, seminarios y proyectos de formación solicitados por los centros educativos

Objetivo 2:

- Convenios de colaboración con entidades colaboradoras de formación.
- Convenios de colaboración con entidades acreditadas para el desarrollo de actividades de formación permanente del profesorado.
- Colaboración en el desarrollo de los practicum de los estudios conducentes al ejercicio de la profesión docente.

Objetivo 3:

- Formación de las personas responsables de la coordinación de nuevas tecnologías en los centros educativos.
- Formación del profesorado vinculada a las nuevas dotaciones de tecnología en los centros educativos.
- Formación del Profesorado del tercer ciclo de primaria en los centros educativos en los que se vaya a implantar el programa "Escuela 2.0".

Objetivo 4:

- Desarrollo de actividades formativas que permitan la actualización científica que exige el desarrollo de los nuevos currículos.
- Promoción de las actividades de formación en lenguas extranjeras del profesorado especialista y no especialista.
- Desarrollo de actividades formativas vinculadas a la implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional.
- Formación en didácticas y estrategias metodológicas que favorezcan la adquisición por parte del alumnado de las competencias básicas.
- Elaboración y difusión de materiales didácticos en diferentes formatos y soportes que atiendan a las necesidades de aprendizaje del alumnado.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>   | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>422A</b>                                       | <b>EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA</b>     |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>169.065.440</b>                       |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 149.900.560                              |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 6.294.120                                |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                 | 227.050                                  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 4.292.150                                |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 8.351.560                                |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>3.509.412</b>                         |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 3.096.028                                |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 413.384                                  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>54.518.283</b>                        |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 6.800.118                                |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 47.718.165                               |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>227.093.135</b>                       |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>4.787.727</b>                         |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 4.787.727                                |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>1.620.000</b>                         |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 1.620.000                                |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>6.407.727</b>                         |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>233.500.862</b>                       |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>233.500.862</b>                       |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6   | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.3 | 422A.EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA                          |

## DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios de Educación Infantil y Primaria se plantean las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo de calidad.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo.
- La participación e implicación de los empleados públicos en la prestación de los servicios educativos.
- La mejora de la administración educativa, del funcionamiento de los centros y de la oferta educativa.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras, en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional y en la Dirección General de Personal, realizándose su ejecución través de sus servicios.

## OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido a los niños de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.
2. Incremento de la cobertura del servicio educativo dirigido a niños de cero a tres años.

## ACCIONES

### Objetivo 1:

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos corrientes de los Colegios Públicos.
- Control de la gestión realizada por los centros del dinero recibido para gastos de funcionamiento.
- Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de infantil y primaria:
  - pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de Infantil y Primaria
  - abono al centro de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### Objetivo 2:

- Gestión del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.
- Formalización de convenios de colaboración con Ayuntamientos para la creación y/o adecuación de infraestructuras para su uso como Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0 a 3 años).

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6   | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.4 | 422B.FORMACIÓN PROFESI. INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES     |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b>                  |
| <b>Programa</b>                               | <b>422B</b>                                     | <b>FORMACIÓN PROFESI. INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>51.352.020</b>   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 44.923.000  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 373.470   |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 108.360   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 1.459.010   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 4.488.180   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>4.559.619</b>  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 2.000   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 4.427.839   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 129.780   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>5.660.070</b>  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 5.660.070   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>61.571.709</b>   |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>50.000</b>   |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 50.000  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                | <b>961.948</b>  |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO     | 330.148   |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 631.800   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>1.011.948</b>  |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>62.583.657</b>   |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>62.583.657</b>   |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Formación Profesional Inicial en virtud del Decreto 36/2009, de 27 de mayo, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa se realiza a través del Servicio de Formación Profesional Inicial y Aprendizaje Permanente de la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, siendo el órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos.

### OBJETIVOS

1. Consolidar y ampliar la oferta formativa de Formación Profesional Inicial, concentrándola todo lo posible en centros con oferta preferente o exclusiva de estas enseñanzas, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y de los equipamientos.
2. Fomentar la colaboración con empresas e instituciones para la formación en Centros de Trabajo del alumnado y las estancias formativas del profesorado.
3. Ampliar los programas de formación a lo largo de la vida, potenciando la oferta de Formación Profesional a Distancia para trabajadores en activo, mediante la incorporación de nuevas ofertas y nuevas tecnologías.
4. Gestionar los procesos de escolarización en ciclos formativos para alcanzar el mayor grado de satisfacción de los demandantes.

### ACCIONES

#### Objetivo 1:

- Desarrollar cursos de formación profesional inicial, impartidos en centros públicos (IES) y centros privados concertados.
- Consolidar y ampliar la red de Centros Integrados de Formación Profesional.
- Realizar el análisis y seguimiento estadístico de la oferta, la demanda y la inserción.
- Realizar el seguimiento de las necesidades de los centros, y renovación de sus equipamientos.
- Gestionar las subvenciones a entidades locales o sin ánimo de lucro, para la realización de PCPI (Programa de Cualificación Profesional Inicial) o enseñanza de adultos.
- Suscribir contratos de mantenimiento (limpieza).

#### Objetivo 2:

- Desarrollar la Formación en Centros de Trabajo (FCT).
- Mantenimiento de las aplicaciones informáticas necesarias.
- Colaborar en la planificación de las acciones formativas del profesorado.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6   | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.4 | 422B.FORMACIÓN PROFESI. INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES     |

- Desarrollar las estancias formativas de docentes en empresas (FCT del profesorado).
- Realizar convenio con las Cámaras de Comercio.
- Mantener una base de datos de empresas.
- Suscribir seguros complementarios para alumnos.

Objetivo 3:

- Realización plataforma de distancia.
- Realización y adaptación de materiales para la plataforma de distancia.
- Consolidar y ampliar la oferta a distancia.

Objetivo 4:

- Elaboración de normativas.
- Mantenimiento de aplicaciones.
- Seguimiento del proceso de admisión.
- Publicidad de la oferta.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>422C</b>                                     | <b>EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>              |
| Artículo                                      |   | Euros                                    |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>190.972.340</b>                       |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 173.940.210                              |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 2.372.700                                |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 129.830                                  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 6.614.850                                |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 7.914.750                                |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>11.341.041</b>                        |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 11.312.629                               |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 28.412                                   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>32.113.132</b>                        |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 32.113.132                               |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>234.426.513</b>                       |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>3.000.575</b>                         |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 3.000.575                                |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>3.000.575</b>                         |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>237.427.088</b>                       |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>237.427.088</b>                       |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6   | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.5 | 422C.EDUCACIÓN SECUNDARIA                                   |

## DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios de Educación Secundaria se plantean las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo de calidad.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo.
- La participación e implicación de los empleados públicos en la prestación de los servicios educativos.
- La mejora de la administración educativa, del funcionamiento de los centros y de la oferta educativa.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras, en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional y en la Dirección General de Personal, realizándose su ejecución través de sus servicios.

## OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido a los alumnos de ESO y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

## ACCIONES

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria.
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos corrientes de los IES.
- Control de la gestión realizada por los centros del dinero recibido para gastos de funcionamiento.
- Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
  - pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato
  - abono al centro de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>   | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>422D</b>   | <b>UNIVERSIDADES</b>                     |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                               | <b>570.130</b>                           |
| 10  | ALTOS CARGOS  | 131.770                                  |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                           | 43.260                                   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                      | 275.160                                  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO         | 5.120                                    |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                   | 114.820                                  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>          | <b>197.322</b>                           |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                               | 15.507                                   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                           | 166.515                                  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                   | 15.300                                   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                        | <b>134.226.733</b>                       |
| 40  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 174.000                                  |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                              | 133.571.233                              |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO           | 481.500                                  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>134.994.185</b>                       |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                               | <b>4.238.000</b>                         |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS       | 4.238.000                                |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                        | <b>4.645.000</b>                         |
| 75  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                              | 4.645.000                                |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>8.883.000</b>                         |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>143.877.185</b>                       |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>143.877.185</b>                       |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6   | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.6 | 422D.UNIVERSIDADES  |

## DESCRIPCIÓN

El Programa 422D Universidades desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidades de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología en el ámbito de sus competencias.

A la Dirección General de Universidades le corresponde elaborar propuestas normativas y de gestión para el desarrollo del Sistema Universitario del Principado de Asturias, encontrándose entre sus funciones, la definición y tramitación de los procedimientos administrativos necesarios para la adaptación de las titulaciones universitarias existentes en la Universidad de Oviedo a la nueva estructura de las enseñanzas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la implantación de nuevas titulaciones y la definición del mapa de centros; asimismo esta Dirección General se encarga de la propuesta y seguimiento de convenios con otras Administraciones en materia universitaria; la convocatoria y gestión de ayudas, becas y subvenciones en el ámbito de la educación superior; la gestión de todas las transferencias y subvenciones del Principado de Asturias a la Universidad de Oviedo; el diseño del marco de financiación del sistema universitario asturiano; finalmente, se lleva a cabo también una intensa labor de apoyo y colaboración con el Centro Asociado de la UNED en Asturias.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa se realiza por la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología y dentro de ella por la Dirección General de Universidades de la que depende el Servicio de Gestión Universitaria.

Para su adecuada ejecución se colabora con las siguientes instituciones:

- La Universidad de Oviedo.
- El centro asociado en Asturias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Ministerio de Ciencia e Innovación y Ministerio de Educación.
- Otras Administraciones e Instituciones Públicas como partes implicadas en determinados convenios o proyectos.

## OBJETIVOS

Con la finalidad última de coordinar y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, con una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo, los objetivos de este programa son los siguientes:

1. Adaptar nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo tanto en el ámbito nacional como europeo, para lograr egresados de reconocida calidad que alcancen la plena empleabilidad en el mercado laboral.
2. Disponer las transferencias "Para gastos de funcionamiento a la Universidad de Oviedo " y al Centro Asociado de la UNED en Asturias
3. Desarrollo del Campus de Mieres: seguimiento de las inversiones para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.
4. Convocatoria del Principado de Asturias con relación a las ayudas de movilidad de estudiantes universitarios en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea, becas para la realización de Másteres Oficiales y becas para estudiantes descendientes de emigrantes asturianos.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

5. Convocatoria por el Principado de Asturias de un programa de cursos para la promoción del estudio de inglés en el extranjero.
6. Desarrollar el Plan de Inversiones Principado-Universidad de Oviedo, para la mejora de infraestructuras y centros universitarios destinados fundamentalmente a docencia e investigación.
7. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. Dentro de este objetivo merece una especial mención la elaboración de un anteproyecto de Ley de Universidades para Asturias y de un nuevo proyecto de Decreto de Centros y Titulaciones que sustituya al actual.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6   | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.7 | 422E.EDUC.ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS     |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b>                  |
| <b>Programa</b>                               | <b>422E</b>                                     | <b>EDUC.ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>27.852.650</b>   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 25.742.400  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 760.680   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 1.349.570   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>950.729</b>  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 800.000   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 150.729   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>3.978.913</b>  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 3.978.913   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>32.782.292</b>   |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>50.000</b>   |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 50.000  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>50.000</b>   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>32.832.292</b>   |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>32.832.292</b>   |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El programa de gasto 422E contribuye a la mejora de la educación del alumnado con necesidades educativas especiales y a la promoción educativa de la población con dificultades escolares por cuestiones socioculturales, personales o por pertenecer a minorías étnicas o sociales; así como al fomento de la enseñanza personalizada a través de los distintos servicios de orientación para mejorar el rendimiento escolar, prevención del abandono y la participación e implicación de las familias en la vida escolar y en la atención del alumnado.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras y la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional, y su ejecución se realiza a través de sus servicios.

### OBJETIVOS

1. Promover programas e iniciativas de promoción educativa que incidan sobre la población educativa que pueda presentar desfase curricular por razones socioculturales y/o personales.
2. Promoción de iniciativas que mejoren la comunicación, la inclusión, la participación y convivencia del alumnado, centros y familias.
3. Iniciativas que mejoren el seguimiento y atención personalizada de la educación del alumnado.
4. Desarrollo de medidas de atención a la diversidad.
5. Iniciativas y acciones que potencien la reducción del abandono escolar.

### ACCIONES

#### Objetivo 1:

- Programa de apoyo al alumnado de minorías étnicas con desfase curricular.
- Gestión, planificación y desarrollo del Programa Educativo Avanza.
- Gestión y seguimiento de convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro (ONGs) que colaboren con la población educativa en desventaja.
- Gestión, planificación y seguimiento programas de orientación apoyo y refuerzo (PROA).
- Planificación, gestión y desarrollo del programa de aulas hospitalarias.

#### Objetivo 2:

- Desarrollo y seguimiento de programas y encuentros de convivencia.
- Actividades para el alumnado que potencien la inclusión educativa.

#### Objetivo 3:

- Programa de orientación y tutorías.
- Unidades de orientación educativa.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6   | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.7 | 422E.EDUC.ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS     |

Objetivo 4:

- Programas para el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
- Programas y acciones singulares para el alumnado de NEE con alteraciones del comportamiento.
- Elaboración de materiales para la mejora de la atención del alumnado con NEE.
- Gestión de ayudas técnicas para el alumnado que presenta discapacidad.
- Desarrollo de programas y acciones para el alumnado de incorporación tardía.
- Iniciativas que mejoren la comunicación con las familias de alumnado inmigrante.
- Programas y acciones que mejoren la intervención educativa con alumnado de altas capacidades.
- Desarrollo de programas que mejoran la tasa de titulados en la ESO.
- Desarrollo de programas que promueven la permanencia en el sistema educativo al término de la ESO.
- Actividades de prolongación jornada (campus de verano).

Objetivo 5:

- Materiales elaborados para reducción del abandono.
- Iniciativas y acciones de sensibilización.
- Programas y materiales de mejora de la orientación profesional (rutas laborales).



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>422F</b>                                     | <b>ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS</b>     |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>5.251.200</b>                         |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 4.727.490                                |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 237.730                                  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 285.980                                  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>391.064</b>                           |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 386.820                                  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 4.244                                    |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>5.642.264</b>                         |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>27.800</b>                            |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 27.800                                   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>27.800</b>                            |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>5.670.064</b>                         |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>5.670.064</b>                         |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6   | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.8 | 422F.ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS                          |

## DESCRIPCIÓN

Este programa recoge los créditos destinados a atender las necesidades y servicios de la enseñanza oficial de idiomas. Dentro del mismo se plantean las siguientes líneas de actuación:

- La mejora de la calidad de la enseñanza oficial de idiomas.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, permitiendo la integración de las diferencias en la institución educativa.
- La participación de los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa, del funcionamiento de los centros y de la oferta educativa.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras y en la Dirección General de Personal, realizándose su ejecución través de sus servicios.

## OBJETIVOS

- Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

### **OBJETIVOS CUANTITATIVOS:**

- Alcanzar una tasa de titulación en el Ciclo Elemental del 60%
- Alcanzar una tasa de titulación en el Ciclo Superior del 55%

## ACCIONES

1. Incremento del número de plazas en las EOI (cofinanciado por el Ministerio de Educación mediante la firma de Convenio de Colaboración).
2. Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas oficiales de idiomas.
3. Incremento de plantilla en las EOI (creación de plazas cofinanciadas por el Ministerio de Educación a través de convenio).
4. Financiación de los gastos corrientes de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
5. Seguimiento y control de la gestión realizada por los centros del dinero recibido para gastos de funcionamiento.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>   | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>422G</b>                                       | <b>ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS</b>             |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>12.892.660</b>                        |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 10.319.600                               |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 275.730                                  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 2.297.330                                |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>930.819</b>                           |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 926.994                                  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 3.825                                    |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>1.060.722</b>                         |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 1.031.190                                |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 29.532                                   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>14.884.201</b>                        |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>450.000</b>                           |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 450.000                                  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>450.000</b>                           |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>15.334.201</b>                        |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>15.334.201</b>                        |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6   | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.9 | 422G.ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS                                  |

## DESCRIPCIÓN

Este programa recoge los créditos destinados a atender las necesidades y servicios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas. Dentro de este ámbito se plantean las siguientes líneas de actuación:

- La planificación y ordenación de las Enseñanzas Artísticas.
- La búsqueda de fórmulas de colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros de estas enseñanzas de régimen especial.
- La prestación de un servicio educativo de la más alta calidad

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación Centros e Infraestructuras, así como en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones:

- Ayuntamientos y Mancomunidades de Ayuntamientos de Asturias titulares de Conservatorios.
- Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Asociaciones Culturales con Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.

## OBJETIVOS

- Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

## ACCIONES

1. Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas.
2. Financiación de los gastos corrientes de los centros que imparten estas enseñanzas.
3. Seguimiento y control de la gestión realizada por los centros del dinero recibido para gastos de funcionamiento.
4. Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria. (Nº titulaciones)
5. Convocatoria de ayudas en el ámbito musical con destino a corporaciones locales, instituciones sin fines de lucro y a familias.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>   | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>422P</b>                                       | <b>APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA</b>       |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>1.193.612</b>                         |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 1.193.612                                |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>321.740</b>                           |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                        | 20.000                                   |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 50.000                                   |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 251.740                                  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>1.515.352</b>                         |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>1.840.000</b>                         |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 260.000                                  |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 1.580.000                                |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>1.840.000</b>                         |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>3.355.352</b>                         |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>3.355.352</b>                         |

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6    | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.10 | 422P.APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA                            |

## DESCRIPCIÓN

El apoyo institucional a la acción educativa, a los centros de enseñanza en su conjunto y el desarrollo del servicio público educativo justifica la organización de una serie de programas institucionales que concreten las políticas educativas de la Consejería de Educación y Ciencia en clave de apoyo a la acción docente, a las familias y a los estudiantes.

En este contexto, este programa incluye las materias asignadas a la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional en virtud del Decreto 36/2009, de 27 de mayo, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia en los ámbitos de apoyo a la acción educativa, evaluación y mejora de la calidad del servicio educativo y políticas institucionales de la administración educativa autonómica.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

### 1. Consejería de Educación y Ciencia:

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional, y en la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras. La ejecución de las acciones correspondientes a este programa se realiza a través de sus respectivos Servicios.

### 2. Instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones:

- Ministerio de Educación.
  - Instituto de Evaluación
  - Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE)
  - Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE)
  - Subdirección General de Programas Europeos. Agencia Nacional Sócrates
  - Subdirección General de Cooperación Internacional
  - Subdirección General de Becas y Promoción Educativa
- Ministerio del Interior: Dirección General de Tráfico.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Empresa Pública Red.es.
- Otras Consejerías del Principado de Asturias:
  - Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno
  - Consejería de Salud y Servicios Sanitarios
  - Consejería de Cultura y Turismo
  - Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio e Infraestructuras
- Servicio de Inspección Educativa y otros Servicios de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Centros del Profesorado y de Recursos.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen general sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Consejo Escolar del Principado de Asturias.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Universidad de Oviedo.
- Federación Asturiana de Concejos y Ayuntamientos.
- Entidades, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

### OBJETIVOS

1. Integración de las TIC en los centros educativos.
2. Promover programas de apoyo a la acción educativa como implementación para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro y fuera del aula y del centro educativo, en el marco de los diseños curriculares del Principado de Asturias.
3. Promover la calidad y mejora del servicio educativo público por medio de acciones desarrolladas por los propios centros escolares.
4. Facilitar criterios, modelos e instrumentos para la evaluación del alumnado en clave de competencias básicas.
5. Mejora de la participación de la comunidad educativa.
6. Dinamizar y ampliar las actividades de participación del alumnado, incluyendo las actividades extraescolares y las complementarias.
7. Mejora de la información al usuario de la comunidad educativa.
8. Participación y gestión de los programas de cooperación territorial.

### ACCIONES

#### Objetivo 1:

- Dotaciones de equipamiento e infraestructuras.
- Herramientas de escritorio (software, licencias).
- Servicios en línea

#### Objetivo 2:

- Integración de la Biblioteca Escolar como recurso educativo para mejorar, fundamentalmente, la competencia comunicativa y promover el gusto por la lectura.
- Implantación progresiva del programa Bilingüe (inglés y francés) en los centros educativos.
- Proporcionar Auxiliares de Conversación a los centros con Programa Bilingüe, al menos, en la etapa de Secundaria.
- Desarrollo de iniciativas para la Educación y Promoción de la Salud en el contexto educativo, para la implantación de estilos y hábitos saludables entre el alumnado y el profesorado.
- Desarrollo de iniciativas en materia de sostenibilidad, medioambiente, eficiencia energética, y temáticas afines.
- Participación en el programa estratégico para avanzar en el desarrollo de políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
- Establecimiento de relaciones interinstitucionales y convenios de colaboración para la consecución de los objetivos por cada línea de actuación o de programa.
- Edición de materiales de apoyo a la acción educativa.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6    | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.10 | 422P.APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA                            |

### Objetivo 3:

- Desarrollo de Programas de Autoevaluación y Mejora en centros educativos.
- Desarrollo del sello de calidad a la mejora continua en centros educativos.
- Promoción de los planes de actuación posteriores a la evaluación de diagnóstico.
- Desarrollo de la normativa derivada de la LOE.

### Objetivo 4:

- Desarrollo de pruebas para la evaluación de diagnóstico.
- Desarrollo de instrumentos de evaluación para las pruebas de acceso, certificación, título y premios.
- Elaboración y publicación de normas y orientaciones para la evaluación del alumnado en clave de competencias.

### Objetivo 5:

- Elaboración de convocatoria subvención de AMPAS.
- Gestión del censo de asociaciones (AMPAS, Estudiantes).
- Desarrollo de instrumentos de comunicación con las AMPAS.
- Gestión de espacios de participación (Escuelas de Padres y Madres).
- Elaboración de materiales (guía de participación).

### Objetivo 6:

- Gestión y tramitación de convocatoria programa de apertura de centros a la comunidad.
- Gestión de convocatoria de programa conocer asturias.
- Gestión de actividades de participación del alumnado como: encuentros educativos, culturales con alumnado, jornadas.
- Gestión de convocatorias de campus de verano.

### Objetivo 7:

- Elaboración de instrumentos que mejoren la comunicación con los centros, Ampas, familias.
- Mantenimiento de espacios WEB alumnado, familias canal familias.
- Campañas informativas o de sensibilización.

### Objetivo 8:

- Gestión de Convenios, Convocatorias con el Ministerio de Educación.
- Participación en los programas de cooperación territorial (Escuelas Viajeras, Rutas Científicas, Rutas Literarias, Programa de Inmersión, Científico, Pueblos Abandonados, etc.
- Elaboración de materiales.



**PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010**

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>   | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>423B</b>                                       | <b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>         |
| Artículo                                      |   | Euros                                    |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>36.034.500</b>                        |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 8.155.460                                |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 19.144.560                               |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                 | 97.100                                   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 125.880                                  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 8.511.500                                |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>28.325.385</b>                        |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 28.310.385                               |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 15.000                                   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>5.020.000</b>                         |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 5.020.000                                |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>69.379.885</b>                        |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>210.099</b>                           |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 210.099                                  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>210.099</b>                           |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>69.589.984</b>                        |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>69.589.984</b>                        |

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6    | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.11 | 423B.SERVICIOS COMPLEMENTARIOS                              |

## DESCRIPCIÓN

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación y Ciencia, en concreto, los de transporte escolar y los servicios de comedor y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa se realiza por la Consejería de Educación y Ciencia, y dentro de ella, por la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras y la Secretaría General Técnica.

El programa se desarrolla con la participación del personal de los centros docentes, tanto el específicamente docente como el de servicios generales.

El transporte escolar se contrata periódicamente con más de 300 empresas de transporte. El servicio de comedor se presta por los propios centros o por empresas de servicios. Las ayudas para la adquisición de libros de texto consisten en un amplio programa de subvenciones gestionado por la Unidad de Becas de la Consejería.

## OBJETIVOS

1. Mejorar la calidad y la seguridad del servicio de transporte escolar
2. Mejorar la calidad de los servicios de comedor y alojamiento de los alumnos.
3. Ayudar a las familias asturianas en la adquisición de los libros de texto y material didáctico mediante un programa de becas cada vez más sencillo y accesible para las familias

## ACCIONES

### Objetivo 1:

- Gestión y programación del transporte escolar.

### Objetivo 2:

- Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.
- Concesión de ayudas de comedor a alumnos con necesidad de apoyo educativo escolarizados en colegios privados concertados, cuando dichos alumnos hayan sido escolarizados por la comisión de escolarización de la Consejería de Educación y Ciencia.

### Objetivo 3:

- Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, curso 2010/2011.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>   | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b>      |
| <b>Programa</b>                               | <b>541A</b>   | <b>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                               | <b>254.860</b>                                |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                      | 202.270                                       |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                   | 52.590  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>          | <b>461.037</b>                                |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                           | 451.137                                       |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                   | 9.900   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                        | <b>240.000</b>                                |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                              | 50.000  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO           | 190.000                                       |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>955.897</b>                                |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                        | <b>33.747.321</b>                             |
| 70  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 300.000                                       |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                                     | 20.005.541                                    |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO           | 13.441.780                                    |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>33.747.321</b>                             |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>34.703.218</b>                             |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                      |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>34.703.218</b>                             |

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6    | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.12 | 541A.INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO                 |

## DESCRIPCIÓN

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias, 2006-2009 es el plan que articula las medidas necesarias para alcanzar los objetivos encaminados a lograr un desarrollo equilibrado y eficaz del sistema asturiano de innovación. El Plan presta especial atención al diseño de la estrategia regional de apoyo a la innovación a partir de las demandas manifestadas por los diferentes agentes del sistema de innovación. El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación refleja la voluntad del Gobierno del Principado por desarrollar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en Asturias.

El PCTI tiene como objetivo último mejorar el sistema de I+D+i, con la finalidad de aumentar la competitividad del tejido productivo asturiano, crear más y mejor empleo, promover la cohesión social y la calidad de vida de los asturianos.

El mecanismo fundamental es la convocatoria de ayudas públicas sometidas a concurrencia competitiva, mérito, calidad y evaluación externa. Los instrumentos específicos adicionales del PCTI son básicamente, y con independencia del tipo de programa de que se trate, los contrato-programa y convenios estables de financiación con universidades, centros tecnológicos; convenios de colaboración; becas y contratos (predoctorales, doctorales, posdoctorales, movilidad, formación en el extranjero); convocatorias de ayudas (I+D básica, transferencia, proyectos I+D+i individuales...); ayudas para inversión en infraestructuras (equipamiento, creación de unidades de investigación).

En cuanto a los instrumentos financieros del Plan, estos se caracterizan por aplicar, entre otras, las siguientes medidas: subvenciones no reintegrables, anticipos a devolver, créditos y créditos participativos, y avales. Igualmente, se concederá financiación mediante capital riesgo y capital inversión, y desgravaciones fiscales para las actividades de I+D+i.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión y coordinación de este programa corresponde a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología con el apoyo de la Oficina de I+D+i.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación y, de forma especial, las siguientes instituciones:

- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).
- Ministerio de Ciencia e Innovación, otras administraciones públicas y entidades privadas como partes implicadas en convenios o proyectos.

## OBJETIVOS

1. Cumplir los objetivos planteados por la Estrategia de Lisboa
2. Fomentar actividades de investigación y desarrollo interdisciplinares en ejecución y participación en el VII Programa Marco de la Unión Europea y el Programa Comunitario de Innovación y Competitividad. Incorporar el sistema de ciencia y tecnología al espacio europeo de investigación.
3. Desarrollar instrumentos de participación de los grupos de investigación en el Plan Nacional de I+D+I 2008-11 y en el PCTI Asturias.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

4. Realizar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos definidos en la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología y en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI Asturias). Evaluación de las políticas de I+D.
5. Mejorar los instrumentos de transferencia de tecnología y conocimiento, así como el aprovechamiento y la rentabilidad de los resultados de investigación.
6. Fomentar la cultura científico-tecnológica y el espíritu innovador de los ciudadanos, las empresas e instituciones del Principado de Asturias.
7. Continuar y desarrollar los convenios de colaboración público-privada en materia de I+D+i realizados con las empresas como instrumento de competitividad e incremento de la participación privada en la financiación del I+D.
8. Definir los instrumentos y procedimientos de coordinación del sistema de ciencia y tecnología de Asturias, con la Administración del Principado de Asturias y con la Administración General del Estado.
9. Poner atención a la vigilancia y prospectiva tecnológica como servicio de valor añadido, para potenciar las prioridades regionales. Priorizar investigación de calidad y de impacto estratégico.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6    | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.13 | 542A.INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS                      |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |  |
|---|--|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>15</b>                                      | <b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>542A</b>                                    | <b>INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS</b> |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>                             |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>54.011</b>                            |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                      | 135                                      |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  | 51.076                                   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO          | 2.800                                    |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>               | <b>3.860.000</b>                         |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  | 3.860.000                                |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |  | <b>3.914.011</b>                         |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                      | <b>100.000</b>                           |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                    | 100.000                                  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>               | <b>3.499.604</b>                         |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  | 3.499.604                                |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |  | <b>3.599.604</b>                         |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |  | <b>7.513.615</b>                         |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |  | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |  | <b>7.513.615</b>                         |
| <b>Total SECCIÓN</b>                          |  | <b>873.492.232</b>                       |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

Mediante este programa se pretende diseñar de una forma más eficiente un sistema de gestión de la ciencia y la tecnología en Asturias que nos permita dar solución a las demandas de las empresas, integrar a los grupos de investigación y ser ágiles en la participación en programas nacionales e internacionales.

El Principado de Asturias está creando una red de centros tecnológicos con el objetivo de aumentar la oferta de servicios para la innovación de las empresas asturianas. Desde nuestro punto de vista los centros tecnológicos deben de conectar de forma eficaz la relación con las empresas y los centros de investigación. La Red de Centros del Principado de Asturias, inicialmente, está integrada por los siguientes: el Instituto Tecnológico de Materiales, la Fundación de la Energía y la Fundación Barredo, el Centro Tecnológico del Acero y Materiales Metálicos, el Centro Tecnológico de Tecnologías de Información y Comunicación, el Centro Tecnológico de Diseño y Producción Industrial, y el Centro Tecnológico forestal y de la madera CETEMAS.

Específicamente, consideramos que los centros tecnológicos deben cumplir los siguientes objetivos: conexión del I+D y la innovación con las empresas; traslado a la pequeña y mediana empresa y/o sectores empresariales conocimiento, apoyo y confianza; apoyo a las empresas en tareas de formación, proyectos, control de calidad, mejora de procedimientos, maquinaria, equipos, diseño y calidad; realización de una prospectiva para sectores industriales de la región que lo demanden, la conexión entre los Organismos Públicos de Investigación y la Universidad con las empresas; y el desarrollo de nuevas actividades empresariales y apoyo a la consolidación del empleo.

La meta fundamental de este programa es continuar creando en Asturias un sistema de ciencia y tecnología adecuado a nuestra región, haciendo funcionar los centros tecnológicos y de investigación, creando otros nuevos según la demanda de nuestro mercado y la proyección futura de Asturias y la fuerte conexión con la Administración General del Estado, directamente o a través de sus Organismos Públicos de Investigación.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión y coordinación de este programa corresponde a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología con el apoyo fundamental de la Oficina de I+D+i.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación. De forma especial, se colabora con las siguientes instituciones:

- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).
- Ministerio de Ciencia e Innovación, otras administraciones públicas y entidades privadas como partes implicadas en el I+D, como las Fundaciones ITMA, PRODINTEC, CTIC y CETEMAS.

### OBJETIVOS

1. Fomentar la participación y constitución de redes de centros de excelencia y red de centros tecnológicos como pilar de competitividad y para favorecer el I+D empresarial.
2. Realizar una apuesta decidida por la innovación tecnológica permanente que permita incluir el conocimiento, nuevos desarrollos y tecnologías en nuestros procesos productivos.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.6    | 15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA                        |
| 1.6.13 | 542A.INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS                      |

3. Crear la red de centros tecnológicos del Principado de Asturias como instrumento que ayude a mejorar la relación entre las empresas, centros de investigación, universidad y centros tecnológicos.
4. Adoptar medidas y políticas para el correcto cumplimiento de los centros tecnológicos del nuevo Decreto. Mejora de la interrelación y la excelencia.
5. Continuar en el desarrollo de centros mixtos de investigación con la Universidad de Oviedo y Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Centro de Competencia de la Leche, Unidad Mixta de Biodiversidad.
6. Desarrollar nuevos centros tecnológicos necesarios para dar respuesta a la demanda de sectores clave de desarrollo industrial, como el Centro de Tecnologías Limpias, el Centro de Supercomputación, o Centro de Investigación en Biomedicina.
7. Estimular la creación de nuevas empresas innovadoras de base tecnológica; fomentar la participación empresarial en programas europeos; contribuir al cambio cultural respecto a la innovación y al impulso de la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.
8. Fomentar la incorporación y movilidad de tecnólogos: capacitación de los recursos humanos para la innovación, potenciación de programas de incorporación de doctores en empresas.



1.7

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura funcional</b> |   |  |
|-----------------------------|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>              | <b>16</b>   | <b>Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA</b> |
| <b>Programa</b>             |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>3</b>                    | <b>SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>         | <b>312.041.819</b>                       |
| 31                          | SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL                    | 312.041.819                              |
| 311                         | ADMINISTRACIÓN GENERAL                                  | 3.246.506                                |
| 311B                        | DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                         | 3.246.506                                |
| 313                         | ACCIÓN SOCIAL   | 308.795.313                              |
| 313A                        | PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS                    | 114.546.105                              |
| 313C                        | COOPERACIÓN AL DESARROLLO                               | 13.009.493                               |
| 313D                        | PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS                              | 363.380                                  |
| 313E                        | GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES                           | 139.087.772                              |
| 313F                        | ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA         | 30.902.614                               |
| 313K                        | PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES       | 3.503.054                                |
| 313L                        | AGENCIA ASTURIANA PARA LA DISCAPACIDAD                  | 7.382.895                                |
| <b>4</b>                    | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b> | <b>65.322.206</b>                        |
| 43                          | VIVIENDA Y URBANISMO                                    | 65.322.206                               |
| 431                         | VIVIENDA  | 65.322.206                               |
| 431A                        | PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA               | 65.322.206                               |
| <b>Total SECCIÓN</b>        |   | <b>377.364.025</b>                       |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.1 | 311B.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                        |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>16</b>                                       | <b>Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>311B</b>                                     | <b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>   |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>2.210.990</b>                         |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 132.280                                  |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                   | 176.690                                  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 1.317.790                                |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 112.080                                  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                                    |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 467.030                                  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>1.032.516</b>                         |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 11.000                                   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 1.008.516                                |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 13.000                                   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>3.243.506</b>                         |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>3.000</b>                             |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 3.000                                    |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>3.000</b>                             |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>3.246.506</b>                         |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>3.246.506</b>                         |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- La actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras Direcciones Generales.
- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procedimientos expropiatorios.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de Fundaciones.
- Las funciones de gestión de régimen interior, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería y no estén encomendadas a los restantes órganos centrales.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- El Servicio de Asuntos Generales, que tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior, de personal, contratación y expropiaciones, y en general cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la Consejería no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica.
- El Servicio de Régimen Jurídico y Económico, al que corresponden las funciones de apoyo técnico y jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería, el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la gestión y control presupuestarios, la autorización de documentos contables, con excepción de aquéllos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, la tramitación de los ingresos gestionados por la Consejería, y apoyo para la preparación y tramitación de la documentación contable y seguimiento presupuestario de la actividad de los centros.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.1 | 311B.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                        |

- Un Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal, y colaborando, asimismo, con el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar, adopción y reforma.
- Un Letrado del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita, de ejercer, cuando proceda, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, así como de ejercer la tutoría de personas mayores de edad previamente declaradas incapacitadas judicialmente para regir su persona y su patrimonio, cuando dicha tutela recaiga en el Principado de Asturias.

## OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica a la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería. Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería.

En ese marco, son objetivos del programa:

1. La mejora en la gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La mejora en la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y expropiaciones de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídica en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La mejora en la redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda tramitar a la Consejería.
4. La mejora en el seguimiento de la actividad de las Fundaciones que se encuentran bajo el protectorado de la Consejería.
5. La mejora en la tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
6. La mejora en la tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del anciano de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>16</b>   | <b>Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA</b>    |
| <b>Programa</b>                               | <b>313A</b>                                       | <b>PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS</b> |
| Artículo                                      |   | Euros                                       |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>6.028.783</b>                            |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 62.890                                      |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 1.351.600                                   |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 2.122.270                                   |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                 | 1.067.120                                   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 6.120                                       |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 1.418.783                                   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>1.242.946</b>                            |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 255.014                                     |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 10.793                                      |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 936.139                                     |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 41.000                                      |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>106.820.703</b>                          |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 41.820.789                                  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 64.999.914                                  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>114.092.432</b>                          |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>53.673</b>                               |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 53.673                                      |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>400.000</b>                              |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 400.000                                     |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>453.673</b>                              |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>114.546.105</b>                          |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                    |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>114.546.105</b>                          |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.2 | 313A.PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS                   |

## DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales, cuyas funciones esenciales son las de garantizar la prestaciones de los servicios sociales en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma a través de prestaciones directas de servicios y ayudas. En este marco sus principales actividades son las que a continuación se describen:

1. Dirección técnica para la descentralización de servicios, el desarrollo de programas de intervención social en las Áreas de servicios sociales y la gestión de las prestaciones económicas.
2. Potenciación de sistemas y mecanismos de acercamiento de servicios y prestaciones a la ciudadanía, especialmente en materia de atención individualizada a personas en situación de dependencia, perceptores de Salario Social, personas mayores, etc., en colaboración con las entidades locales.
3. Organización y dirección técnica de los Equipos de Servicios Sociales Territoriales de Área como instrumento de acercamiento de servicios, de coordinación con los servicios sociales municipales.
4. Gestión de los créditos y Convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, de las prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, Plan de Inmigración, Desarrollo Gitano y otros.
5. Valoración para el acceso a las prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y elaboración de los Planes Individuales de Atención a las Personas que acceden al Sistema de Autonomía y Dependencia.
6. Colaboración con las entidades locales para las prestaciones del SAD y de apoyo en el entorno.
7. Gestión de expedientes de Salario Social Básico y desarrollo de los programas de incorporación social.
8. Gestión de las prestaciones económicas individuales atendiendo a los objetivos y procedimientos específicos derivados de los programas de Fondo de Asistencia Social, Ley de Integración Social de los Discapacitados, Ley de Salario Social Básico y prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y de atención a personas en situación de dependencia.
9. Apoyo técnico y económico a la red básica de los servicios sociales generales de dependencia municipal mediante la realización de planes concertados de prestaciones básicas.
10. Elaboración y desarrollo de programas específicos contra la exclusión social, para la incorporación social de personas y grupos en los que se integran con dificultades especiales, como drogodependientes, minorías étnicas, inmigrantes, personas con discapacidad, reclusos, transeúntes y víctimas de violencia de género.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales.
  - Área de Servicios de Proximidad y Atención Personalizada
  - Servicio de Prestaciones Económicas.
- Entidades Locales que cofinancian y gestionan servicios sociales generales y prestaciones básicas.
- Ministerio de Sanidad y Política Social, que cofinancia programas concertados y otras actuaciones.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Entidades sin ánimo de lucro que colaboran en la realización de servicios a la comunidad y de atención a personas y familias.

### OBJETIVOS

#### 1. Accesibilidad de la población al sistema público de servicios sociales y desarrollo de las prestaciones sociales básicas:

##### Acciones:

- Desarrollo de las políticas de proximidad, aplicando criterios de distribución de crédito que contemplen la equidad territorial y la accesibilidad de toda la población asturiana a las prestaciones, recursos y servicios sociales para evitar desigualdades en derechos.
- Optimización del SIUSS (sistema de información de usuarios de los servicios sociales), entendido como un soporte documental que permite recoger los datos básicos y la obtención de información estadística de relevancia en el ámbito de los servicios sociales.
- Impulso del programa "Rompiendo distancias", que en colaboración con Cajastur y diversas corporaciones locales pretende mejorar el acceso de las personas mayores en zonas rurales a los servicios de atención a la dependencia en el entorno, de envejecimiento activo, animación sociocultural, apoyo al asociacionismo y participación.
- Programación anual concertada con las Entidades Locales de recursos y objetivos de prestaciones básicas de servicios sociales municipales (información, orientación ayuda a domicilio, alojamiento alternativo y prevención e inserción social).

#### 2. Ejecución del Plan Autonómico de Inclusión Social:

##### Acciones:

- Gestión y desarrollo del Salario Social Básico en Asturias, en tanto que prestación económica de garantía de ingresos mínimos destinado a las unidades de convivencia con ingresos inferiores al baremo retributivo, y en el marco de un dispositivo global que favorezca la incorporación social de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.
- Seguimiento del Plan autonómico de lucha contra la exclusión social, en colaboración con otros departamentos autonómicos (salud, vivienda, educación, formación y empleo), las Entidades Locales y el tejido asociativo implicado. Se pretende coordinar las intervenciones, mejorar los dispositivos sectoriales y adaptarlos a las necesidades sociales, así como la realización de programas específicos para atender a colectivos en situaciones de especial vulnerabilidad y promover su incorporación social. Así como apoyo a asociaciones que presten servicios especializados de atención a colectivos en riesgo de exclusión (cocinas económicas, albergues de transeúntes, pisos de acogida y normalización de la convivencia, etc.).
- Impulsar medidas que mejoren las condiciones de vida de la comunidad gitana de Asturias, hasta situarles en niveles de igualdad con el resto de la ciudadanía, mediante el apoyo a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro que articulan programas, proyectos y actuaciones para conseguir su integración social, así como la coordinación con otros recursos para dar apoyo a las intervenciones locales dirigidas al desarrollo comunitario y a la erradicación del chabolismo en aquellos municipios que tengan núcleos significativos de población gitana.
- Facilitar la incorporación social de las personas inmigrantes a la sociedad asturiana a través del Programa de acogida e integración social de inmigrantes, que facilitará la información, orientación y el apoyo necesarios para el acceso a los sistemas de protección (educación, salud, cultura, vivienda, etc.), mediante convenios con las entidades locales y con las organizaciones no gubernamentales.
- Fomentar la incorporación social de las personas en riesgo de exclusión mediante el apoyo a los Servicios Sociales Municipales y a las Entidades sin ánimo de lucro, para que pongan en

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.2 | 313A.PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS                   |

marcha planes de inclusión social, en los que desarrollen proyectos y actividades dirigidos a la mejorar las competencias personales, sociales y laborales de estas personas.

- Favorecer la integración de las mujeres víctimas de violencia de género con escaso nivel de renta y dificultades para obtener un empleo, a través de la concesión de una ayuda de pago único.
- Apoyar a las personas mayores y discapacitados en estado de necesidad y en riesgo de exclusión social, mediante la concesión de la prestación económica individual derivada del programa de Fondo de Asistencia Social.

### 3. Desarrollo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia:

#### Acciones:

- Gestión administrativa de las solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia, en colaboración con las Entidades Locales.
- Valoración del grado y nivel de dependencia de las personas interesadas.
- Elaboración de los Programas Individuales de Atención (PIAS) y reconocimiento del derecho de la persona dependiente a los servicios públicos o prestaciones económicas más idóneas en el ámbito del SAAD.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>16</b>   | <b>Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>313C</b>                                       | <b>COOPERACIÓN AL DESARROLLO</b>         |
| Artículo                                      |   | Euros                                    |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>284.520</b>                           |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 59.390                                   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 163.660                                  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120                                    |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 56.350                                   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>205.528</b>                           |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 185.528                                  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 20.000                                   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>4.000.000</b>                         |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                        | 70.000                                   |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 200.000                                  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 950.000                                  |
| 49  | AL EXTERIOR                                       | 2.780.000                                |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>4.490.048</b>                         |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>80.400</b>                            |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 80.400                                   |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>8.439.045</b>                         |
| 79  | AL EXTERIOR                                       | 8.439.045                                |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>8.519.445</b>                         |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>13.009.493</b>                        |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>13.009.493</b>                        |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.3 | 313C.COOPERACIÓN AL DESARROLLO                              |

## DESCRIPCIÓN

El Gobierno Asturiano ha venido aumentando el presupuesto destinado a Cooperación al Desarrollo, al tiempo que se han ido desarrollando los instrumentos normativos y técnicos necesarios para la gestión eficaz de estos recursos.

El Plan Director 2009-2012, establece un Objetivo General, como meta a la que deberán tender las iniciativas y actuaciones que se desarrollen, y unos objetivos específicos que definen las prioridades en los tres ámbitos de actuación: desarrollo, acción humanitaria y educación y sensibilización social.

Objetivo General: Desarrollar una política de cooperación transformadora, coordinada y coherente, centrada en la erradicación de la pobreza, contribuyendo al desarrollo humano y sostenible de los pueblos empobrecidos de la tierra, desde un enfoque de derechos que promueva el empoderamiento y protagonismo de los sectores excluidos.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, como órgano desconcentrado con nivel orgánico equiparado a una Dirección General y dependiendo de la Viceconsejería de Bienestar Social es el organismo encargado de la ejecución de la política de cooperación al desarrollo del Principado de Asturias.

## OBJETIVOS

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida.
2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), y delimitando prioridades desde el punto de vista geográfico, sectorial y transversal.
3. Tender de forma consensuada, planificada, progresiva y coherente, a una concentración geográfica de las intervenciones llevadas a cabo por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
4. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la Acción Humanitaria que sea coherente con el resto de prioridades definidas en el Plan, que tienda a la especialización, y que a su vez contribuya a aliviar el sufrimiento de poblaciones que sufren las consecuencias de crisis humanitarias causadas por catástrofes naturales, conflictos armados o injusticia manifiesta por parte de la comunidad internacional.
5. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, sus causas, y de los medios que están a su alcance para combatirlas. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causados por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos.
6. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
7. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |  |
|---|--|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>16</b>                                      | <b>Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>313D</b>                                    | <b>PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS</b>        |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>                             |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                      | <b>295.170</b>                           |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO             | 234.260                                  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR          | 60.910                                   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>68.210</b>                            |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                      | 1.480                                    |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  | 65.325                                   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO          | 1.405                                    |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |  | <b>363.380</b>                           |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |  | <b>0</b>                                 |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |  | <b>363.380</b>                           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |  | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                         |  | <b>363.380</b>                           |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.4 | 313D.PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS                             |

## DESCRIPCIÓN

Gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado, corresponde a ésta Comunidad Autónoma en su ámbito el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, el seguimiento, control y revisión de situaciones.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales, a través del Servicio de Prestaciones Económicas e IMSERSO.

## OBJETIVOS

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| Resumen de medios económicos asignados |   |  |
|--|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                         | <b>16</b>   | <b>Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA</b> |
| <b>Programa</b>                        | <b>313E</b>                                       | <b>GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES</b>     |
| Artículo                               |   | Euros                                    |
| <b>1</b>                               | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>17.627.720</b>                        |
| 10                                     | ALTOS CARGOS                                      | 59.390                                   |
| 12                                     | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 1.668.290                                |
| 13                                     | PERSONAL LABORAL                                  | 10.669.300                               |
| 14                                     | PERSONAL TEMPORAL                                 | 483.770                                  |
| 15                                     | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 466.610                                  |
| 16                                     | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 4.280.360                                |
| <b>2</b>                               | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>33.318.424</b>                        |
| 20                                     | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 5.925.000                                |
| 21                                     | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 417.138                                  |
| 22                                     | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 26.919.886                               |
| 23                                     | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 56.400                                   |
| <b>4</b>                               | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>65.783.064</b>                        |
| 41                                     | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS     | 63.269.838                               |
| 44                                     | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS              | 364.000                                  |
| 45                                     | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                        | 130.000                                  |
| 46                                     | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 300.000                                  |
| 48                                     | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 1.719.226                                |
| <b>Operaciones Corrientes</b>          |   | <b>116.729.208</b>                       |
| <b>6</b>                               | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>2.750.000</b>                         |
| 62                                     | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 2.750.000                                |
| <b>7</b>                               | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>19.608.564</b>                        |
| 71                                     | A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS       | 14.458.564                               |
| 76                                     | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 5.150.000                                |
| <b>Operaciones de Capital</b>          |   | <b>22.358.564</b>                        |
| <b>Operaciones No Financieras</b>      |   | <b>139.087.772</b>                       |
| <b>Operaciones Financieras</b>         |   | <b>0</b>                                 |
| <b>Total Programa</b>                  |   | <b>139.087.772</b>                       |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.5 | 313E.GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES                          |

## DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Mayores y Discapacidad mediante el Servicio de Gestión de Centros y Evaluación, es la encargada de la organización, supervisión y evaluación de los centros tanto propios como concertados que constituyen el programa 313 E "Gestión de Servicios Sociales" dirigido a proporcionar una adecuada atención social a la población de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, concretando sus actuaciones, fundamentalmente, en los ámbitos de intervención social: personas mayores y personas con discapacidad.

Esta atención social se desarrolla según unos ejes de actuación basados en los siguientes principios:

1. Tendencia a la universalización de los Servicios Sociales, orientando las actuaciones, aún siendo prioritaria la atención a los grupos más vulnerables y necesitados, hacia la consolidación de los servicios sociales como derechos subjetivos no sujetos a situaciones de discrecionalidad.
2. Atención integral, ofreciendo a las personas y a los grupos una atención integral que responda al conjunto diverso de necesidades desde una concepción del bienestar y salud biopsicosocial.
3. Orientación de los recursos hacia la atención a las personas en situación de dependencia, desarrollando actuaciones preventivas, programas de atención integral, así como de apoyo a las familias cuidadoras.
4. Globalidad de la intervención, estableciendo una intervención global que entienda y plantee el proceso de intervención desde un enfoque sistémico, haciendo un especial hincapié en el apoyo a las familias y al conjunto de las redes sociales.
5. Desarrollo de la autonomía personal y la integración social, siendo estos objetivos fundamentales a los que debe dirigirse el conjunto de actuaciones.
6. Participación, fomentando estrategias y mecanismos para lograr una auténtica participación de los diferentes agentes del proceso de intervención social, destinatarios/as de los programas, profesionales y asociaciones representativas de los colectivos implicados.
7. Desarrollo del territorio, promocionando acciones globales en el territorio y fomentando la extensión de servicios de proximidad, de modo que se contribuya desde la óptica de la equidad al desarrollo social y económico del mismo.
8. Fomento del compromiso y solidaridad social, impulsando programas en la comunidad tendentes a promocionar y consolidar actividades de voluntariado.
9. Cooperación y colaboración, logrando una actuación coordinada por parte e las diferentes Administraciones Públicas, así como con las entidades de la iniciativa social.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través del Servicio de Gestión de Centros y Evaluación que supervisa los programas de intervención y gestiona los recursos económicos, personales y técnicos.

Por otra parte, colaboran también en la ejecución de este programa, el Ministerio de Sanidad y Política Social, las Corporaciones Locales y las Instituciones y Entidades de Iniciativa Social.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### OBJETIVOS

**Ámbito:** personas mayores

1. Potenciar la permanencia de la persona mayor dependiente en su medio habitual de vida, proporcionándole una atención especializada en recursos intermedios así como respiro y apoyo psicosocial a sus familias cuidadoras.

Acciones:

- Construcción de nuevos Centros de Día para Personas Mayores Dependientes.
  - Mantenimiento de la red pública de Centros de Día para Personas Mayores Dependientes.
  - Refuerzo y Extensión del programa "No me olvides" de especialización en atención a las personas con Alzheimer y otras demencias.
2. Promocionar el envejecimiento activo y saludable, así como la participación social y la integración de las personas mayores en la comunidad.

Acciones:

- Mantenimiento de los Centros Sociales para Personas Mayores de gestión directa y apoyo a los de las corporaciones locales.
  - Mantenimiento de los Centros Sociales para Personas Mayores transferidos por el I.S.M (Instituto Social de la Marina).
  - Promoción y desarrollo de programas de envejecimiento saludable y prevención de la Dependencia.
  - Promoción y desarrollo de programas de intercambio generacional. - Promoción y desarrollo de programas de voluntariado.
  - Apoyo al movimiento asociativo para el desarrollo de programas. - Dinamización del Consejo de Personas Mayores.
  - Puesta en marcha del Programa de Prejubilación activa.
3. Fomentar la calidad de los servicios.

Acciones:

- Colaboración en la elaboración de documentos técnicos.
- Implantación de "Buenas prácticas", clave en los Centros de Día para personas Mayores en situación de Dependencia.
- Colaboración en el desarrollo de sistemas de evaluación y selección de estándares de calidad de los servicios existentes.

**Ámbito:** personas con discapacidad

4. Ofrecer una atención infantil temprana descentralizada y de calidad, consolidando el nuevo modelo de servicios.

Acciones:

- Ampliación y Mantenimiento de la red de Unidades de atención Infantil Temprana.

5. Favorecer la vida normalizada y la integración de las personas con discapacidad.

Acciones:

- Mantenimiento de los Centros de Apoyo a la integración /. Ocupacionales públicos.
- Creación de nuevos Centros de Apoyo a la Integración.
- Aumento de plazas en Centros de Apoyo a la Integración.
- Programa de apoyo en el entorno.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.5 | 313E.GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES                          |

- Consolidación Programa "Mañanas También".
- Consolidación y extensión del programa "Buenas Tardes", programa de ocio dirigido a personas que presentan necesidades generalizadas de apoyo.

6. Extender, diversificar y continuar en la mejora de la atención de los recursos de alojamiento.

Acciones:

- Puesta en marcha de nuevos recursos de alojamiento para personas con necesidades generalizadas de apoyo o grave dependencia.
- Mantenimiento y ampliación de los Recursos de Alojamiento Públicos.
- Mantenimiento de Recursos de Alojamiento Concertados.
- Ampliación de plazas de Alojamiento para personas con discapacidad y/o dependencia en Centros concertados.
- Mantenimiento y ampliación de plazas en pisos Tutelados.
- Mantenimiento del programa de alojamiento temporal para apoyo a familias.
- Creación de plazas para personas con discapacidad y/o Dependencia y que presentan trastornos duales.

7. Fomentar la Calidad de los Servicios

Acciones:

- Colaboración en la elaboración de Documentos Técnicos.
- Colaboración en la elaboración de Normativa en materia de discapacidad.
- Elaboración documento de Evaluación de los Programas y Recursos para personas con Discapacidad y/o dependencia.
- Informatización del documento de Evaluación.
- Reducción de listas de espera.
- Reducción de los Plazos de Resolución de expedientes.
- Acciones de coordinación con otros Servicios: Salud Mental, Educación, Sespa, etc.
- Implantación de Programas Informáticos de Gestión en centros de Discapacidad y/o dependencia de la Consejería.
- Incorporación de Programas Informáticos de estimulación de personas con discapacidad y/o dependencia en Centros de Gestión Pública del Principado de Asturias.
- Coordinación con la Agencia de Consumo y Participación de los Centros de Apoyo a la Integración en los Talleres de Consumo.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>16</b>   | <b>Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA</b>               |
| <b>Programa</b>                               | <b>313F</b>                                       | <b>ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>16.535.000</b>                                      |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 62.890   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 1.449.860  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 9.881.250  |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                 | 823.100  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 297.790  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 4.020.110  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>10.763.042</b>                                      |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 61.779   |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 192.600  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 10.468.663   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 40.000   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>3.254.572</b>                                       |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 1.187.572  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 2.067.000  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>30.552.614</b>                                      |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>350.000</b>   |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 350.000  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>350.000</b>   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>30.902.614</b>                                      |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>30.902.614</b>                                      |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.6 | 313F.ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA        |

## DESCRIPCIÓN

El programa presupuestario 313 F está gestionado por el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia. Este Instituto fue creado por Decreto 139/99, de 16 de Septiembre y tiene entre otras las siguientes funciones:

1. Asesoramiento y asistencia a la Viceconsejería de Bienestar Social en materia de protección de menores.
2. La ejecución, coordinación y evaluación de todos los programas derivados de la Ley del Principado de Asturias 1/95, de 27 de Enero, de Protección del menor.
3. La planificación y gestión de las actuaciones en materia de adopción internacional inherentes a las competencias que la normativa estatal y autonómica atribuyen a la Administración del Principado de Asturias.
4. La coordinación con otras Consejerías y otras administraciones para articular políticas transversales de prevención y protección.
5. La promoción de los derechos de la infancia y la participación infantil a través del Observatorio de la Infancia.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- El Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia.
- El Consejo Rector del I.A.A.S.I.F.A.
- El Observatorio de la Infancia y Adolescencia.
- Las Corporaciones Locales del Principado de Asturias.
- Las Instituciones y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro.

## OBJETIVOS

1. Desarrollar las líneas estratégicas de Infancia, Familias y Adolescencia del Principado de Asturias previstas para 2010.
2. Mejorar los aspectos organizativos, internos y de infraestructura del I.A.A.S.I.F.A.:
  - Evaluación externa
  - Propuesta de organización y funcionamiento.
3. Impulsar el acogimiento familiar como medida de protección prioritaria para situaciones de separación familiar.
  - Programa piloto de familias acogedoras profesionalizadas
  - Actualización de las ayudas al acogimiento familiar de menores.
  - Desarrollar campañas de sensibilización, divulgación y difusión de los programas de acogimiento temporal y acogimientos especiales.
4. Crear dos nuevos equipos de intervención técnica de apoyo a la familia.
5. Implementar el programa de orientación familiar: Implantar el programa en cuatro concejos más.
6. Completar la red de Puntos de Encuentro familiar creando uno en la zona de Oriente.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

7. Crear nuevas plazas en el programa de Sol a Sol.
8. Configurar una red de centros de alojamiento de menores diversificada y capaz de dar respuesta a las distintas necesidades de los y las menores:
  - Creación de nuevas plazas de alojamiento
  - Creación de una Unidad de Régimen especial.
9. Desarrollar un programa de reincorporación familiar para menores alojados en centros.
10. Desarrollo de la Ley de mediación familiar:
  - Creación del Centro de Mediación Familiar
  - Creación de la Comisión de Mediación familiar.
11. Promocionar y divulgar los derechos de la infancia y la participación infantil a través del Observatorio de la Infancia.
  - Incrementar el número de ayuntamientos que participan en el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia.
  - Mantener la colaboración con la Universidad para profundizar en el conocimiento de la situación de la infancia y la adolescencia en nuestra Comunidad Autónoma.
  - Mejorar la Página web y difundirla para facilitar el acceso a la información y publicaciones sobre infancia y adolescencia.
  - Implementar los programas de participación infantil y adolescente.
12. Crear un programa de transición a la vida adulta.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.7 | 313K.PLANIFICACIÓN Y CALIDAD SERVICIOS SOCIALES             |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>16</b>                                      | <b>Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA</b>          |
| <b>Programa</b>                               | <b>313K</b>                                    | <b>PLANIFICACIÓN Y CALIDAD SERVICIOS SOCIALES</b> |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>                                      |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                      | <b>1.265.610</b>                                  |
| 10  | ALTOS CARGOS                                   | 74.510  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO             | 738.450   |
| 13  | PERSONAL LABORAL                               | 164.210   |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                              | 20.000  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR          | 268.440   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>587.541</b>                                    |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  | 569.541   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO          | 18.000  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>               | <b>1.644.903</b>                                  |
| 41  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS  | 30.000  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  | 1.614.903   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |  | <b>3.498.054</b>                                  |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                      | <b>5.000</b>                                      |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                    | 5.000   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |  | <b>5.000</b>                                      |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |  | <b>3.503.054</b>                                  |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |  | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |  | <b>3.503.054</b>                                  |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

A la Viceconsejería de Bienestar Social le corresponden las funciones de la Consejería en relación con las previsiones contenidas en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales, la elaboración de planes y programas, el sistema de acreditación de centros, la implantación de indicadores, sistemas y procesos de calidad en los servicios sociales y su control y seguimiento a través de los servicios de inspección.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dependiendo directamente de la Viceconsejería de Bienestar Social:

- Área de Planificación y Sistema de Información de Servicios Sociales.
- Servicio de Calidad e Inspección.

### OBJETIVOS

1. Mejorar los procedimientos y cauces de información a los ciudadanos y ciudadanas.
2. Enfatizar y garantizar los derechos individuales y la participación de las personas usuarias.
3. Completar progresivamente la dotación y ordenación de los recursos contemplados en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales.
4. Modernizar la planificación y gestión del conjunto de servicios y prestaciones sociales.
5. Avanzar en la Mejora de la calidad de los centros y servicios.
6. Coordinar estrategias y programas de actuación en el ámbito de los servicios sociales.
7. Desarrollo y gestión de los compromisos contenidos en declaraciones generales sobre derechos fundamentales universales y ejecución de la normativa sobre la memoria histórica (Ley 52/2007 y normas que la desarrollan).
8. Validación y Desarrollo de la estrategia Sociosanitaria.
9. Difusión y desarrollo de la estrategia de formación para el personal de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda. Mejora de la innovación y la investigación.
10. Modernizar los sistemas de información, Metodología, Estadística y Difusión de Datos.
11. Tramitar el proceso evaluativo de las subvenciones del IRPF
12. Organización de Actividades y actos de información sensibilización .

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.8 | 313L.AGENCIA ASTURIANA PARA LA DISCAPACIDAD                 |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>16</b>                                       | <b>Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA</b>      |
| <b>Programa</b>                               | <b>313L</b>                                     | <b>AGENCIA ASTURIANA PARA LA DISCAPACIDAD</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>266.840</b>                                |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 52.220  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 99.930  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 53.600  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 55.970  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>85.000</b>                                 |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 40.004  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 200   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 41.796  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 3.000   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>5.805.315</b>                              |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS            | 3.892.499                                     |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 1.912.816                                     |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>6.157.155</b>                              |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>30.000</b>                                 |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 30.000  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                | <b>1.195.740</b>                              |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO     | 729.400                                       |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 466.340                                       |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>1.225.740</b>                              |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>7.382.895</b>                              |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                      |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>7.382.895</b>                              |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La Agencia Asturiana para la Discapacidad, es la encargada de planificar y gestionar los recursos económicos, personales y técnicos que constituyen el programa 313 L que lleva su nombre. Esta Agencia, como órgano desconcentrado de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, dependiente de la Dirección General de Mayores y Discapacidad, desarrollará las funciones de asesoramiento y asistencia a la Consejería en materia de políticas sociales relacionadas con la discapacidad, así como la implementación y coordinación de planes y programas de carácter transversal para lograr la máxima integración social de las personas con discapacidades, en particular en lo referente a la coordinación y desarrollo de acciones positivas tendentes a la supresión de barreras físicas, sensoriales, educativas, sociales o laborales.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Agencia Asturiana para la Discapacidad, es la encargada de planificar y gestionar los diferentes recursos y programas que se articulan en el mismo.

### OBJETIVOS

#### 1. Mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad

##### Acciones:

- Desarrollo del Plan Autonómico de accesibilidad
- Elaboración de guías de recursos y servicios para las personas con discapacidad
- Potenciación del Centro Asesor de Ayudas técnicas
- Elaboración de guías informativas y manuales de buenas prácticas en supresión de barreras
- Coordinar el programa de playas accesibles
- Mejorar condiciones de accesibilidad en los municipios asturianos
- Aumentar la autonomía y accesibilidad de las personas mayores y personas con discapacidad

#### 2. Mejora de la integración de personas con discapacidad

##### Acciones:

- Desarrollo de actividades de información y sensibilización social sobre las necesidades y capacidades de personas con discapacidad
- Coordinación de programas innovadores ajustada a las necesidades de las personas usuarias de los centros de apoyo a la integración
- Consolidación del Programa de estimulación precoz en medio acuático para bebés con problemas de desarrollo
- Potenciación de las acciones transversales en todos los ámbitos con relación a las mujeres con discapacidad
- Coordinar los programas "Mañana también" y "Buenas tardes"

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.8 | 313L.AGENCIA ASTURIANA PARA LA DISCAPACIDAD                 |

3. Favorecer la inserción y promoción laboral de personas con discapacidad a través de organismos y entidades existentes

Acción:

- Promocionar nuevos proyectos de capacitación profesional e iniciativas de empleo para personas con discapacidad
- Impulsar iniciativas relacionadas con el arte y el diseño industrial para personas con discapacidad

4. Sensibilizar a la población acerca de la situación de personas con discapacidad

Acciones:

- Información, formación y asesoramiento en materia de accesibilidad en los ayuntamientos asturianos

5. Incentivar la actividad del tejido asociativo

Acciones:

- Concesión y seguimiento de subvenciones con entidades sin ánimo de lucro en eliminación de barreras
- Información y colaboración con el movimiento asociativo

6. Coordinar la información sobre servicios y recursos de los que puedan ser potencialmente beneficiarias las personas con discapacidad, familias y profesionales

Acciones:

- Impulso de la fundación Asturiana de Atención y Protección a persona con discapacidades y dependencias (FASAD)
- Dinamización del Consejo asesor de accesibilidad
- Potenciar servicios de acción integral y desarrollo
- Asesoramiento a la ciudadanía en asuntos relacionados con la discapacidad
- Creación de la Xunta Arbitral d'Igualdá d'Oportunidades, non Discriminación y Accesibilidad Universal

7. Conocer las características de las personas asturianas con discapacidad

Acciones:

- Desarrollo de estudios a iniciativa de las Asociaciones y de los ciudadanos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>16</b>   | <b>Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA</b>         |
| <b>Programa</b>                               | <b>431A</b>                                       | <b>PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA</b> |
| Artículo                                      |   | Euros  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>3.196.490</b>                                 |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 63.390   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 2.016.380  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 430.600  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 681.000  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>2.619.800</b>                                 |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 196.700  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 2.383.100  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 40.000   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>285.000</b>                                   |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                        | 3.000  |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 5.000  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 277.000  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>6.101.290</b>                                 |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>33.712.725</b>                                |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 32.630.504                                       |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 1.082.221  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>25.508.191</b>                                |
| 74  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS        | 1.000.000  |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 1.970.203  |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 22.537.988                                       |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>59.220.916</b>                                |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>65.322.206</b>                                |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>65.322.206</b>                                |
| <b>Total SECCIÓN</b>                          |   | <b>377.364.025</b>                               |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.7   | 16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA                        |
| 1.7.9 | 431A.PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA              |

## DESCRIPCIÓN

Este programa contiene los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos presupuestarios y de actuaciones del Plan Asturiano de Vivienda 2006-2008, cuya vigencia ha sido ampliada hasta 2011 en virtud del Acuerdo de Gobierno para la presente legislatura firmado el 31 de octubre de 2008.

De igual modo, se contemplan los créditos precisos para cubrir las aportaciones acordadas en el Convenio con el Ministerio de Vivienda para el desarrollo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 firmado el 25 de junio de 2009.

Asimismo, se garantiza la consecución de los objetivos anuales fijados en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias 2008-2011 (A.C.E.B.A.), en las dos líneas de Vivienda: Promoción Pública y Ayudas para el Acceso.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda.
- Como sociedad instrumental, VIPASA, Viviendas del Principado de Asturias, S.A., pasa a desempeñar un papel fundamental. Además de los cometidos tradicionales incluidos en su objeto social, como la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias, llevará a cabo adicionalmente la promoción de viviendas protegidas, la amortización y enajenación de viviendas propias o del Principado de Asturias, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las viviendas propias o del Principado de Asturias y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, en particular el programa de alquiler. Como medida de choque contra la recesión del sector inmobiliario, continuará mientras sea necesario publicando concursos de compra de viviendas libres terminadas (stock) para su transformación en viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.
- Otro órgano dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación, y en relación con esta materia, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación.
- En coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se cuenta con el apoyo de SOGEPSA para la gestión de suelo con destino preferente a vivienda protegida y de SEDES para la construcción de la misma.

Se procurará, de manera especial, la colaboración de los Ayuntamientos y Entidades Locales para la aportación de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda y para la actuación en inmuebles municipales susceptibles de conversión en viviendas a adjudicar con criterios sociales. Con ellos, y con el Ministerio de Vivienda, se suscribirán también los oportunos convenios para el desarrollo de ARIs, ARUs y Planes de Erradicación del Chabolismo.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio.

## OBJETIVOS

Como objetivo general, el programa pretende avanzar en el establecimiento de las condiciones y medios para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

1. Promover e impulsar la promoción de viviendas nuevas a precios asequibles en compra y alquiler.
2. Mejorar la accesibilidad del patrimonio residencial existente.
3. Optimizar el uso del patrimonio residencial ya edificado como apuesta por la sostenibilidad.
4. Favorecer la mejora de las áreas residenciales degradadas para crear entornos habitables.
5. Desarrollar marcos normativos que aseguren una mayor calidad en la edificación.
6. Mejorar el acceso a la información como instrumento para un mejor ejercicio de los derechos, la proximidad y la transparencia en la gestión.
7. Dirigir la acción pública preferente a colectivos con mayores dificultades para el acceso a la vivienda.

### ACCIONES

1. Viviendas de Iniciativa Pública: apuesta por la iniciativa pública con la construcción de mil viviendas anuales e incrementando la oferta de vivienda sujeta a algún régimen de protección
2. Ayudas a la adquisición de vivienda nueva (VPA y VPC), vivienda usada y autopromoción. En particular, facilitar la concesión de la ayuda para compra de vivienda de nueva construcción en el momento de la firma del contrato, como medida para favorecer las operaciones de compraventa y con ello la actividad del sector de la construcción para superar la situación de crisis actual.
3. Ayudas al arrendamiento y alquiler de viviendas: ayudas a inquilinos, ayudas a propietarios para rehabilitación previa al alquiler, subvenciones a promotores de viviendas en alquiler y otras, junto con el programa de intermediación en colaboración con la Sociedad Pública de Alquiler estatal y, en especial, la gestión de la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes en colaboración con el Ministerio de Vivienda.
4. Ayudas a la rehabilitación en zonas urbanas y rurales (Áreas de Rehabilitación Integral, Áreas de Renovación Urbana, Erradicación del Chabolismo) y de edificios y viviendas (eficiencia energética, fachadas, vivienda rural, y otras).
5. Actuaciones de mejora de la envolvente térmica de los edificios y las viviendas en el marco del convenio con el Instituto de Diversificación y Ahorro Energético para el desarrollo del Plan de Mejora y Eficiencia Energética 2008-2012.
6. Ayudas para la adquisición y urbanización de suelo para la edificación preferente de vivienda protegida
7. Medidas específicas para grupos de atención preferente: jóvenes, mayores, discapacitados, familias monoparentales, víctimas de terrorismo o violencia doméstica, emigrantes retornados, menores de centros públicos de alojamiento, familias numerosas y población chabolista o de entornos degradados.
8. Gestión y mantenimiento del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Principado de Asturias, en el marco del Plan Estatal 2009-2012.
9. Colaboración con la Consejería de Economía y Hacienda para el desarrollo de la línea de avales a constructores y compradores de vivienda protegida.

1.8

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura funcional</b> |   |  |
|-----------------------------|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>              | <b>17</b>   | <b>Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.</b> |
| <b>Programa</b>             |   | <b>Euros</b>                                 |
| <b>4</b>                    | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>         | <b>53.703.021</b>                            |
| 43                          | VIVIENDA Y URBANISMO  | 5.348.890                                    |
| 433                         | URBANISMO   | 5.348.890                                    |
| 433B                        | FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS                         | 5.348.890                                    |
| 44                          | BIENESTAR COMUNITARIO   | 48.354.131                                   |
| 441                         | INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS    | 22.871.790                                   |
| 441A                        | INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS | 22.871.790                                   |
| 443                         | OTROS SERVICIOS DEL BIENESTAR COMUNITARIO                       | 25.482.341                                   |
| 443D                        | PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE                          | 7.663.680                                    |
| 443F                        | RECURSOS NATURALES  | 16.568.161                                   |
| 443G                        | SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO                               | 1.250.500                                    |
| <b>5</b>                    | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>      | <b>223.101.508</b>                           |
| 51                          | INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE                        | 223.101.508                                  |
| 511                         | ADMINISTRACIÓN GENERAL  | 5.510.339                                    |
| 511A                        | DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                                 | 5.510.339                                    |
| 513                         | TRANSPORTE TERRESTRE  | 201.943.376                                  |
| 513G                        | TRANSPORTES   | 34.743.953                                   |
| 513H                        | CARRETERAS  | 167.199.423                                  |
| 514                         | PUERTOS Y TRANSPORTES MARÍTIMOS                                 | 15.647.793                                   |
| 514B                        | INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA                         | 15.647.793                                   |
| <b>Total SECCIÓN</b>        |   | <b>276.804.529</b>                           |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.1 | 433B.FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS                |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |  |
|---|--|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>17</b>  | <b>Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.</b>   |
| <b>Programa</b>                               | <b>433B</b>  | <b>FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS</b> |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>                                   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                | <b>2.529.290</b>                               |
| 10  | ALTOS CARGOS   | 59.390   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                       | 1.476.230                                      |
| 13  | PERSONAL LABORAL   | 444.310  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO          | 5.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                    | 544.240  |
| 2   | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS                  | 165.600  |
| <b>21</b>                                     | <b>REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>                         | <b>7.000</b>                                   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                            | 118.600  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                    | 40.000   |
| 4   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                | 24.000   |
| <b>46</b>                                     | <b>A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO</b> | <b>24.000</b>                                  |
|   | Operaciones Corrientes                                   | 2.718.890                                      |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                                | <b>1.850.000</b>                               |
| <b>60</b>                                     | <b>INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL</b>             | <b>1.525.702</b>                               |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                            | 288.410  |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS        | 35.888   |
| 7   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                                | 780.000  |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO              | 780.000  |
|   | <b>Operaciones de Capital</b>                            | <b>2.630.000</b>                               |
|   | Operaciones No Financieras                               | 5.348.890                                      |
|   | <b>Operaciones Financieras</b>                           | <b>0</b>                                       |
|   | <b>Total Programa</b>                                    | <b>5.348.890</b>                               |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

Los grandes ejes en torno a los cuales habrán de articularse los objetivos en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo girarán sobre los siguientes extremos:

1. Fortalecimiento de la ordenación territorial
2. Desarrollo del pacto local
3. Desarrollo del plan de ordenación del litoral asturiano (POLA)

Los enunciados ejes podrán ser desarrollados mediante medidas legislativas y estructuras funcionales adecuadas, llevando a cabo convenios de colaboración con la Administración Local y con otras Administraciones que tengan relación e influencia en el cumplimiento de los objetivos, con el fin de financiar actuaciones orientadas al cumplimiento de los mismos.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa económico 433B viene desarrollado y coordinado por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a través de sus Servicios:

- Servicio de Ordenación Territorial y Planeamiento.
- Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.
- Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA).
- Centro de Cartografía.

En la ejecución de las actuaciones de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en particular en cuanto a las decisiones de la CUOTA, participan como miembros de la misma, representantes de distintas Consejerías de la Administración del Principado, de la Administración del Estado, Universidad de Oviedo, presidentes de Corporaciones Locales, representantes de Colegios Profesionales, Federación Asturiana de Concejos, Federación Asturiana de Empresarios, Confederación Asturiana de la Construcción y diversos profesionales de reconocido prestigio.

### OBJETIVOS

1. FORTALECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL. El objetivo fundamental no será otro que el de conseguir la solidaridad intrarregional e interregional. Para su consecución se impulsarán las siguientes acciones:
  - Tramitación de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio del Principado de Asturias y de las Subdirectrices del Área Central.
  - Redacción de Planes Territoriales Especiales:
    - a) Área Hospitalaria Cristo-Buenavista.
    - b) Plan Territorial Especial del Medio y Alto Nalón.
    - c) Plan Territorial Especial del Sistema de Espacios Libres del Área Central.
    - d) Plan Territorial Especial del Narcea.
    - e) Análisis y Estrategias Territoriales de la Montaña Central de Asturias, de la Comarca del Oriente de Asturias, del Suroeste y Esva-Entrecabos, del Occidente de Asturias (Oscos-Eo-Navia-Porcía) y de la Comarca de la Sidra.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.1 | 433B.FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS                |

- f) Elaboración de Planes Especiales de espacios portuarios.
  - g) Estudios para el Registro de bienes naturales y culturales de Asturias.
  - h) Planes Especiales de Protección del núcleo de San Cristóbal (Villanueva de Oscos), del núcleo de Piorno (San Martín de Oscos) y del núcleo de la Ferrería (Santa Eulalia de Oscos).
  - i) Plan Especial de la Ría de Villaviciosa.
2. DESARROLLO DEL PACTO LOCAL. Se tratará en definitiva de llegar a acuerdos con los Ayuntamientos a fin de que las medidas contenidas en la legislación urbanística asturiana sobre agilización del planeamiento y simplificación y eficacia de la gestión urbanística, sean una realidad. Para ello, será necesario posibilitar la elaboración de estrategias de ordenación local, buscando la agilización en la tramitación del planeamiento y gestión urbanística, así como en el diseño de sistemas de ejecución simplificados. Dentro de este marco está prevista la siguiente actuación:
- Culminación del proceso de aprobación o actualización de los Planes Generales de Ordenación, Catálogos Urbanísticos e Informes de Sostenibilidad Ambiental de todos los concejos.
3. DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACION DEL LITORAL ASTURIANO (POLA). Supone consolidar la posición de Asturias en la vanguardia de las políticas para la gestión integral de Zonas Costeras, tanto en España como en el Arco Atlántico. Para ello el desarrollo del POLA se enmarca en el Convenio suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente para desarrollar la gestión Integral del Litoral Asturiano. Durante este ejercicio está previsto acometer las siguientes acciones:
- Construcción de Sendas Costeras Peatonales y Parques-Playa.
  - Redacción del Plan Especial del Suelo No Urbanizable del POLA.
  - Elaboración de Planes de Ordenación del equipamiento temporal de Playas.
  - Adquisición de terrenos en ejecución del POLA-Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>17</b>  | <b>Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.</b>              |
| <b>Programa</b>                               | <b>441A</b>  | <b>INFRAESTR. URBANA EN SANEAM. Y ABASTECIM. DE AGUAS</b> |
| Artículo                                      |  | Euros   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                | <b>1.219.790</b>  |
| 10  | ALTOS CARGOS   | 74.210  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                       | 808.060   |
| 13  | PERSONAL LABORAL   | 74.650  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO          | 9.820   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                    | 253.050   |
| 2   | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS                  | 272.000   |
| <b>21</b>                                     | <b>REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>                         | <b>16.000</b>   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                            | 189.400   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                    | 66.600  |
|   | Operaciones Corrientes                                   | 1.491.790   |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                                | <b>20.773.434</b>   |
| <b>63</b>                                     | <b>INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS</b> | <b>20.773.434</b>   |
| 7   | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                                | 606.566   |
| 70  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS  | 606.566   |
|   | <b>Operaciones de Capital</b>                            | <b>21.380.000</b>   |
|   | Operaciones No Financieras                               | 22.871.790  |
|   | <b>Operaciones Financieras</b>                           | <b>0</b>  |
|   | <b>Total Programa</b>                                    | <b>22.871.790</b>   |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.2 | 441A.INFRAESTR. URBANA EN SANEAM. Y ABASTECIM. DE AGUAS     |

## DESCRIPCIÓN

Dentro de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental, encargada de la gestión del Programa 441A "Infraestructura Urbana en Saneamiento y Abastecimiento de Aguas", le corresponde la propuesta y coordinación de las actuaciones relativas al tratamiento integral del ciclo del agua en lo referente a la planificación y construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y explotación de los mismos.

Las obras de saneamiento se programan en orden al cumplimiento de las Directivas Comunitarias que plantean reforzar el saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. En este sentido y dentro del capítulo 6 se están desarrollando las actuaciones previstas en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte y el Principado de Asturias por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015. Al Principado de Asturias se le encomiendan las actuaciones comprendidas en el anejo IV, al ser obras contempladas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración 2002-2013, competencia de la Comunidad Autónoma, y aquellas de los anejos V.A y V.B que se refieren a actuaciones en municipios integrados en la Red Natura 2000 (en estos últimos apartados compartiendo financiación y ejecución al 50% con la Administración General del Estado). También están contempladas actuaciones incluidas en el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, el Principado de Asturias, Parques Nacionales y la Confederación Hidrográfica del Norte, para el desarrollo del Plan de Uso y Gestión Integral del Agua en el Parque Nacional de Picos de Europa. Son las programadas en el anejo B.3 del citado Protocolo.

Dentro del Capítulo 7 del Programa 441A se incluye una partida presupuestaria para la cofinanciación de obras con el Ministerio de Medio Ambiente, a ejecutar por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y afrontar las obligaciones contraídas por Convenio con dicho Ministerio.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental será la encargada de la ejecución del programa, a través de los Servicios que a continuación se relacionan, y que tienen asignadas las siguientes tareas:

- Servicio de Obras Hidráulicas. Le corresponde la redacción de los estudios y proyectos de las obras de abastecimiento y saneamiento, así como el seguimiento y control de su ejecución y de la calidad de los mismos.
- Servicio de Planificación. Le compete la ejecución y seguimiento de la planificación hidráulica, así como el seguimiento y control de la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas y, en su caso, de las instalaciones de abastecimiento.

Además se contará con la colaboración de los siguientes agentes:

- La Junta de Saneamiento que, como organismo autónomo adscrito a la Consejería, tendrá un papel esencial en el desarrollo de las actuaciones de saneamiento incluidas en el Convenio del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015.
- Los Ayuntamientos implicados.
- El Ministerio de Medio Ambiente como parte implicada en determinados convenios.
- El Consorcio para el Abastecimiento y el Saneamiento de Aguas de la Zona Central de Asturias (CADASA).



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### OBJETIVOS

Aumentar el grado de cobertura territorial y poblacional en materia de saneamiento y depuración; así como contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua, con la realización, entre otras, de las siguientes obras de saneamiento y depuración:

- Saneamiento y depuración de la Ría de Navia (Navia y Coaña).
- Saneamiento y depuración de El Franco (El Franco).
- Saneamiento del Valle de San Jorge (Llanes).
- Colector Interceptor Soto de Cangas - Covadonga.
- Saneamiento y depuración de núcleos de Candamo.
- Colector-interceptor del río Aboño. Segregado nº 1.
- EDAR de Luarca.
- Saneamiento y depuración de Colombres, La Franca y Pimiango (Ribadedeva).
- Colector Interceptor Lena - Campomanes (Lena).
- Colector Interceptor Lieres - Pola de Siero (Siero).
- Saneamiento del Curso Bajo del Río Esqueiro.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.3 | 443D.PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE                 |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>17</b>  | <b>Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.</b>  |
| <b>Programa</b>                               | <b>443D</b>  | <b>PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE</b> |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>                                  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                | <b>2.665.940</b>                              |
| 10  | ALTOS CARGOS   | 59.390  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                       | 1.922.370                                     |
| 13  | PERSONAL LABORAL   | 124.010                                       |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO          | 5.520   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                    | 554.650                                       |
| 2   | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS                  | 731.740                                       |
| <b>20</b>                                     | <b>ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES</b>                          | <b>100</b>                                    |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                                | 303.600                                       |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                            | 391.040                                       |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                    | 37.000  |
| 4   | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                                | 276.000                                       |
| <b>46</b>                                     | <b>A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO</b> | <b>242.000</b>                                |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO            | 34.000  |
|   | Operaciones Corrientes                                   | 3.673.680                                     |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                                | <b>3.610.000</b>                              |
| <b>60</b>                                     | <b>INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL</b>             | <b>3.087.047</b>                              |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                            | 522.953                                       |
| 7   | TRANSFERENCIAS DE <b>CAPITAL</b>                         | 380.000                                       |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO              | 380.000                                       |
|   | Operaciones de Capital                                   | 3.990.000                                     |
|   | <b>Operaciones No Financieras</b>                        | <b>7.663.680</b>                              |
|   | Operaciones Financieras                                  | 0   |
| <b>Total Programa</b>                         |  | <b>7.663.680</b>                              |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La política ambiental que el Gobierno del Principado de Asturias desarrolla a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras tiene el objetivo general de asegurar el desarrollo sostenible, esto es, el desarrollo equilibrado y respetuoso con la naturaleza, garantizando la calidad del medio ambiente.

La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental como parte de la citada Consejería, a través del Programa 443D "Protección y Mejora del Medio Ambiente", desarrollará actuaciones concretas de prevención (evitando la aparición de nuevos impactos) y control (corrigiendo los déficits ambientales), dentro del citado marco del desarrollo sostenible.

La legislación ambiental europea se desenvuelve en el objetivo general de dar un tratamiento integral al problema de la calidad ambiental (aire, aguas y suelo), fijándonos progresivamente objetivos más ambiciosos. En esta línea, la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental trabajará en la prevención de impactos ambientales en nuevas instalaciones, así como en la vigilancia, control y corrección de la contaminación en materia de aire, agua y suelo. A estas modalidades "clásicas" de contaminación, habría que añadir otras nuevas, de creciente sensibilidad social, como la contaminación acústica. Dentro de esta visión integral de la calidad del medio ambiente estaría también, por supuesto, la gestión de residuos.

Dado el carácter transversal con los distintos sectores económicos que caracteriza siempre a las políticas medioambientales y la interacción inevitable entre las distintas Administraciones, gran parte de las actuaciones previstas se materializarán en el marco de Planes, Programas o Convenios nacionales o internacionales.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental será la encargada de la ejecución del programa, a través de los siguientes Servicios:

- Servicio de Restauración y Evaluación Ambiental.
- Servicio de Gestión Ambiental.
- Servicio de Calidad del Agua.

Además, se contará con la colaboración de los siguientes órganos:

- Administración Central: Ministerio de Medio Ambiente, como parte implicada en determinados Convenios.
- Administración Local: Ayuntamiento del Principado de Asturias, en cuanto a actuaciones ambientales a desarrollar en su territorio.
- Organismos: Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), constituido por la totalidad de los municipios asturianos y por el Principado de Asturias con el objeto de cubrir las competencias de los entes públicos en materia de gestión de residuos.

### OBJETIVOS

#### 1. Restauración y evaluación ambiental:

- Poner en valor el paisaje y la riqueza natural de Asturias, y servir de instrumento de educación ambiental mediante la construcción de sendas verdes para uso peatonal y cicloturista, en zonas de interés ambiental, completando la Senda Costera, la Senda de los Valles Mineros y otras sendas de interior.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.3 | 443D.PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE                 |

## 2. Gestión de residuos:

- Mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos apoyando la labor desarrollada por COGERSA y las Entidades Locales asturianas mediante la concesión de subvenciones destinadas a la inversión en equipamientos.
- Paliar los déficits municipales en la gestión de residuos sólidos urbanos mediante la concesión de subvenciones a las Entidades Locales como compensación de gastos extraordinarios por erradicación de vertederos pirata, recogida de residuos de gran volumen, limpieza de playas o espacios naturales,

## 3. Calidad del aire:

- Establecimiento de la Estrategia de Calidad del Aire como marco para el diseño de políticas que garanticen la calidad del aire ambiente.
- Garantizar la operatividad de la Red Automática de Control de la Calidad del Aire.

## 4. Calidad del agua:

- Conseguir un buen estado de las masas de aguas marinas en cumplimiento de la Directiva Marco de Aguas garantizando la operatividad de la Red de Calidad de las Aguas Marinas y ampliando la misma.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| Resumen de medios económicos asignados |   |  |
|--|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                         | <b>17</b>   | <b>Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.</b> |
| <b>Programa</b>                        | <b>443F</b>                                       | <b>RECURSOS NATURALES</b>                    |
| Artículo                               |   | Euros  |
| <b>1</b>                               | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>7.743.880</b>                             |
| 10                                     | ALTOS CARGOS                                      | 64.020                                       |
| 12                                     | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 4.952.100                                    |
| 13                                     | PERSONAL LABORAL                                  | 761.940                                      |
| 14                                     | PERSONAL TEMPORAL                                 | 9.970  |
| 15                                     | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 313.200                                      |
| 16                                     | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 1.642.650                                    |
| <b>2</b>                               | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>1.939.281</b>                             |
| 20                                     | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 882.220                                      |
| 21                                     | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 123.350                                      |
| 22                                     | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 809.730                                      |
| 23                                     | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 123.981                                      |
| <b>4</b>                               | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>1.685.000</b>                             |
| 42                                     | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS       | 20.000                                       |
| 46                                     | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 30.000                                       |
| 48                                     | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 1.635.000                                    |
| <b>Operaciones Corrientes</b>          |   | <b>11.368.161</b>                            |
| <b>6</b>                               | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>3.106.000</b>                             |
| 60                                     | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL             | 862.354                                      |
| 61                                     | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 712.733                                      |
| 62                                     | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 1.065.000                                    |
| 63                                     | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 465.913                                      |
| <b>7</b>                               | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>2.094.000</b>                             |
| 76                                     | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 1.365.000                                    |
| 77                                     | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 115.000                                      |
| 78                                     | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 614.000                                      |
| <b>Operaciones de Capital</b>          |   | <b>5.200.000</b>                             |
| <b>Operaciones No Financieras</b>      |   | <b>16.568.161</b>                            |
| <b>Operaciones Financieras</b>         |   | <b>0</b>                                     |
| <b>Total Programa</b>                  |   | <b>16.568.161</b>                            |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.4 | 443F.RECURSOS NATURALES                                     |

## DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Biodiversidad y Paisaje, a través del programa 443F "Recursos Naturales" desarrolla actuaciones referidas a la conservación y gestión de los Espacios Naturales Protegidos así como de aquellos Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) que, así declarados, forman parte de la Red Natura 2000. En este mismo marco se encarga también de la defensa de la biodiversidad asturiana tanto con labores activas de conservación de especies como la eliminación de amenazas para estas.

La gestión sostenible de la caza y la pesca, así como los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas respectivos, movilizan también una buena parte de los recursos del programa.

## ÓRGANOS ENCARGADOS

La gestión de este programa está dirigida por la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje y se lleva a cabo mediante los siguientes Servicios:

- Servicio de Medio Natural
- Servicio de Vida Silvestre

## OBJETIVOS

1. Gestión Sostenible de los espacios naturales del Principado de Asturias, mediante el desarrollo de la Red de Espacios Naturales del Principado de Asturias y de la Red Natura 2000
2. Conservación de la Biodiversidad, con especial referencia a las especies amenazadas de flora y fauna.
3. Uso sostenible de los recursos piscícolas y cinegéticos del Principado de Asturias

## ACCIONES

1. Uso público en Espacios Naturales Protegidos, facilitando y compatibilizando el disfrute de los visitantes con la conservación de los valores naturales de los espacios.
2. Mejora del hábitat en los espacios protegidos mediante subvenciones a particulares y a Corporaciones Locales, para la mejora de infraestructuras y del hábitat en general. Se realiza también ejecución de obras directas para favorecer un desarrollo de los espacios respetuoso con el medio ambiente.
3. Desarrollo de normativa para estos espacios, no sólo en lo que se refiere a declaración, administración y gestión, sino también al desarrollo sostenible, el uso público, los planes de desbroces, etc.
4. Actualización y nuevos conocimientos sobre los recursos naturales asturianos, en general a través de convenios de investigación y de estudios técnicos.
5. Minimización de la incidencia de las medidas de conservación en el medio rural mediante actuaciones compatibles con el desarrollo y el uso público.
6. Actuaciones de defensa de la biodiversidad de nuestro territorio bien mediante acciones de protección o mediante acciones activas de defensa.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

7. Favorece la presencia de especies piscícolas y cinegéticas mediante repoblaciones y reintroducciones.
8. Impulsar la gestión de los recursos piscícolas y cinegéticos con criterios de sostenibilidad.
9. Mejora de infraestructuras para los aprovechamientos piscícolas y cinegéticos.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.5 | 443G.SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO                      |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>17</b>   | <b>Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>443G</b>                                       | <b>SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO</b>     |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                 |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>290.400</b>                               |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 63.140                                       |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 164.720                                      |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 57.420                                       |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>120.100</b>                               |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 4.000  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 96.100                                       |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 20.000                                       |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>240.000</b>                               |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 200.000                                      |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 40.000                                       |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>650.500</b>                               |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>600.000</b>                               |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 600.000                                      |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>600.000</b>                               |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>1.250.500</b>                             |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                     |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>1.250.500</b>                             |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La política ambiental que el Gobierno del Principado de Asturias desarrolla a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras tiene el objetivo general de asegurar el desarrollo sostenible y abordar los principales retos ambientales, siendo el cambio climático uno de los más importantes.

La Oficina para la Sostenibilidad, el Cambio Climático y la Participación, a través del Programa 443G "Sostenibilidad y Cambio Climático", desarrollará las actuaciones relativas a la orientación y progreso de las estrategias en torno al desarrollo sostenible, la lucha y adaptación al cambio climático y la participación ciudadana impulsadas desde la Consejería.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor responsable de este programa es la Oficina para la Sostenibilidad, el Cambio Climático y la Participación.

En la ejecución de las actuaciones de la Oficina intervienen así mismo otras administraciones y entidades como partes implicadas en determinados convenios y actuaciones y en el Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Ayuntamientos, Universidad de Oviedo, instituciones y empresas, organizaciones sin ánimo de lucro, colectivos ecologistas y agentes económicos y sociales, entre otras.

### OBJETIVOS

1. Promover el avance hacia la sostenibilidad del desarrollo regional mediante el impulso a las actuaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias, estimulando la cooperación interinstitucional y la colaboración público-privada, y promoviendo la implantación de sistemas e instrumentos de gestión ambiental en relación con la producción de bienes y servicios.
2. Impulsar estrategias de mitigación, adaptación, sensibilización e investigación en materia de Cambio Climático.
3. Facilitar el cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio de Aarhus en materia de información ambiental y participación ciudadana en materia de medio ambiente.
4. Favorecer la educación ambiental en el Principado de Asturias.

### ACCIONES

1. En relación con el primer objetivo de avance de la sostenibilidad, se proponen las siguientes actuaciones:
  - Puesta en marcha de un sistema de indicadores de evolución de la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias.
  - Creación de una Red de municipios sostenibles Asturias 21.
  - Mantenimiento de actuaciones del Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.5 | 443G.SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO                      |

2. En relación con los objetivos que tienen que ver con el cambio climático:
  - Realización de acciones de sensibilización en el marco del Programa de Medidas Institucionales contra el cambio climático.
  - Creación de un Registro de procesos industriales incluidos en la ampliación del ámbito de aplicación de la Directiva del comercio de derechos de emisión.
  - Evaluación de impactos derivados del cambio climático.
3. Las actuaciones que se plantean para facilitar el cumplimiento del Convenio de Aarhus son:
  - Realización de un informe basado en indicadores sobre el estado del medio ambiente en Asturias.
  - Recopilación y despliegue de información ambiental en el portal del medio ambiente.
  - Atención a solicitudes de información ambiental.
  - Publicación de procesos de participación en materia de tramitación ambiental.
4. Por último los aspectos de educación ambiental supondrán contemplar las ayudas a centros educativos para el desarrollo de proyectos de educación ambiental.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>17</b>                                       | <b>Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>511A</b>                                     | <b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>       |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                 |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>3.509.200</b>                             |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 136.050                                      |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                   | 176.690                                      |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 2.332.010                                    |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 123.910                                      |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 735.420                                      |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>1.185.433</b>                             |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 4.100  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 1.151.058                                    |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 30.275                                       |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>755.706</b>                               |
| 47  | A EMPRESAS PRIVADAS                             | 148.288                                      |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 607.418                                      |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>5.450.339</b>                             |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>60.000</b>                                |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 50.000                                       |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 10.000                                       |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>60.000</b>                                |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>5.510.339</b>                             |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                     |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>5.510.339</b>                             |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.6 | 511A.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                        |

## DESCRIPCIÓN

La gestión del programa 511A se desarrolla por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, e Infraestructuras a la que corresponde la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- La actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas.
- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios no atribuidos a otros órganos de la Consejería.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- La tramitación de los procedimientos sancionadores en materia competencia de la Consejería.
- Las funciones de gestión de régimen interior, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La estructura de la Secretaría General Técnica está integrada por los siguientes órganos:

- Servicio de Asuntos Generales.
- Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Expropiaciones.

### **Servicio de Asuntos Generales.**

El Servicio de Asuntos Generales tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior de personal y, en general, cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la Consejería no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica. Asimismo, le corresponde la elaboración de estudios e informes en el ámbito de competencias de la Secretaría General Técnica, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la instrucción de procedimientos sancionadores en materias competencia de la Consejería y no atribuidos a otros órganos de la misma.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario.**

El Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario tendrá a su cargo la coordinación y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, asumiendo el asesoramiento a cada centro gestor en la preparación de su anteproyecto, y el control y coordinación de la inversión propia contratada, así como la ordenación de los trámites para la gestión de ingresos, la tramitación de expedientes de gasto y la autorización, por delegación, de documentos contables, y, en general, el seguimiento, análisis y control presupuestario.

### **Servicio de Contratación.**

Al Servicio de Contratación le corresponde la tramitación y seguimiento de los procedimientos de contratación administrativa de competencia de la Consejería, así como la asistencia técnico-jurídica en materia de contratación a las distintas unidades orgánicas de aquella.

### **Servicio de Expropiaciones.**

Al Servicio de Expropiaciones le corresponde la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como la asistencia técnico-jurídica en la materia a las unidades orgánicas que la integran.

## OBJETIVOS

La Secretaría General Técnica, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente, y de la gestión del programa presupuestario 511A, tiene como objetivo principal el apoyo y asistencia técnica a la gestión de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.

Para la consecución de estos objetivos, tratándose de un órgano de carácter instrumental, se propone mejorar la eficiencia y la eficacia en la tramitación de los diversos procedimientos administrativos, dotando a los mismos de una mayor racionalidad, mejorando el servicio al ciudadano y, bajo los principios de cooperación y coordinación, velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente asesorando al resto de órganos gestores de la Consejería, en defensa de los intereses públicos que deben primar en toda actuación administrativa.

En este marco, tiene especial relevancia el interés por modernizar la tramitación de los diversos procedimientos que se tramitan en la Secretaría General Técnica.

Durante el ejercicio 2010, en concreto, se propone realizar las siguientes acciones:

- Iniciar la tramitación del procedimiento necesario para la realización e implantación de un nuevo programa informático de apoyo para la gestión de los expedientes expropiatorios.
- Iniciar el proceso de renovación de los equipos informáticos que se van quedando obsoletos.

En el primer caso se entiende que es absolutamente necesaria, en aras a la mejora del funcionamiento y la eficiencia del Servicio de Expropiaciones, la implantación de un sistema informático que permita, por un lado, dotar de una mayor seguridad al almacenamiento de la información relativa a los expedientes expropiatorios y, por otro, permitir una gestión más ágil y adecuada de los mismos debido a su elevado volumen. Hay que tener en cuenta que las bases de datos que se manejan actualmente en el servicio tienen serios problemas de estabilidad debido al volumen de información que se maneja, lo que podría afectar gravemente a los datos almacenados y al funcionamiento normal del servicio. Por otro lado, dichas bases de datos se consideran totalmente insuficientes para una gestión adecuada de los expedientes, por lo que se considera necesario disponer de un sistema que realice el tratamiento informático de los expedientes lo que posibilitaría una organización más racional del trabajo, el seguimiento en tiempo real de los expedientes tanto desde el punto de vista de la tramitación administrativa como del análisis de la situación desde un punto de vista económico, así como un acceso más rápido y fácil a la información. Asimismo la implantación del sistema permitiría, en una segunda fase el acceso por parte de los ciudadanos a la información relativa a dichos expedientes mediante el uso de las tecnologías de la información.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.6 | 511A.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                        |

En el segundo caso, se precisa de una modernización de los equipos informáticos de tal manera que se optimice el rendimiento de los trabajadores evitando dilaciones innecesarias debido al bajo rendimiento de ciertos ordenadores personales y que permita la implantación del nuevo programa informático para el Servicio de Expropiaciones.

Además de lo anterior, siendo conscientes de la importancia que tiene la Administración Pública como partícipe activo en el mercado en calidad de consumidora, y en la línea de la meta fijada por la Unión Europea en la estrategia revisada para un desarrollo sostenible, es intención de esta Secretaría General Técnica incorporar los principios de la contratación pública verde a las adquisiciones del material de oficina que se efectúan desde la misma, intentando fomentar cambios en el sector productivo a través de la adquisición preferente de productos elaborados con tecnologías ambientalmente menos dañinas con el entorno.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>17</b>   | <b>Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>513G</b>                                       | <b>TRANSPORTES</b>                           |
| Artículo                                      |   | Euros  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>1.591.760</b>                             |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 59.390                                       |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 884.980                                      |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 299.530                                      |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 342.740                                      |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>840.100</b>                               |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 87.081                                       |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 684.424                                      |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 68.595                                       |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>9.527.182</b>                             |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS              | 7.600.000                                    |
| 47  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 1.877.182                                    |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 50.000                                       |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>11.959.042</b>                            |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>22.044.911</b>                            |
| 60  | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL             | 3.375.551                                    |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 18.669.360                                   |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>740.000</b>                               |
| 74  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS        | 50.000                                       |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 400.000                                      |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 290.000                                      |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>22.784.911</b>                            |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>34.743.953</b>                            |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                     |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>34.743.953</b>                            |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.7 | 513G.TRANSPORTES  |

## DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 513G "Transportes" se pretende agilizar la gestión de las competencias asumidas por el Principado de Asturias en materia de transporte terrestre. La Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos, órgano ejecutor del programa, asume la dirección y coordinación del ejercicio de las funciones correspondientes a esta materia, así como el impulso de aquellos instrumentos de coordinación con otras entidades públicas o privadas que contribuyan a su mejora, especialmente en las políticas de coordinación intermodal de los transportes. Todo ello lleva implícita la promoción de entes o empresas necesarias para la consecución de estos objetivos.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será dirigida por la Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos y llevada a cabo a través de los siguientes servicios:

- Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte.
- Servicio de Transportes.

## OBJETIVOS

### Servicio de Puertos e Infraestructura de Transporte

1. Planeamiento y ejecución de operaciones que fomenten la intermodalidad en el transporte de viajeros. Para ello se pretende emprender las siguientes acciones relacionadas con estaciones de autobuses.
  - Comenzar y finalizar la construcción de las estaciones de autobuses de Navia y Villaviciosa.
2. Mejora de las infraestructuras del transporte, que se concreta en:
  - Red de aparcamientos para mejora del transporte y la movilidad.
3. Mejora de las infraestructuras ferroviarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que se concreta en:
  - Convenio con el Ministerio de Fomento y con las empresas ferroviarias para la planificación y diseño de nuevas vías ferroviarias, así como la mejora de las existentes.

### Servicio de Transportes

1. Modernizar la estructura y medios de las empresas de transporte de mercancías del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Para ello se pretende:
  - Continuar con las convocatorias de subvenciones para que los transportistas de mercancías sustituyan los tacógrafos analógicos por digitales, se realicen inversiones en gestión informática de flotas y otras inversiones de carácter tecnológico (GPS, PDA, etc.).
  - Ayudar a las asociaciones de transportistas de mercancías a la realización de las acciones formativas que lleva consigo la puesta en marcha del Certificado de Aptitud Profesional (CAP). Ello conlleva la ayuda para la adquisición o construcción de pistas formativas de conducción, para la adquisición de materiales de formación (tacógrafos, limitadores), así como para inversiones en infraestructura (adecuación de locales para tal fin, ordenadores, etc.).
  - Rejuvenecimiento del sector mediante el fomento de las ayudas para el abandono de la actividad de transportista de mercancías.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

2. Modernizar la estructura y medios de las empresas de transporte de viajeros del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Para ello se pretende:
  - Subvencionar la adquisición de vehículos adaptados a personas con discapacidad.
  - Promover la intermodalidad de los transportes
  - Fomento de nuevas líneas de transporte de viajeros
  - Fomento del asociacionismo del sector.
3. Modernizar la estructura y medios de las empresas de transporte de auto - taxi del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Para ello se pretende:
  - Ayudas para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad.
  - Ayudas para la adquisición de vehículos ecológicos (híbridos, gas natural, etc)
  - Fomento de nuevas tecnologías para el sector.

Los objetivos de esta Dirección General se complementan con la labor desarrollada desde el **Consortio de Transportes de Asturias**, a través del cual se pretende:

- Alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros de manera que sea posible poner a disposición de usuario una mejor oferta. Estos fines se concretan principalmente en la consolidación de los bonos y abonos de transportes multiviaje válidos en todos los modos de transporte (Billete Único) en la totalidad del territorio del Principado de Asturias.
- Realizar actuaciones de mejora de determinados servicios de alta ocupación (entre las principales ciudades asturianas y para atender las necesidades de desplazamiento de los trabajadores de los polígonos industriales). Asimismo esta prevista la implantación de nuevos servicios en zonas rurales, principalmente destinados a los colectivos con mayores problemas de movilidad, potenciando los servicios a la demanda y el aprovechamiento del transporte escolar.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.8 | 513H.CARRETERAS   |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>17</b>                                       | <b>Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>513H</b>                                     | <b>CARRETERAS</b>                            |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                 |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>13.778.100</b>                            |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 64.390                                       |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 5.063.050                                    |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 5.083.400                                    |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 425.480                                      |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 3.141.780                                    |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>11.102.300</b>                            |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 8.294.509                                    |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 274.227                                      |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 1.434.566                                    |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 1.098.998                                    |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>24.880.400</b>                            |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>142.319.023</b>                           |
| 60  | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL           | 142.132.595                                  |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 76.428                                       |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 110.000                                      |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>142.319.023</b>                           |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>167.199.423</b>                           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                     |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>167.199.423</b>                           |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

Como en ejercicios anteriores, las actuaciones de la Dirección General de Carreteras tienen como referente básico el Plan Autonómico 2000-2010, aprobado por Consejo de Gobierno de 1 de Febrero de 2001.

En consecuencia las propuestas que se hacen en este presupuesto 2010, van dirigidas a materializar actuaciones que responden en todos los casos a actuaciones previstas en dicho Plan en orden a resolver, bien la falta de adecuación de algunas carreteras a los tráficos a soportar, bien a objetivos de desarrollo y equilibrio territorial, bien a la mejora de la accesibilidad en todo el territorio, tales son los casos del corredor del Aller entre Corigos y Cabañaquinta.

En relación con este último, alguna de las actuaciones contempladas se enmarcan en mejorar la comunicación entre la red de carreteras del Principado y la red de alta capacidad, tanto autonómica como estatal, de forma que se pueda establecer una comunicación rápida y fluida dentro de la propia comunidad y con el resto del Estado, desarrollando ejes secundarios que, aparte de constituir el acceso a amplias zonas del territorio respondan a los principios de funcionalidad mencionados, tales como Muñas-Arcallana, Bárcena del Monasterio-Pola de Allande o Cecos-Luiña.

Como continuación del pasado ejercicio, se consolidan determinadas intervenciones en el entorno de los Puertos de Gijón y Avilés con la materialización de actuaciones como los accesos al P.E.P.A. y Z.A.L.I.A (enlace del Montico).

En previsión de la próxima finalización de la vigencia del actual plan de carreteras, en estos presupuestos ya se incluye la partida necesaria para proceder a la realización del Programa de Actuación Territorial de Carreteras del Principado, documento básico de orientación de las futuras actuaciones en materia de carreteras en un marco de vigencia que tiene como año horizonte el 2020.

Dentro de actuaciones no incluidas dentro del Plan destacar la consolidación de la actuación completa de los Accesos al Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), que aparte de constituir un acceso a este importantísimo equipamiento supone una mejora sustancial de la accesibilidad para esta zona de Oviedo, de La Corredoria y Prado de la Vega.

Como continuación de actuaciones ya habituales dentro de la Dirección General, se programan actuaciones sobre la red secundaria, tanto de carácter específico y que responden a problemas puntuales y concretos dentro de la red, como de carácter ordinario en función de programas de rehabilitación estructural de tramos de la red que tienen por objeto la regeneración de las características básicas de uso de la vía y que, en su conjunto, permiten mantener el viario en las mejores condiciones de seguridad y confort, tales como el tramo de la AS-16 entre Soto del Barco y Pravia,; la Cª de Niembro y Barro o la travesía de Arenas de Cabrales.

También, y como ya viene siendo habitual, se potencian las actuaciones de mantenimiento de la red con el fin de mantener las adecuadas características para su uso, a la vez que se mantiene una constante actuación sobre la vialidad en las carreteras durante todas las épocas del año con especial atención a la época invernal, todo ello tendente a conseguir la utilización de la red en las mejores condiciones de seguridad y funcionalidad.

Se sigue manteniendo un constante y decidido interés por la seguridad vial, con el estudio y detección de los puntos de riesgo de accidentes, la redacción de los proyectos y ejecución de actuaciones concretas en esos puntos, y la investigación y diseño de acciones orientadas a la mejora de las condiciones generales de seguridad en la red.

Siguiendo con la intención ya manifestada en el ejercicio anterior, de impulsar la realización de los proyectos correspondientes a los convenios de colaboración entre el Principado de Asturias y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en este presupuesto se consolidan las actuaciones correspondientes al desdoblamiento de los túneles de Riaño ( futura AS-III ) y el enlace con la A- 64 de los accesos al corredor del Nalón en Lieres. Asimismo y dentro del impulso a estas actuaciones, se contempla la redacción de los proyectos de acondicionamiento de la carretera AS-252, Laviana – Cabañaquinta, de remodelación del enlace de San Miguel de la Barreda, de remodelación del enlace de Ujo, de acondicionamiento de la carretera Campo de Caso – Puerto de Tarna.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.8 | 513H.CARRETERAS   |

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será dirigida por la Dirección General de Carreteras y llevada a cabo a través de los siguientes Servicios:

- Servicio de Programación y Seguridad vial.
- Servicio de Construcción.
- Servicio de Conservación.
- Servicio de Explotación.

## OBJETIVOS

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se redacta el presupuesto para el año 2010 correspondiente al programa "513 H Carreteras" que responde a las premisas reseñadas, de tal modo que la relación de las actuaciones propuestas son, en si mismas la expresión concreta de los objetivos a conseguir. El conjunto de estas intervenciones se pueden agrupar de modo genérico en una serie de actuaciones características, habituales dentro de la denominación de las obras y trabajos en el ámbito de las carreteras, relacionándose a continuación las que se contemplan en estos presupuestos y con las que se da respuesta a los requerimientos y necesidades expuestos en apartados anteriores:

1. Realización de nuevas vías.
  - Autovías. Creación de enlaces.
  - Nuevas carreteras.
  - Duplicaciones de calzadas.
2. Acondicionamiento de carreteras.
  - Mejoras de trazado.
  - Ampliaciones de la plataforma.
  - Adecuación de accesos.
3. Mantenimiento de las carreteras actuales.
  - Refuerzo de firmes.
  - Renovación de pavimentos.
  - Señalización y balizamiento.
  - Actuaciones singulares.
  - Vialidad.
4. Seguridad vial.
  - Actuaciones ordinarias.
  - Actuaciones de seguridad específicas.
  - Estudios de accidentalidad.
  - Plan de Aforos.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>17</b>                                       | <b>Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.</b>   |
| <b>Programa</b>                               | <b>514B</b>                                     | <b>INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA</b> |
| Artículo                                      |   | Euros  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>1.700.040</b>                               |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 556.040  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 709.570  |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 26.730   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 15.150   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 392.550  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>273.033</b>                                 |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 3.000  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 48.733   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 121.000  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 100.300  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>34.545</b>                                  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 34.545   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>2.007.618</b>                               |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>13.625.175</b>                              |
| 60  | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL           | 13.100.420                                     |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 524.755  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                | <b>15.000</b>                                  |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 15.000   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>13.640.175</b>                              |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>15.647.793</b>                              |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                       |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>15.647.793</b>                              |
| <b>Total SECCIÓN</b>                          |   | <b>276.804.529</b>                             |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.8   | 17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.                    |
| 1.8.9 | 514B.INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA                |

## DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 514B "Infraestructuras y Explotación Portuaria" se pretende resolver las necesidades del ámbito portuario competencia del Principado de Asturias y que afectan a un total de veinticuatro puertos.

Los puntos de incidencia de dicho Programa son:

- Conservación de las instalaciones gestionadas por la Comunidad Autónoma y reparación de eventuales averías que producen los temporales.
- Modificación y mejora de las instalaciones que utiliza tanto el sector pesquero como el náutico deportivo, siendo estos los principales usuarios de los puertos.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actuaciones anteriormente descritas tienen su desarrollo presupuestario dentro de la Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, con cargo al Programa presupuestario 514B "Infraestructuras y Explotación Portuaria", a través del Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte.

Para ello, el citado Servicio dispone de personal para llevar a cabo las labores de conservación de la infraestructura portuaria tanto con medios propios como tutelando los contratados, la gestión económica de los mismos y la redacción de proyectos y dirección de las obras en que se materializan dichos proyectos.

La plantilla del Servicio se distribuye principalmente entre la sede de la propia Consejería (dirección y equipos técnicos y de gestión) y el puerto de San Esteban de Pravia (ubicación de la brigada de conservación). Además se dispone de celadores-guardamuelles distribuidos por zonas portuarias a lo largo del litoral asturiano.

## OBJETIVOS

Los objetivos a conseguir, que se encuadran dentro de los veinticuatro puertos competencia del Principado de Asturias son, en esencia, aquellos tendentes a la consolidación de los actuales puertos de refugio, reforzando el carácter mixto pesquero-deportivo que siempre han tenido y mejorando la gestión y planificación del sistema portuario tutelado.

## ACCIONES

Para el desarrollo de los objetivos perseguidos el programa se divide en dos grupos de acciones a tenor del tipo de inversión:

1. Grandes obras de infraestructura portuaria, donde tienen cabida aquellas que requieren medios técnicos especializados dada la magnitud de los elementos a modificar: recrecido, protección, prolongación de los diques de abrigo, dragado de canales y dársenas, etc.

La inversión en esta área incluye partidas presupuestarias para la financiación de las anualidades de proyectos como: Acondicionamiento del puerto interior de Llanes y el dragado del puerto de Luanco.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

2. Pequeñas obras de infraestructura portuaria y mantenimiento, donde se incluyen las obras de mejora portuaria (se está dotando a los muelles de redes de servicios para acometidas de abastecimiento de agua, energía eléctrica, sistemas para la eliminación de residuos), los dragados de conservación y mantenimiento de calados y todas aquellas reparaciones y labores de mantenimiento que se van produciendo en todos los puertos de titularidad del Principado.

1.9

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura funcional</b> |  |                                    |
|-----------------------------|--|------------------------------------|
| <b>SECCIÓN</b>              | <b>18</b>  | <b>Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA</b> |
| <b>Programa</b>             |  | <b>Euros</b>                       |
| <b>5</b>                    | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b>   | <b>37.817.158</b>                  |
| 53                          | INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS                                    | 37.817.158                         |
| 531                         | REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO                                 | 37.817.158                         |
| 531B                        | DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS            | 37.817.158                         |
| <b>7</b>                    | <b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b>      | <b>170.571.226</b>                 |
| 71                          | AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA                               | 170.571.226                        |
| 711                         | ADMINISTRACIÓN GENERAL                                       | 93.603.879                         |
| 711A                        | DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                              | 3.873.543                          |
| 711B                        | DESARROLLO RURAL   | 89.730.336                         |
| 712                         | ORDENACIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA        | 76.967.347                         |
| 712C                        | ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS | 35.982.810                         |
| 712D                        | ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS   | 16.047.563                         |
| 712F                        | ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS | 24.936.974                         |
| <b>Total SECCIÓN</b>        |  | <b>208.388.384</b>                 |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.9   | 18.Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA                              |
| 1.9.1 | 531B.DESARR. FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS         |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>18</b>   | <b>Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA</b>                    |
| <b>Programa</b>                               | <b>531B</b>                                       | <b>DESARR. FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>6.410.130</b>                                      |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 63.770  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 4.654.650   |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 269.120   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 87.320  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 1.335.270   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>697.968</b>  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 240.000   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 317.468   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 140.500   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>212.000</b>  |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 100.000   |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 112.000   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>7.320.098</b>                                      |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>19.828.634</b>                                     |
| 60  | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL             | 11.025.000  |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 520.000   |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 235.000   |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 8.048.634   |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>10.668.426</b>                                     |
| 71  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS       | 100.000   |
| 72  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS         | 590.000   |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 4.428.426   |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 5.350.000   |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 200.000   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>30.497.060</b>                                     |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>37.817.158</b>                                     |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>37.817.158</b>                                     |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La Política Forestal se centrará en dos ámbitos, el de la planificación y gestión de montes y el desarrollo de mejoras agrarias y forestales.

Las actuaciones relacionadas se orientan hacia medidas destinadas a proteger y mejorar los recursos naturales, así como preservar los sistemas agrarios y forestales tradicionales de alto valor medioambiental y los paisajes culturales del medio rural.

El programa contempla también medidas para el desarrollo de la riqueza forestal, la potenciación de líneas para el óptimo desarrollo del sector, así como el de fomento de actuaciones en el medio rural que inciden en el sector económico y social, en definitiva, medidas a favor de la calidad de vida y la diversificación de las actividades económicas en las zonas rurales.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa lo realizará la Dirección General de Política Forestal a través de sus Servicios:

- Servicio de Planificación y Gestión de Montes.
- Servicio de Mejoras Forestales y Agrarias.

### OBJETIVOS

1. Mejorar las masas forestales de los montes públicos desde el punto de vista productivo, social y medioambiental.
2. Mejorar las masas forestales de los montes privados y municipales desde el punto de vista productivo, social y medioambiental.
3. Mejora de las estructuras agrarias mediante procesos de ordenación de las superficies agrícolas. Concentraciones parcelarias que posibiliten un aprovechamiento más racional y productivo.
4. Mejora de las infraestructuras agrarias y ganaderas, de forma que se favorezca la accesibilidad y se optimicen las condiciones del sistema productivo agrario, favoreciendo las posibilidades de desarrollo.
5. Incrementar el valor de las producciones forestales.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.9   | 18.Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA                              |
| 1.9.2 | 711A.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                        |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>18</b>                                       | <b>Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA</b>     |
| <b>Programa</b>                               | <b>711A</b>                                     | <b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                           |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>2.604.090</b>                       |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 130.650                                |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                   | 133.430                                |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 1.632.440                              |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 42.690                                 |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 111.610                                |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                                  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 548.150                                |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>1.199.453</b>                       |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 22.000                                 |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 19.000                                 |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 1.123.453                              |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 35.000                                 |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>3.803.543</b>                       |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>70.000</b>                          |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 70.000                                 |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>70.000</b>                          |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>3.873.543</b>                       |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                               |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>3.873.543</b>                       |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

### OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes a la Consejería.
2. Gestión de recursos humanos.
3. Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes y fomentando el acercamiento de la Administración a los ciudadanos.
5. Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.9   | 18.Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA                              |
| 1.9.3 | 711B.DESARROLLO RURAL                                       |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |                                    |
|---|---|------------------------------------|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>18</b>                                       | <b>Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>711B</b>                                     | <b>DESARROLLO RURAL</b>            |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                       |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>6.209.890</b>                   |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 63.460                             |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 4.236.700                          |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 592.790                            |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                              |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 1.311.820                          |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>1.090.100</b>                   |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 25.000                             |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 75.600                             |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 939.500                            |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 50.000                             |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>33.235.000</b>                  |
| 41  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS   | 690.000                            |
| 47  | A EMPRESAS PRIVADAS                             | 32.500.000                         |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 45.000                             |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>40.534.990</b>                  |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>605.000</b>                     |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 350.000                            |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 255.000                            |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                | <b>48.590.346</b>                  |
| 71  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS     | 247.000                            |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO     | 161.000                            |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                             | 36.952.778                         |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 11.229.568                         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>49.195.346</b>                  |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>89.730.336</b>                  |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                           |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>89.730.336</b>                  |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La Política Agraria Común persigue la mejora de la competitividad y el desarrollo sostenible de la actividad agraria. El acuerdo político sobre su revisión, alcanzado en noviembre de 2008 confirma esta orientación, reforzando a la vez con nuevos medios financieros la política de desarrollo rural.

Para alcanzar los objetivos de la PAC, la financiación de las distintas medidas programadas se realizará mediante los siguientes fondos:

- FEAGA: Fondo Europeo Agrícola de Garantía que financiará los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la PAC.
- FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, mediante el que se realizará la contribución financiera de la Comunidad a los Programas de Desarrollo Rural.

La política de desarrollo rural cofinanciada por FEADER para este ejercicio se centrará en tres ámbitos fundamentales, la economía agroalimentaria, el medio ambiente y la economía y la población rurales, que conforman los tres ejes principales del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural la coordinación general de las actuaciones, como autoridad de gestión del Programa, y la gestión directa de las ayudas agroambientales y para las zonas desfavorecidas y de la Red Natura 2000.

Corresponde también a esta Dirección General la gestión de las ayudas directas a ganaderos y agricultores financiadas por FEAGA.

Para la puesta en marcha de las ayudas al desarrollo comarcal del eje Leader del Programa se han seleccionado 11 Grupos de Desarrollo Rural, que se encarga de la gestión descentralizada de las actuaciones, en coordinación con la Dirección General.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Dirección General de Desarrollo Rural a través de sus Servicios:

- Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales
- Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Único
- Servicio de Coordinación del Programa de Desarrollo Rural

### OBJETIVOS

1. Mantenimiento del medio rural y de las explotaciones familiares agrarias, primando las actuaciones respetuosas con el medio y contribuyendo a la mejora del nivel de rentas de los agricultores y ganaderos mediante la aplicación de ayudas y primas específicas.
2. Apoyo a las iniciativas propias o de los Grupos de Desarrollo Rural para la diversificación de actividades en el medio rural y para la mejora de la situación económica y social del medio rural.
3. Protección de los espacios rurales, aplicando prácticas sostenibles de gestión rural que contribuyan a reducir los riesgos de abandono en las zonas de montaña.
4. Facilitar información y servicios a los ganaderos, agricultores y población rural en general.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.9   | 18.Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA                              |
| 1.9.4 | 712C.ORDENAC., REESTRUC. Y MEJORA PRODUCC. AGRÍCOLAS        |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>18</b>   | <b>Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA</b>                     |
| <b>Programa</b>                               | <b>712C</b>                                       | <b>ORDENAC., REESTRUC. Y MEJORA PRODUCC. AGRÍCOLAS</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>3.184.520</b>                                       |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 63.140   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 2.107.830  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 335.190  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 673.240  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>660.800</b>   |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 2.800  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 22.000   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 566.000  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 70.000   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>7.916.840</b>                                       |
| 42  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS       | 4.826.840  |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS              | 25.000   |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 122.000  |
| 47  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 1.545.000  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 1.398.000  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>11.762.160</b>                                      |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>670.000</b>   |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 535.000  |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 135.000  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>23.550.650</b>                                      |
| 72  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS         | 1.218.650  |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 300.000  |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 21.465.000   |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 567.000  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>24.220.650</b>                                      |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>35.982.810</b>                                      |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>35.982.810</b>                                      |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

Este Programa, gestionado por la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación, tendrá como objetivos fundamentales, dentro de las acciones generales a efectuar por la Consejería de Medio Rural y Pesca, el desarrollo y modernización de las explotaciones agrarias y de la industria agroalimentaria, persiguiendo la adaptación de los sectores productivos a las nuevas realidades y cambios que se produzcan en la evolución de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores y contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores productores y transformadores, como motor de mantenimiento y creación de empleo en el medio rural.

Para conseguir estos objetivos se fomentarán las inversiones en las explotaciones que contribuyen a aumentar la renta agraria y a mejorar las condiciones de vida de los agricultores. Así mismo se promoverá la incorporación de jóvenes al sector agrario, que persiga no sólo su instalación sino la mejora estructural de sus explotaciones, contribuyendo con esta medida a la creación de trabajo que consolide un tejido social viable en las zonas rurales.

Asimismo, se contribuirá la reconversión y reorientación de la capacidad de la producción agraria, impulsando la diversificación de las producciones agrarias, adaptándolas a las demandas del mercado y de la sociedad en general, promoviendo la consolidación de un sector agrario que sea respetuoso con las exigencias medioambientales y la obtención de unos productos que garanticen la seguridad alimentaria al consumidor.

Para la puesta en práctica de todas las medidas expuestas se hace necesario incidir y potenciar la investigación y desarrollo tecnológico, en el fin de obtener resultados aplicables al sector, mediante una adecuada transferencia de los mismos, y que contribuya a la diversificación de las producciones agroalimentarias en su conjunto, además de lo ya existente.

Por otro lado, se afrontarán actuaciones en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrícolas que permitan aumentar la competitividad y el valor añadido de estos productos mediante la mejora de los canales de comercialización, la aplicación de nuevas tecnologías, la racionalización de los procedimientos de transformación y la mejora de los controles de calidad y de las condiciones sanitarias de las producciones. Dentro de este mismo objetivo se perseguirá la regulación de los sectores transformadores y se promocionarán programas dirigidos a fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado de los productos agrarios, para lo que se incidirá en la protección y reconocimiento de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas y especialidades tradicionales.

Para alcanzar los objetivos señalados y teniendo en cuenta el elevado grado de especialización que es preciso alcanzar tanto en el sector productor como transformador, es necesario promover actuaciones que contribuyan a la formación de las personas implicadas en actividades agrarias, facilitando el acceso a nuevos métodos de gestión o comercialización y promoviendo el acceso a las nuevas técnicas de la comunicación. Esta formación contribuirá a la mejora del nivel organizativo y empresarial del sector agrario, fomentándose el asociacionismo e impulsando proyectos que tengan como objetivo la implantación de servicios en común en las explotaciones agrarias.

Se prevé la ejecución de las funciones de ordenación económica de competencia estatal que contempla el Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se regula la encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Medio Rural y Pesca a través de la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación y por medio de los siguientes Servicios:

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.9   | 18.Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA                              |
| 1.9.4 | 712C.ORDENAC., REESTRUC. Y MEJORA PRODUCC. AGRÍCOLAS        |

- Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias.
- Servicio de Modernización y Fomento Asociativo.

También colaborará en la consecución de sus objetivos como órgano desconcentrado la Entidad Pública Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.

## OBJETIVOS

1. Incremento de la productividad de las explotaciones agrarias
  - Apoyo a la modernización de explotaciones e incorporación de jóvenes a la actividad agraria
  - Apoyo a las producciones agrícolas
  - Implantación de nuevas tecnologías
2. Fomento de la formación y del asociacionismo agrario
  - Desarrollo del plan formativo agrario
  - Programa de apoyo al asesoramiento
  - Programa de apoyo a organizaciones agrarias
3. Control y mejora de la sanidad vegetal
  - Control de organismos de cuarentena
  - Control integrado de agentes nocivos
  - Control de residuos de fitosanitarios
4. Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias
  - Apoyo a empresas agroalimentarias y forestales
  - Apoyo a corporaciones locales
  - Apoyo a entidades sin ánimo de lucro
5. Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios
  - Control de la calidad comercial
  - Apoyo a sistemas de calidad diferenciada
  - Fomento de comercialización agroalimentaria
  - Promoción de producciones a través de certámenes
  - Ferias agroalimentarias
6. Intervención y regulación de mercados
  - Medida de leche y fruta escolar
  - Medidas de intervención o almacenamiento privado en mantequilla, leche en polvo, nata, carne de vacuno y carne de porcino
  - Control de tasa láctea
7. Protección de riesgos en el sector
  - Apoyo a la contratación de seguros agrarios



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>18</b>   | <b>Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA</b>                       |
| <b>Programa</b>                               | <b>712D</b>   | <b>ORDENAC., FOMENTO Y MEJORA PRODUCCIONES PESQUERAS</b> |
| Artículo                                      |   | Euros  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                               | <b>2.249.800</b>   |
| 10  | ALTOS CARGOS  | 61.250   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                      | 797.640  |
| 13  | PERSONAL LABORAL  | 818.040  |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                       | 37.210   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO         | 25.220   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                   | 510.440  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>          | <b>283.230</b>   |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                                | 2.500  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                               | 34.600   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                           | 153.930  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                   | 92.200   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                        | <b>495.000</b>   |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO           | 495.000  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>3.028.030</b>   |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                               | <b>2.642.533</b>   |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                           | 842.533  |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                             | 1.800.000  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                        | <b>10.377.000</b>  |
| 70  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 1.050.000  |
| 75  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                              | 107.000  |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                                     | 6.500.000  |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO           | 2.720.000  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>13.019.533</b>  |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>16.047.563</b>  |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>16.047.563</b>  |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.9   | 18.Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA                              |
| 1.9.5 | 712D.ORDENAC., FOMENTO Y MEJORA PRODUCCIONES PESQUERAS      |

## DESCRIPCIÓN

El programa operativo para el sector pesquero español del Fondo Europeo de la Pesca 2007/2013, marca para el Programa 712D "Ordenación, fomento y mejora de las producciones pesqueras" un conjunto de actuaciones enmarcadas en tres campos de actuación: ESTRUCTURAS PESQUERAS, comprendiendo tanto los barcos que componen la flota como las instalaciones de los puertos pesqueros, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, que incluye el conjunto de actuaciones dirigidas a los puntos de primera venta y a las industrias de transformación y comercialización mayorista, y FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y DE LA ACUICULTURA, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros -desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas- y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la modernización y renovación de las embarcaciones, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El organismo responsable o coordinador del Programa es la Dirección General de Pesca a través de sus dos Servicios:

- Servicio de Ordenación Pesquera.
- Servicio de Estructuras Pesqueras.

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada de otras administraciones (Secretaría General del mar del MARM), de las entidades asociativas del sector (Cofradías de Pescadores y Federación de Cofradías) como interlocutores, implicándose tanto recursos propios del Principado de Asturias como fondos de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

## OBJETIVOS

### 1. Adaptación de la flota pesquera.

Se contribuirá a este objetivo con una serie de acciones cual son:

- Ajuste del esfuerzo pesquero y medidas socioeconómicas vinculadas.- Tiene por objeto la adaptación de las unidades de flota al estado actual de las pesquerías fomentando la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos o que utilicen artes poco selectivas.
- Modernización de buques.- Esta acción va dirigida a la racionalización de las operaciones de pesca y mejora de la calidad de los productos pescados y conservados a bordo mediante el uso de mejores técnicas tanto de pesca como de conservación de las capturas.
- Compensaciones por acciones de conservación de los recursos.

### 2. Desarrollo de la acuicultura, transformación y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura.

Se encauzará a través de las siguientes acciones:

- Desarrollo de cultivos marinos y comercialización y transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura.- Ayudas encaminadas a la racionalización y mejora de los procesos de manipulación, tratamiento, transformación, envasado, conservación y



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

distribución de los productos de la pesca y de la acuicultura, transformación de desechos, mejora de calidad de los productos y aplicación de innovaciones tecnológicas.

- Potenciación de las entidades del sector.- Acción orientada a la comercialización en origen, en especial las lonjas, su reforma y modernización, así como proyectos de promoción, normalización y comercialización que mejoren sus canales y rentabilidad. Promoción de las Cofradías de Pescadores y de la Federación de Cofradías.

### 3. Reformas de medidas de interés público en el sector.

A través de las siguientes medidas:

- Adecuación de estructuras.- Acción dirigida al equipamiento de servicios a la actividad pesquera como almacenes para pertrechos, suministros agua potable, depósitos de combustible, grúas y carros de varada.
  - Desarrollo de nuevos mercados y promoción.- Acción que aborda la modernización de la fase de comercialización para mejorar la manipulación del producto y el rendimiento de la gestión contable del proceso de venta. Se contemplan sistemas automáticos de venta e informatización, sistemas de comunicación, cámaras frigoríficas, de congelación, fábricas de hielo, sistemas de transporte, básculas, construcción de lonjas de pescado, de almacenes de envases y embalajes, depósitos de marisco y adecuación de normas higiénico-sanitarias.
4. Desarrollo sostenible de zonas de pesca. Impulso de las zonas de pesca a través de estrategias locales ofreciendo alternativas de diversificación en otros sectores económicos. Calidad ambiental en las zonas costeras en declive. Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la incorporación al trabajo de colectivos desfavorecidos. Cooperación entre zonas. Todo ello puesto en práctica por grupos que presenten interlocutores públicos y privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos bajo una propuesta de estrategia de desarrollo local integrado.
5. Estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y marisqueros.

Todo ello a través de las siguientes medidas de actuación:

- Control de la calidad del agua.- Controlar periódicamente los parámetros físico-químicos del agua, la concentración de metales pesados, pesticidas y biotoxinas en las zonas declaradas de producción en Asturias (AST1-1, AST1-2 y AST1-3).
- Museo-Acuario de especies del Cantábrico.- Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo y las especies vivas expuestas en los acuarios.
- Cultivo experimental de especies marinas.- Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina.
- Cultivo experimental de algas marinas.- Desarrollo de técnicas de cultivo de algas para garantizar la cantidad, calidad, homogeneidad y aprovechamiento de las algas marinas ante la escasez de recursos naturales.
- Seguimiento de praderas de algas.- Se pretende servir como herramienta de gestión para el sector pesquero para alcanzar el más alto rendimiento económico y el mantenimiento de estos recursos a través del seguimiento de las zonas explotadas y de los cupos concedidos.
- Investigación de caladeros y pesquerías.- Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas, planes de explotación y arrecifes artificiales.

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.9   | 18.Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA                              |
| 1.9.5 | 712D.ORDENAC., FOMENTO Y MEJORA PRODUCCIONES PESQUERAS      |

**6. Protección de los recursos pesqueros.**

Medidas:

- Vigilancia pesquera.- Acción encaminada a la dotación a los servicios de inspección y vigilancia de los medios materiales e instrumentales necesarios para realizar su función, sistemas de comunicación, sistemas de detección, medios de transporte y elementos para medir y controlar artes y especies.

**7. Valoración, control y seguimiento del Programa del Fondo Europeo de Pesca.**



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>18</b>   | <b>Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA</b>                        |
| <b>Programa</b>                               | <b>712F</b>                                       | <b>ORDENAC, REESTRUC. Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS</b> |
| Artículo                                      |   | Euros   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>6.120.370</b>  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 4.108.080   |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 309.350   |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                 | 389.200   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 12.000  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 1.301.740   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>1.973.604</b>  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 173.000   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 1.575.604   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 225.000   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>5.943.000</b>  |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 321.000   |
| 47  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 4.932.000   |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 690.000   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>14.036.974</b>   |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>7.486.000</b>  |
| 60  | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL             | 1.200.000   |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 5.810.000   |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 476.000   |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>3.414.000</b>  |
| 72  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS         | 50.000  |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 325.000   |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 1.879.000   |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 1.160.000   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>10.900.000</b>   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>24.936.974</b>   |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>24.936.974</b>   |
| <b>Total SECCIÓN</b>                          |   | <b>208.388.384</b>  |

|       |   |
|-------|---|
| 1     | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.9   | 18.Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA                              |
| 1.9.6 | 712F.ORDENAC, REESTRUC. Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS     |

## DESCRIPCIÓN

Este programa está gestionado por la DG de Ganadería y Agroalimentación y se basa fundamentalmente en la actividad de control oficial tanto en el campo de la sanidad animal, con el fin de que la cabaña ganadera tenga un nivel sanitario adecuado, como en el campo de la seguridad alimentaria, con el fin de que se pueda proporcionar garantías al consumidor de que se cumplen los estándares establecidos en el modelo europeo de producción ganadera.

Además se gestionan distintas líneas de ayuda cuyos beneficiarios son asociaciones y titulares de explotaciones ganaderas con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas producciones (equino, apícola) o sistemas de producción sostenibles.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Medio Rural y Pesca será la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación, a través de los siguientes Servicios:

- Servicio de Sanidad Animal.
- Servicio de Producción y Bienestar Animal.
- Laboratorio de Sanidad Animal.

## OBJETIVOS

Este programa se estructura en 3 objetivos y 14 acciones

### Objetivo 1: Control y mejora de la sanidad animal

- Ejecución de programas oficiales de erradicación y control de enfermedades de los animales.
- Ejecución de las medidas de vigilancia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles y control de subproductos de origen animal.
- Control de movimiento pecuario
- Apoyo a las agrupaciones de defensa sanitaria

### Objetivo 2: Controles de seguridad alimentaria en la producción primaria ganadera

- Mantenimiento actualizado del registro de explotaciones ganaderas
- Control de la identificación animal
- Control de alimentación animal
- Control del bienestar animal
- Control de la utilización de medicamentos de uso veterinario
- Control de higiene de la producción primaria



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### Objetivo 3: Apoyo a la producción ganadera

- Apoyo a los programas de conservación de razas y a la mejora genética
- Apoyo a sistemas de producción
- Apoyo a la mejora de la calidad de las producciones
- Apoyo a certámenes ganaderos

1.10

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura funcional</b> |   |   |
|-----------------------------|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>              | <b>19</b>   | <b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO</b> |
| <b>Programa</b>             |   |   |
|                             |   | <b>Euros</b>                            |
| <b>3</b>                    | <b>SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>         | <b>162.225.049</b>                      |
| 32                          | PROMOCIÓN SOCIAL  | 162.225.049                             |
| 322                         | PROMOCIÓN DEL EMPLEO                                    | 162.225.049                             |
| 322D                        | TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES        | 149.523.899                             |
| 322L                        | FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL                | 12.701.150                              |
| <b>6</b>                    | <b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b>         | <b>9.927.055</b>                        |
| 62                          | REGULACIÓN COMERCIAL                                    | 9.927.055                               |
| 622                         | COMERCIO INTERIOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA           | 9.927.055                               |
| 622C                        | PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA     | 9.927.055                               |
| <b>7</b>                    | <b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b> | <b>75.581.178</b>                       |
| 72                          | INDUSTRIA   | 63.937.721                              |
| 721                         | ADMINISTRACIÓN GENERAL                                  | 2.498.143                               |
| 721A                        | DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                         | 2.498.143                               |
| 723                         | CREACIÓN, RECONVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS      | 61.439.578                              |
| 723A                        | APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS   | 50.600.000                              |
| 723B                        | MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL                                | 10.839.578                              |
| 74                          | MINERÍA   | 11.643.457                              |
| 741                         | FOMENTO DE LA MINERÍA                                   | 11.643.457                              |
| 741G                        | ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA             | 11.643.457                              |
| <b>Total SECCIÓN</b>        |   | <b>247.733.282</b>                      |

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.1 | 322D.TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES       |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>19</b>   | <b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO</b>                 |
| <b>Programa</b>                               | <b>322D</b>   | <b>TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                               | <b>2.413.410</b>  |
| 10  | ALTOS CARGOS  | 64.220  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                      | 1.702.840   |
| 13  | PERSONAL LABORAL  | 138.100   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO         | 5.120   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                   | 503.130   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>          | <b>534.177</b>  |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                                | 317.737   |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                               | 8.000   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                           | 199.440   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                   | 9.000   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                        | <b>57.779.251</b>                                       |
| 40  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 2.000.000   |
| 41  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS           | 52.542.451  |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS                    | 1.326.000   |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO           | 1.910.800   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>60.726.838</b>                                       |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                               | <b>14.200</b>   |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                             | 14.200  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                        | <b>88.782.861</b>                                       |
| 71  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS             | 88.782.861  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>88.797.061</b>                                       |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>149.523.899</b>                                      |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>149.523.899</b>                                      |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El desarrollo del programa compete a la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, dependiente de la Consejería de Industria y Empleo, creada en su día para asumir el traspaso de competencias atribuidas por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía de Asturias.

Corresponde a la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de trabajo, seguridad laboral, empleo, y formación profesional para el empleo, así como el ejercicio de las funciones en materia de legislación laboral, y las necesarias para la mejora de las relaciones laborales. Así como cuantas que lleven aparejado el ejercicio de Autoridad Laboral y que deba desarrollar la Comunidad Autónoma en virtud de las competencias atribuidas por los citados artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía. Igualmente y a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponden las funciones de ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa será la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

Otros órganos que intervienen son: la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias, el Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo, el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de conflictos, así como el Servicio Público de Empleo, SEPEPA, en concreto el Consejo Rector, como órgano superior de decisión de la voluntad del mismo, y el Consejo Asesor como órgano de asesoramiento y apoyo y el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL).

- Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias. Es un órgano colegiado para la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Consejo de Relaciones Laborales, y de Políticas Activas de Empleo. Interviene en su calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería de Industria y Empleo, en cuyo seno se analizan las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales, y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores.
- Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de conflictos. Dentro de la fundación creada al efecto, depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.
- Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo, teniendo como objetivo primordial la gestión de la política de empleo y de la formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma. Como Organismo Autónomo está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.
- El Consejo Asesor es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.1 | 322D.TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES       |

- Por último la Junta Rectora del IAPRL como órgano supremo de dirección del mismo, que tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como Organismo Autónomo está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

## OBJETIVOS

1. Velar por la correcta aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General , que afecte a trabajadores/as y empresarios/ del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma

Acciones:

- Agilización de la tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
- Desarrollo de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias
- Desarrollo del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de los minusválidos en el mundo laboral.
- Gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

2. Fomentar un clima social más favorable procurando la mejoría de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios/as y trabajadores/as y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, así como participar en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC).

Acciones:

- Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
- Tramitación y resolución de los expedientes de regulación de empleo que se originen en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
- Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera.

3. Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones.

Acciones:

- Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa asigna a las oficinas públicas (arts. 25, 26 y 27).
- Establecimiento del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Desarrollo del Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
- Desarrollo de medidas tendentes a la difusión e implantación de la responsabilidad social corporativa de las empresas

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.2 | 322L.FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL               |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |   |
|---|--|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>19</b>                                      | <b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO</b>         |
| <b>Programa</b>                               | <b>322L</b>                                    | <b>FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b> |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>                                    |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                      | <b>870.470</b>                                  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO             | 520.760   |
| 13  | PERSONAL LABORAL                               | 57.690  |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                              | 103.450   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR          | 188.570   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>208.330</b>                                  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  | 198.570   |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO          | 9.760   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>               | <b>522.350</b>                                  |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS           | 399.000   |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  | 123.350   |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |  | <b>1.601.150</b>                                |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                      | <b>250.000</b>                                  |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                  | 250.000   |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>               | <b>10.850.000</b>                               |
| 75  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                     | 46.750  |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                            | 10.083.250                                      |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  | 720.000   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |  | <b>11.100.000</b>                               |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |  | <b>12.701.150</b>                               |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |  | <b>0</b>  |
| <b>Total Programa</b>                         |  | <b>12.701.150</b>                               |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El programa 322L pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas formulas de autoempleo colectivo promovidos por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Industria y Empleo asume las competencias de la Comunidad Autónoma en materia del autoempleo y de la economía social.

Dentro de esta Consejería le corresponde a la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social el fomento de la creación por personas desempleadas de estructuras empresariales en régimen de autoempleo o fórmulas de economía social así como la gestión de las competencias en materia autónomos, cooperativas y sociedades laborales, y al Servicio de Autónomos, Economía Social y Emprendedores se encargará del diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes, a través de las pertinentes medidas de colaboración, así como el ejercicio de las funciones en materia de fomento de la cultura emprendedora.

Le corresponderá, asimismo, la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

### OBJETIVOS

Los objetivos del programa 322L vienen determinados, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Comercio Autónomos y Economía Social por los acuerdos de concertación social así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social. Las líneas de actuación se agrupan en los objetivos señalados a continuación.

El Plan Estratégico en materia de autónomos, economía social y Emprendedores se encuentra recogido en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar en Asturias (ACEBA) y contiene las siguientes líneas de actuación:

#### **1. Fomento de la Cultura Emprendedora**

El Programa se articula en dos grandes líneas de actuación:

- a) Formación de Emprendedores:** Las acciones de motivación y sensibilización, unidas a las formativas, son imprescindibles en todo el itinerario emprendedor de una persona, tanto en las fases previas a la puesta en marcha de la empresa como posteriormente, para mejorar su gestión y favorecer el crecimiento y la consolidación.

Con el fin de que las capacidades emprendedoras empiecen a potenciarse en la persona cuanto antes, las acciones de sensibilización y formación tienen su primer eslabón en el sistema educativo -concretamente en la Educación Primaria-, aunque siguen desarrollándose en los Semilleros, Centros de Empresa y en la Escuela de Emprendedoras, así como en los programas específicos de consolidación.

- b) Instrumentos de Apoyo:** además de los procesos de sensibilización y formación, el apoyo a las personas emprendedoras se traduce también en la provisión de espacios físicos adecuados para el desarrollo de ideas y para el inicio de la andadura empresarial, a los que se unen servicios especializados de asesoramiento y acompañamiento en el inicio de la empresa, y de herramientas y programas específicos para el apoyo a la consolidación: planes estratégicos, asociacionismo, impulso de las TICs, apoyo a la conciliación de vida laboral y familiar, etc.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.2 | 322L.FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL               |

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2009 se aprobará un Plan de Fomento de la Cultura Emprendedora que dará continuidad al ya existente en 2005-2008

## **2. Programa de Fomento y Consolidación del Autoempleo, con las siguientes líneas de actuación:**

El Programa de Fomento y Consolidación del Autoempleo del Principado de Asturias toma en consideración la importancia que este colectivo en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Son una fuente de generación no sólo de empleo, sino de riqueza y bienestar social, por el alto valor añadido que supone para su tejido social y para su actividad económica. El Programa recoge las siguientes medidas:

### **a) Autoempleo individual: autónomos**

Programa para fomentar el empleo a través del autoempleo individual mediante el inicio de actividad.

Programa de asesoramiento y acompañamiento al trabajo autónomo.

Programa para la consolidación y apoyo de la actividad económica del trabajador y trabajadora autónomos.

Programa de formación para los trabajadores y las trabajadoras autónomas.

Programa para el fomento de la cultura preventiva en materia de riesgos laborales.

Programa de apoyo a la trabajadora autónoma y a proyectos destinados a la conciliación familiar y laboral de los autónomos.

Programa para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo, fomentando el asociacionismo.

Programa de Innovación del Autónomo en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

### **b) Autoempleo colectivo: economía social**

Ayuda a las cooperativas para la incorporación de desempleados.

Apoyo financiero, a través de bonificación de intereses de préstamos o subvención directa.

Ayudas a perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Programa de asesoramiento técnico.

Programa de formación en las empresas de economía social. Programa que facilitará el conocimiento de la economía social, así como el perfeccionamiento y la formación continua de los integrantes de las cooperativas.

Programa para el fomento de la cultura preventiva en materia de riesgos laborales en la economía social.

Programa para potenciar el conocimiento de la economía social. Se fomentará el asociacionismo entre el colectivo.

Programa de acercamiento de las Empresas de Economía Social a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

## **3. Plan de Difusión y Comunicación de la Cultura Emprendedora.**

Para dar coherencia a la pluralidad de iniciativas y recursos, anualmente se llevará a cabo una campaña de sensibilización y divulgación, creando una marca e imagen común que identifiquen y articulen los mensajes y las acciones. Estando la marca presente en todas las iniciativas que tienen que ver con el Fomento de la Cultura Emprendedora y que sirva para dar visibilidad al compromiso de las partes con el conjunto de la sociedad asturiana.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>19</b>   | <b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO</b>                  |
| <b>Programa</b>                               | <b>622C</b>                                       | <b>PROMOC. DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA</b> |
| Artículo                                      |   | Euros  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>871.600</b>   |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 61.780   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 598.030  |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                 | 27.730   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 178.940  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>151.955</b>   |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 5.250  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 315  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 123.890  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 22.500   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>1.180.500</b>   |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                        | 80.500   |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 150.000  |
| 47  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 150.000  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 800.000  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>2.204.055</b>   |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>183.000</b>   |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 175.000  |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 8.000  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>7.540.000</b>   |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 2.590.000  |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 4.400.000  |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 550.000  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>7.723.000</b>   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>9.927.055</b>   |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>9.927.055</b>   |

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.3 | 622C.PROMOC. DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA      |

## DESCRIPCIÓN

El programa 622C, "Promoción del comercio interior, ferias y artesanía", comprende el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio asturiano. Se trata, al fin, de lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la existencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuye a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

En los últimos años, se ha producido una evolución radical en la estructura y en la forma del sector, motivada no sólo por la evolución social y tecnológica, sino y sobre todo, por cambios competitivos derivados de la formación de grandes grupos de distribución. Por tanto, la política de comercio interior debe tener dos finalidades básicas que permitan la modernización, la mejora de la calidad de los establecimientos comerciales y la innovación del sector, así como la satisfacción de compra de los consumidores.

En el marco de una política orientada a la consolidación del comercio urbano, surge el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio (2009-2012) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y que se instrumentalizará en nuestra comunidad autónoma a través de los oportunos Convenios. Dicho Plan contempla medidas de apoyo a pequeñas y medianas empresas comerciales, sus asociaciones y ayuntamientos, manteniendo y desarrollando el modelo comercial tradicional español, mediante la mejora de la competitividad de las empresas y del entorno físico del comercio de proximidad.

Al amparo del correspondiente Convenio, y continuando con las acciones desarrolladas en los últimos años, se propone para el año 2010 el Plan de Fomento, Consolidación y Potenciación del Comercio, el cual incluye tanto medidas de ordenación y regulación de la actividad comercial como medidas de promoción, apoyo y fomento del comercio asturiano. Dentro de estas últimas se pueden diferenciar los siguientes bloques de medidas:

- Fomento del comercio urbano
- Fomento de la cooperación empresarial
- Desarrollo del Plan de comercio rural
- Calidad e innovación de los establecimientos comerciales
- Información y formación.

Con la implantación de este Plan se propone facilitar el proceso de adaptación del pequeño y mediano comercio al actual entorno comercial, con el claro objetivo de mejorar la capacidad de competir en respuesta a la demanda de los consumidores.

Asimismo, el programa 622C contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebran en la región, a la asistencia a ferias fuera del Principado de Asturias y de España, y en la creación y modernización de talleres artesanos

La progresiva implantación de nuevos formatos de distribución comercial, de fórmulas comerciales más elaboradas, la utilización de nuevas tecnologías de comunicación e información con aplicaciones específicas en el comercio, la legislación de la Unión Europea más reciente, exigen un plus de adaptación a estas nuevas circunstancias por parte del marco normativo asturiano que regula este tipo de actividad económica, así como nuevas medidas de control de su correcta aplicación.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

El programa de comercio en materia de ordenación pretende ampliar el conocimiento actualizado de la situación del sector del comercio y de la artesanía en Asturias, lo que facilitará la acción pública en el ámbito de política de ordenación, eliminar las trabas administrativas innecesarias y buscar la máxima simplificación de los procedimientos administrativos para el acceso al ejercicio de las actividades comerciales, haciendo realidad la libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios, establecer fórmulas de cooperación administrativa con otras Administraciones, mejorar la transparencia en el sector, ampliar la calidad del servicio, garantizar de forma más efectiva los derechos de los consumidores y usuarios, satisfacer sus intereses y necesidades de compra, establecer mayores niveles de equidad en el ejercicio de la actividad comercial y una implantación territorial de los equipamientos comerciales equilibrada, integrada en su entorno, sostenible y socialmente solidaria.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, atribuye a la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y, en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales así como la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias.

El Servicio de Promoción ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social en materia de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias.

En el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el programa 622C participarán las Corporaciones Locales del Principado de Asturias, así como las Asociaciones representativas de Artesanos, de Comerciantes y de Pequeños empresarios.

Por su parte, el Servicio de Ordenación ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social en relación con la ordenación del comercio y la artesanía en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ya sea tramitación de licencias comerciales, gestión de registros comerciales y de artesanos, régimen de precios autorizados, tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias y aplicación del régimen sancionador en estas materias.

### OBJETIVOS

1. Acciones de promoción, ordenación y difusión del comercio.
  - Convenio con la Universidad de Oviedo para la realización de estudios e informes.
  - Realización de cursos, estudios y asistencias técnicas.
  - Nivel formativo genérico - Apoyo a cursos de Cámaras de Comercio.
  - Campañas de promoción del comercio.
  - Apoyo financiero a inversiones en estructuras comerciales de Corporaciones Locales.
  - Apoyo financiero a asociaciones de comerciantes.
  - Fomento de organización de ferias.
  - Apoyo a ferias comerciales organizadas por las Cámaras de Comercio - Tutorización del comercio rural.
  - Apoyo a Corporaciones Locales para equipamientos feriales.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.3 | 622C.PROMOC. DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA      |

- Apoyo financiero a establecimientos comerciales para su diagnóstico y obtención del correspondiente certificado de calidad.
- Apoyo financiero a PYMES para renovación de imagen e incorporación de nuevas tecnologías a la gestión.
- Apoyo financiero a PYMES de comercio rural.

**2.** Acciones de difusión de la artesanía.

- Dar a conocer la actividad empresarial a través de folletos, guías...
- Organización de ferias de venta directa.
- Campaña de promoción de la artesanía regional a fin de revitalizar su imagen.

**3.** Acciones de promoción de la artesanía.

- Apoyo financiero a asociaciones de artesanos para la organización de ferias y cursos de artesanía en Asturias.
- Apoyo financiero a asociaciones de artesanos para asistencia a ferias y misiones comerciales.
- Apoyo financiero a artesanos para la asistencia a ferias de artesanía tanto nacionales como internacionales.
- Subvención de inversiones que contribuyan a la creación y readaptación de talleres, maquinaria y utillaje (Programas de Calidad Artesanal).
- Apoyo financiero a Corporaciones Locales para organización de ferias de artesanía.
- Apoyo financiero a Corporaciones Locales para puesta en marcha de centros de artesanía.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>19</b>   | <b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>721A</b>                                       | <b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>  |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                            |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>1.735.240</b>                        |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 136.060                                 |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                     | 133.620                                 |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 973.010                                 |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 120.640                                 |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120                                   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 366.790                                 |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>753.803</b>                          |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 800                                     |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 4.990                                   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 737.063                                 |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 10.950                                  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>2.489.043</b>                        |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>9.100</b>                            |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 2.000                                   |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 2.100                                   |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 5.000                                   |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>9.100</b>                            |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>2.498.143</b>                        |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>2.498.143</b>                        |

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.4 | 721A.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                        |

## DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

## OBJETIVOS

1. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.
  - Elaborar y tramitar documentos contables de gasto del servicio y revisar y tramitar a Intervención los de otros Centros Gestores de la Consejería.
  - Tramitar y gestionar a través del sistema Tributas, los expedientes de ingresos (partes y boletines) para la recaudación de las tasas, multas y sanciones, así como reintegros.
  - Proponer y tramitar ante la Intervención los expedientes de modificación presupuestarias iniciados por los Centros Gestores.
2. Gestión de los recursos humanos adscritos a la consejería.
  - Resolver las solicitudes de permisos del personal de la Consejería en un plazo medio de cinco días hábiles.
  - Registrar diariamente la documentación que llega al registro.
3. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
  - Elaborar el Anteproyecto de Presupuestos 2010 de la Consejería de Industria y Empleo, en coordinación con los distintos Centros Gestores, en los plazos fijados por la Dirección General de Presupuestos.
  - Emitir informes de ejecución presupuestaria para su distribución por los distintos centros gestores de la Consejería.
4. Tramitación y seguimiento de los procedimientos de contratación administrativa.
  - Agilizar los procedimientos de contratación de obras de naturaleza minera por el procedimiento abierto mediante la elaboración de un pliego tipo.
5. Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.
  - Apoyo técnico mediante instrucciones escritas o verbales sobre consultas puntuales de los departamentos.
6. tramitación y ejecución de los procesos de expropiación que sigan a instancia de los demás órganos de la consejería.
  - Levantamiento de actas previas tras registro de solicitud de expropiación.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

7. Coordinación con las diferentes Consejerías de la elaboración del calendario de comisiones de seguimiento y mesas de trabajo sectoriales del ACEBA.
  - Celebrar reuniones en el marco temporal establecido en el ACEBA.
  - Emitir informes de seguimiento económico.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.5 | 723A.APOYO FINANCIERO Y PARTICIPAC. EN EMPRESAS PÚBLIC.     |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>19</b>                                   | <b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO</b>                   |
| <b>Programa</b>                               | <b>723A</b>                                 | <b>APOYO FINANCIERO Y PARTICIPAC. EN EMPRESAS PÚBLIC.</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>            | <b>11.600.000</b>   |
| 42  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS | 11.600.000  |
|   | <b>Operaciones Corrientes</b>               | <b>11.600.000</b>   |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>            | <b>39.000.000</b>   |
| 72  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS   | 39.000.000  |
|   | <b>Operaciones de Capital</b>               | <b>39.000.000</b>   |
|   | <b>Operaciones No Financieras</b>           | <b>50.600.000</b>   |
|   | <b>Operaciones Financieras</b>              | <b>0</b>  |
|   | <b>Total Programa</b>                       | <b>50.600.000</b>   |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Industria y Empleo se destinan a la financiación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), tanto en concepto de gasto corriente como de capital, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato-programa 2008-2011.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas.

### OBJETIVOS

1. Apoyo a la creación de nuevas empresas.
2. Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias.
3. Diversificar el tejido productivo asturiano.
4. Incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas, impulsando la innovación en la gestión estratégica y tecnológica.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.6 | 723B.MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL                               |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>19</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>723B</b>                                     | <b>MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL</b>         |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                            |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>1.565.340</b>                        |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 59.390                                  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 1.180.180                               |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120                                   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 320.650                                 |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>148.738</b>                          |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 1.100                                   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 69.950                                  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 77.688                                  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>523.000</b>                          |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS            | 40.000                                  |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                      | 6.000                                   |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 477.000                                 |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>2.237.078</b>                        |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>15.500</b>                           |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 15.500                                  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                | <b>7.587.000</b>                        |
| 74  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS      | 35.200                                  |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO     | 1.056.000                               |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                             | 5.139.800                               |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 1.356.000                               |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>7.602.500</b>                        |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>9.839.578</b>                        |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                      | <b>1.000.000</b>                        |
| 83  | DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS                | 1.000.000                               |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>1.000.000</b>                        |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>10.839.578</b>                       |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Dirección General de Industria a través de los Servicios de Industria y de Fluidos y Metrología, con participación de los Agentes Colaboradores siguientes:

- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.
- Fundación I.T.M.A.
- Sociedades Gestoras de Centros de Empresas

El programa se ejecuta en base la realización de cuatro tipos de actuaciones diferentes que se desarrollan cada año haciendo más hincapié en determinados aspectos de las mismas en función del alcance de los objetivos:

#### 1. Actuaciones técnico-administrativas.

Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes Leyes: Ley 25/64 de Energía Nuclear; Ley 3/85, de Metrología; Ley 21/92, de Industria; Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, modificada por Ley 12/2007, de 2 de julio, y Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos, así como las empresas y entidades autorizadas para su ejecución.

#### 2. Actuaciones destinadas al apoyo a las empresas y promover el entorno favorable capaz de facilitar y ayudar al desarrollo empresarial. Adecuación de los instrumentos financieros a las necesidades del momento para conseguir una mayor eficacia en la gestión de los recursos disponibles favoreciendo la modernización y diversificación del tejido empresarial asturiano. Creación de empleo estable, a través de acciones directas, conciertos de servicios, subvenciones y ayudas, tanto para las empresas ya establecidas como para las de nueva creación. Consolidación de empresas innovadoras a través de la oferta a las empresas alojadas en Centros de Empresas. Nuevos módulos de techo industrial mas allá de los centros de empresas (naves-nido, oficinas...) y fomento y apoyo a emprendedores a través de centros de empresas, semilleros de empresas y centros SAT.

#### 3. Realización de convenios de ayuda a la inversión para la mejora de la infraestructura gasista así como convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades de difusión ( seminarios, jornadas técnicas, etc.) para promoción y mejora de la seguridad industrial.

#### 4. Campaña de ayudas para la seguridad contra incendios en los establecimientos industriales a través de ASOCAS y la renovación de aparatos a gas en usuarios finales a través de ASOCAS y la renovación de aparatos a gas en usuarios finales a través de las asociaciones de instaladores Asinas y Afoncasa.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponde a la Dirección General de Industria a través de los siguientes servicios:

- Servicio de Industria. Estructurado en tres secciones:
  - Registros Industriales.
  - Seguridad.
  - Inspección Técnica de Vehículos.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.6 | 723B.MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL                               |

Sus actuaciones se orientan hacia asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, así como a realizar los Registros (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc). Además se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea. Este servicio gestiona también la línea de ayudas para seguridad contra incendios, colabora en la realización de jornadas, confección de programas y difusión de las mismas entre diferentes asociaciones y, en la medida de los medios humanos que dispone, trata de actualizar los registros correspondientes a fin de que constituyan un elemento de ordenación industrial útil.

- Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:
  - Gases.
  - Instalaciones.
  - Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas) calefacción y climatización (incluidos los combustibles líquidos que las alimentan) frigoríficas y radiactivas así como de los carnés de instaladores de instalaciones de suministro de agua en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones de metrología legal para verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje de funcionamiento no automático, sonómetros, etilómetros, opacímetros, analizadores de gases de escape, registradores de temperatura, etc. y el control del Laboratorio Oficial de Metales Preciosos.

También se incluye el seguimiento de las actividades del departamento de Metrología Legal de la Fundación ITMA, (Organismo designado para la realización de las verificaciones) y se participa en las reuniones de la Comisión de Metrología Legal, encargada de elevar propuestas de directrices técnicas al Consejo Superior de Metrología Legal y de la que se forma parte como vocal, así como en grupos de trabajo para elaboración de estas directrices técnicas.

Desde este Servicio se siguen las reclamaciones que sobre la materia se produzcan, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización y control de entidades reconocidas para formación de instaladores, así como de los cursos de formación, convocatoria, realización y evaluación de los exámenes para la obtención de los carnés de instaladores de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería.

Tramitación, registro y expedición de los correspondientes certificados de empresas y carnés profesionales de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería, y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y la transposición de directivas de la Unión Europea.

Además, adscrito a la Dirección General de Industria figura un Inspector encargado de las inspecciones de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico, autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y ubicados en el Principado de Asturias. Se realiza también la inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias, se colabora con el CSN en las emergencias radiológicas y se llevan a cabo cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, así como aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### OBJETIVOS

1. FOMENTO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL. Actuaciones de inspección y control reglamentario y presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones industriales, domésticas y comerciales así como el fomento en materia de seguridad y metrología legal e impulso a la gestión electrónica y que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
2. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL. Actuaciones tendentes a la potenciación de nuevas actividades generadoras de empleo con profundización del tejido industrial, fomento y apoyo a emprendedores y a la consolidación de empresas innovadoras, adecuación de instrumentos financieros a las necesidades del momento, cofinanciación de proyectos de inversión que mejoren las dotaciones del suelo industrial en cuanto a suministros energéticos, ampliación y mallado de las redes de gas y gasificación de núcleos urbanos y polígonos industriales mediante convenios de colaboración con las empresas gasistas.

### ACCIONES

Las actuaciones a realizar son las requeridas por los distintos reglamentos y disposiciones de aplicación a cada caso concreto a petición del interesado. Se incluye, entre otras, la valoración del cumplimiento de los distintos reglamentos de aplicación a los proyectos y documentaciones técnicas presentadas, autorizaciones, inspecciones, exámenes de capacitación profesional, control, funcionamiento, unificación de criterios de inspección de los Organismos de Control Autorizados a través de ASOCAS así como la supervisión de los mismos y otras entidades.

Como líneas de actuación para alcanzar estos objetivos en la Dirección General se desarrollan las siguientes:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad, de oficio o, en algunos casos, a través del convenio con ASOCAS.
2. Vigilancia del Cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes, impulsando la gestión electrónica.
3. Campaña de Seguridad contra incendios en los establecimientos no industriales en el marco del Convenio con ASOCAS.
4. Plan de renovación de calderas y calentadores a gas para mejorar la seguridad de las instalaciones y promover la eficiencia energética de las mismas contribuyendo a la consecución de los objetivos previstos en el plan de acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012.
5. Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.
6. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.
7. Realización de actividades de promoción y apoyo al sector empresarial, potenciando especialmente las nuevas actividades generadoras de empleo, consolidando las empresas innovadoras a través de la oferta a las empresas alojadas en Centros de Empresas.
8. Fomento y apoyo de emprendedores mediante la mejora de la dotación del Equipamiento de centros de empresas, semilleros de empresas y centros SAT y nuevos modelos de techo industrial más allá de los Centros de empresas (oficinas, naves-nido...).

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.6 | 723B.MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL                               |

9. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico, autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y ubicados en el Principado de Asturias, inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias, colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.
10. Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metroológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias.
11. Profundizar en la informatización de la Dirección General de Industria para la realización de los trámites administrativos, especialmente en los sectores en los que la documentación a manejar y la demanda de los usuarios es masiva y que es necesario potenciar, así como mejorar y actualizar los contenidos de la página web de información a los usuarios.
12. Participar en las reuniones sectoriales con la Administración Central, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, como la Comisión Asesora del RITE, Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, así como en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR.
13. Creación y puesta en funcionamiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación a los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio.
14. Apoyo al sector del automóvil y vehículos a dos ruedas dentro de los Planes 2000E y Moto E del MYTC coadyuvando a la reactivación de la industria y servicios asociados al sector, la reducción de las emisiones de CO2 y la mejora de la seguridad vial.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>19</b>   | <b>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO</b>            |
| <b>Programa</b>                               | <b>741G</b>                                       | <b>ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                       |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>2.228.450</b>                                   |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 63.050   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 1.616.940  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 91.120   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 457.340  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>271.175</b>                                     |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 7.500  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 181.175  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 82.500   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>502.200</b>                                     |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS              | 350.000  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 152.200  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>3.001.825</b>                                   |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>786.400</b>                                     |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 400.000  |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 11.400   |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 375.000  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>7.855.232</b>                                   |
| 74  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS        | 2.200.000  |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 720.232  |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                               | 2.275.000  |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 2.660.000  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>8.641.632</b>                                   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>11.643.457</b>                                  |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>11.643.457</b>                                  |
| <b>Total SECCIÓN</b>                          |   | <b>247.733.282</b>                                 |

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.7 | 741G.ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA            |

## DESCRIPCIÓN

El Programa contiene básicamente dos grandes líneas de actuación, con contenidos de minería y energía.

El contenido del Programa en materia de minería está orientado básicamente a mejorar la seguridad y promover la investigación y el desarrollo de las industrias extractivas. Estos objetivos generales se fundamentan en tres apartados: inspección, formación e investigación.

El Principado tiene transferidas las competencias en minería, en particular las relacionadas con la seguridad en las explotaciones, la ordenación del sector y el desarrollo legislativo entre otras, siendo la Dirección General de Minería y Energía el Órgano que tiene encomendada su gestión. La ejecución de estas competencias está basada principalmente en actas de inspección, confrontación y puesta en marcha de proyectos, confrontación de Planes de Labores, exámenes de capacitación para determinadas categorías, otorgamiento, transmisión y caducidad de derechos mineros, preparación de Reglamentos e Instrucciones Técnicas Complementarias que los desarrollen, etc.

El desarrollo de la minería, en especial del carbón, con nuevos métodos de explotación, masiva utilización de maquinaria y acceso a campos de explotación más profundos, supone la aparición de nuevos riesgos, que demandan investigación e innovación para minimizarlos. En este sentido el Programa contiene actuaciones en el acceso a campos de explotación profundos y desgasificación de macizos. También, contempla investigaciones en fuegos, ventilaciones y cables de acero.

En la misma línea anterior, se quiere potenciar la formación. Aunque la Ley de Prevención de Riesgos Laborales prescribe que debe ser el empresario quien realice esta misión, hay ciertos aspectos donde la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, para electricistas mineros, artilleros, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto.

Además, el Programa contempla actuaciones relacionadas con el medio ambiente e incluso el urbanismo, dos factores que inciden directamente en el desarrollo de explotaciones mineras. En este ámbito se inscriben la restauración de viejas escombreras y el cierre de minas abandonadas que constituye además un imperativo legal.

El contenido del Programa en materia energética está basado en las siguientes líneas de acción:

- Actuaciones técnicas y administrativas impuestas en materia energética por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las distintas Leyes, Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos; así mismo, prescribe los regímenes de autorización, inspección y control de las empresas y entidades para su ejecución.
- Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto de nueva creación como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, subvenciones y jornadas de difusión. En este sentido cabe destacar las acciones derivadas de los convenios firmados con el IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía) para el desarrollo del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética E-4, el Plan de Fomento de las Energías Renovables, el desarrollo del Plan Eólico y la Calificación Energética de los edificios nuevos.
- Mejora de la Calidad del Servicio Eléctrico, mediante el desarrollo de las actuaciones previstas en los convenios anuales firmados con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que propician la disponibilidad de fondos provenientes de la tarifa eléctrica.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Mejora de la seguridad y fiabilidad de las instalaciones eléctricas de Alta y Baja tensión mediante la firma de convenios de colaboración con ayuntamientos y empresas distribuidoras de energía eléctrica que permiten el soterramiento y mejoras en los trazados de determinadas instalaciones que inciden en los entornos urbanos.
- Continuación de las Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.
- Conjunto de actuaciones orientadas al desarrollo de las infraestructuras y actuaciones consideradas en la implementación de las estrategias y políticas energéticas del Gobierno del Principado de Asturias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor de este Programa es la Dirección General de Minería y Energía de la Consejería de Industria y Empleo. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes, en relación con el presente Programa Presupuestario:

- Seguridad Minera.
- Promoción y Desarrollo Minero.
- Autorizaciones Energéticas.
- Energías Renovables y Eficiencia Energética.

El Servicio de **Seguridad Minera** tiene atribuidas las funciones en materia de seguridad y salubridad en explotaciones mineras y establecimientos de beneficio y, en particular, la policía minera de la minería subterránea, minería a cielo abierto e industrias comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación minera, el control y expedición de las certificaciones de aptitud de las diversas profesiones mineras y la coordinación de los programas de formación y seguridad mineras.

El **Servicio de Promoción y Desarrollo Minero** tiene a su cargo las funciones de la Dirección General de Minería y Energía en materia de ordenación, promoción, desarrollo y fomento de la actividad minera y, en particular, el otorgamiento de derechos mineros, caducidad, cambios de dominio, intrusiones, expropiaciones, catastro minero, estadística, informática y estudio y desarrollo del sector minero. Le corresponde, asimismo, dentro del ámbito de competencias de la Consejería, el seguimiento de los instrumentos públicos de promoción en materia minera. También le compete a este Servicio el control de actuaciones y la dirección de la Fundación Barredo.

El **Servicio de Autorizaciones Energéticas** está estructurado en dos secciones: Alta Tensión y Baja Tensión. A este servicio se encuentran adscritas las distintas funciones relativas a actuaciones planificables (transporte de energía eléctrica y gas) en materia energética. Así mismo, sus funciones son las relacionadas con el servicio eléctrico en general, derivadas de la liberalización del Sistema Eléctrico Nacional y se refieren a las actuaciones técnicas y administrativas de las actividades de generación, transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica, atención a las reclamaciones, control de instaladores y empresas instaladoras, expedientes de expropiación forzosa, sanciones, informes judiciales y control de accidentes.

Otra de las funciones del Servicio de Autorizaciones Energéticas será el control y ejecución de las acciones derivadas de los convenios de Mejora de la Calidad del suministro eléctrico firmados con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con cargo a fondos de las tarifas eléctricas de ejercicios precedentes, así como el control y seguimiento de los convenios de soterramiento de líneas firmados con los ayuntamientos y las corporaciones locales afectadas.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.7 | 741G.ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA            |

También se contemplan actuaciones de gestión, control y seguimiento del programa de ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las mismas. Le corresponde así mismo el control de actuaciones y dirección de la Fundación Asturiana de la Energía y la representación del Principado en el Patronato de la Fundación Enernalón.

Igualmente se encargará del control y seguimiento de las distintas actuaciones derivadas de la implementación de las estrategias y políticas en materia energética del Gobierno del Principado de Asturias.

Al **Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética**, le compete la promoción y desarrollo de las energías renovables mediante la gestión de subvenciones y la tramitación administrativa de la autorización y puesta en servicio de las instalaciones que estén inscritas en el registro de régimen especial de energía eléctrica.

El Principado ha desarrollado el Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos de autorización de parques eólicos en el Principado de Asturias; su aplicación también compete al Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Respecto a la eficiencia energética, las funciones atribuidas se corresponden básicamente con el desarrollo del Convenio anual con el IDAE, para el desarrollo de la Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética, denominada E-4, con programas de actuación en los sectores de edificación, industria, transporte, equipamiento doméstico, agricultura y pesca, transformación de la energía y servicios públicos. Además la entrada en vigor de la obligación de la Certificación Energética de Edificios nuevos, implicará la necesidad de realizar un desarrollo legislativo específico en el Principado de Asturias y la creación de un Registro al efecto.

En el desarrollo e implementación de los distintos programas de acción, colaboran también los siguientes órganos:

- La Fundación Barredo, en los temas de desgasificación, barreras antiexplosión, transmisión de fuegos, ventilación, cables, realidad virtual, capacitación y formación.
- La Universidad de Oviedo a través del Departamento de Prospección y Explotación de Minas, en el diseño de explotaciones subterráneas de caliza y problemas asociados a la subsidencia.
- El Instituto Nacional de Silicosis, en el estudio del ruido y el polvo en las industrias extractivas y en la formación para el uso de autorrescatadores de oxígeno químico y planes de emergencia.
- La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), en el desarrollo de los programas de ahorro y eficiencia energética y promoción de las energías renovables, así como en la realización de estudios y trabajos técnicos relacionados con contenidos de energía.
- La Fundación Enernalón, en actividades de difusión y promoción de las energías renovables y la eficiencia energética.

## OBJETIVOS

1. Recuperación de suelos de titularidad pública en actividad minera antigua, para nuevos usos. Se pretende la ejecución de un proyecto que afecta a escombreras, demoliciones y cierre de bocaminas peligrosas.
2. Disminución en un 10%, de media, del tiempo de tramitación y resolución de todos los expedientes relativos a derechos mineros.
3. Mejora de las condiciones de seguridad y condiciones ambientales de las instalaciones de al menos cuatro empresas mineras mediante la subvención a proyectos que contemplen medidas adicionales y complementarias sobre los requerimientos reglamentarios.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

4. Refuerzo de las actuaciones de oficio en materia de seguridad en las instalaciones mineras, mediante la realización de al menos sesenta inspecciones con el levantamiento del acta correspondiente.
5. Seguimiento y control de la seguridad y cumplimiento reglamentario de las redes eléctricas de transporte secundario y distribución, con un examen por muestreo de las inspecciones realizadas por Organismos de Control Autorizados. Se pretende la realización de seis campañas de seguimiento y control específico.
6. Mejora de la calidad, seguridad y racionalidad de la red de distribución de energía eléctrica mediante el desarrollo de las actuaciones previstas en los convenios anuales firmados con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (se prevén unas diez actuaciones en 2010), además de las medidas específicas que se indican a continuación:
  - Subvenciones destinadas a soterramientos o compactaciones de líneas eléctricas de alta tensión que incidan en entornos urbanos y que dificulten o impidan la construcción de equipamientos públicos, o que el normal crecimiento de la población aconseje su retirada o modificación por parte de las compañías distribuidoras. Se prevé la realización de tres actuaciones de estas características.
  - Mantenimiento en 2010 del programa de ayudas a la rehabilitación y mejora de la seguridad de las instalaciones eléctricas de baja tensión en viviendas con una antigüedad igual o superior a veinte años. Se estima la realización de ciento cincuenta actuaciones de rehabilitación y mejora.
7. Fomento e incentivación de la tramitación telemática de instalaciones eléctricas de baja tensión con el objetivo de conseguir que un 20 % de las solicitudes sean realizadas por esta vía, con una referencia media aproximada de 20.000 instalaciones tramitadas anualmente.
8. Información y divulgación de cambios reglamentarios, nuevas disposiciones, criterios de aplicación de normas, etc. mediante la realización de al menos tres jornadas o sesiones técnicas y su difusión a través de la página web del Principado de Asturias.
9. Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de la Energía, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos. Se prevé la participación en unas tres de estas reuniones.
10. Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Energías Renovables de España, a través de un convenio con el IDAE. El desarrollo de dicho Plan se instrumenta en programas de subvenciones para el uso de la biomasa, de la energía solar y de la energía geotérmica principalmente. Se prevé subvencionar unos setenta proyectos con estos contenidos.
11. Desarrollo del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de España en el ámbito del Principado de Asturias. Este Plan se articula anualmente en un Plan de Trabajo aprobado por el IDAE y desarrollado a través de subvenciones en diferentes sectores: industria, transporte, edificación, sector público, agricultura y pesca, transformación de la energía y equipamientos domésticos. Se prevé la concesión de unas ciento cincuenta subvenciones para proyectos en estos ámbitos, y la renovación de unos 15.000 electrodomésticos, sustituyendo los existentes por otros más eficientes desde el punto de vista energético.
12. Tramitación de instalaciones eléctricas incluidas en el Régimen Especial Eléctrico. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables como de la eficiencia energética (cogeneración). Se prevé el alta de quince nuevas instalaciones. Esta tramitación administrativa se complementará con la elaboración de una estadística anual de producción de energía eléctrica y potencia eléctrica instalada, de forma que se pueda cuantificar la evolución de las diferentes tecnologías en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.10   | 19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO                         |
| 1.10.7 | 741G.ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA            |

## ACCIONES

Para la consecución de los objetivos expuestos se van a realizar una serie de acciones que sucintamente se enumeran a continuación:

1. Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General. Excepcionalmente se recurrirá, para situaciones muy concretas, a apoyos externos (O.C.A. o E.C.A.).
2. Desarrollo de proyectos de investigación dependientes de la Fundación Barredo en los campos de realidad virtual para formación a operadores de perforación mecanizada, cables de extracción, formación en el uso de autorrescatadores de oxígeno químico y formación para aspirantes a las capacitaciones profesionales de electricista minero, artillero, maquinista, vigilante y operador de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto. En el mismo Centro se encuentran las aulas y zonas técnicas para las pruebas de capacitación mencionadas.
3. Implementación de medidas administrativas que permitan la mejora en los tiempos medios de tramitación y resolución de expedientes relativos a derechos mineros.
4. Diseño e implementación de una convocatoria para la subvención de proyectos de mejora de condiciones de seguridad y ambientales en industrias extractivas.
5. Desarrollo de un proyecto de rehabilitación y recuperación de suelos de titularidad pública degradados por antiguas explotaciones mineras.
6. Implementación de medidas para fomentar la tramitación telemática de instalaciones eléctricas de baja tensión, y optimización de los tiempos de tramitación de los procedimientos de autorización de las distintas instalaciones.
7. Diseño e implementación de una convocatoria de subvenciones en el marco del Plan de Energías Renovables, para Corporaciones Locales, Particulares, Instituciones sin ánimo de lucro y Empresas.
8. Diseño e implementación de una convocatoria de subvenciones en el marco de la Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética E-4 para Corporaciones Locales, Particulares, Instituciones sin ánimo de lucro y Empresas.
9. Realización de actuaciones de información, divulgación y jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras, y asociaciones para difundir las nuevas tecnologías relacionadas con la energía, la calidad y la seguridad de suministro, la eficiencia energética de su uso, las nuevas disposiciones reglamentarias y demás contenidos asimilables.
10. Diseño e implementación de un programa de ayudas a la rehabilitación y mejora de la seguridad de las instalaciones eléctricas de baja tensión en viviendas antiguas.
11. Desarrollo de las actuaciones previstas en los convenios firmados con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de planes de mejora de calidad en el suministro eléctrico.
12. Implementación de las medidas administrativas necesarias para la tramitación, registro y estadística de instalaciones eléctricas adscritas al Régimen Especial.
13. Participación en reuniones sectoriales con Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de la Energía, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc.



1.11

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura funcional</b> |   |   |
|-----------------------------|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>              | <b>20</b>   | <b>CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS</b> |
| <b>Programa</b>             |   | <b>Euros</b>                                  |
| <b>4</b>                    | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b> | <b>1.635.721.844</b>                          |
| 41                          | SANIDAD   | 1.625.098.106                                 |
| 411                         | ADMINISTRACIÓN GENERAL                                  | 30.069.053                                    |
| 411A                        | DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                         | 30.069.053                                    |
| 412                         | HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD  | 8.908.592                                     |
| 412P                        | SALUD PÚBLICA   | 8.908.592                                     |
| 413                         | ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD                  | 1.586.120.461                                 |
| 413C                        | CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN                       | 17.391.610                                    |
| 413D                        | PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN                 | 1.568.728.851                                 |
| 44                          | BIENESTAR COMUNITARIO                                   | 10.623.738                                    |
| 443                         | OTROS SERVICIOS DEL BIENESTAR COMUNITARIO               | 10.623.738                                    |
| 443E                        | PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES    | 10.623.738                                    |
| <b>Total SECCIÓN</b>        |   | <b>1.635.721.844</b>                          |

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.11   | 20.CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS                   |
| 1.11.1 | 411A.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES                        |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>20</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>411A</b>                                     | <b>DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>        |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>2.672.860</b>                              |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 138.730                                       |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                   | 133.430                                       |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 1.708.830                                     |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 116.010                                       |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 15.960  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 559.900                                       |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>20.208.152</b>                             |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 19.200.583                                    |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 5.595   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 961.974                                       |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 40.000  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>11.900</b>                                 |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 11.900  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>22.892.912</b>                             |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>7.176.141</b>                              |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 7.176.141                                     |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>7.176.141</b>                              |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>30.069.053</b>                             |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                      |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>30.069.053</b>                             |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Programa 411A, Dirección y Servicios Generales, incluye los créditos destinados a financiar la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del Departamento.

Asimismo, le compete la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública y el control económico financiero y presupuestario de los organismos adscritos a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios en colaboración con otros órganos de la misma.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica para el desarrollo de sus funciones se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- Servicio de Asuntos Generales
- Servicio de Asuntos Jurídicos
- Servicio de Personal
- Servicio de Régimen Presupuestario
- Servicio de Control Económico Financiero de Servicios Sanitarios
- Unidad de Obras

### OBJETIVOS

1. Mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto.
3. Mejora de los mecanismos de control económico financiero y presupuestario de los organismos adscritos a la Consejería.
4. Mejora de la red de centros sanitarios propios.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.11   | 20.CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS                   |
| 1.11.2 | 412P.SALUD PÚBLICA  |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>20</b>   | <b>CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>412P</b>                                       | <b>SALUD PÚBLICA</b>                          |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>3.018.980</b>                              |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 65.640  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 1.833.920                                     |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 432.590                                       |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 42.440  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 644.390                                       |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>702.612</b>                                |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 2.000   |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 5.472   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 665.140                                       |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 30.000  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>4.987.000</b>                              |
| 41  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS     | 32.000  |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                        | 235.000                                       |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 1.406.000                                     |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 3.314.000                                     |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>8.708.592</b>                              |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>200.000</b>                                |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 200.000                                       |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>200.000</b>                                |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>8.908.592</b>                              |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                      |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>8.908.592</b>                              |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de salud pública, así como la formulación y coordinación de políticas a desarrollar en materia de drogodependencias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Área de Promoción de la Salud y Participación
- Servicio de Salud Poblacional
- Servicio de Vigilancia y Alertas Epidemiológicas
- Unidad de Coordinación del Plan sobre Drogas.

### OBJETIVOS

La salud es una de las consideraciones más importantes de la vida humana; es un componente fundamental de las posibilidades que podemos desarrollar y de las libertades que podemos ejercer. La salud forma parte del ámbito de la justicia social.

La salud pública como institución es su reconocimiento y debe perseguir los objetivos que permitan una sociedad lo más igualitaria posible en términos de salud y con un tipo de relaciones sociales consideradas las más idóneas para garantizar unas condiciones de vida aceptables para toda la población.

En coherencia con lo anterior, la Dirección General de Salud Pública, a través del programa presupuestario 412P persigue los siguientes objetivos:

#### **En relación con la valoración de la situación de salud:**

1. Ordenación y actualización de los sistemas de información existentes.
2. Creación de un Sistema de Información Geográfico aplicado a cáncer y mortalidad.
3. Creación de una Red de Monitorización de Resistencias a los Antimicrobianos.
4. Protocolización de los análisis de datos y de los informes en el tiempo, fijando su periodicidad.
5. Realización de la Encuesta de Satisfacción de los usuarios de los Servicios Sanitarios para el 2010.
6. Mantenimiento de los Sistemas Centinela para las patologías objeto de especial atención en salud pública.
7. Potenciación de la epidemiología medioambiental.

#### **En relación con las políticas de igualdad:**

1. Análisis para detectar desigualdades según el género, la procedencia o país de origen, la clase social, la pertenencia étnica y religiosa e intentar modificar sus carencias.
2. Tratar de incorporar la perspectiva de género tanto a la investigación y análisis de las situaciones de salud y condiciones de vida como a los programas de prevención y protección de la salud y a los de reducción de daños.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.11   | 20.CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS                   |
| 1.11.2 | 412P.SALUD PÚBLICA  |

3. Programa específico de atención a la mujer, que incorpore objetivos como la disminución de la tasa de abortos en adolescentes, el incremento de abortos en la red hospitalaria pública, la desmedicalización de procesos naturales como la menopausia, el fomento de la lactancia materna y el parto natural, la disminución de la tasa de fumadoras, la violencia de género, los cribados de cáncer de mama y de útero, etc.
4. Fomentar las políticas de interacción de minorías étnicas o religiosas: garantizar el cumplimiento de la ley en cobertura de asistencia sanitaria para inmigrantes en igualdad con los autóctonos e incidir en la formación de una cultura de conocimiento, valoración y respeto de los agentes sanitarios respecto a la consideración de salud-enfermedad desde otras perspectivas culturales.

#### **En relación con la promoción de la salud:**

1. Desarrollar la línea de la "carta de Ottawa": proporcionar información y capacitar para tener aptitudes y oportunidades que permitan que la población haga sus propias opciones en términos de salud.
2. Apoyo y potenciación de la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.
3. Desarrollar el programa afectivo-sexual, con especial hincapié en la necesidad de disminuir la tasa de abortos en adolescentes y en el sexo seguro.
4. Continuar con el programa de prevención de toxicomanías, especialmente de alcohol, tabaco, drogas de síntesis y cocaína.
5. Promoción de la dieta sana y equilibrada y del ejercicio físico, especialmente en niños y adolescentes.
6. Establecer una política de comunicación para promover hábitos de vida saludable y transmitir información correcta y asumible sobre los problemas de salud y el autocuidado.

#### **En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:**

1. Fomentar nuestra colaboración en los programas ya existentes y que desarrollan otras instituciones, desde la perspectiva de que es la DGSP la que fija prioridades y evalúa lo conseguido en función de los objetivos de salud marcados, haciendo especial hincapié en los programas relacionados con la salud de los niños: lactancia materna, vacunaciones, salud bucodental e hipoacusias.
2. Mantener y potenciar los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH, tuberculosis, infecciones emergentes.
3. Mantenimiento de los diferentes programas de tratamiento y prevención de toxicomanías (tabaco, alcohol y otras drogas) que intervienen y actúan sobre el medio sanitario y el ciudadano en general.
4. Mantenimiento de los diferentes programas de tratamiento y prevención de toxicomanías específicos para menores y jóvenes, actuando en el medio escolar y de ocio juvenil.
5. Colaborar en los aspectos relacionados con la salud, y en los programas de integración de minorías.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |   |
|---|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>20</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS</b> |
| <b>Programa</b>                               | <b>413C</b>                                     | <b>CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>      |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>799.210</b>                                |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 65.020  |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 489.710                                       |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 62.700  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 15.960  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 165.820                                       |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>7.353.200</b>                              |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 7.328.200                                     |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 25.000  |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>570.000</b>                                |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 570.000                                       |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>8.722.410</b>                              |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>8.669.200</b>                              |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 7.533.000                                     |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 1.136.200                                     |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>8.669.200</b>                              |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>17.391.610</b>                             |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                      |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>17.391.610</b>                             |

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.11   | 20.CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS                   |
| 1.11.3 | 413C.CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN                      |

## DESCRIPCIÓN

Al Programa de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios le corresponde el diseño e impulso de las políticas de calidad integral de las prestaciones sanitarias y la propuesta de incorporación de nuevas tecnologías en los servicios sanitarios.

En concreto, con cargo a este programa, la Dirección General de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios realiza las siguientes funciones:

- El desarrollo, planificación y evaluación de las políticas de calidad en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, así como de los centros asistenciales concertados con la misma.
- La definición y seguimiento de los instrumentos de calidad a incluir en los contratos programa y en otros planes elaborados por la Consejería.
- La evaluación y control de calidad de la prestación farmacéutica así como el fomento de las políticas de uso racional del medicamento.
- El análisis de las necesidades y planificación estratégica de las políticas de formación e investigación.
- La planificación estratégica y evaluación de las tecnologías sanitarias y coordinación general del desarrollo tecnológico de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- La dirección de las políticas de sistemas y tecnologías de la información de los centros sanitarios.
- El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de innovación en el sector sanitario.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de las tareas mencionadas será la Dirección General de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios, a través de:

- Servicio de Calidad
- Área de Sistemas de Información.
- Servicio de Formación e Investigación.
- Área de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

## OBJETIVOS

1. Potenciar la formación continuada en el ámbito de la Salud, mediante la consolidación y mejora de la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
2. Complementar las políticas formativas en materia de salud y servicios sanitarios ofertada por el IAAP.
3. Impulso de la evaluación de tecnologías sanitarias y el uso eficiente y racional de los recursos en el ámbito de la Salud.
4. Implantación del "Sistema de Información Asistencial Integrado" (SIAI) en todos los centros sanitarios de la región, con el objeto de disponer de una Historia Clínica Electrónica única en todo el Servicio de Salud.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

5. Implantar la prescripción electrónica en todo el ámbito del Principado de Asturias.
6. Incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en todos los centros sanitarios de la Red Pública.
7. Adecuación continuada de los "Programas Clave de Atención Interdisciplinar" (PCAIS) a las prácticas clínicas.
8. Implantar otras políticas de calidad y seguridad del paciente.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.11   | 20.CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS                   |
| 1.11.4 | 413D.PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN                |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>20</b>                                       | <b>CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS</b>  |
| <b>Programa</b>                               | <b>413D</b>                                     | <b>PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>5.825.040</b>                               |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 64.260   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 4.321.580                                      |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 222.290  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 1.211.790                                      |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>400.028</b>                                 |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 356.978  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 43.050   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>1.557.353.783</b>                           |
| 41  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS   | 1.557.353.783                                  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>1.563.578.851</b>                           |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>250.000</b>                                 |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 250.000  |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                | <b>4.900.000</b>                               |
| 71  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS     | 4.900.000                                      |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>5.150.000</b>                               |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>1.568.728.851</b>                           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>                                       |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>1.568.728.851</b>                           |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

A la Dirección General de Planificación y Evaluación le corresponde el control del aseguramiento sanitario público, la ordenación territorial de la atención sanitaria, el ejercicio de la autoridad sanitaria en materia de autorización, inspección y auditorías de centros y servicios sanitarios y la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Planificación y Evaluación se estructura en las siguientes unidades administrativas con rango orgánico de servicio:

- Servicio de Aseguramiento y Planificación
- Servicio de Autorización de Centros y Servicios Sanitarios
- Servicio de Evaluación de Servicios Sanitarios
- Servicio de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

### OBJETIVOS

#### SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y PLANIFICACIÓN

1. Mantenimiento de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, con la colaboración de instituciones, mutuas y empresas colaboradoras.
2. Actualización anual de la base de datos poblacional (padrón municipal) por zonas básicas de salud.
3. Elaboración de propuestas de necesidades de servicios y prestaciones por Áreas Sanitarias en colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
4. Colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios en la programación de las inversiones previstas para la construcción y adecuación de centros sanitarios.
5. Coordinación y seguimiento de las acciones derivadas del proyecto de ordenación de recursos de asistencia especializada en la red hospitalaria de utilización pública del SESPA.
6. Captación, análisis y propuestas sobre modificaciones en la ordenación territorial del Principado de Asturias.
7. Colaboración y cooperación con la Consejería de Bienestar Social y el SESPA, en el diseño, implantación y seguimiento del Plan Sociosanitario para Asturias.
8. Colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo en la recogida de datos y seguimiento de la Estadística de Centros Residenciales con Régimen de Internado (ESCRI).

#### SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS

1. Actualización y modernización del proceso de autorización y homologación de centros, servicios y establecimientos sanitarios, incluidos los farmacéuticos, adecuando al mismo la actividad inspectora.
2. Ordenación técnica del Registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad, incluidos los farmacéuticos.

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.11   | 20.CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS                   |
| 1.11.4 | 413D.PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN                |

3. Desarrollo del programa de Registro y su interrelación con otros Registros de la Consejería
4. Mantenimiento y desarrollo de sistemas de información relativos a censos y consulta telemática de centros, servicios y establecimientos sanitarios, incluidos los farmacéuticos.
5. Programa de formación específica para personal Inspector.
6. Modificación y regulación de la normativa en materia de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra comunidad autónoma
7. Programación de una convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de técnico de emergencias.
8. Inspección preceptiva para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
9. Establecer un protocolo para la inspección y regularización del transporte sanitario.

#### **SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS**

1. Establecimiento de instrumentos y criterios dirigidos a la evaluación de las necesidades de servicios no prestados por los servicios sanitarios.
2. Diseño de un estudio para la evaluación de los Sistemas de Información Sanitaria existentes, tanto en los Servicios Centrales de Consejería y SESPA como a nivel de Gerencias, incluidos los departamentales, poniendo especial énfasis en la extracción de información para la construcción de un Cuadro de Mandos Integral aplicado.
3. Establecimiento de instrumentos y criterios para la evaluación en la práctica clínica en colaboración con otros órganos de la consejería de salud y servicios sanitarios.
4. Desarrollo de instrumentos de comparación de efectividad y eficiencia relativa de las intervenciones sanitarias en los diferentes centros y servicios.
5. Diseño de un estudio de evaluación de los Estándares de Calidad de Cuidados de Enfermería, conjuntamente con el SESPA, a nivel de todas las Gerencias de Atención Primaria y Especializada.
6. Desarrollo de estudios sobre resultados de salud de las intervenciones sanitarias
7. Estudio y elaboración de proyectos de convenios de colaboración.
8. Propuesta de criterios generales para la concertación de servicios sanitarios y la política de precios aplicable.
9. Seguimiento y evaluación periódicos del Contrato Programa suscrito con el SESPA.
10. Seguimiento y actualización de la concertación en materia de atención farmacéutica.

#### **SERVICIO DE INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS**

1. Continuación de las actividades inspectoras de las prestaciones sanitarias definidas en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y de los centros y establecimientos sanitarios privados.
2. Continuidad del programa de inspección de oficinas de farmacia, botiquines, depósitos de medicamentos, almacenes de distribución y servicios de farmacia de acuerdo con los protocolos establecidos.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

3. Desarrollo e implantación de tecnologías de la información que den soporte a la gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos, que permitan el análisis y evaluación de los posibles efectos adversos en relación con la asistencia sanitaria y posibiliten una mejor prevención y gestión de los mismos, en colaboración con otros organismos y unidades.
4. Gestión y control de la Incapacidad Temporal de los trabajadores en el Principado de Asturias, desarrollando las actuaciones formativas, inspectoras y de adaptación de las tecnologías de la información, que permitan la consecución de los objetivos previstos en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (INSS).
5. Programa de evaluación y control de la Incapacidad Temporal de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.
6. Continuación del programa de formación interna del personal inspector en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.11   | 20.CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS                   |
| 1.11.5 | 443E.PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA CONSUMIDORES          |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                                | <b>20</b>   | <b>CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS</b>        |
| <b>Programa</b>                               | <b>443E</b>                                       | <b>PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA CONSUMIDORES</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>8.333.840</b>                                     |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 66.870   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 5.943.520  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 513.290  |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                 | 22.350   |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 40.210   |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 1.747.600  |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>1.381.898</b>                                     |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 7.100  |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 223.661  |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 1.081.137  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 70.000   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>456.800</b>                                       |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 221.800  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 235.000  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>10.172.538</b>                                    |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>451.200</b>                                       |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 451.200  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>451.200</b>                                       |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>10.623.738</b>                                    |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>0</b>   |
| <b>Total Programa</b>                         |   | <b>10.623.738</b>                                    |
| <b>Total SECCIÓN</b>                          |   | <b>1.635.721.844</b>                                 |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo tiene un programa que engloba un buen número de actuaciones enfocadas al control de la seguridad alimentaria, al control de los productos y servicios destinados al consumo, a la vigilancia y de los riesgos que para la salud puedan producirse por la alteración o modificación de las condiciones ambientales. El programa también se orienta a la defensa de los derechos económicos de los ciudadanos siempre que sean receptores finales de productos, bienes y/o servicios.

La protección y la defensa de los consumidores en el Principado de Asturias requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con los municipios que también ejercen esas competencias; además se precisa contar con la participación de los agentes económicos y comerciales de cada sector y con las asociaciones de consumidores de carácter general o específico que estén reconocidas y registradas.

El impulso y la promoción de acciones formativas en materia de consumo destinadas a profesionales y ciudadanos, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, el desarrollo y mejora de sistemas de información al ciudadano, la facilitación de la resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses generales de la población en cuanto que sean consumidores finales, el impulso de la protección de los derechos de los consumidores en relación con los servicios de interés general y el necesario apoyo a las asociaciones de consumidores, siempre constituyen el núcleo principal de acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor.

La seguridad alimentaria y la vigilancia de los aspectos ambientales relacionados directa o indirectamente con la salud, son el objeto de diferentes subprogramas que contemplan un importante conjunto de actuaciones dirigidas al control y vigilancia de las actividades relacionadas con la producción, preparación, fabricación, transformación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación, venta y consumo de los distintos alimentos que llegan al consumidor. También es preciso mantener una estrecha y efectiva vigilancia de los riesgos para la salud derivados de la utilización del medio y de los espacios físicos necesarios para el desarrollo de la actividad humana, y participar activamente en los sistemas rápidos de intercambio de información de carácter nacional y comunitario relacionados con los riesgos en alimentación y consumo (Redes de Alerta en Seguridad Alimentaria y Consumo).

Como soporte complementario de las actuaciones de protección de la salud y de las investigaciones encaminadas a la detección y resolución de problemas de salud y de los factores concomitantes que los producen, se cuenta con el apoyo del Laboratorio de Salud Pública.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política es la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo por medio de los siguientes servicios:

- Servicio de Consumo
- Servicio de Control Alimentario y Sanidad Ambiental
- Servicio de Coordinación de las Unidades Territoriales
- Laboratorio de Salud Pública
- Servicio de Régimen Jurídico

|        |   |
|--------|---|
| 1      | Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias |
| 1.11   | 20.CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS                   |
| 1.11.5 | 443E.PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA CONSUMIDORES          |

## OBJETIVOS

1. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información y comunicación que actualmente disponen las redes de alerta tanto de salud como de consumo.
2. Apoyar las actuaciones municipales encaminadas a la defensa del consumidor, coordinando actuaciones conjuntas con la Agencia, fomentando los mecanismos de cooperación necesarios.
3. Fomentar, elaborar y diseñar programas de formación al consumidor en los Centros de Formación del Consumidor en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, con las asociaciones ciudadanas y las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.
4. Desarrollar programas de control de mercado e inspección en el terreno de la alimentación, de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como en los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales asturianos.
5. Adaptar y configurar el Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (Implantación del arbitraje electrónico y el árbitro de acuerdo con la nueva ley de arbitraje).
6. Impulsar y apoyar al movimiento asociativo en materia de consumo en el territorio del Principado de Asturias.
7. Elaboración de programas de formación en materias de salud en colaboración con la Dirección General Dirección General de Salud Pública.
8. Supervisar y promover la implantación de los sistemas de autocontrol y guías de prácticas correctas en las industrias alimentarias.
9. Desarrollar los programas de supervisión e inspección implantados en los mataderos de Asturias de acuerdo con las Directivas Europeas.
10. Mejora y actualización de los programas de vigilancia sanitaria de aguas de abastecimiento, playas y piscinas.
11. Mantener y desarrollar los sistemas de información relativos a censos y actuaciones en industrias y actividades sujetas a control sanitario.
12. Desarrollo de sistemas de información para la gestión de las actividades en materia de consumo.
13. Diseñar y actualizar los programas de inspección y control oficial en materia sanitaria ambiental y alimentaria a realizar por las Unidades Territoriales de la Agencia.
14. Impulsar e implantar metodologías analíticas en el Laboratorio de Salud Pública necesarias para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso con el soporte acreditativo correspondiente.
15. Mantener y ampliar las acreditaciones metodológicas independientes (ENAC) implantadas en el Laboratorio de Salud Pública.



2

MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES  
PÚBLICOS CUYA NORMATIVA ESPECÍFICA CONFIERE  
CARÁCTER LIMITATIVO A LOS CRÉDITOS DE SU  
PRESUPUESTO DE GASTOS

---



2.1

ENTE DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE  
ASTURIAS

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |   |   |
|--|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>83</b>                                       | <b>ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS</b> |
| <b>Programa</b>                            |   | <b>Euros</b>                              |
| <b>6</b>                                   | <b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL</b> | <b>20.629.902</b>                         |
| 61   | REGULACIÓN ECONÓMICA                            | 20.629.902                                |
| 613  | GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO                  | 20.629.902                                |
| 613E                                       | SERVICIOS TRIBUTARIOS                           | 20.629.902                                |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |   | <b>20.629.902</b>                         |

|       |  |
|-------|--|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos      |
| 2.1   | Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias |
| 2.1.1 | 613E.SERVICIOS TRIBUTARIOS                               |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |                   |
|---|---|-------------------|
| <b>Programa 613E SERVICIOS TRIBUTARIOS</b>    |   |                   |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>      |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>10.358.130</b> |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 66.270            |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                   | 43.260            |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 3.873.430         |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 3.725.930         |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 100.000           |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 113.800           |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 2.332.180         |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                  | 68.260            |
| 18  | OTROS FONDOS                                    | 35.000            |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>3.899.772</b>  |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 111.001           |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 312.600           |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 3.406.171         |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 70.000            |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>2.502.000</b>  |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS            | 2.500.000         |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                      | 2.000             |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>16.759.902</b> |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>3.800.000</b>  |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 3.567.000         |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 233.000           |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>3.800.000</b>  |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>20.559.902</b> |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                      | <b>70.000</b>     |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                          | 70.000            |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>70.000</b>     |
| <b>Total General Programa</b>                 |   | <b>20.629.902</b> |
| <b>Total General</b>                          |   | <b>20.629.902</b> |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias fue creado por la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, modificada por la Ley del Principado de Asturias 7/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Tributarias de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2006.

El artículo 10 de la mencionada Ley establece que se crea como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la Comunidad Autónoma y de aquellos recursos de otras Administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

Servicios Tributarios del Principado de Asturias está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, siendo adscrito a la consejería competente en materia tributaria, actualmente Consejería de Economía y Hacienda.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Su Reglamento de organización y funcionamiento, aprobado por Decreto 38/2005, de 12 de mayo (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 19 de mayo de 2005) desarrolla los distintos aspectos referidos a su estructura organizativa, sus órganos de gobierno, el régimen competencial de los mismos y su funcionamiento, en cumplimiento del citado mandato legal, e incluye disposiciones relativas al régimen jurídico, económico-financiero, patrimonial y de personal, con la finalidad de reunir en un único texto normativo la totalidad del régimen a que queda sometido el organismo.

La mencionada Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, establece en su propia exposición de motivos que la creación de Servicios Tributarios del Principado de Asturias constituye la culminación legislativa del proceso de modernización de la Administración tributaria autonómica y que, en consecuencia, ha de redundar en beneficio no sólo de la Administración regional, sino también de la de las entidades locales cuya gestión tributaria viene siendo desarrollada por aquélla. Se configura así un sistema integrado de funciones tributarias adecuado a un entorno cada vez más complejo y en continuo proceso de transformación, posibilitando con ello una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos, así como un mejor y más cercano servicio a los ciudadanos.

El artículo 10 de la citada Ley, en su apartado uno, punto 2, establece que corresponde a Servicios Tributarios del Principado de Asturias, en los términos que fijan las leyes, el ejercicio de las siguientes competencias:

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público del Principado de Asturias cuya competencia tenga atribuida la Consejería competente en materia tributaria.
- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos cedidos por el Estado, de acuerdo con la ley que fije el alcance y condiciones de la cesión.
- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los tributos locales cuya competencia le haya sido delegada por las corporaciones locales.
- Cualesquiera otras competencias que pudieran serle atribuidas.

|       |  |
|-------|--|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos      |
| 2.1   | Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias |
| 2.1.1 | 613E.SERVICIOS TRIBUTARIOS                               |

## OBJETIVOS

Para el ejercicio 2010 se establecen los siguientes:

**1. Mejora de los canales de atención al ciudadano.**

- Mejora de la atención presencial, continuando con la mejora de las instalaciones de oficinas.
- Se desarrollará y consolidará el nuevo Centro de Atención Tributaria Telefónica que garantizará una mejor asistencia por este medio.
- Renovación y mejora del portal tributario.
- Puesta en funcionamiento de los nuevos programas de ayuda, para contribuyentes y colaboradores sociales, para la presentación y liquidación de los impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y los de Sucesiones y Donaciones.

**2. Reforzamiento de la colaboración con el resto de las Administraciones Públicas.**

Ampliar la gestión tributaria actual encomendada por los Ayuntamientos y ampliación de la colaboración con el resto de Administraciones Públicas.

**3. Plan de Formación.**

Dirigida a actualización y profundización del conocimiento del ámbito tributario a los empleados públicos adscritos al organismo público.

**4. Evaluación del rendimiento.**

Con el fin de motivar al personal adscrito a Servicios Tributarios del Principado se desarrollará para el ejercicio 2010 un sistema de objetivos anuales que permita evaluar el grado de consecución de los mismos y retribuir al personal de acuerdo con aquél.



2.2

INSTITUTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b>                |   |                  |
|---|---|------------------|
| <b>SECCIÓN 84 INST. AST. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES</b> |   |                  |
| <b>Programa</b>   |   | <b>Euros</b>     |
| <b>3</b>  | <b>SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b> | <b>9.765.090</b> |
| 32  | PROMOCIÓN SOCIAL                                | 9.765.090        |
| 322   | PROMOCIÓN DEL EMPLEO                            | 9.765.090        |
| 322K  | ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES     | 9.765.090        |
| <b>Total SECCIÓN</b>                                      |   | <b>9.765.090</b> |

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.2   | Instituto de Prevención de Riesgos Laborales        |
| 2.2.1 | 322K.ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES    |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |  |
|---|---|--|
| <b>Programa</b>                               | <b>322K</b>                                     | <b>ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                                       |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>2.969.090</b>                                   |
| 10  | ALTOS CARGOS                                    | 59.390   |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 2.057.330  |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 209.130  |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 5.120  |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 617.720  |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                  | 20.400   |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>771.000</b>                                     |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 85.000   |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 614.000  |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 72.000   |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>803.000</b>                                     |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                      | 30.000   |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 773.000  |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>4.543.090</b>                                   |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>1.090.000</b>                                   |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 1.055.000  |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 35.000   |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                | <b>4.097.000</b>                                   |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                             | 3.100.000  |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 997.000  |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>5.187.000</b>                                   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>9.730.090</b>                                   |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                      | <b>35.000</b>                                      |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                          | 35.000   |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>35.000</b>                                      |
| <b>Total General Programa</b>                 |   | <b>9.765.090</b>                                   |
| <b>Total General</b>                          |   | <b>9.765.090</b>                                   |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales es un organismo autónomo de la Administración del Principado de Asturias, creado por la Ley del Principado de Asturias 4/2004, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales y dependiente de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales que en la configuración actual del Gobierno del Principado de Asturias es la Consejería de Industria y Empleo.

Su finalidad general es la de gestionar las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias (artículo 4 de la citada Ley) para lo cual desarrolla las funciones que la Ley 4/2004 señala en su artículo 8, las cuales ejerce a través de una estructura establecida por el Decreto 71/2005, de 30 de junio, de estructura orgánica básica del Instituto Asturiano de Prevención de riesgos Laborales que organiza a éste en tres órganos administrativos con rango de Servicio: Secretaría del IAPRL, Servicio de Riesgos Laborales y Servicio de Salud Laboral, y ocho Áreas con nivel orgánico de sección.

El funcionamiento del organismo viene marcado por la citada Ley 4/2004, el Decreto 32/2006, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del IAPRL y las demás disposiciones vigentes que afectan a la Administración del Principado de Asturias.

Para la consecución de los objetivos señalados, el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se dota de un instrumento de actuación estratégico que permita realizar un análisis global y particularizado de los sectores laborales, determinar las prioridades de actuación en materia de seguridad y salud laboral, desarrollar, evaluar y actualizar o eventualmente modificar dichas actuaciones, todo ello en un marco definido, aprobado y participado por los agentes sociales. Dicho instrumento es el Plan de salud, seguridad y medio ambiente laboral del Principado de Asturias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la dirección y gestión de sus actuaciones, la Ley 4/2004 establece que el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales consta de los siguientes órganos:

- De Dirección y gestión:
  - La Junta Rectora.
  - La Presidencia.
  - La Dirección.
- De participación:
  - El Consejo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Principado de Asturias

### OBJETIVOS

El Artículo 4.2 de la Ley 4/2004, de 30 de noviembre, especifica como objetivos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos laborales los siguientes:

1. Realizar la actividad preventiva gestionando los servicios correspondientes.
2. Desarrollar la información, investigación y formación en materia preventiva laboral.
3. Proporcionar asesoramiento, colaboración y apoyo técnico a las empresas, trabajadores, agentes sociales y organismos administrativos.

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.2   | Instituto de Prevención de Riesgos Laborales        |
| 2.2.1 | 322K.ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES    |

4. Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones técnico-preventivas necesarias en materia de seguridad y salud laboral, promoviendo la adopción de las medidas preventivas precisas para su correcto funcionamiento.
5. Desempeñar las funciones de colaboración pericial, asesoramiento técnico y comprobatorio de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo que sean necesarias a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el marco normativo y reglamentario que en cada momento se determine.

## ACCIONES

El escenario hasta ahora comentado determina con carácter general los objetivos para el ejercicio 2010, objetivos que por otra parte vienen ya más específicamente concretados por el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias 2007-2010, y de forma incluso más detallada por el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA), que dedica su Capítulo V a las actuaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

Las actuaciones que se recogen en el ACEBA y que por tanto se constituyen en objetivos para el presente ejercicio, todas ellas con el correspondiente y necesario reflejo presupuestario, son las siguientes:

1. Mejora de los sistemas de prevención de las empresas mediante las siguientes actuaciones:
  - Subvenciones para implantar sistemas de gestión de la prevención (OHSAS 18001).
  - Campañas de difusión de la cultura preventiva.
  - Campañas de difusión de buenas prácticas en el trabajo.
  - Delegados Territoriales de Prevención.
2. Plan RENOVE. Convocatoria de subvenciones para la renovación de los equipos de trabajo como medida de prevención de riesgos laborales.
3. Plan de formación de personas y colectivos con responsabilidades y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Subvenciones para la formación de los Delegados Territoriales de Prevención.
4. Actividades de promoción de la prevención mediante acciones formativas e informativas, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por los trabajadores autónomos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
5. Actividades de promoción de la prevención mediante acciones formativas e informativas, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por el colectivo inmigrante y otros colectivos especialmente sensibles de la normativa de prevención de riesgos laborales.
6. Proyecto EDUCAPREVEN. Pretende difundir los conocimientos básicos sobre seguridad, salud e higiene laboral entre los más jóvenes y sensibilizarlos sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales. Se desarrollarán para ello varias campañas y acciones tendentes a tal fin.
7. Desarrollo de la formación profesional y universitaria en prevención de riesgos laborales, para atender de esta manera la demanda del mercado de profesionales cualificados en la materia.
8. Investigación en materia de Seguridad y Salud Laboral. Realización de estudios sobre las causas de la siniestralidad en su conjunto, tanto mediante la investigación directa por parte del IAPRL, como promoviendo, incentivando o promocionando dichas labores de investigación.
9. Actividades de control en materia de seguridad y salud laboral.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

10. Sistemas de información integral del IAPRL. Se trata dotar al Instituto de un Sistema de Información Integral como herramienta de gestión de la información necesaria para la realización de análisis, seguimiento y modificaciones pertinentes del Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral, así como para la gestión propia del IAPRL y para el desarrollo de las funciones que le atribuye la Ley 4/2004.

2.3

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE  
ASTURIAS

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |  |  |
|--|--|--|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>85</b>  | <b>SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)</b> |
| <b>Programa</b>                            |  | <b>Euros</b>                               |
| <b>3</b>                                   | <b>SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>  | <b>133.799.982</b>                         |
| 32   | PROMOCIÓN SOCIAL                                 | 133.799.982                                |
| 322  | PROMOCIÓN DEL EMPLEO                             | 133.799.982                                |
| 322A                                       | FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES | 64.911.876                                 |
| 322C                                       | PROGRAMAS EUROPEOS Y EMPLEO-FORMACIÓN            | 17.267.214                                 |
| 322J                                       | FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO             | 51.620.892                                 |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |  | <b>133.799.982</b>                         |

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos   |
| 2.3   | Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias |
| 2.3.1 | 322A.FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |                   |
|---|--|-------------------|
| <b>Programa</b>                               | <b>322A FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES</b> |                   |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>      |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                                    | <b>10.430.340</b> |
| 10  | ALTOS CARGOS   | 59.390            |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                           | 5.019.820         |
| 13  | PERSONAL LABORAL   | 1.032.500         |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL  | 1.901.510         |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO              | 71.020            |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                        | 2.246.640         |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                               | 86.960            |
| 18  | OTROS FONDOS   | 12.500            |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>               | <b>1.200.000</b>  |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                                     | 253.848           |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                                    | 26.534            |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                                | 887.368           |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                        | 32.250            |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                             | <b>24.149.100</b> |
| 40  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS      | 100               |
| 41  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS                | 100               |
| 44  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS                         | 30.000            |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                                   | 500               |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO            | 16.113.000        |
| 47  | A EMPRESAS PRIVADAS  | 2.180.000         |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO                | 5.825.400         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |  | <b>35.779.440</b> |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                                    | <b>2.585.810</b>  |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                                | 1.168.803         |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                                  | 1.417.007         |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                             | <b>26.446.626</b> |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO                  | 12.559.976        |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS  | 12.527.500        |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO                | 1.359.150         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |  | <b>29.032.436</b> |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |  | <b>64.811.876</b> |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                   | <b>100.000</b>    |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                                       | 100.000           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |  | <b>100.000</b>    |
| <b>Total General Programa</b>                 |  | <b>64.911.876</b> |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es un organismo autónomo creado por la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo (BOPA de 18 de julio; rectificación de errores BOPA de 29 de julio) adscrito a la Consejería competente en materia de empleo que, en la actual configuración del Gobierno del Principado de Asturias, es la Consejería de Industria y Empleo.

Al citado organismo autónomo se encomienda la gestión de la política de empleo de la Comunidad Autónoma, para lo que cuenta con la estructura establecida por Decreto 145/2005, de 29 de diciembre, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

A su vez, mediante los Decretos 37/2009, de 27 de mayo, y 39/2009, de 3 de junio, se encomienda al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias el ejercicio de las funciones en materia de formación profesional para el empleo.

El funcionamiento del organismo es el establecido en el Decreto 120/2006, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen interior del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la gestión de las competencias que le son propias el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias cuenta con los siguientes órganos:

- De gobierno y gestión: Consejo Rector, Presidencia, Dirección Gerencia.
- Territoriales: Oficinas de Empleo.
- De asesoramiento: Consejo Asesor.

### OBJETIVOS

Los objetivos del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias establecidos por su Ley constitutiva son los siguientes:

1. Contribuir a la consecución del pleno empleo
2. Optimizar la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo
3. Coadyuvar a la reducción de las situaciones de desempleo
4. Cooperar en el diagnóstico y la determinación de las necesidades de recursos humanos y competencias profesionales del mercado laboral, así como de las características profesionales de los demandantes de empleo y las condiciones particulares de sectores y territorial con el fin de facilitar la formación y capacitación profesional más adecuada a la evolución de las profesiones y de los perfiles laborales de la población activa.

### ACCIONES

Para la consecución de tales objetivos, el Servicio Público de Empleo a través del programa presupuestario 322A "Fomento del Empleo y Mejora de las Relaciones Laborales" lleva a cabo diferentes acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos   |
| 2.3   | Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias |
| 2.3.1 | 322A.FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES |

**1. Gestión de la intermediación laboral.**

Se pretende facilitar el encuentro entre las ofertas de trabajo y los demandantes de empleo.

**2. Orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo.**

Se pretende mejorar las posibilidades de ocupación de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

**3. Seguimiento y evaluación del mercado de trabajo**

Se pretende informar y apoyar a los actores implicados en la toma de decisiones sobre el mercado de trabajo a través del análisis y difusión de la información disponible

**4. Promoción del empleo estable y mejora de la competitividad empresarial.**

Se pretende promover la creación de empleo estable apoyando la contratación indefinida de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción laboral, en particular personas en riesgo de exclusión social, titulares de familias monoparentales, mujeres en profesiones y oficios en los que se encuentren subrepresentadas, parados de larga duración y trabajadores mayores de cuarenta y cinco años.

Además se pretende reforzar la competitividad del tejido productivo propiciando el rejuvenecimiento de las plantillas de las empresas a la vez que se facilita la adquisición de experiencia laboral de los jóvenes, mediante el programa de apoyo al empleo del colectivo de trabajadores menores de treinta años a través de subvenciones a la celebración de contratos formativos e indefinidos.

Asimismo, apoyando la contratación a tiempo parcial se pretende incidir favorablemente en el reparto de trabajo y en la promoción del empleo femenino.

Finalmente, se trata de apoyar técnica y financieramente las iniciativas innovadoras y generadoras de empleo (programa de subvenciones a empresas innovadoras generadoras de empleo I+E).

**5. Cohesión social y políticas de igualdad en el empleo**

Las acciones enmarcadas en este epígrafe pretenden apoyar el empleo de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. En particular se incardina en este objetivo el programa de apoyo al empleo de discapacitados tanto en la empresa ordinaria como en los Centros Especiales de Empleo.

**6. Recurso al desarrollo local para la creación de empleo**

Dentro de este epígrafe se enmarcan las acciones dirigidas a la promoción del empleo en el ámbito local. En particular se refuerzan las estructuras de apoyo técnico (Agentes de Empleo y Desarrollo Local) y los programas locales de empleo encaminados a la adquisición de experiencia laboral como paso previo a la inserción en el mercado de trabajo de aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso, así como apoyar aquellas ideas y proyectos empresariales que, desde el ámbito local sean innovadores y generen empleo.

Finalmente, se apoya la dotación de personal técnico encaminado a impregnar de perspectiva de género estas políticas en el ámbito local (Agentes de Igualdad de Oportunidades).



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |  |                   |
|---|--|-------------------|
| <b>Programa</b>                               | <b>322C PROGRAMAS EUROPEOS Y DE EMPLEO-FORMACIÓN</b> |                   |
| <b>Artículo</b>                               |  | <b>Euros</b>      |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                            | <b>815.560</b>    |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                   | 510.030           |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                     | 132.000           |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                | 173.530           |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>       | <b>508.430</b>    |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                             | 10.027            |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                            | 9.609             |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                        | 478.648           |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                | 10.146            |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                     | <b>475.000</b>    |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO        | 475.000           |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |  | <b>1.798.990</b>  |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                            | <b>951.414</b>    |
| 60  | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL                | 777.664           |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                        | 50.000            |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                          | 123.750           |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                     | <b>14.456.810</b> |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO        | 14.456.810        |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |  | <b>15.408.224</b> |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |  | <b>17.207.214</b> |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                           | <b>60.000</b>     |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                               | 60.000            |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |  | <b>60.000</b>     |
| <b>Total General Programa</b>                 |  | <b>17.267.214</b> |

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos   |
| 2.3   | Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias |
| 2.3.2 | 322C.PROGRAMAS EUROPEOS Y DE EMPLEO-FORMACIÓN         |

## DESCRIPCIÓN

El programa 322C desarrolla las funciones relativas a empleo-formación y programas europeos asignadas al Servicio Público de Empleo en virtud del Decreto 39/2009, de 3 de junio, de estructura orgánica básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, concretándose en las siguientes materias:

- La coordinación y seguimiento de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias, realizadas por distintas Direcciones Generales del Principado de Asturias.
- La promoción de la formación profesional y la inserción laboral, mediante la concesión de subvenciones a Entidades que participan en distintos Programas Europeos vinculados dichos objetivos.
- La gestión, seguimiento y control de los proyectos de cooperación transnacional e interregional que se desarrollen en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias.
- Puesta en marcha, gestión y seguimiento de proyectos promovidos por entidades locales y entidades sin ánimo de lucro o por el Principado de Asturias, de proyectos de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programas Europeos y de Empleo-Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias es el órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos descritos.

## OBJETIVOS

1. Actuar como entidad coordinadora de las actuaciones contempladas en los Programas Operativos del Fondo Social Europeo (FSE) 2007-2013 en el Principado de Asturias.
2. Actuar como Entidad promotora o coordinadora en Proyectos que se desarrollan en el Principado de Asturias y que se enmarcan en Programas financiados con fondos europeos (Leonardo da Vinci, Erasmus, etc.).
3. Desarrollar proyectos, en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias, relativos a cooperación transnacional e interregional que impliquen trabajar coordinadamente con proyectos de otros Estados Miembros y de otras regiones españolas con la finalidad de promover un intercambio de experiencias, de beneficiarios, de actuaciones y de productos.
4. Promover, estimular e impulsar la inserción laboral de los demandantes de empleo que participen en los programas de Empleo-Formación.

## ACCIONES

1. Actuaciones de programación, seguimiento, certificación, evaluación y control de los proyectos que se certifican en el marco del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

2. Seguimiento y verificación de operaciones que se certifican en el marco de los programas operativos plurirregionales del Fondo Social Europeo 2007-2013.
3. Programación, gestión, seguimiento, certificación y control de los siguientes proyectos singulares cofinanciados por los fondos de la Unión Europea:
  - Programa "ACCEDER" (P. O. FSE "Lucha contra la discriminación").
  - Programa "RED INTERLABORA" (P. O. FSE "Lucha contra la discriminación").
  - Proyecto "FAVILA" (Programa "Leonardo da Vinci-A").
  - Proyecto "ALFONSO I" (Programa "Leonardo da Vinci-A").
  - Proyecto "FORJA" (Programa "Leonardo da Vinci-A").
  - Proyecto "TRASIEGU" (Programa "Erasmus").
  - Proyecto 2010 de movilidad alumnos FP - C. F. Grado Medio (Programa "Leonardo da Vinci-A").
  - Proyecto 2010 de movilidad alumnos FP - C. F. Grado Superior (Programa "Erasmus")
  - Proyecto "PRÁCTICAS ESTRATÉGICAS PARA LA RETENCIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES" (Programa "Leonardo da Vinci"-Desarrollo de Innovación).
  - Proyecto "KIT DE COMPETENCIAS CLAVE PARA AFRONTAR EL APRENDIZAJE PERMANENTE" (Programa "Leonardo da Vinci"-Desarrollo de Innovación).
  - Proyecto "LABOR" (P. O. Plurirregional FSE "Adaptabilidad y Empleo").
4. Acciones ejecutadas en los proyectos que se enmarcan en el eje prioritario de cooperación transnacional e interregional del Programa Operativo Fondo Social Europeo 2007-2013 del Principado de Asturias.
5. En relación al siguiente proyecto de empleo-formación promovido por el Principado de Asturias en 2009:
  - Escuela Taller "Orfanato Minero", ubicada en Oviedo (40 alumnos trabajadores).Se realizan las siguientes acciones:
  - Gestión de las partidas presupuestarias que financian las actividades de la Escuela Taller.
  - Gestión y seguimiento de las actividades formativas y laborales, conforme a la normativa reguladora de los proyectos de empleo-formación.
  - Impartir la formación básica y formación complementaria previstos en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo.
  - Orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica a todos los participantes.
  - Emisión de Certificados de aprovechamiento conforme a los contenidos y requisitos de los respectivos certificados de Profesionalidad previsto en el R.D. 1506/2003, de 28 de noviembre.
  - Seguimiento y evaluación de la inserción laboral de los participantes.
6. En relación a proyectos promovidos y auspiciados por entidades ajenas a la Administración del Principado de Asturias y que durante el ejercicio 2009 se estiman en 62 dirigidos a 1.500 alumnos, se realizan las siguientes acciones:
  - Programación de las Escuelas Taller y los Talleres de Empleo que se integrará, en la medida de lo posible y conforme a los itinerarios de inserción profesional que se definan, en planes integrales de empleo.

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos   |
| 2.3   | Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias |
| 2.3.2 | 322C.PROGRAMAS EUROPEOS Y DE EMPLEO-FORMACIÓN         |

- Valoración de proyectos, y resolución de concesión de subvenciones, conforme a la normativa aplicable.
- Seguimiento y control de las subvenciones concedidas a los entes promotores de proyectos.
- Realización de la selección, integrando el Grupo de Selección, tanto del equipo docente como de los participantes.
- Gestión y abono del importe de las becas generadas por los alumnos participantes en la primera fase (6 meses) de las Escuelas Taller.
- Orientación, información profesional, formación empresarial y asistencia técnica a todos los participantes de proyectos promovidos por entes ajenos la Administración del Principado.
- Emisión de Certificados de aprovechamiento conforme a los contenidos y requisitos de los respectivos certificados de Profesionalidad previsto en el R.D. 1506/2003, de 28 de noviembre.
- Seguimiento y evaluación de la inserción laboral de los participantes.
- Seguimiento y evaluación de cuantas actividades sean necesarias para lograr los objetivos del programa.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |                                      |
|---|---|--------------------------------------|
| Programa                                      | 322J  | FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO |
| Artículo                                      |   | Euros                                |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                               | <b>3.846.030</b>                     |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                      | 2.357.380                            |
| 13  | PERSONAL LABORAL  | 658.610                              |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO         | 13.250                               |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                   | 816.790                              |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>          | <b>2.978.661</b>                     |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                                | 58.860                               |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                               | 69.185                               |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                           | 2.840.010                            |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                   | 10.606                               |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                        | <b>4.201.000</b>                     |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO           | 4.201.000                            |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>11.025.691</b>                    |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                               | <b>804.303</b>                       |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                           | 504.303                              |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                             | 300.000                              |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                        | <b>39.690.898</b>                    |
| 70  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 1.428.000                            |
| 74  | A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS              | 100.000                              |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO             | 600.000                              |
| 77  | A EMPRESAS PRIVADAS                                     | 8.173.790                            |
| 78  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO           | 29.389.108                           |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>40.495.201</b>                    |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>51.520.892</b>                    |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                              | <b>100.000</b>                       |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                                  | 100.000                              |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>100.000</b>                       |
| <b>Total General Programa</b>                 |   | <b>51.620.892</b>                    |
| <b>Total General</b>                          |   | <b>133.799.982</b>                   |

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos   |
| 2.3   | Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias |
| 2.3.3 | 322J.FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO             |

## DESCRIPCIÓN

Los Decretos 37/2009, de 27 de mayo, y 39/2009, de 3 de junio, se encomienda al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias el ejercicio de las funciones en materia de formación profesional para el empleo.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Programación y Seguimiento de la Formación para el Empleo y el Servicio de la Gestión de la Formación para el Empleo, son los órganos encargados de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento y control de las materias encomendadas en materia de formación profesional para el empleo.

## OBJETIVOS

En materia de formación para el empleo, los objetivos del organismo son:

1. Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores desempleados y ocupados, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
2. Proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas.
3. Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.
4. Mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.
5. Promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores tanto a través de procesos formativos (formales y no formales), como la experiencia laboral, sean objeto de acreditación.
6. Realizar acciones de mejora de la calidad de la formación profesional para el empleo, en cuanto a contenidos, duración, docencia e instalaciones, así como evaluar sus resultados.

## ACCIONES

Paralelamente para la obtención de los objetivos relacionados con la formación para el empleo, el Servicio Público de Empleo a través del programa presupuestario 322J "FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO" lleva a cabo diferentes acciones que se agrupan en los siguientes epígrafes:

- Desarrollo de la formación de demanda, que abarca las acciones formativas de las empresas y permisos individuales de formación financiados total o parcialmente con fondos públicos, para responder a las necesidades específicas de formación planteadas por las empresas y sus trabajadores.
- Desarrollo de la formación de oferta, que comprende los planes de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores desempleados con el fin de ofrecerles una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.
- Desarrollo de la formación en alternancia con el empleo.
- Desarrollo de las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación, que son las que permiten mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.



2.4

INSTITUTO ASTURIANO DE ESTADÍSTICA

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |  |   |
|--|--|---|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>86</b>  | <b>INSTITUTO ASTURIANO DE ESTADÍSTICA</b> |
| <b>Programa</b>                            |  | <b>Euros</b>                              |
| <b>5</b>                                   | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b> | <b>2.713.188</b>                          |
| 55   | INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA                           | 2.713.188                                 |
| 551  | CARTOGRAFÍA, METEOROLOGÍA Y ESTADÍSTICA                    | 2.713.188                                 |
| 551B                                       | ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA                         | 2.713.188                                 |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |  | <b>2.713.188</b>                          |

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.4   | Instituto Asturiano de Estadística                  |
| 2.4.1 | 551B.ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA             |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b>           |   |                  |
|---|---|------------------|
| <b>Programa 551B ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA</b> |   |                  |
| <b>Artículo</b>   |   | <b>Euros</b>     |
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                               | <b>316.560</b>   |
| 10  | ALTOS CARGOS  | 63.900           |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                      | 196.840          |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO         | 5.120            |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR                   | 48.920           |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                          | 1.780            |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>          | <b>286.451</b>   |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                                | 46.100           |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                           | 225.351          |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO                   | 15.000           |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                        | <b>99.177</b>    |
| 40  | AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 99.177           |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                           |   | <b>702.188</b>   |
| <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                               | <b>1.902.000</b> |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                           | 1.866.000        |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                             | 36.000           |
| <b>7</b>  | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                        | <b>98.000</b>    |
| 75  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                              | 98.000           |
| <b>Operaciones de Capital</b>                           |   | <b>2.000.000</b> |
| <b>Operaciones No Financieras</b>                       |   | <b>2.702.188</b> |
| <b>8</b>  | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                              | <b>11.000</b>    |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                                  | 11.000           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                          |   | <b>11.000</b>    |
| <b>Total General Programa</b>                           |   | <b>2.713.188</b> |
| <b>Total General</b>                                    |   | <b>2.713.188</b> |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La institución central de todo el Sistema Estadístico asturiano es el Instituto Asturiano de Estadística (IAE) que se configura como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la Consejería competente en materia de estadística, actualmente Consejería de Economía y Hacienda.

Los fines generales del IAE son:

- Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
- Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
- Integrar y homogeneizar su actividad estadística con la de otros órganos estadísticos de ámbito asturiano, estatal e internacional.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la ejecución de las actividades que le son propias, el IAE contará con los siguientes órganos:

- El Consejo Rector.
- El Consejo de Estadística.
- El Presidente.
- El Director.

El IAE se estructura en las siguientes áreas:

- Área de Secretaría General.
- Área de soporte a la actividad estadística.
- Área de producción y difusión estadística.

### OBJETIVOS

1. La planificación y programación de la actividad estadística.
2. Velar por el cumplimiento de los principios de la Ley de Estadística, así como proponer, desarrollar y aplicar los instrumentos necesarios para su consecución.
3. Organizar, coordinar e impulsar la actividad estadística de los diferentes órganos que, en el ámbito del Principado de Asturias, constituyan su sistema estadístico.
4. Promover la formación y perfeccionamiento profesional del personal estadístico.
5. Integrar y homogeneizar su actividad estadística con la de otros órganos estadísticos de ámbito asturiano, estatal e internacional.
6. Promover, impulsar y fomentar la investigación en materia estadística.
7. Elaborar y mantener un sistema integrado de estadísticas demográficas, sociales y económicas del Principado de Asturias.

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.4   | Instituto Asturiano de Estadística                  |
| 2.4.1 | 551B.ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA             |

## ACCIONES

1. La gestión de sus recursos humanos y de su presupuesto.
2. Realizar las actividades estadísticas que le sean encomendadas por cualquiera de los procedimientos previstos en la ley.
3. La ejecución del Plan Asturiano de Estadística y del Programa Estadístico Anual para 2010.
4. Prestar asistencia técnica a los órganos a quienes el programa estadístico encomiende la elaboración de estadísticas, además de supervisar y coordinar los medios técnicos y materiales con que se doten las unidades estadísticas.
5. Aprobar, informar la aprobación y hacer públicos, cuando le corresponda, los resultados de las operaciones estadísticas.
6. Recopilar y almacenar de forma sistemática la documentación estadística disponible.
7. Emitir informe sobre los cuestionarios, procedimientos administrativos y aplicaciones informáticas que afecten a registros necesarios para la realización de operaciones estadísticas.
8. Proponer el calendario anual de difusión de resultados y publicaciones estadísticas para 2011.
9. Elaborar el Programa Estadístico para el 2011.
10. Elaborar y aprobar, en su caso, normas técnicas generales sobre conceptos, definiciones, módulos estadísticos, clasificaciones, nomenclaturas y códigos para la clasificación de datos, la presentación de resultados de las estadísticas de interés para el Principado de Asturias y, cuando le corresponda, las normas técnicas particulares de cada operación estadística. Velar por su cumplimiento.
11. Coordinar las relaciones en materia estadística de la Administración del Principado de Asturias con el resto de las administraciones públicas.
12. Colaborar en materia estadística con los órganos estadísticos de las entidades locales, de las demás comunidades autónomas, de la Administración del Estado, de organismos supraestatales y de cuantos organismos o entes, de cualquier naturaleza, se considere conveniente para el pleno desarrollo de la actividad estadística de interés para el Principado de Asturias.



2.5

CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |   |  |
|--|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>90</b>   | <b>CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES</b> |
| <b>Programa</b>                            |   | <b>Euros</b>                           |
| <b>4</b>                                   | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b> | <b>2.708.680</b>                       |
| 45   | CULTURA   | 2.708.680                              |
| 455  | PROMOCIÓN CULTURAL                                      | 2.708.680                              |
| 455F                                       | CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES                         | 2.708.680                              |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |   | <b>2.708.680</b>                       |

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.5   | Centro Regional de Bellas Artes                     |
| 2.5.1 | 455F.CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES                |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b>        |   |                  |
|--|---|------------------|
| <b>Programa 455F CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES</b> |   |                  |
| <b>Artículo</b>                                      |   | <b>Euros</b>     |
| <b>1</b>   | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>1.064.710</b> |
| 13   | PERSONAL LABORAL                                | 774.940          |
| 15   | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 31.000           |
| 16   | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 249.840          |
| 17   | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                  | 7.250            |
| 18   | OTROS FONDOS                                    | 1.680            |
| <b>2</b>   | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>1.141.970</b> |
| 20   | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 153.484          |
| 21   | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 75.559           |
| 22   | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 907.677          |
| 23   | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 5.250            |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                        |   | <b>2.206.680</b> |
| <b>6</b>   | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>490.000</b>   |
| 60   | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL           | 300.000          |
| 62   | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 190.000          |
| <b>Operaciones de Capital</b>                        |   | <b>490.000</b>   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>                    |   | <b>2.696.680</b> |
| <b>8</b>   | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                      | <b>12.000</b>    |
| 82   | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                          | 12.000           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                       |   | <b>12.000</b>    |
| <b>Total General Programa</b>                        |   | <b>2.708.680</b> |
| <b>Total General</b>                                 |   | <b>2.708.680</b> |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Centro Regional de Bellas Artes funciona como un organismo autónomo dependiente del Principado de Asturias con el objetivo de gestionar el Museo de Bellas Artes de Asturias. El contenido de su programa está basado en las siguientes líneas de acción:

1. Promover el acceso de la sociedad asturiana a las artes plásticas y aspectos de la cultura tradicional asturiana en sus diversas manifestaciones favoreciendo su conservación, difusión y estudio. Se llevará a cabo con las siguientes actividades:
  - Exposición permanente de los fondos del Museo en la Casa de Oviedo-Portal y en el Palacio de Velarde.
  - Exposiciones temporales e itinerantes producidas por el Centro en colaboración con otras entidades.
  - Exposiciones de Artes Industriales.
  - Actividades del Departamento de Conservación y Restauración.
  - Actividades de la Biblioteca.
  - Educación en el Museo
  - Estudio y divulgación del contenido del Museo mediante publicaciones que lo den a conocer.
  - Seguimiento de los inventarios y preparación de la catalogación definitiva.
2. Conservación y enriquecimiento de las colecciones del Museo.  
Se llevará a cabo mediante dos líneas muy definidas de actuación:
  - Tareas de Conservación y Restauración desarrolladas por los técnicos del Museo en tres frentes concretos: control de las condiciones medioambientales (temperatura, humedad, luminotecnia) que contribuyen a la perfecta conservación de las obras; restauración de las que lo precisen en el Taller propio del Museo, y control de marcos y bastidores, para lo que se cuenta además con un Taller de Carpintería.
  - Continuación y reforzamiento, según las disponibilidades presupuestarias, de la política de adquisiciones fijada desde un principio por el Museo, en cada uno de los grandes apartados en que pueden dividirse sus colecciones: pintura, escultura, dibujo y obra gráfica y artes industriales.
3. Servicios de información, documentación y asesoramiento en el ámbito de su competencia.  
Para llevar a cabo esta tarea se ampliará el contenido de la Biblioteca y se mejorarán los archivos gráficos e inventarios.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los Organos de Gobierno y Administración del Centro Regional de Bellas Artes:

- Presidente
- Junta de Gobierno
- Director

La Junta de Gobierno está integrada por el Presidente, el Vicepresidente: 9 Vocales, 6 designados por la Comunidad Autónoma y 3 por el Ayuntamiento de Oviedo; 1 representante de la Consejería de Economía y Hacienda, y el Director.

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.5   | Centro Regional de Bellas Artes                     |
| 2.5.1 | 455F.CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES                |

A la Junta le compete aprobar los planes de actividades del Centro, señalar directrices generales de actuación, aprobar el proyecto de presupuesto anual previa conformidad del Ayuntamiento de Oviedo, visar la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio para su aprobación por la Comunidad Autónoma, aprobar el inventario de bienes del Centro, nombrar y separar al director, proponer a la Comunidad Autónoma la aprobación y modificación de la plantilla de personal del Centro y acordar el ejercicio de las acciones pertinentes en defensa de los intereses del mismo.

Al Director le corresponde la dirección técnica, artística y administrativa del Centro, ostentando la jefatura de personal del mismo, ordenar los pagos y ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y las resoluciones de su Presidente, así como cuantas funciones le sean delegadas.

El Centro Regional de Bellas Artes de Asturias además de su vinculación a la Consejería de Cultura y Turismo, a la que está adscrito como Organismo Autónomo y al Ayuntamiento de Oviedo, que aporta un tercio del presupuesto de ingresos y se encuentra representada en su Junta de Gobierno, tiene estrecha relación con otros organismos e instituciones, como son:

- El Museo del Prado, que controla el amplio depósito realizado en el Centro Regional y que forma parte de su exposición permanente.
- El Museo Nacional Reina Sofía que controla un depósito similar.
- La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que controla otro depósito similar.
- El Ministerio de Cultura, por estar integrado el Centro en el Sistema Nacional de Museos, y por la colaboración del Centro Nacional de Exposiciones.
- La Sección de Bellas Artes de la Biblioteca Nacional que presta información y asesoramiento en materias de dibujo y obra gráfica.
- El Consejo Internacional de Museos (I.C.O.M.), del que forma parte el Museo para intercambio de información.
- La Fundación FOCUS ABENGOA
- Museos Internacionales: El Louvre, el Pompidou, Musée d'Orsay, National Gallery de Washington-USA, KunstMuseum, Petit Palais de París, Fundación Museo Nichido de Tokio, etc.

## OBJETIVOS

1. Ampliación del Museo de Bellas Artes de Asturias mediante la rehabilitación y adecuación de los edificios adquiridos en la Calle de la Rúa y Plaza de la Catedral. Como consecuencia de dicha ampliación y ante la proximidad de la demolición del edificio que alberga actualmente todos los servicios internos del Museo (oficinas, almacenes, depósitos de obras de arte, carpintería y restauración), es necesario su traslado a un local situado a escasos metros del Museo por ser la mejor opción desde el punto de vista económico y funcional, pero ello se hace necesaria la adecuación de dicho local:
  - Equipamiento de Talleres y depósitos.
  - Equipamiento de oficinas y Servicios auxiliares.
  - Ampliación de la red informática, y nuevos programas, adecuación de la página Web, etc.
2. Desarrollo, conservación y divulgación de los fondos del Museo.
3. Desarrollo del programa "Eduación en el Museo" que pretende acercar el Museo de Bellas Artes de Asturias a los visitantes de todas las edades. Pretendemos con este programa-objetivo fomentar la reflexión ante las colecciones que albergamos, al tiempo que proponemos una variada selección de actividades en las que los centros educativos, familias y los más pequeños puedan participar en las diferentes experiencias.



2.6

ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |   |   |
|--|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>92</b>   | <b>ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS</b> |
| <b>Programa</b>                            |   | <b>Euros</b>                                  |
| <b>4</b>                                   | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b> | <b>5.990.024</b>                              |
| 45   | CULTURA   | 5.990.024                                     |
| 455  | PROMOCIÓN CULTURAL                                      | 5.990.024                                     |
| 455D                                       | ORQUESTA SINFÓNICA                                      | 5.990.024                                     |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |   | <b>5.990.024</b>                              |

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.6   | Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias       |
| 2.6.1 | 455D.ORQUESTA SINFÓNICA                             |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |                  |
|---|---|------------------|
| <b>Programa 455D ORQUESTA SINFÓNICA</b>       |   |                  |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>     |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>4.691.980</b> |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 3.498.530        |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 56.100           |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 25.580           |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 1.074.060        |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                  | 31.710           |
| 18  | OTROS FONDOS                                    | 6.000            |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>1.216.044</b> |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 77.944           |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 17.500           |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 1.017.600        |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 103.000          |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>5.908.024</b> |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>32.000</b>    |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 32.000           |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>32.000</b>    |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>5.940.024</b> |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                      | <b>50.000</b>    |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                          | 50.000           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>50.000</b>    |
| <b>Total General Programa</b>                 |   | <b>5.990.024</b> |
| <b>Total General</b>                          |   | <b>5.990.024</b> |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias es un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Cultura y Turismo, cuyo objetivo es la difusión de la música mediante actuaciones a desarrollar en el conjunto de la región y fuera de ella y la realización de grabaciones y transmisiones por radio, televisión u otros medios técnicos de grabación.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos de gobierno y administración que llevan a cabo la gestión, administración y control, así como la dirección y establecimiento de objetivos son:

- Consejo Rector y su Presidente
- Gerente

### OBJETIVOS

1. Difusión de la música y acercamiento a nuevos públicos.
2. Estreno de obras.
3. Mantenimiento de ciclos y creación de un nuevo ciclo de música de cámara.
4. Elaboración de proyectos pedagógicos.

### ACCIONES

1. Celebración de conciertos
2. Realización de grabaciones
3. Intercambios con otras Orquestas
4. Participación en Festivales

2.7

CONSEJO DE LA JUVENTUD DEL PRINCIPADO DE  
ASTURIAS

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |   |                               |
|--|---|-------------------------------|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>94</b>                                       | <b>CONSEJO DE LA JUVENTUD</b> |
| <b>Programa</b>                            |   | <b>Euros</b>                  |
| <b>3</b>                                   | <b>SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b> | <b>422.700</b>                |
| 32   | PROMOCIÓN SOCIAL                                | 422.700                       |
| 323  | PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL                         | 422.700                       |
| 323C                                       | CONSEJO DE LA JUVENTUD                          | 422.700                       |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |   | <b>422.700</b>                |

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.7   | Consejo de la Juventud del Principado de Asturias   |
| 2.7.1 | 323C.CONSEJO DE LA JUVENTUD                         |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |                               |
|---|---|-------------------------------|
| <b>Programa</b>                               | <b>323C</b>                                     | <b>CONSEJO DE LA JUVENTUD</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                  |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>192.300</b>                |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 143.490                       |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 120                           |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 47.390                        |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                  | 1.300                         |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>220.000</b>                |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 8.470                         |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 6.700                         |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 198.230                       |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 6.600                         |
|   | <b>Operaciones Corrientes</b>                   | <b>412.300</b>                |
|   | <b>Operaciones de Capital</b>                   | <b>0</b>                      |
|   | <b>Operaciones No Financieras</b>               | <b>412.300</b>                |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                      | <b>10.400</b>                 |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                          | 10.400                        |
|   | <b>Operaciones Financieras</b>                  | <b>10.400</b>                 |
|   | <b>Total General Programa</b>                   | <b>422.700</b>                |
|   | <b>Total General</b>                            | <b>422.700</b>                |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

Constituye el fin esencial del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias (CJPA) ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de este programa corresponde a los órganos de dirección y representación del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, establecidos en la Ley 1/1986, de 31 de marzo.

Colaboran en su ejecución el Instituto Asturiano de la Juventud (Consejería de Cultura y Turismo). Asimismo, otros órganos de la administración autonómica también mantienen líneas de cooperación y colaboración institucional: Agencia Asturiana de Emigración y Agencia Asturiana de Cooperación (Consejería de Presidencia, Igualdad y Justicia), Dirección General de Prestaciones y Servicios de Proximidad (Consejería de Bienestar Social y Vivienda), Dirección General de Salud Pública (Consejería de Salud y Servicios Sanitarios), el Consorcio de Transportes de Asturias, el Consejo de la Juventud de España (Ministerio de Cultura).

### OBJETIVOS

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias propone para el 2010 el cumplimiento de los siguientes objetivos en el marco de la Ley 1/1986, de 31 de marzo:

1. Fomentar el asociacionismo juvenil, la comunicación y cooperación entre las diferentes organizaciones del Principado de Asturias, así como estimular la participación activa de la juventud en la vida política, social, cultural de nuestra Comunidad Autónoma, especialmente a través del programa de fomento del asociacionismo "La botica asociativa".
2. Ofrecer instrumentos especializados de apoyo y asesoramiento a las Entidades Juveniles y los Consejos Locales de Juventud miembros del CJPA.
3. Facilitar medios, infraestructuras e instrumentos, a través del Centro de Recursos del CJPA, que faciliten a las asociaciones y secciones juveniles de otras organizaciones desarrollar adecuadamente sus programas e iniciativas, con preferencia de aquellos de carácter interasociativo.
4. Promover un adecuado nivel de formación del movimiento asociativo juvenil en cuestiones propias de su acción asociativa a través de programas específicos como el Plan de Formación a la Carta y el desarrollo de foros y espacios de formación, reflexión y análisis.
5. Participar activamente en los diferentes órganos consultivos y espacios de participación constituidos en el Principado de Asturias para trasladar las propuestas debatidas en el seno del CJPA y las organizaciones que lo forman, en el marco de las políticas de juventud.
6. Colaborar con la Administración Autonómica en la realización de estudios, emisión de informes y demás actividades relacionadas con los intereses y la problemática de la juventud asturiana.
7. Apoyar, mediante servicios especializados, el desarrollo de programas de voluntariado entre la juventud asturiana, ofreciendo mecanismos de información y asesoramiento dirigidos especialmente a las asociaciones y organizaciones juveniles.
8. Desarrollar programas que procuren la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes asturianos, superando las diferencias que existen por razón de residencia, formación, acceso a la educación, situación socio-económica y laboral, etc.

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.7   | Consejo de la Juventud del Principado de Asturias   |
| 2.7.1 | 323C.CONSEJO DE LA JUVENTUD                         |

9. Impulsar acciones que contribuyan al desarrollo y aprovechamiento de las nuevas tecnologías como instrumentos de trabajo cotidianos en el seno del movimiento asociativo asturiano, especialmente las asociaciones y secciones juveniles miembro del CJPA.
10. Implantación real y efectiva del proceso de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres dentro de las organizaciones, asociaciones, secciones y colectivos juveniles de nuestra Comunidad Autónoma.
11. Promover la participación juvenil a través de programas y proyectos específicos de manera coordinada con el tejido social en Asturias.
12. Instar al Gobierno del Principado de Asturias a establecer los mecanismos necesarios para asegurar el cumplimiento y adecuado desarrollo de la futura Ley de Participación y Promoción Juvenil.
13. Colaborar activamente en la elaboración y desarrollo del IV Plan Integral de Juventud.
14. Impulsar las actuaciones de los Consejos de la Mocedad de Xixón, Uviéu y Mieres, así como facilitar la creación de otros Consejos Locales de Juventud en los municipios asturianos.
15. Desarrollar programas y acciones dirigidas a jóvenes, ofreciendo información y asesoramiento en materia de acceso a vivienda.



2.8

COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |   |   |
|--|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>95</b>   | <b>COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS</b> |
| <b>Programa</b>                            |   | <b>Euros</b>                                  |
| <b>7</b>                                   | <b>REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS</b> | <b>1.061.120</b>                              |
| 71   | AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA                          | 1.061.120                                     |
| 712  | ORDENACIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA   | 1.061.120                                     |
| 712E                                       | BANCO DE TIERRAS  | 1.061.120                                     |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |   | <b>1.061.120</b>                              |

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.8   | Comisión Regional del Banco de Tierras              |
| 2.8.1 | 712E.BANCO DE TIERRAS                               |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |                  |
|---|---|------------------|
| <b>Programa 712E BANCO DE TIERRAS</b>         |   |                  |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>     |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>558.220</b>   |
| 10  | ALTOS CARGOS                                      | 64.040           |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 331.010          |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 53.210           |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 5.120            |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 101.600          |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                    | 3.240            |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>150.400</b>   |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 34.000           |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 15.600           |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 94.300           |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 6.500            |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>708.620</b>   |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>347.000</b>   |
| 60  | INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL             | 39.500           |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 3.000            |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 254.500          |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 50.000           |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>347.000</b>   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>1.055.620</b> |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                        | <b>5.500</b>     |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                            | 5.500            |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>5.500</b>     |
| <b>Total General Programa</b>                 |   | <b>1.061.120</b> |
| <b>Total General</b>                          |   | <b>1.061.120</b> |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Banco de Tierras del Principado de Asturias constituye el patrimonio inmobiliario de la Comunidad Autónoma, integrado por fincas de interés agrario, que tiene por finalidad fomentar la modernización y el desarrollo agrario y social, así como garantizar el cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras, configurada como un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad de la ejecución del programa corresponde a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Las funciones de gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, encomendadas por la Ley a la Comisión Regional del Banco de Tierras, las desempeñan los siguientes órganos:

- El Consejo de la Comisión Regional del Banco de Tierras, integrado por el Presidente, el Vicepresidente y seis Vocales. El cargo de Presidente corresponde al titular de la Consejería de Medio Rural y Pesca; el cargo de Vicepresidente corresponde al Gerente de la Comisión Regional y los Vocales, nombrados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, representan asociaciones y sindicatos agrarios representativos, así como otras instituciones y estamentos sociales de la Comunidad Autónoma.
- El Gerente de la Comisión Regional del Banco de Tierras y Vicepresidente de su Consejo, nombrado por el Consejo de Gobierno.
- El Secretario de la Comisión Regional del Banco de Tierras designado por el Consejero de Medio Rural y Pesca.

### OBJETIVOS

La Comisión Regional del Banco de Tierras atenderá con carácter general los siguientes fines y objetivos:

1. Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados.
2. Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados.
3. Velar por la Conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales.

|       |   |
|-------|---|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.8   | Comisión Regional del Banco de Tierras              |
| 2.8.1 | 712E.BANCO DE TIERRAS                               |

## ACCIONES

### 1. Cese anticipado en la actividad agraria.

El Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, siguiendo la línea continuista de anteriores reglamentos, determina que la jubilación anticipada de los agricultores debe tener como objetivo un importante cambio estructural de las explotaciones objeto de transferencia a través de la medida relativa a la instalación de jóvenes agricultores y de acuerdo con los requisitos relativos a dicha medida, o mediante la transferencia de la explotación con vistas a su ampliación, teniendo en cuenta también la experiencia adquirida con los anteriores regímenes comunitarios en este ámbito.

El Decreto del Principado de Asturias 122/2006, de 5 de diciembre, por el que se constituye el organismo pagador del Principado de Asturias para la gestión de los fondos del FEAGA y FEADER, configuró al Banco de Tierras como servicio técnico en lo relativo a las actuaciones de gestión de la línea de cese anticipado en la actividad agraria. Como servicio técnico este Organismo Autónomo tiene encomendada la tramitación de las solicitudes, las verificaciones y controles necesarios, la custodia de los expedientes, la emisión de informes, la expedición de las certificaciones de adaptabilidad a la normativa de aplicación de las solicitudes y la preparación de los pagos.

Quienes se acojan al cese anticipado deberán comprometerse a cesar definitivamente en la actividad agraria y transmitir la parte de su explotación que sea propiedad a un cesionario agrario o a un organismo o servicio de transmisión.

El Banco de Tierras opera como servicio de transmisión aceptando la cesión del uso de las fincas, los derechos de producción, cuotas, cantidades de referencia y concesiones administrativas propiedad de los cedentes que cesan en la actividad agraria. De acuerdo con lo pactado con los titulares de las explotaciones, desempeña las funciones de mediación en la venta o arrendamiento a cesionarios agrarios o no agrarios y, en su caso, se hace cargo directamente de las tierras y derechos de los cedentes para cederlas, a su vez, a agricultores para su cultivo o explotación con el fin de asegurar su conservación y mantenimiento.

En esta doble vertiente de actuación, como servicio técnico y de transmisión, se pretende fomentar el cese anticipado en el ejercicio 2010 acogiendo como nuevos beneficiarios de las ayudas a titulares de explotaciones agrarias.

### 2. Movilización de patrimonios públicos municipales.

Con el objeto de optimizar y movilizar los patrimonios rústicos municipales, favoreciendo con ello la reestructuración y viabilidad de las explotaciones agrarias, con especial incidencia en los jóvenes agricultores y la puesta de valor de los recursos rústicos municipales ociosos o desconocidos, el Banco de Tierras suscribió convenios con diversos Ayuntamientos.

En el ejercicio 2010 se continuará la investigación de campo y la elaboración de las propuestas de usos ejecutando los convenios que ya se tienen suscritos, actuando en colaboración con la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno que ejecuta el proyecto MODELO (Modernización y Desarrollo Local).

### 3. Gestión del patrimonio de la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Este patrimonio está configurado por las fincas adquiridas directamente por el Banco de Tierras y las que le han sido adscritas por el Principado de Asturias.

Las actuaciones en este patrimonio se limitarán a la gestión ordinaria de las concesiones ya otorgadas en ejercicios anteriores y a la adquisición o, en su caso, adscripción de nuevas fincas para ser destinadas a los fines previstos en el artículo 48 de la Ley 4/1989, de 21 de julio de ordenación agraria y desarrollo rural.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **4. Permutas voluntarias de fincas rústicas.**

Con el objetivo de mejorar la superficie de las explotaciones evitando el minifundismo y logrando la concentración de fincas rústicas, se continuará impulsando el programa de permutas aprobado por el Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias 80/97, que regula el procedimiento de concentración parcelaria de carácter privado.

### **5. Creación de una Bolsa de fincas rústicas para su arrendamiento garantizado.**

La creación de una bolsa de fincas rústicas con arrendamiento garantizado trata de fomentar la suscripción de contratos de arrendamiento, y para ello, se incentivaría la puesta a disposición de las fincas por parte de los propietarios mediante la doble garantía de percepción de rentas y devolución de las fincas en el mismo estado en que fueron arrendadas inicialmente, con un sistema administrativo ágil, fiable y transparente. Por otra parte, a los titulares de explotaciones agrarias se les facilitaría la posibilidad de incorporar superficie agraria de forma estable a su explotación, con lo que sin duda los titulares de las mismas podrían realizar una mejor planificación al integrar en su base territorial más superficie con contrato a tiempo cierto, lo que sin duda les permitiría programar adecuadamente las labores a realizar en esas superficies y así obtener mejores producciones.

La creación de la bolsa de fincas rústicas se realizaría por la Comisión Regional del Banco de Tierras sin costes ni para los ofertantes de superficie ni para los arrendatarios, se trata de un servicio público gratuito.

2.9

ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS  
DE ASTURIAS

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |   |  |
|--|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>96</b>                                       | <b>ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS</b> |
| <b>Programa</b>                            |   | <b>Euros</b>                                   |
| <b>3</b>                                   | <b>SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b> | <b>123.305.922</b>                             |
| 31   | SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL            | 123.305.922                                    |
| 313  | ACCIÓN SOCIAL                                   | 123.305.922                                    |
| 313J                                       | RECURSOS DE ALOJAMIENTO                         | 123.305.922                                    |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |   | <b>123.305.922</b>                             |

|       |  |
|-------|--|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos      |
| 2.9   | Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias |
| 2.9.1 | 313J.RECURSOS DE ALOJAMIENTO                             |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |                                |
|---|---|--------------------------------|
| <b>Programa</b>                               | <b>313J</b>                                     | <b>RECURSOS DE ALOJAMIENTO</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                   |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>47.677.339</b>              |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 1.362.030                      |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 30.503.060                     |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 1.078.183                      |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 2.697.930                      |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 11.662.836                     |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                  | 283.030                        |
| 18  | OTROS FONDOS                                    | 90.270                         |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>60.745.224</b>              |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 13.650                         |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 932.048                        |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 59.756.350                     |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 43.176                         |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>26.853</b>                  |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 26.853                         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>108.449.416</b>             |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>14.458.564</b>              |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 14.458.564                     |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>14.458.564</b>              |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>122.907.980</b>             |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                      | <b>397.942</b>                 |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                          | 397.942                        |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>397.942</b>                 |
| <b>Total General Programa</b>                 |   | <b>123.305.922</b>             |
| <b>Total General</b>                          |   | <b>123.305.922</b>             |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El artículo 37 de la Ley 7/91, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano, configura el Organismo Autónomo como el ente encargado de la gestión de los establecimientos residenciales para ancianos dependientes de la Administración del Principado de Asturias, así como de aquellos otros recursos o programas relacionados con la atención a las personas mayores, que puedan serle encomendadas por la titular de la Consejería y Bienestar Social y Vivienda, de la que depende orgánica y funcionalmente.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley 7/91, de 5 de abril, ya citada, configura al Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" con los siguientes órganos:

- a) De dirección y gestión
  - El Consejo de Administración
  - La Gerencia
- b) De participación
  - La Junta de Participación Ciudadana

Los tres órganos citados tienen unas funciones claramente delimitadas en los artículos 44, 45 y 47 de la citada Ley 7/91.

### OBJETIVOS

El objetivo genérico, de conformidad con el artículo 40 de la citada Ley 7/91, es la gestión de la prestación de servicios públicos residenciales para personas mayores en la Comunidad Autónoma, así como aquellos otros encomendados por el titular de la Consejería de la que depende el ERA.

Los principales objetivos específicos para este programa presupuestario son los siguientes, entre otros:

1. Mantener el nivel asistencial de los servicios y ampliarlos en su caso y ello en con el fin de que el ERA, sirva en su ámbito, como instrumento de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
2. Mantener y mejorar la calidad de la atención y la seguridad en los centros.
3. Mejorar los actuales instrumentos y estructuras de gestión del Organismo.
4. Desarrollar actividades formativas y divulgativas.

### ACCIONES

Los anteriores objetivos se pretenden desarrollar principalmente a través de las siguientes acciones, entre otras.

#### Objetivo 1.

1. Desarrollar la cartera de prestaciones y servicios a la Comunidad derivado de las demandas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

|       |  |
|-------|--|
| 2     | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos      |
| 2.9   | Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias |
| 2.9.1 | 313J.RECURSOS DE ALOJAMIENTO                             |

2. Adaptar las plantillas de profesionales existentes en el ERA a la mayor dependencia de la demanda.
3. Actualizar y/o ampliar los conciertos/contratos con entidades ajenas para la reserva y ocupación de plazas.
4. Puesta en funcionamiento de nuevos recursos y ampliación/racionalización de los existentes.
5. Estudio y planificación de nuevos recursos y servicios en función de la demanda, incluida la redacción de proyectos técnicos de obra y su ejecución.
6. Consolidación y ampliación de los programas de Estancias Temporales.
7. Consolidación y ampliación de programas de Respirio.
8. Consolidación y ampliación del Plan de Intervención en Residencias.
9. Fomentar la participación de las asociaciones de familiares de residentes en las actividades a desarrollar en los centros.

**Objetivo 2.**

1. Participación en la planificación y la ejecución de las inversiones en los centros dependientes del Organismo, bajo las directrices de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.
2. Mantener y ampliar, en su caso, las auditorías de higiene alimentaria, nutricional y bacteriológica en los centros.
3. Mejorar las medidas de seguridad mediante la actualización y puesta en práctica de los planes de emergencia.

**Objetivo 3.**

1. Adecuación permanente de la estructura orgánica del ERA a las necesidades de gestión existentes y al desarrollo de nuevas prestaciones contenidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
2. Actualización permanente de los procesos y sistemas de información y comunicación del Organismo, que permitan mejorar los sistemas de gestión del Organismo.
3. Mejora continua de la gestión de ingresos por prestación de servicios a través de mecanismos que permitan garantizar y simplificar los trámites para la ejecución del Contrato de Hospedaje.

**Objetivo 4.**

1. Desarrollo y ejecución del Plan de Formación anual en coordinación con la Consejería de Bienestar Social y Vivienda y a través de la iniciativa del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".
2. Organizar actividades específicas formativas y divulgativas, y colaborar en aquellas otras de organización externa que se considerasen convenientes en su caso.



2.10

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |   |   |
|--|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>97</b>   | <b>SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO</b> |
| <b>Programa</b>                            |   | <b>Euros</b>                            |
| <b>4</b>                                   | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b> | <b>1.566.493.783</b>                    |
| 41   | SANIDAD   | 1.566.493.783                           |
| 412  | HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD  | 1.566.493.783                           |
| 412A                                       | ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES                    | 24.198.083                              |
| 412F                                       | FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO                         | 22.137.936                              |
| 412G                                       | ATENCIÓN PRIMARIA                                       | 587.315.669                             |
| 412H                                       | ATENCIÓN ESPECIALIZADA                                  | 907.939.705                             |
| 412I                                       | SERVICIOS DE SALUD MENTAL                               | 24.902.390                              |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |   | <b>1.566.493.783</b>                    |

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.10   | Servicio de Salud del Principado de Asturias        |
| 2.10.1 | 412A.ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES           |

## DESCRIPCIÓN

La Ley General de Sanidad 14/86 de 25 de abril, en desarrollo del título octavo de la Constitución, anticipó la descentralización de la gestión del Sistema Nacional de Salud en Servicios de Salud Autonómicos y la transferencia a las Comunidades Autónomas de las competencias de gestión de la asistencia sanitaria, la prestación farmacéutica y el transporte sanitario.

La Ley 1/92 por la que se creó el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA) permitió dar un marco adecuado a la configuración y organización (Decreto 60/94) del Servicio de Salud del Principado de Asturias y la adscripción al mismo de los centros y servicios inicialmente dependientes de la Comunidad Autónoma.

A partir del 1 de enero del 2002, mediante el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre, se produjo la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, prestaciones farmacéuticas y transporte sanitario, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

Este programa nacido inicialmente con la adscripción de servicios propios en noviembre de 1994, adquirió a partir del año 2002 una nueva dimensión de gestión. Es por ello que, con los actuales presupuestos, se contempla este programa con un objetivo general que corresponde a las responsabilidades de prestación de servicios asistenciales a la población y de gestión de los recursos propios y de los transferidos el 1 de enero de 2002.

## ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del programa se estructuran los siguientes órganos responsables:

### ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN:

- El Consejo de Administración.
- El Director Gerente.

### ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN:

- El Consejo de Salud del Principado de Asturias.

### FUNCIONES:

Constituyen el núcleo fundamental sobre el que se asienta la financiación del presente programa.

### ASISTENCIA:

Comprende las prestaciones establecidas en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, complementadas por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

### DOCENCIA:

A través de los servicios propios previstos en el Real Decreto 174/2003, de 28 de agosto, de estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias, de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y del desarrollo de los acuerdos y convenios existentes con las Instituciones Académicas Universitarias y de otro ámbito.

### INVESTIGACIÓN:

Mediante actividades derivadas de la gestión del conocimiento que resultan consustanciales a la práctica clínica, asistencial o de gestión y de aquellas otras reguladas por convenios, becas, acuerdos o compromisos con las instituciones que operan en el ámbito de la I+D asturiana.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### RECURSOS:

Los previstos en los Decretos que desarrollan el Mapa Sanitario Regional.

Los propios del Servicio de Salud del Principado de Asturias con anterioridad al 1 de enero de 2002.

Los afectados por el Real Decreto 1471/2001 de 27 de diciembre por el que se efectuaron la transferencia efectiva de la totalidad de centros y servicios asistenciales, dependientes hasta esa fecha de la Administración General del Estado.

Los creados en el Decreto 256/2007, de 17 de octubre, de estructura orgánica básica del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Los recursos adscritos por la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios a la gestión del Servicio de Salud del Principado de Asturias como consecuencia de su incorporación a los Contratos de Gestión.

Los convenios, conciertos y colaboraciones que para la atención sanitaria se establezcan con proveedores, en particular los establecidos con los hospitales pertenecientes a la Red Sanitaria de Utilización Pública.

Los previstos de la transferencia del Instituto Social de la Marina.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL:

Realizar las actuaciones sanitarias y de gestión de los servicios sanitarios propios y transferidos con la finalidad de proteger y mejorar el nivel de salud de la población, según los principios informadores de las actuaciones sanitarias en el Principado de Asturias, y en particular las incluidas en el Plan de Salud para Asturias.

Con el fin de definir un marco de mejora de la organización de los servicios sanitarios, el Servicio de Salud elaborará en el año 2010 un plan estratégico que permita la redefinición de los procesos organizativos y de las estructuras que soportan la prestación de los servicios y la asistencia sanitaria a la población asturiana.

### OBJETIVOS CORPORATIVOS:

#### **1. Mejora continua de la asistencia y los servicios que realizan el conjunto de instituciones sanitarias.**

##### **1.1. Orientar los servicios mediante el desarrollo de los objetivos establecidos en planes y programas de salud respecto a la prevención de la enfermedad y al tratamiento precoz de los problemas de salud prioritarios.**

La Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, a través del Plan de Salud para Asturias, determina, en base a la información epidemiológica, los problemas de salud prioritarios y los correspondientes programas de salud para su abordaje, así como las actividades y actuaciones que deben ser ejecutadas desde los servicios sanitarios.

El Servicio de Salud realizará las acciones necesarias para la ejecución de los programas prioritarios de salud, incorporando progresivamente la gestión por procesos y desarrollo de actividades en el conjunto de la organización sanitaria.

En el año 2010, se contemplarán los programas y servicios que define la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y la Cartera de Servicios que se define en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, adoptando las medidas de gestión para la consolidación, en unos casos, e implantación, en otros, de los programas que se mencionan a continuación:

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.10   | Servicio de Salud del Principado de Asturias        |
| 2.10.1 | 412A.ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES           |

#### ATENCIÓN AL CÁNCER

- Desarrollo para el ejercicio 2010 de las estrategias contempladas en el Programa de Atención al Cáncer para Asturias 2008-2011.
- Actualización y revisión de las oncoguías existentes y elaboración de propuestas de nuevas guías
- Desarrollo de los objetivos establecidos para el ejercicio 2010 en el Plan de Cuidados Paliativos en el Principado de Asturias.
- Implantación para grupos de alto riesgo de un programa de Prevención de Cáncer de Colon y Recto.
- Impulso de la Atención Oncológica en las áreas sanitarias.
- Desarrollo de las líneas establecidas para el 2010 en el Plan de Prevención del Cáncer de Cervix y determinación del Papilomavirus.

#### PREVENCIÓN DE TUBERCULOSIS Y SIDA:

- Seguimiento y evaluación del Programa en las Áreas Sanitarias.

#### PROGRAMA DE VACUNACIONES:

- Desarrollo y ejecución de los objetivos establecidos por la Autoridad Sanitaria en el Calendario de Vacunación Infantil, Campaña de Vacunación Antigripal 2010-2011 y Otras Campañas especiales.

#### PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL:

- Evaluación y extensión de los objetivos para el 2010 del programa de Salud Bucodental.

#### PROGRAMA TAO:

- Seguimiento de la implementación del Programa de descentralización de la terapia con anticoagulación oral en Atención Primaria.

#### PROGRAMA DE ATENCIÓN AL DÉFICIT AUDITIVO INFANTIL:

- Continuidad de colaboración con la red educativa.
- Impulso a los programas de rehabilitación.

#### PLAN PRANA: (Plan Regional de Atención al Niño y Adolescente con Asma).

- Continuidad de actividades correspondientes al Programa (captación, diagnóstico, seguimiento, actividades educativas, etc.).

#### DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

- Evaluación de la II Revisión del Protocolo del Programa realizado en colaboración con el Instituto Asturiano de la Mujer, con un importante objetivo de fomento de políticas de género.
- Ampliación del Plan de formación específico de difusión del Protocolo Sanitario para mejorar la atención sanitaria a las mujeres víctimas de la violencia de género en atención primaria y atención especializada.
- Extensión del Programa de Atención Psicosocial a la Mujer.

### **1.2. El Servicio de Salud mejorará la capacidad de respuesta a demandas y expectativas ciudadanas.**

El Servicio de Salud del Principado de Asturias realizará un esfuerzo con el fin de orientar los servicios a las necesidades sentidas y a las expectativas de calidad de atención de la población asturiana.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

Para lograr este objetivo se desarrollarán planes, programas y actuaciones entre las que se destacan:

### ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD:

- Mantenimiento y ampliación del Sistema de Gestión de la Calidad, en base a la Norma UNE-EN-ISO 9001:2000.
- Impulso y desarrollo del modelo EFQM en Salud Mental.
- Continuidad del proceso de Acreditación con el modelo Joint Commission Internacional en la red de hospitales públicos.
- Seguimiento de la puesta en marcha de los Programas Clave de Atención Interdisciplinar.
- Evaluación de la implantación del Sistema de evaluación ISIS de la competencia profesional.
- Evaluación de la Metodología Enfermera en Atención Primaria.
- Extensión del Proceso corporativo de Acogida al usuario en los centros sanitarios públicos.
- Impulso de la coordinación entre los diversos dispositivos de Atención al Usuario.

### ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD:

- Extensión de la Gestión Clínica en Atención Primaria y Atención Especializada
- Implantación y desarrollo del sistema de información y evaluación para el seguimiento de las Unidades de Gestión Clínica
- Impulso y desarrollo del proyecto de integración de historia clínica electrónica.

### ATENCIÓN A LAS URGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS:

- Implantación del nuevo modelo de atención las urgencias y emergencias en ámbito extrahospitalario y hospitalario.
- Desarrollo de un Sistema de información corporativo unificado.
- Elaboración y revisión de protocolos clínicos y guías de actuación en el ámbito de las urgencias y emergencias

### PROGRAMA DE GESTIÓN ASISTENCIAL:

Este programa tiene como objetivo ajustar los tiempos en la atención, basándose en criterios clínicos, de seguridad, de equidad y en las expectativas de los usuarios del sistema y sus familiares. Para lograr este objetivo se realizarán las siguientes acciones:

- Mantener la Lista de Espera Quirúrgica (L.E.Q) por debajo de 180 días.
- Mantener un indicador de demora media de intervención quirúrgica menor de 60 días.
- Conseguir reducir la demora media de consultas en atención especializada por debajo de los 30 días
- Análisis de los cupos óptimos en Atención Primaria.
- Impulso y extensión del programa de desburocratización en Atención Primaria.
- Continuar con el desarrollo de programas de atención y cuidados domiciliarios en las Áreas Sanitarias.
- Continuidad en la Implantación del Programa de Atención a las Personas Cuidadoras.

### PLAN ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL:

- Desarrollo del Plan Estratégico de salud Mental.
- Continuidad con del Programa de alojamientos con apoyo a personas con Trastorno Mental Severo.

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.10   | Servicio de Salud del Principado de Asturias        |
| 2.10.1 | 412A.ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES           |

- Impulso de la detección precoz y atención psiquiátrica en Trastornos Generalizados del Desarrollo en la edad infantil.
- Continuidad del Programa de Inserción Social y Laboral de Personas con Enfermedad Mental Grave.
- Evaluación del grado de implementación del Programa de Atención Psicosocial a la Mujer Víctima de la Violencia.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b>             |   |                   |
|---|---|-------------------|
| <b>Programa 412A ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b> |   |                   |
| Artículo  |   | Euros             |
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>13.963.169</b> |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 4.525.230         |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 2.908.324         |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 123.800           |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 325.815           |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 2.150.000         |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                  | 3.830.000         |
| 18  | OTROS FONDOS                                    | 100.000           |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>8.923.190</b>  |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 45.000            |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 268.150           |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 8.573.500         |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 36.540            |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>411.724</b>    |
| 41  | A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS   | 90.152            |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 321.572           |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                             |   | <b>23.298.083</b> |
| <b>6</b>  | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>800.000</b>    |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 100.000           |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 700.000           |
| <b>Operaciones de Capital</b>                             |   | <b>800.000</b>    |
| <b>Operaciones No Financieras</b>                         |   | <b>24.098.083</b> |
| <b>8</b>  | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                      | <b>100.000</b>    |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                          | 100.000           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                            |   | <b>100.000</b>    |
| <b>Total General Programa</b>                             |   | <b>24.198.083</b> |

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.10   | Servicio de Salud del Principado de Asturias        |
| 2.10.2 | 412F.FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO                |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b>        |   |                   |
|--|---|-------------------|
| <b>Programa 412F FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO</b> |   |                   |
| <b>Artículo</b>                                      |   | <b>Euros</b>      |
| <b>1</b>   | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>22.133.035</b> |
| 12   | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 499.465           |
| 14   | PERSONAL TEMPORAL                               | 7.833.316         |
| 15   | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 9.284.067         |
| 16   | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 4.516.187         |
| <b>2</b>   | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>4.901</b>      |
| 22   | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 3.350             |
| 23   | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 1.551             |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                        |   | <b>22.137.936</b> |
| <b>Operaciones de Capital</b>                        |   | <b>0</b>          |
| <b>Operaciones No Financieras</b>                    |   | <b>22.137.936</b> |
| <b>Operaciones Financieras</b>                       |   | <b>0</b>          |
| <b>Total General Programa</b>                        |   | <b>22.137.936</b> |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |                    |
|---|---|--------------------|
| <b>Programa 412G ATENCIÓN PRIMARIA</b>        |   |                    |
| Artículo                                      |   | Euros              |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>184.815.674</b> |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 114.165.158        |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 28.407             |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                                 | 14.613.371         |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO   | 23.151.036         |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 31.541.340         |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                    | 1.316.362          |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>22.244.171</b>  |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 250.000            |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 1.321.823          |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 19.420.179         |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 1.252.169          |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>379.255.824</b> |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 171.000            |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO     | 379.084.824        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>586.315.669</b> |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>700.000</b>     |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 700.000            |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>700.000</b>     |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>587.015.669</b> |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                        | <b>300.000</b>     |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                            | 300.000            |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>300.000</b>     |
| <b>Total General Programa</b>                 |   | <b>587.315.669</b> |

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.10   | Servicio de Salud del Principado de Asturias        |
| 2.10.4 | 412H.ATENCIÓN ESPECIALIZADA                         |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |                    |
|---|---|--------------------|
| <b>Programa 412H ATENCIÓN ESPECIALIZADA</b>   |   |                    |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>       |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>545.624.955</b> |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 334.983.664        |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 9.477.685          |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 34.730.360         |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 65.838.437         |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 96.554.768         |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                  | 4.024.766          |
| 18  | OTROS FONDOS                                    | 15.275             |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>354.704.750</b> |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 3.548.000          |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 14.375.209         |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 225.095.725        |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 168.694            |
| 26  | ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS          | 111.517.122        |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                | <b>2.610.000</b>   |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO   | 2.610.000          |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>902.939.705</b> |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>3.400.000</b>   |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 3.400.000          |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>3.400.000</b>   |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>906.339.705</b> |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                      | <b>1.600.000</b>   |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                          | 1.600.000          |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>1.600.000</b>   |
| <b>Total General Programa</b>                 |   | <b>907.939.705</b> |



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |                                  |
|---|---|----------------------------------|
| <b>Programa</b>                               | <b>412I</b>                                     | <b>SERVICIOS DE SALUD MENTAL</b> |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>                     |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>22.659.579</b>                |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 9.894.133                        |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                | 3.676.370                        |
| 14  | PERSONAL TEMPORAL                               | 1.650.922                        |
| 15  | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 2.484.014                        |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 4.875.465                        |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                  | 78.675                           |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>2.242.811</b>                 |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 98.662                           |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 2.049.514                        |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 94.635                           |
|   | <b>Operaciones Corrientes</b>                   | <b>24.902.390</b>                |
|   | <b>Operaciones de Capital</b>                   | <b>0</b>                         |
|   | <b>Operaciones No Financieras</b>               | <b>24.902.390</b>                |
|   | <b>Operaciones Financieras</b>                  | <b>0</b>                         |
|   | <b>Total General Programa</b>                   | <b>24.902.390</b>                |
|   | <b>Total General</b>                            | <b>1.566.493.783</b>             |

2.11  
JUNTA DE SANEAMIENTO

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |  |                             |
|--|--|-----------------------------|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>98</b>  | <b>JUNTA DE SANEAMIENTO</b> |
| <b>Programa</b>                            |  | <b>Euros</b>                |
| <b>4</b>                                   | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>      | <b>100.208.220</b>          |
| 44   | BIENESTAR COMUNITARIO  | 100.208.220                 |
| 441  | INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS | 100.208.220                 |
| 441B                                       | SANEAMIENTO DE AGUAS   | 100.208.220                 |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |  | <b>100.208.220</b>          |

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.11   | Junta de Saneamiento                                |
| 2.11.1 | 441B.SANEAMIENTO DE AGUAS                           |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b> |   |                    |
|---|---|--------------------|
| <b>Programa 441B SANEAMIENTO DE AGUAS</b>     |   |                    |
| <b>Artículo</b>                               |   | <b>Euros</b>       |
| <b>1</b>                                      | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                         | <b>534.990</b>     |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO                | 360.560            |
| 13  | PERSONAL LABORAL                                  | 61.910             |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR             | 108.610            |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                    | 3.910              |
| <b>2</b>                                      | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>    | <b>1.701.033</b>   |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                          | 43.000             |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                         | 14.000             |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                     | 1.632.033          |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO             | 12.000             |
| <b>4</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>                  | <b>27.005.000</b>  |
| 46  | A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO | 27.005.000         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                 |   | <b>29.241.023</b>  |
| <b>6</b>                                      | <b>INVERSIONES REALES</b>                         | <b>68.060.132</b>  |
| 61  | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                     | 3.000              |
| 62  | INMOVILIZACIONES MATERIALES                       | 12.000             |
| 63  | INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS | 68.045.132         |
| <b>7</b>                                      | <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>                  | <b>2.902.025</b>   |
| 76  | A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO       | 2.902.025          |
| <b>Operaciones de Capital</b>                 |   | <b>70.962.157</b>  |
| <b>Operaciones No Financieras</b>             |   | <b>100.203.180</b> |
| <b>8</b>                                      | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                        | <b>5.040</b>       |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                            | 5.040              |
| <b>Operaciones Financieras</b>                |   | <b>5.040</b>       |
| <b>Total General Programa</b>                 |   | <b>100.208.220</b> |
| <b>Total General</b>                          |   | <b>100.208.220</b> |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente; mandato que cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe de satisfacer muy distintas necesidades, cuanto por la incidencia en la calidad de vida (disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial).

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La delimitación de las competencias que hace nuestro ordenamiento jurídico, afecta tanto a las administraciones locales como a los organismos de cuenca dependientes del Estado y al Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. La planificación y control coordinados del funcionamiento del sistema, en su más amplio sentido, técnico, económico y administrativo, adquiere en éste contexto una importancia fundamental.

El responsable principal es el Organismo Autónomo Junta de Saneamiento, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio. Goza de autonomía funcional para el cumplimiento de las funciones que la ley 1/1994 de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, le asigna.

### OBJETIVOS

- Gestión de todos los procedimientos en relación con el Canon de Saneamiento que no han sido delegados en el Ente Público de Servicios Tributarios.
- Realización de mediciones periódicas de las características de los efluentes en vertidos industriales para la determinación directa de la carga contaminante, así como en estaciones depuradoras de aguas residuales, con objeto de contrastar los sistemas de control actualmente en funcionamiento.
- Fijación de las asignaciones con cargo al Canon de Saneamiento, que corresponden a las entidades responsables del mantenimiento y explotación de las estaciones de depuración de aguas residuales.
- En los concejos que contraten externamente el mantenimiento y explotación, la Junta de Saneamiento ofrece a los concejos que lo requieren, especialmente los más pequeños, asesoramiento acerca de la especificación y redacción de contratos, y la evaluación de ofertas. En muchos casos, estos aspectos pueden ser costosos y complicados para los concejos, especialmente cuando la tecnología es compleja y sujeta a cambios frecuentes, y la especificidad de los equipos físicos y humanos que son necesarios para producir el servicio son muy elevados, con el riesgo añadido de crear dependencia del proveedor.

Para 2010 se establecen como objetivos y acciones concretas a alcanzar:

1. Los que son propios del Plan Estratégico de Subvenciones.

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.11   | Junta de Saneamiento                                |
| 2.11.1 | 441B.SANEAMIENTO DE AGUAS                           |

2. Dada la especial relevancia que en 2010 tendrá la inversión en obras e infraestructuras incluidas en el Convenio de colaboración entre el Principado de Asturias, el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Norte por el que se establece el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015, se fija como objetivo, que en el 2010 estén en ejecución las siguientes obras:

- Colector Interceptor del Rio Aboño 2ª fase.
- Depuración de Lamela-Luiña-Buso y Red de Saneamiento y Depuración del Fresno en el Parque Nacional de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.
- Saneamiento y Depuración de Ricabo en el Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa (Tevera).
- Saneamiento y Depuración en los núcleos rurales de Pajares y San Miguel del Río en el Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa.
- EDAR del río Andallón y conexión con el saneamiento de El Escamplero (Las Regueras).
- Infraestructura sanitaria de varios núcleos rurales de la zona asturiana ubicados en el ámbito de actuación del plan de uso y gestión integral del agua en el Parque Nacional de Picos de Europa.
- Colector-interceptor del río Nonaya. Tramo: Cornellana-Salas.
- Saneamiento de Perabeles y conexión con el colector general del río Santa Bárbara en el LIC de Cuencas Mineras.
- Infraestructura sanitaria de los núcleos de Trescares, Niserias y Mier (Peñamellera Alta).
- Saneamiento y Depuración en el núcleo rural de Santiago del Parque Natural de Somiedo.
- Saneamiento y depuración en el núcleo rural de Rebollar en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.
- Saneamiento y depuración de Trasmonte en el Parque Natural de Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias.
- Saneamiento y depuración de Campiello en el Parque Natural de Las Ubiñas-La Mesa.
- Saneamiento de Caunedo en el Parque Natural de Somiedo.
- Colector General e instalación higiénico sanitaria de Degaña en el LIC de Fuentes del Narcea y del Ibias y CEPA Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Degaña).
- Red de Saneamiento e instalación higiénico sanitaria de Jomezana de Arriba en el LIC Peña Ubiña y CEPA Ubiña - La Mesa (Lena).
- Red de Saneamiento e instalación higiénico sanitaria en El Puelo-Rengos en el LIC del Narcea y del Ibias y CEPA Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Cangas del Narcea).
- Saneamiento de Acebal y conexión al Colector General de El Condado-Entralgo (Laviana).
- Saneamiento y Depuración de Casomera (Aller).
- Saneamiento de Ribota y Conexión al Colector General del Condado-Entralgo (Laviana).
- Colectores Interceptores y Obras de Fábrica del Sistema Integral de Saneamiento y Depuración del municipio de Caso (Fase I) y del Enlace entre la EDAR de Rioseco y el Interceptor del Nalón en El Condado.
- Saneamiento y Depuración de la Cuenca del Rio Sama (Grado).
- EDAR de Panes.
- EDAR de Cabrales.
- Saneamiento de Espinedo (Lena).



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Saneamiento de Ventanueva (Cangas del Narcea).
- EDAR del Río Riosa.
- Saneamiento de Castrillón.
- Colectores generales de Reconco y Pervera (Carreño y Gijón).
- Reforma de EDAR de Llanes.
- Saneamiento y Depuración de Muñías (Valdés).
- Saneamiento de Prieres (Caso).

2.12

SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
AGROALIMENTARIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |  |                   |
|--|--|-------------------|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>99</b>  | <b>SERIDA</b>     |
| <b>Programa</b>                            |  | <b>Euros</b>      |
| <b>5</b>                                   | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO</b> | <b>10.170.527</b> |
| 54   | INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA               | 10.170.527        |
| 542  | INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y APLICADA                           | 10.170.527        |
| 542F                                       | INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA                    | 10.170.527        |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |  | <b>10.170.527</b> |

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.12   | SERIDA  |
| 2.12.1 | 542F.INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA        |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b>                |   |                   |
|--|---|-------------------|
| <b>Programa 542F INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA</b> |   |                   |
| <b>Artículo</b>  |   | <b>Euros</b>      |
| <b>1</b>   | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                       | <b>4.923.460</b>  |
| 12   | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO              | 1.237.750         |
| 13   | PERSONAL LABORAL                                | 2.492.700         |
| 15   | OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 8.100             |
| 16   | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR           | 1.147.080         |
| 17   | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                  | 33.630            |
| 18   | OTROS FONDOS                                    | 4.200             |
| <b>2</b>   | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>  | <b>396.100</b>    |
| 20   | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                        | 200               |
| 21   | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                       | 9.000             |
| 22   | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                   | 370.300           |
| 23   | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO           | 16.600            |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                                |   | <b>5.319.560</b>  |
| <b>6</b>   | <b>INVERSIONES REALES</b>                       | <b>4.805.967</b>  |
| 61   | INMOVILIZACIONES INMATERIALES                   | 3.573.773         |
| 62   | INMOVILIZACIONES MATERIALES                     | 1.232.194         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                                |   | <b>4.805.967</b>  |
| <b>Operaciones No Financieras</b>                            |   | <b>10.125.527</b> |
| <b>8</b>   | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                      | <b>45.000</b>     |
| 82   | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                          | 45.000            |
| <b>Operaciones Financieras</b>                               |   | <b>45.000</b>     |
| <b>Total General Programa</b>                                |   | <b>10.170.527</b> |
| <b>Total General</b>   |   | <b>10.170.527</b> |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) es una Entidad Pública creada mediante Ley 5/1999, para la Investigación Agraria en el Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Medio Rural y Pesca a través de la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación. En el ejercicio 2010, el SERIDA da un impulso a las actividades de transferencia y diversificación de la producción agraria con el fin de mejorar la renta y la biodiversidad del medio rural y llevar a cabo una adecuada gestión territorial, a través de un ambicioso programa que incluye actuaciones en zonas peri-urbanas, marginales de matorral y degradadas (minas a cielo abierto). Para ello, se utilizarán sistemas ganaderos (con empleo de razas autóctonas de producciones diferenciadas), agro-ganaderos (sistemas mixtos de pequeños rumiantes y producción frutícola) y silvo-pastorales (por ejemplo, uso del porcino autóctono en masa forestales de castaño). Se continúa con la investigación forestal sobre frondosas y coníferas y su relación con la calidad tecnológica de la madera. También, se da continuidad a las actuaciones relacionadas con la producción de biomasa a través de una correcta gestión silvícola. Se incrementan las actuaciones para la conservación de razas domésticas autóctonas en peligro de extinción y se continúa con los programas de investigación en biotecnología aplicada a la producción ganadera (genética, reproducción, selección y sanidad) y agrícola (estudio de enfermedades emergentes, mejora genética de plantas) y las investigaciones sobre la mejora del sistema productivo de las especies frutícolas y hortícolas en un marco de producción ecológica. Finalmente, se da continuidad a las investigaciones en tecnología de alimentos, en lo relativo a la calidad de la carne y el sistema de maduración de ésta y de la biotransformación frutícola, con especial énfasis en la sidra. En la línea de apoyo a los Consejos Reguladores, se gestionarán los correspondientes Convenios con la DOP Sidra de Asturias, Faba Granja y Vino de Calidad de Cangas.

Las actuaciones que afrontará el SERIDA serán complementarias a las previstas por la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación, Desarrollo Rural y Política Forestal de la Consejería de Medio Rural y Pesca.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Centro de Investigación de Villaviciosa.
- Centro de Biotecnología de Deva (Gijón).
- Estación Experimental de la Mata (Grado).
- Estación Experimental El Carbayal (Illano).

### OBJETIVOS

1. Ejecución de programas de Investigación, Desarrollo e Innovación de Tecnología Agroalimentaria a través de las Áreas:
  - Sistemas de Producción Animal
  - Nutrición, Pastos y Forrajes
  - Genética y Reproducción Animal
  - Sanidad Animal
  - Cultivos Hortofrutícolas y Forestales
  - Tecnología de los Alimentos

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.12   | SERIDA  |
| 2.12.1 | 542F.INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA        |

2. Desarrollo de programas experimentales de demostración de tecnología agraria y alimentaria a través de las Áreas:
  - Experimentación y Demostración Agroforestal
  - Selección y Reproducción Animal
3. Prestación de servicios laboratoriales a través de las Unidades:
  - Laboratorio de Nutrición Animal
  - Laboratorio de Sidras y Derivados.
4. Transferencia de resultados de la investigación a través del órgano administrativo competente:
  - Área de Transferencia y Formación.

## ACCIONES

### 1. Área de Sistemas de Producción Animal

Se estudiará el efecto antihelmíntico y nutricional del brezo en el ganado caprino bajo diferentes estrategias de manejo, definidas en función de la carga ganadera, y se continuará con la optimización de la producción ecológica agroganadera (sistema mixto manzano-ovino y vacuno monoespecífico) como alternativa frente a sistemas convencionales en la Cornisa Cantábrica. En relación con los estudios de la calidad de la carne, se continuará trabajando en la búsqueda de marcadores proteómicos para el control y trazabilidad del proceso de maduración de la carne en función de los genotipos, sistemas de manejo en la producción y los procesos de envasado y conservación, controlando la calidad y trazabilidad de la vida útil de la carne fresca envasada en atmósfera inerte.

- Área de Nutrición, Pastos y Forrajes
- Tendrán continuidad y se potenciarán los programas de investigación y desarrollo contratados con empresas, asociaciones y cooperativas agrarias sobre la mejora de la eficiencia de la nutrición, mediante el uso de herramientas informáticas que permitan una formulación de raciones correcta al mínimo coste, y de los estándares de calidad de la leche a través de una óptima utilización de ensilados, henos y forrajes, con especial referencia al maíz forrajero sobre el que se continuará el proceso de evaluación de variedades comerciales y de los recursos locales (maíz grano y forrajero). Se dará continuidad a los estudios sobre influencia del manejo del vacuno lechero en las respuestas en la calidad nutritiva de la leche, con especial incidencia en la fracción lipídica de la leche.
- Área de Genética y Reproducción Animal
- La Unidad de Genética continuará con la caracterización morfológica y genética de dos subpoblaciones geográficas de cabra Bermeya de Asturias, la caracterización de líneas genéticas en dos razas equinas en peligro de extinción y el estudio del uso combinado de marcadores polimórficos en la filogenia del cromosoma Y de rumiantes. En la línea de apoyo a la conservación de los recursos genéticos autóctonos, se continuará trabajando con el empleo de la microscopía de luz polarizada para la valoración de gametos. Por otra parte, la Unidad de Reproducción trabajará en células troncales así como en la utilización del semen sexado para la mejora de las biotecnologías reproductivas in Vitro en ganado vacuno y la aplicación de la alta Presión Hidrostática (HHP) en la mejora de la congelabilidad de gametos y embriones bovinos. La mejora de las técnicas FIV se abordará a través del estudio de las interacciones entre el útero y el embrión bovino durante la transición de mórula a blastocisto.
- Área de Sanidad Animal



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Se desarrollará un proyecto sobre acuicultura continental orientado a la búsqueda de alternativas para el tratamiento de infecciones sistémicas a través del uso de bacterias probióticas, evitando, de este modo, el uso de antibióticos en aras a limitar el incremento de las resistencias de las bacterias patógenas. Se continuará con el estudio de la tuberculosis y paratuberculosis en fauna doméstica y salvaje, analizando la interacción entre especies y los reservorios y se abordará, en colaboración con empresas, la producción de una vacuna contra la sarna.
- Área de Cultivos Hortofrutícolas y Forestales
- Los trabajos de fitopatología se centrarán en el estudio de las bacteriosis emergentes y la lucha biológica contra el chancro del castaño. Se dará continuidad a la mejora genética de especies hortofrutícolas (manzano y judía) y forestales (castaño y pino pinaster) y la conservación, identificación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos fitogenéticos de interés para el Principado de Asturias (castaño, escanda, nogal, avellano, judía, especies hortícolas y manzano). Proseguirá el estudio de sistemas silvo - pastorales y se dará continuidad al desarrollo e implantación de técnicas de selvicultura y de producción de biomasa. Se optimizarán técnicas de cultivo de productos hortofrutícolas (manzano y judía) respetuosas con el medio natural y productoras de alimentos seguros y de calidad. Así mismo, se pondrán en ejecución actividades de desarrollo y transferencia de tecnología de aprovechamiento de semilla en verde.
- Área de Tecnología de los Alimentos. Se continuará con la caracterización y recuperación de variedades minoritarias de vid de la zona de Cangas del Narcea, con el fin de efectuar una selección clonal y determinar el potencial enológico de éstas, mejorando, paralelamente, las técnicas vitícolas. Se dará continuidad al apoyo técnico al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida de la Sidra de Asturias, en lo referente a la calificación de las producciones amparadas en esta denominación y formación de catadores y se apoyará a la Indicación Geográfica "Vino de Calidad de Cangas" en la calificación físico - química de los vinos acogidos a la Indicación Geográfica. En colaboración con el sector de bebidas espirituosas, se realizará un estudio sobre la elaboración de aguardiente de sidra, analizando la influencia de la tecnología de elaboración (tipo de madera, micro-oxigenación, etc. ) sobre la composición química y calidad sensorial de los destilados. También, se tratará de establecer la relación entre los marcadores químicos y descriptores sensoriales de calidad de la sidra y determinadas alteraciones de ésta. En colaboración con el sector de la sidra, se trabajará en la búsqueda de herramientas analíticas para la detección temprana de alteraciones, así como en el estudio de los factores tecnológicos que determinan la calidad de la sidra. Y, finalmente, se continuará con la gestión del banco de recursos microbianos, caracterizando levaduras y bacterias aisladas de la sidra.

### **2. Área de Experimentación y Demostración Agroforestal.**

Se mantendrá la colaboración con CADA y COPAE en la prospección y evaluación de especies hortícolas de alto interés en la producción ecológica, haciendo especial énfasis en las técnicas de cultivo y sanidad vegetal. Se continuará con el apoyo tecnológico a los productores de escanda (ASAPES) para obtener líneas homogéneas a partir de las poblaciones locales de escanda, orientando la selección de poblaciones hacia líneas productivas, que no encamen y produzcan harina de buena calidad; paralelamente, se optimizarán técnicas de cultivo compatibles con la producción orgánica y se caracterizará la escanda asturiana.

- Área de Selección y Reproducción Animal. Se continuará con la implantación en el sector ganadero de las nuevas tecnologías reproductivas in Vitro y la aplicación de novedosas técnicas para estimular los factores de crecimiento y los éxitos de gestación. También, se dará apoyo a los programas de mejora genética del vacuno lechero y de carne, a través de la producción de semen, impulsando el programa de investigación sobre la evaluación de la calidad seminal. Y se continuará con la gestión del Banco de Recursos Genéticos de aquellas especies de especial interés por estar en riesgo, es el caso de la oveja Xalda, la cabra Bermeya, el poni Asturcón, la vaca casina y el gochu astur-celta.

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.12   | SERIDA  |
| 2.12.1 | 542F.INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA        |

### **3. Servicios de laboratorio.**

Se ofrece al sector agroalimentario asturiano un servicio analítico fiable y validado por la Entidad Nacional de Acreditación en lo referente a los ensayos sobre sidras y otros derivados de la manzana y valoración de alimentos para producción animal. A su vez, se procederá a una actualización de los precios públicos destinados a la prestación de servicios para poder abarcar un mayor número de potenciales clientes. También, se ofrece un servicio de apoyo tecnológico al sector agrícola a través de ensayos de laboratorio de fitopatología y genética vegetal.

### **4. Área de Transferencia.**

Se abordará un ambicioso programa de diversificación agraria a través del desarrollo de sistemas silvo-pastorales, agroganaderos y ganaderos con vistas a potenciar el uso de zonas peri-urbanas, marginales con matorral y aquellas especialmente agredidas, como las zonas con minas a cielo abierto. Estas actuaciones se basarán en el uso de los recursos propios para el desarrollo de sistemas sostenibles y enmarcados en la producción ecológica. Persiguen, por otro lado, llevar a cabo una correcta gestión territorial, evitando incendios y la erosión de la cubierta vegetal y generando biodiversidad y renta en el medio rural, a través de la obtención de alimentos diferenciados, con máxima calidad sensorial y nutricional y seguros. La difusión de la información tecnológica generada se llevará a cabo a través de los soportes clásicos (publicaciones científicas, técnicas y divulgativas, folletos, libros, informes, memoria anual, boletín agroalimentario, etc.), audiovisuales (jornadas, seminarios, reuniones científicas, cursos de formación, etc.) y electrónicos (web, boletín digital, etc.).



2.13

REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |   |  |
|--|---|--|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>81</b>   | <b>REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS</b> |
| <b>Programa</b>                            |   | <b>Euros</b>                                 |
| <b>4</b>                                   | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b> | <b>248.450</b>                               |
| 45   | CULTURA   | 248.450                                      |
| 455  | PROMOCIÓN CULTURAL                                      | 248.450                                      |
| 455A                                       | REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS                   | 248.450                                      |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |   | <b>248.450</b>                               |

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.13   | Real Instituto de Estudios Asturianos               |
| 2.13.1 | 455A.REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS          |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b>              |  |                |
|--|--|----------------|
| <b>Programa 455A REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS</b> |  |                |
| <b>Artículo</b>  |  | <b>Euros</b>   |
| <b>1</b>   | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                      | <b>132.250</b> |
| 10   | ALTOS CARGOS                                   | 1.000          |
| 13   | PERSONAL LABORAL                               | 93.630         |
| 16   | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR          | 31.120         |
| 17   | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                 | 2.000          |
| 18   | OTROS FONDOS                                   | 4.500          |
| <b>2</b>   | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>100.750</b> |
| 20   | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                       | 1.250          |
| 21   | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                      | 5.100          |
| 22   | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  | 92.900         |
| 23   | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO          | 1.500          |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                              |  | <b>233.000</b> |
| <b>6</b>   | <b>INVERSIONES REALES</b>                      | <b>15.450</b>  |
| 62   | INMOVILIZACIONES MATERIALES                    | 15.450         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                              |  | <b>15.450</b>  |
| <b>Operaciones No Financieras</b>                          |  | <b>248.450</b> |
| <b>Operaciones Financieras</b>                             |  | <b>0</b>       |
| <b>Total General Programa</b>                              |  | <b>248.450</b> |
| <b>Total General</b>                                       |  | <b>248.450</b> |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA) es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio adscrita a la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Cultura y Turismo.

Sus objetivos se recogen en el artículo 1 de la Ley 7/1988 de 5 de diciembre por la que se reorganiza el Instituto de Estudios Asturianos:

"La investigación, el fomento y la orientación de los trabajos y estudios que tiendan a conservar, elevar e incrementar el acervo científico, cultural y artístico del Principado de Asturias en todos sus aspectos y en los más específicamente asturianos".

"Fomento de la cooperación y participación de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma y las Instituciones culturales, grupos sociales y centros asturianos de España y del extranjero en un esfuerzo mancomunado en pro de la investigación, estudio y divulgación de la cultura regional".

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

De acuerdo con la citada Ley, los órganos de gobierno son el Director, el Consejo General y la Junta Permanente; a ellos corresponde la dirección y responsabilidad del funcionamiento del Instituto.

La Secretaría General desarrollará la gestión administrativa y ejercerá las funciones de secretariado del Consejo y de la Junta prestando así mismo asesoramiento y asistencia técnica, jurídica y administrativa y será el jefe del personal.

El Instituto desarrollará su actividad científica por medio de Comisiones de trabajo y Centros de estudio e investigación.

Las Comisiones son:

- Primera: Lingüística. Literatura y Tradiciones
- Segunda: Historia, Folklore y Etnografía
- Tercera: Artes, Arquitectura y Urbanismo
- Cuarta: Derecho, Ciencias Sociales y Económicas
- Quinta: Ciencias de la Naturaleza y Tecnología

También se realizan las Coordinaciones del Boletín de Letras y del Boletín de Ciencias

Los Centros son:

- Biblioteca y Archivo
- Centro de publicaciones
- Centro de investigación Científica y Tecnológica

### OBJETIVOS

#### 1. BIBLIOTECA, HEMEROTECA Y ARCHIVO

Además del trabajo cotidiano de atención al público sobre bibliografía y documentación especializada en temática asturiana mediante consultas en Absys, Internet y en los propios fondos de la biblioteca y archivos pertenecientes al RIDEA, en el 2010 se pretende acometer las siguientes actuaciones:

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.13   | Real Instituto de Estudios Asturianos               |
| 2.13.1 | 455A.REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS          |

- Biblioteca.
  - Se prevé atender en sala a unos 1000 usuarios e investigadores y contestar unas 1000 consultas a través de correo electrónico o teléfono.
  - Continuación de la adquisición de fondos bibliográficos y archivísticos relativos a temática asturiana, tanto actual como antigua (unas 300 unidades documentales).
  - Proseguir con la informatización de los números del Boletín de Letras pendientes y de los números del Boletín de Ciencias, incorporándolos a la página WEB.
  - Informatización de algunas publicaciones antiguas agotadas y su inserción en la nueva página WEB del RIDEA.
  - Restauración, conservación y limpieza de los libros antiguos que lo precisen, así como la encuadernación de las revistas de intercambio más deterioradas.
  - Se prevé recuperar o catalogar unos 500 registros para el Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas de Asturias.
- Archivo.
  - Se ha acometido la catalogación e inventario de fondos documentales, comenzando por el de la Casa Gómez de Berduceo (Allande) que ya ha sido recibido como dato en esta Institución.

## 2. CENTRO DE PUBLICACIONES

Continuarán las colecciones de Fuentes y Estudios de Historia de Asturias, Serie Biográfica, Asturias Concejo a Concejo, Arte y Arquitectura de Asturias, Serie Menor etc.

Las publicaciones periódicas del Instituto, Boletín de Letras y de Ciencias se seguirán intercambiando por todo el mundo.

Se prevé seguir editando unos 15-20 títulos al año, en total.

Las reediciones de libros ya agotados y demás publicaciones de interés no pertenecientes a colecciones completarán la amplia gama de publicaciones del Real Instituto otro año más.

## 3. CONFERENCIAS, EXPOSICIONES Y CONGRESOS

Continúan siendo asiduos colaboradores la Fundación HC, Cajastur y ALSA, así como diversas Consejerías del Principado de Asturias, corporaciones locales y la Universidad de Oviedo, con la que se continuarán ofreciendo para el próximo año cursos de extensión cultural asturiana que interesen a ambas instituciones.

Continuación con los ciclos de conferencias habituales; organización de actos que rememoren centenarios y conmemoraciones de asturianos ilustres ausentes, su vida y obra, para mayor conocimiento.

Está prevista la celebración del II Congreso de Estudios Asturianos.

## 4. PROYECTOS Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- Finalización autobiografías de asturianos ilustres.
- Continuación de Transcripción de las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada para Asturias. Se prevé la publicación de dos tomos.
- Nuevos Proyectos:
  - Transcripción y edición crítica del diccionario Histórico-Geográfico para Asturias de Martínez Marina.
  - Reedición y puesta al día de las biografías de Asturias (Españolito).



2.14

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO  
ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b> |   |   |
|--|---|---|
| <b>SECCIÓN</b>                             | <b>82</b>   | <b>MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME</b> |
| <b>Programa</b>                            |   | <b>Euros</b>                                  |
| <b>4</b>                                   | <b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b> | <b>197.809</b>                                |
| 45   | CULTURA   | 197.809                                       |
| 455  | PROMOCIÓN CULTURAL                                      | 197.809                                       |
| 455B                                       | CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME    | 197.809                                       |
| <b>Total SECCIÓN</b>                       |   | <b>197.809</b>                                |

|        |  |
|--------|--|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos          |
| 2.14   | Consortio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grancas d |
| 2.14.1 | 455B.CONSOR. GESTIÓN MUSEO ETNOGR. GRANDAS DE SALIME         |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b>                        |  |                |
|--|--|----------------|
| <b>Programa 455B CONSOR. GESTIÓN MUSEO ETNOGR. GRANDAS DE SALIME</b> |  |                |
| <b>Artículo</b>  |  | <b>Euros</b>   |
| <b>1</b>   | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                      | <b>139.142</b> |
| 13   | PERSONAL LABORAL                               | 101.668        |
| 16   | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR          | 37.474         |
| <b>2</b>   | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>58.667</b>  |
| 20   | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                       | 7.644          |
| 21   | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                      | 8.486          |
| 22   | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  | 40.647         |
| 23   | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO          | 1.890          |
|  | <b>Operaciones Corrientes</b>                  | <b>197.809</b> |
|  | <b>Operaciones de Capital</b>                  | <b>0</b>       |
|  | <b>Operaciones No Financieras</b>              | <b>197.809</b> |
|  | <b>Operaciones Financieras</b>                 | <b>0</b>       |
|  | <b>Total General Programa</b>                  | <b>197.809</b> |
|  | <b>Total General</b>                           | <b>197.809</b> |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

El Museo Etnográfico de Grandas de Salime tiene la calificación de Museo Comarcal, dentro del Sistema de Museos del Principado de Asturias, con influencia en toda la comarca occidental de Asturias.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La organización, programación y gestión de todas las actividades y temas relacionados con el Museo se llevan a cabo por un Consorcio constituido por el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Grandas de Salime, la Caja de Ahorros de Asturias, la Universidad de Oviedo y la Asociación de Amigos del Museo.

De acuerdo con sus Estatutos de creación (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 1989) el gobierno y administración del Consorcio está a cargo de:

1. Junta de Gobierno.
2. Presidente (Consejera de Cultura y Turismo).
3. Director, designado por Junta de Gobierno.

### OBJETIVOS

Las acciones básicas del ejercicio de 2010 serán las propias de consolidación del museo como centro de referencia museísticas de la zona occidental, continuando las labores de adquisición, investigación, exposición y difusión inherentes a un centro de estas características.

2.15

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

---



PRESUPUESTOS GENERALES DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS  
PARA 2010

| <b>Estructura de funciones y programas</b>   |   |                  |
|--|---|------------------|
| <b>SECCIÓN 93 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL</b> |   |                  |
| <b>Programa</b>                              |   | <b>Euros</b>     |
| <b>3</b>                                     | <b>SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b> | <b>1.071.130</b> |
| 32   | PROMOCIÓN SOCIAL                                | 1.071.130        |
| 322  | PROMOCIÓN DEL EMPLEO                            | 1.071.130        |
| 322E   | CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL                      | 1.071.130        |
| <b>Total SECCIÓN</b>                         |   | <b>1.071.130</b> |

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.15   | Consejo Económico y Social                          |
| 2.15.1 | 322E.CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL                     |

| <b>Resumen de medios económicos asignados</b>   |  |                  |
|---|--|------------------|
| <b>Programa 322E CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL</b> |  |                  |
| <b>Artículo</b>                                 |  | <b>Euros</b>     |
| <b>1</b>  | <b>GASTOS DE PERSONAL</b>                      | <b>649.980</b>   |
| 10  | ALTOS CARGOS                                   | 77.260           |
| 11  | PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE                  | 45.020           |
| 12  | PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO             | 284.700          |
| 13  | PERSONAL LABORAL                               | 105.960          |
| 16  | CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR          | 132.520          |
| 17  | PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES                 | 3.520            |
| 18  | OTROS FONDOS                                   | 1.000            |
| <b>2</b>  | <b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b> | <b>194.454</b>   |
| 20  | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES                       | 5.462            |
| 21  | REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN                      | 4.977            |
| 22  | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS                  | 172.136          |
| 23  | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO          | 11.879           |
| <b>4</b>  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>               | <b>214.696</b>   |
| 45  | A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO                     | 4.000            |
| 48  | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  | 210.696          |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                   |  | <b>1.059.130</b> |
| <b>Operaciones de Capital</b>                   |  | <b>0</b>         |
| <b>Operaciones No Financieras</b>               |  | <b>1.059.130</b> |
| <b>8</b>  | <b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>                     | <b>12.000</b>    |
| 82  | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS                         | 12.000           |
| <b>Operaciones Financieras</b>                  |  | <b>12.000</b>    |
| <b>Total General Programa</b>                   |  | <b>1.071.130</b> |
| <b>Total General</b>                            |  | <b>1.071.130</b> |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESCRIPCIÓN

En este programa presupuestario se incluyen los gastos necesarios para garantizar el funcionamiento del Consejo Económico y Social, regulado por la Ley del Principado de Asturias 2/2001, de 27 de marzo, como órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Junta General del Principado y como órgano institucional de representación de los intereses de los interlocutores sociales y del poder ejecutivo autonómico.

El Pleno del Consejo estará constituido, según se establece en el Art., 6 de la Ley, por tres grupos, estando integrado el primero por los miembros designados por los órganos competentes de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma. El grupo segundo, lo estará por los miembros designados por las organizaciones empresariales intersectoriales de ámbito territorial en toda la Comunidad Autónoma y finalmente el grupo tercero, está compuesto por miembros designados por el Consejo de Gobierno, la Federación Asturiana de Concejos, la Junta de Gobierno de la Universidad de Oviedo y por la Fundación para el Fomento de la Economía Social.

Los fines de este Ente Público se recogen en su ley fundacional, quedando integrados por la emisión de dictámenes con carácter preceptivo y no vinculante respecto a normas jurídicas que regulen materias socioeconómicas y laborales; emitir cuantos dictámenes le sean requeridos por la Junta General del Principado; formular parecer sobre el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias; formular propuestas al Consejo de Gobierno; elaborar informes y dictámenes, de oficio o a instancia de parte, en asuntos de su competencia y servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Los órganos del Consejo Económico y Social del Principado de Asturias son los siguientes:

- El Pleno
- La Comisión Permanente
- Las Comisiones de Trabajo
- La Presidencia
- Las Vicepresidencias
- La Secretaría General

Otros órganos implicados:

- Federación Asturiana de Empresarios. Aporta 8 miembros al Pleno del CES.
- Unión General de Trabajadores. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.
- Comisiones Obreras de Asturias. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.
- Universidad de Oviedo. Aporta 1 miembro al Pleno del CES.
- Federación Asturiana de Concejos. Aporta 2 miembros al Pleno del CES.
- Fundación para el Fomento de la Economía Social. Aporta 1 miembro al Pleno del CES.
- Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. Aporta 4 miembros al Pleno del CES.

|        |   |
|--------|---|
| 2      | Memoria de Objetivos de Organismos y Entes Públicos |
| 2.15   | Consejo Económico y Social                          |
| 2.15.1 | 322E.CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL                     |

## OBJETIVOS

1. Mantenimiento de la actividad como órgano consultivo para la Comunidad Autónoma, en materia socioeconómica y laboral, sirviendo de cauce de participación de los agentes económicos y sociales en el diseño y aplicación de las grandes líneas de actuación de la política económica y social del Gobierno de la Comunidad.
2. Impulsar la concertación, poniendo a disposición de los interlocutores sociales los medios materiales, información y estudios que contribuyan a hacerla efectiva.

## ACCIONES

1. Para la consecución del objetivo 1, se establecen las siguientes acciones:
  - Elaboración de todos los dictámenes de Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decreto remitidos al CES por el Gobierno del Principado de Asturias.
  - Elaboración del Informe sobre la Situación Económica y Social de Asturias.
  - Elaboración de la Memoria de Actividades del Consejo.
  - Celebración de las reuniones de los órganos del Consejo en los términos señalados en la Ley y el Reglamento del Consejo (Comisión Permanente, mínimo 1 reunión mensual y Pleno mínimo 1 reunión trimestral y las Comisiones de Trabajo, tantas como sean precisas).
2. Para la consecución del objetivo 2, se establecen las siguientes acciones:
  - Realización de Jornadas, Conferencias y Debates sobre temas de actualidad relacionados con las competencias del Consejo, que sean acordadas por la Comisión Permanente (Demografía, Sanidad.).
  - Elaboración, publicación y difusión del estudio sobre la Situación Medioambiental en Asturias, 2008.
  - Elaboración, publicación y difusión de los Estudios e Informes que acuerde realizar la Comisión Permanente.
  - Convocatoria del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social.
  - Asistencia a las reuniones periódicas que sean convocadas por el CES del Reino de España y por los CES Autonómicos.



3

MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES  
PÚBLICOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD  
PRIVADA

---



3.1

FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A  
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA  
(FASAD)

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### FUNDACIÓN ASTURIANA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES Y/O DEPENDENCIAS (FASAD)

La Fundación fue constituida el trece de julio de 1998 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.

A medio y a largo plazo, la Fundación pretende consolidar las actuaciones desarrolladas a lo largo de los años desde su constitución para el cumplimiento de sus fines fundacionales, por medio de la gestión de recursos y del desarrollo de los programas para la atención integral de las personas afectadas por algún tipo de discapacidad y/o dependencia, intentando aumentar la partida dedicada a inversiones para mejorar los recursos gestionados.

Las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores son las siguientes:

#### ÁREA DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN

Programas de Alojamiento en el Centro de Adultos La Arboleya

Centro de Apoyo a la Integración en el Centro de Adultos La Arboleya

Pisos Tutelados

#### ÁREA TUTELAR

Tutelas

Curatelas

Guarda Legal

Defensa Judicial

Otros

#### ÁREA DE FORMACIÓN

#### ÁREA DE DIFUSIÓN CIENTÍFICA

Jornadas

Congresos

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.1 | FASAD   |
|     |   |

Campañas

Publicaciones

Investigación y Estudios

#### ÁREA DE PROGRAMAS INNOVADORES

Programa de “Estimulación Precoz en Medio Acuático”

Programa de ocio “Buenas Tardes”

Programa de apoyo a familias “Mañana También”

Programa de Educación Afectivo-Sexual

Terapia con Animales

Taller de Teatro y Artes Escénicas

Aula de Audiovisuales

Aula de Estimulación Sensorial

#### PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

Compartimos Aficiones

Delegados Tutelares

#### PROGRAMAS INTERNACIONALES

Sócrates Grundtvig

Programas de Cooperación

Equal

En cuanto a objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2010 por parte de la Fundación, cabe destacar los siguientes:

- Centro de Apoyo a la Integración “Villalegre”, para el que se articularán las medidas que permitan la gestión integral de este Centro.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Centro de Apoyo a la Integración “La Arboleya”, que permite atender a 115 personas con discapacidad de lunes a viernes durante 11 meses al año

- Alojamientos: la Fundación cuenta con diversos alojamientos para personas discapacitadas, tanto en régimen de estancias continuas como de estancias temporales.

- Área tutelar: ejercicio ordinario de tutelas, curatelas y otras figuras de guarda legal en continua evolución y de imposible previsión dependiendo de las resoluciones judiciales (Decreto del Principado de Asturias 21/2006).

- Viviendas Tuteladas

- Área de Programas: la Fundación cuenta con diversos programas para colectivos específicos tales como los programas para bebés de 0 a 3 años con problemas en su desarrollo o riesgo de padecerlos, programas de ocio para personas con discapacidad y programas de respiro familiar y atención a personas discapacitadas que viven en su domicilio habitual, entre otros.

- Área de Voluntariado: fomento del voluntariado como instrumento de cohesión social en beneficio de las personas con discapacidad.

- Área Divulgativa: desarrollo de jornadas técnicas para el estudio de los avances en materia social que repercutan en una mejor atención a las personas vulnerables.

- Formación de los profesionales: promoción de la formación de los profesionales del sector en aras a fomentar un reciclaje profesional que mejore el servicio prestado, así como aumentar los conocimientos específicos.

Durante el ejercicio 2010, la Fundación espera recibir una transferencia corriente del Principado de Asturias por importe de 3.892.499 euros.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 50.

3.2

FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO (FUCOMI)

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

La Fundación se constituyó el 4 de junio de 1993 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Industria y Empleo.

La finalidad de la Fundación es el fomento del empleo a través de la promoción y desarrollo de programas de empleo-formación.

A medio y largo plazo, se pretende incrementar en lo posible la actividad que la Fundación desarrolla de forma habitual en cada ejercicio: escuelas taller, cursos, proyectos, Universidad Popular; aumentar de forma importante la facturación emitida por formación; e iniciar a medio plazo 2 nuevos proyectos: implantar un servicio de Consultoría y sentar las bases para la creación de una Escuela de Ventas.

Hasta la fecha se han puesto en marcha 36 Escuelas Taller, 6 Casas de Oficios y 25 Talleres de Empleo, con un presupuesto total de 43.179.924,53 euros, para beneficiar a 2.557 alumnos trabajadores. En cuanto a cursos de formación ocupacional, se han gestionado 955 acciones formativas, para 11.873 alumnos, con 258.598 horas de formación y un presupuesto de 18.726.630,90 euros. A estas actividades habituales desde el inicio de la actividad de la Fundación, se han ido incorporando nuevos retos como la formación a personas con discapacidad (gestión de Centros de Apoyo a la Integración); gestión de programas experimentales en materia de empleo; participación en proyectos europeos (ADAPT, Leonardo); gestión de proyectos de subvención global FSE (Aunando esfuerzos, Siembra); actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión; puesta en marcha de la Universidad Popular de las Comarcas Mineras (más de 200 cursos al año con 2.000 participantes anuales).

Para 2010 se esperan cifras similares de actividad a las de 2009: gestión de unos 18 proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo (350 alumnos trabajadores); desarrollo de unas 60 acciones formativas para desempleados (700 alumnos); 200 cursos y 2.000 alumnos en la Universidad Popular; gestionar proyectos como Labor, Avante, Ludoteca.

Durante 2010 se tiene previsto recibir dos subvenciones nominativas: 185.000 euros de subvención corriente para gastos de funcionamiento y 405.000 euros de subvención de capital para apoyo a la inversión en proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo. Esta última se dedicará a dotar de inmovilizado los distintos módulos que componen los proyectos previstos por la Fundación.

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.2 | FUCOMI  |
|     |   |

También se esperan recibir las siguientes subvenciones corrientes del Principado de Asturias, que se obtienen previa participación en su correspondiente convocatoria: 2.729.980 euros para proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, 1.441.604 euros para el desarrollo de cursos de formación y 417.632 euros para la gestión de diversos proyectos (Xana, Avante, ludotecas...).

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 25.



3.3

FUNDACIÓN DEL HOSPITAL ORIENTE DE ASTURIAS  
“FRANCISCO GRANDE COVIÁN”

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS "FRANCISCO GRANDE COVIÁN"

Con la denominación Fundación del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián", el 5 de mayo de 1995 se constituyó una fundación benéfico asistencial privada dedicada a la atención sanitaria y de asistencia social. Se encuentra adscrita a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

El objeto de la Fundación es la gestión del Hospital del Oriente de Asturias "Francisco Grande Covián", así como contribuir, sin finalidad de lucro, a la prestación de todo tipo de servicios de asistencia sanitaria y social.

Además de los objetivos planteados en los Estatutos Fundacionales, el Hospital del Oriente de Asturias se somete a los objetivos propuestos anualmente por parte del SESPA en el Concierto Singular que dicha entidad tiene con el Centro, que es reconocido como cabecera del Área Sanitaria VI del Principado de Asturias.

En cuanto a las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores, cabe destacar:

Durante el ejercicio 2006, las obras de reforma del SAMU, las obras del laboratorio y del departamento de hemodiálisis, la reforma integral de habitaciones y cabeceros y la señalización exterior del centro.

En 2007 se llevaron a cabo la climatización de las habitaciones de los facultativos, el refuerzo del suelo del área y nuevo equipamiento de radiología, así como la instalación de la caldera de biomasa.

En 2008 se han llevado a cabo diversos proyectos de mejora de las instalaciones como la adecuación de espacios para la atención materno-infantil, la mejora del área de hospitalización (deshablamiento de habitaciones de 4 a 2 camas), la mejora de la accesibilidad exterior y la renovación de diversos equipos de mantenimiento. En el ejercicio 2009 se han ejecutado las obras de acondicionamiento en quirófanos.

En 2010 no está previsto recibir ninguna subvención, transferencia o aportación a la dotación fundacional con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias, salvo la financiación con origen en el citado Concierto Singular.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 313.

3.4

FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA  
SOCIAL

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Fue constituida el 5 de mayo de 1989 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Industria y Empleo.

La Fundación tiene por finalidad promover el desarrollo de empresas de economía social, difundir en el entorno general las características y régimen regulador de estas empresas, del cooperativismo en general, del trabajo asociado y del autoempleo como fórmula organizativa pluripersonal, apoyar los proyectos concretos de creación o constitución de empresas de este sector y colaborar en la consolidación, asentamiento y mantenimiento de este tipo de empresas.

El objetivo principal de la Fundación es el desarrollo de las empresas de Economía Social, tanto por lo que respecta a su creación como colaborando en la consolidación y mantenimiento de las ya constituidas, y fomentar la difusión de la Economía Social como herramienta para la materialización de proyectos empresariales. Este objetivo se materializa en las actividades que se realizan y que se agrupan en diversas áreas diferenciadas pero interrelacionadas:

#### 1. Asesoramiento:

Asesoramiento tanto a personas promotoras de empresas que puedan desarrollar su proyecto dentro de una fórmula de Economía Social, como a las empresas ya constituidas en el área jurídica, laboral y económica. Se pretende tener una "cuota de mercado" en cuanto a empresas de economía social constituidas del 75% en el caso de cooperativas y 50% de las sociedades laborales y un nivel de satisfacción de los usuarios de 4,5 puntos sobre 5.

#### 2. Formación:

Se pretende potenciar y reforzar la cualificación profesional de las personas que forman parte de empresas de Economía Social, teniendo como objetivo la Fundación ofrecer cursos de calidad orientados principalmente a la profesionalización de la gestión, que sean valorados altamente por los participantes en los mismos y tratando de alcanzar un nivel de satisfacción de los alumnos de 4,5 puntos sobre 5.

#### 3. Divulgación:

Se trabaja para dar a conocer en la sociedad asturiana la importancia del sector como generador de empleo y de riqueza en nuestra Comunidad Autónoma. Para ello se utilizarán los medios disponibles, web y revista, y se intentará tener una presencia en los medios de comunicación, participando en aquellos especiales que puedan tener relación con la actividad de la Fundación.

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.4 | Fundación Fomento Economía Social                   |
|     |   |

#### 4. Potenciación:

Se pretende aumentar la presencia institucional y la visibilidad social, facilitando que las empresas de Economía Social asturianas colaboren entre sí y con otras empresas a todos los niveles, para ayudar a su estabilización en el mercado y a su desarrollo empresarial, para ello se continuará en el patronato de la Fundación Fundibes y el Consejo Económico y Social del Principado de Asturias y se colaborará con las diferentes asociaciones y organismos tanto autonómicas como nacionales en las diferentes actuaciones que se planteen con la misma misión.

#### 5. Estudios y publicaciones:

Se pretende mejorar el conocimiento del sector y sus características, de modo que las actuaciones públicas y privadas puedan basarse en información más precisa y actualizada.

Las actividades realizadas durante el año 2008 han sido las siguientes:

1. Asesoramiento: Se atendieron un total de 1.381 consultas, constituyéndose con el apoyo de la Fundación 34 empresas; se tramitaron 26 expedientes de pago único y 79 de subvenciones; y se inició el plan estratégico y de actuación para empresas de economía social con el que se prestó asistencia técnica a 10 empresas asturianas, proyecto que fue financiado por el programa Hiño empresa.

2. Formación: Se inició un estudio de las necesidades formativas de las empresas de economía social, estando entre los objetivos del mismo conocer la cualificación y la formación de origen del personal directivo y laboral de estas empresas, identificar las áreas en las que existen carencias formativas, analizar el conocimiento y satisfacción de la oferta formativa y sus fortalezas y debilidades e identificar aquellos indicadores que determinen la correlación entre productividad y nivel competitivo de las empresas. Por lo que respecta a los cursos ofertados en 2008, se realizaron 18 cursos, de los cuales 12 iban dirigidos a trabajadores y 6 a desempleados.

3. Divulgación: Se ha continuado con la publicación cuatrimestral de la revista El Observatorio; se participó en 9 jornadas y talleres organizados por diferentes organismos explicando las características de las empresas de economía social; se ha continuado con la publicación en la web de los datos estadísticos de la economía social asturiana (OPES); se convocaron y concedieron los premios economía social en el medio rural y empresa asturiana de economía social; y se participó con un stand en el día del emprendedor.

4. Potenciación: Se ha seguido trabajando con la Consejería de Medio Rural y Pesca en base a un convenio de colaboración suscrito en el año 2.000, por el que la Fundación presta asistencia al personal técnico de la Consejería acerca de los aspectos jurídicos de las Sociedades Agrarias de Transformación, sobre aspectos relativos a la constitución de sociedades, regularización de documentación social, altas y bajas de socios, presentación de documentación, etc., manteniendo una



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

estrecha colaboración con las personas encargadas del Registro de Sociedades Agrarias de Transformación para tratar asuntos sujetos a inscripción.

5. Estudios y publicaciones: Se iniciaron los trabajos para la edición del estudio sobre la situación en materia de innovación de las empresas asturianas de economía social.

En lo que se refiere al ejercicio actual, al cierre del mismo, las principales actividades llevadas a cabo por la Fundación pueden resumirse como sigue:

1. Asesoramiento: Se prevé atender un total de 456 consultas, tramitar 18 expedientes de pago único, 33 solicitudes de subvenciones, y se habrán creado, con la ayuda de la Fundación 13 sociedades. Por otra parte, se continúa con el plan estratégico y de actuación para empresas de economía social y se está colaborando con la Fundación CTIC en la organización de encuentros sectoriales con el objetivo de conocer las necesidades TIC de las empresas de economía social asturiana.

2. Divulgación: Se han convocado los premios de la economía social, se han publicado dos números de la revista El Observatorio, se ha continuado con la actualización de la web y se ha organizado el congreso Las Industrias de la Cultura en la Economía Social.

3. Formación: Se han solicitado las subvenciones correspondientes para la realización de 23 cursos de formación financiados por el Fondo Social Europeo, una acción complementaria a la formación y varios cursos Formic.

4. Potenciación: Se celebró la jornada técnica Economía Social y Universidad: del conocimiento al empleo.

5. Estudios y publicaciones: Se está trabajando junto con la Universidad de Oviedo en el desarrollo de un estudio sobre las cuentas satélite de la economía social.

Además de continuar con las actuaciones de asesoramiento, formación y divulgación habituales y continuas de la Fundación, en 2010 se pretenden desarrollar las siguientes actividades que se encuadran en sus 5 áreas:

- Plan de consolidación de las empresas de economía social.
- Organización y celebración del II Congreso Iberoamericano de economía social.
- Divulgación de la economía social en los centros de formación profesional (talleres prácticos).
- Jornadas de divulgación de la futura ley de cooperativas asturiana.
- Publicación de los resultados del estudio sobre las cuentas satélite de la economía social y el estudio sobre innovación y economía social.

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.4 | Fundación Fomento Economía Social                   |
|     |   |

En cuanto a la política de inversión, se pretende mantener actualizados los equipos y software de la Fundación planteándose una renovación gradual de los mismos cada 4 años aproximadamente.

Para la realización de estas actuaciones, la Fundación tiene previsto contar, además de con la transferencia corriente del Principado para gastos de funcionamiento, con el apoyo de la Consejería de Medio Rural y Pesca para el asesoramiento sobre Sociedades Agrarias de Transformación, con diferentes subvenciones nacionales, autonómicas y locales para actividades concretas que persigan y permitan cumplir los objetivos estratégicos de la Fundación, según se detalla continuación:

- Transferencia nominativa de 399.000 euros procedentes de la Consejería de Industria y Empleo para financiar los gastos de funcionamiento de la fundación.

- Subvención nominativa de 25.000 euros procedentes de la Consejería de Medio Rural y Pesca para asesoramiento a las Sociedades Agrarias de Transformación y para financiar el premio economía social en el medio rural.

- Otras subvenciones no nominativas que se solicitarán al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias cuando se abra la convocatoria correspondiente: 119.500 euros de la convocatoria Fondo Social Europeo 2010 para formación ocupacional y continua y 36.000 euros de la convocatoria 2010 acciones complementarias y de acompañamiento a la formación.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 8.



3.5

FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### FUNDACIÓN ASTURIANA DE LA ENERGÍA

La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN) se constituyó el 16 de julio de 2001 y está inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias. Se encuentra adscrita a la Consejería de Industria y Empleo.

Su objeto es la promoción y el desarrollo de cuantas actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico y formación sean de interés para la industria energética asturiana, extendiendo su actuación a los sectores de la electricidad, el gas, las energías renovables, el petróleo y sus derivados en todas sus modalidades, los mercados energéticos y financieros relativos a la energía y otros sectores conexos al energético, tanto como suministradores como consumidores.

La Fundación presenta anualmente un Plan de Actuación que aprueba su Patronato y que contiene un Presupuesto. Las fuentes principales de financiación son:

- las aportaciones de los patronos,
- las actividades mercantiles y las subvenciones en concurrencia competitiva,
- los rendimientos de inversiones y participaciones y
- las subvenciones nominativas destinadas a la realización de determinados trabajos propios de la Fundación.

Desde su constitución la Fundación ha separado claramente en sus presupuestos las actividades relacionadas con su funcionamiento y con los objetivos básicos para los que fue creada, es decir, el coste estructural, y por otro lado las actividades relacionadas con proyectos que permitan alcanzar una mayor y mejor difusión de los objetivos de la propia Fundación.

Para conseguir sus objetivos fundacionales es necesario que la Fundación esté presente como socio en diferentes proyectos industriales.

Hasta 2009 las inversiones productivas realizadas por la Fundación Asturiana de la Energía son:

- Participación en la explotación de la minicentral de Purón
- Participación en la sociedad Hidroastur, S.A.
- Participación en la sociedad Pellets Asturias, S.L. (PASL)
- Participación en la sociedad Cantaber Generación Eólica, S.L. (Cantaber)

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.5 | Fundación Asturiana de la Energía                   |
|     |   |

- Participación en la sociedad Producciones Energéticas Asturianas, S.L. (PEASL)

La Fundación ha desarrollado en los últimos ejercicios las siguientes actividades:

El Programa de Asesoramiento Energético Municipal (PAEM) es una actividad desarrollada desde el año 2005 gracias a un convenio específico firmado entre el Gobierno del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Concejos y FAEN. Tiene como objetivo el desarrollo de una campaña de asesoramiento energético, la implantación de un sistema de contabilidad energética municipal y la promoción de cuantas iniciativas de ahorro, eficiencia y uso de energías renovables sean de interés para los municipios asturianos.

A lo largo de 2007 se han realizado actuaciones de análisis de instalaciones fotovoltaicas cuyo objetivo es mantener en adecuado estado de conservación y funcionamiento las instalaciones fotovoltaicas de carácter público. Para potenciar el sistema a lo largo de 2009 se efectuaron algunas inversiones encaminadas a la optimización del funcionamiento del sistema y a la mejora de la publicidad de los resultados de generación obtenidos con esta tecnología. Están previstas actuaciones de monitorización, control y accesibilidad a la información de dichas instalaciones.

Durante 2009 se colaboró con el Gobierno del Principado de Asturias en el desarrollo de las actuaciones de promoción y divulgación del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética Española para dicho año. Esta colaboración se centró en la promoción de actuaciones de difusión para el mayor conocimiento del programa y para conseguir los objetivos finales del mismo, el mejor uso de la energía.

La entrada en vigor durante 2007 del procedimiento para la Certificación Energética de Edificios hace necesaria la difusión de los sistemas de certificación, la promoción en el mercado de la necesidad de certificar edificios y de la existencia en sí misma de la certificación de edificios como información obligatoria con la que todo edificio debe contar y que debe trasladarse a los usuarios de nuevos edificios y de edificios rehabilitados en más de un 25%. La puesta en marcha de la Oficina en Julio de 2008 y su continuidad a lo largo de 2009 trataron de responder a las necesidades del sector.

Desde 2005 se han desarrollado actividades de proyectos europeos encaminados a promover la difusión, el conocimiento y la gestión más adecuada en el ámbito del uso racional de la energía. Para ello FAEN ha colaborado con entidades de más de 15 países de la UE en el marco de 6 proyectos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables.

Se han realizado trabajos de estudio del aprovechamiento de energía de olas y de administración del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

La Fundación trabajará en 2010 en las siguientes líneas de actuación prioritarias, sin dejar de participar en todas aquellas otras líneas de trabajo que sean acordes a sus fines.

- Promoción del uso racional de la energía.
- Colaboración y coordinación de propuestas de investigación y explotación dentro del ámbito de la energía.
- Coordinación y gestión de actividades de investigación.
- Colaboración con administraciones en el desarrollo y promoción de actuaciones normativas.
- Participación en inversiones del sector de la energía

La aportación del Principado de Asturias se hará para dar cobertura a los trabajos que la Fundación hace en relación con:

- La elaboración del Balance Energético del Principado de Asturias y las labores de difusión del mismo,
- la elaboración de estadísticas energéticas,
- la elaboración de informes técnicos asociados a diferentes fuentes de energía (producción, transporte, distribución y consumo) y
- las actuaciones que la Fundación Asturiana de la Energía hace en materia de apoyo al desarrollo de la Estrategia de Eficiencia Energética de España y sus planes de acción:

- Plan Renove de electrodomésticos
- Difusión y promoción del uso de vehículo eléctrico
- Calificación energética de edificios

Los proyectos se desarrollarán de forma individual o mediante la firma de convenios generales y específicos para su desarrollo.

Promoción del uso racional de la energía.

La promoción del uso racional de la energía se realizará a través de diferentes proyectos. Algunos de los más relevantes son los siguientes:

- Programa de Asesoramiento Energético Municipal.
- Colaboración en proyectos europeos.

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.5 | Fundación Asturiana de la Energía                   |
|     |   |

- Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias AIE.
- Colaboración con terceros
- Propuesta de convenios con otros sectores de actividad económica.
- Plan de comunicación “Ahorrar energía está en tu mano”:

Investigación y explotación de resultados.

La investigación se realizará a través de diferentes proyectos. Algunos de los más relevantes son los siguientes:

- Ecocombos.
- Probiogas.
- Aprovechamiento de energía undimotriz.
- Desarrollo de un borrador de Plan de Biomasa para Asturias.
- Proyectos derivados del Consorcio Tecnológico de la Energía de Asturias.
- Mediciones en laboratorio y en campo sobre eficiencia energética.
- Proyecto de elevación a SIG de la información de consumos obtenida con PAEM (evaluación en un ayuntamiento).
- Mapa solar de Asturias. Ampliación de las medidas existentes y mejora del mapa.

Promoción y ayuda al desarrollo de actuaciones normativas.

La promoción y la ayuda al desarrollo de actuaciones normativas se realizarán a través de diferentes proyectos y medios.

- Oficina de Calificación Energética de Edificios.
- Participación en tareas de apoyo al desarrollo de la Estrategia de Eficiencia Energética Española (E4).
- Realización de jornadas y sesiones técnicas.
- Promoción de sellos de calidad para empresas en el sector de la biomasa y solar.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Realización de publicaciones, materiales formativos e informativos, estadísticas energéticas e informes y estudios energéticos sectoriales y tecnológicos.

Participación en inversiones.

La participación en inversiones se materializará en función del interés de FAEN y la consideración de oportunidad para el cumplimiento de sus fines.

- Inversiones en inmuebles.
- Inversiones en bienes muebles.
- Inversiones en participaciones societarias.

Es precisamente el capítulo de inversiones en participaciones societarias el que mayor esfuerzo requiere en 2010. A tal efecto hay que recordar que la Fundación está presente en las siguientes sociedades:

- Hidroastur, S.A.
- Pellets Asturias, S.L.
- Consorcio Tecnológico de la Energía AIE
- Cantaber, S.L0
- Producciones Energéticas Asturianas, S.L.

En el año 2010, los compromisos derivados de la presencia de FAEN en el accionariado de las empresas Cantaber y Producciones Energéticas Asturianas, supondrán un desembolso económico como consecuencia del previsible inicio de la construcción de los parques eólicos de los que ambas sociedades son titulares. Es previsible que en 2010 se acometan en ambas sociedades ampliaciones de capital para hacer frente al desarrollo de los proyectos.

La Fundación tiene previsto contar con las siguientes aportaciones con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias para 2010: 80.000 euros para gastos de funcionamiento y 450.000 euros para acometer las inversiones detalladas anteriormente.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 9.

3.6

FUNDACIÓN SERVICIO ASTURIANO DE SOLUCIÓN  
EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS (SASEC)

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### FUNDACIÓN SERVICIO ASTURIANO DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS

El Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC) es una fundación paritaria constituida por las organizaciones sociales y empresariales más representativas de nuestra Comunidad Autónoma. Sus actuaciones, que tienen un carácter totalmente gratuito, se financian con fondos de naturaleza pública, que provienen de una aportación del Gobierno del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Industria y Empleo, a la que se encuentra adscrita actualmente.

La Fundación SASEC se constituye el 9 de diciembre de 2004, por voluntad del Gobierno del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Empresarios y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Asturias, teniendo por objeto, conforme al artículo segundo de sus estatutos, el ejercicio de las funciones de mediación y arbitraje en beneficio de las empresas y trabajadores del Principado de Asturias, previstas en el Acuerdo Interprofesional sobre Solución Extrajudicial de Conflictos de Asturias (AISECLA), publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 10 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 20 de octubre de 2003.

Con fecha 13 de junio de 2005, BOPA nº 135, se publica el Reglamento de Funcionamiento del Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos y se ordena su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo. Con fecha 10 de marzo de 2006, BOPA nº 57, se publica la Resolución de la Consejería de Industria y Empleo por la cual se inscribe la Fundación SASEC en el Registro de Fundaciones Laborales del Principado de Asturias.

Los datos globales acumulados desde su puesta en marcha reflejan que el SASEC ha tramitado un total de 656 conflictos, que han afectado a más de 5.968 empresas radicadas en nuestra comunidad autónoma y podrían extender sus efectos a cerca de 217.128 trabajadores.

Objetivos estratégicos a medio y largo plazo:

1º Mejora continua de la gestión interna de la organización.

Se trabajará en el diseño y consolidación de un sistema de gestión interna, que permita al SASEC convertirse en un instrumento flexible y operativo capaz de representar un papel integrador en las relaciones laborales y que pueda ser de utilidad a los agentes sociales y empresariales, así como a todos aquellos profesionales que trabajan en el ámbito de las relaciones laborales.

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.6 | FUNDACIÓN SASEC                                     |
|     |   |

#### 2º Elaboración de un programa de formación anual.

Programación de cursos y seminarios, dirigidos a la actualización y profundización del conocimiento de los sistemas extrajudiciales de solución de conflictos, cuyos destinatarios, si bien sean prioritariamente mediadores del SASEC, también vayan dirigidos a profesionales y colectivos con responsabilidades y obligaciones en materia laboral.

#### 3º Mejora del equipamiento e instalaciones del SASEC.

Se tratará de mejorar e incrementar la calidad de las infraestructuras y de los servicios que se prestan en las instalaciones del SASEC, adaptándose a las necesidades específicas de los usuarios, con el propósito de aumentar su grado de satisfacción y ofrecer una gestión más útil e innovadora.

#### 4º Mejorar los canales de atención a los usuarios del servicio.

Con el objetivo de consolidar la participación de todos los agentes implicados en su funcionamiento, lo cual debe redundar en una gestión más eficiente y transparente del SASEC, configurándose como un servicio más cercano y útil, con voluntad de llegar al máximo de usuarios.

#### 5º Mejorar y consolidar la proyección externa.

Se pretende lograr un mejor conocimiento y valoración del SASEC, mejorar el posicionamiento y la imagen de la organización ante sus diferentes usuarios, tanto internos como externos, y conseguir llegar a todos ellos de una forma rápida y sencilla.

6º Impulsar la colaboración y cooperación con los agentes sociales para el desarrollo de proyectos conjuntos.

Se fortalecerán las relaciones con otras entidades u organismos públicos y privados con los que se comparten materias, competencias e intereses comunes.

#### Actividades desarrolladas en ejercicios anteriores:

- Se ha desarrollado un plan de formación, diversos talleres y cursos de formación.

- Se ha diseñado e implantado un sistema integral de gestión de expedientes, una aplicación informática diseñada para la gestión de expedientes exteriores en el SASEC, que no sólo ha mejorado la gestión y tramitación de los expedientes, sino que ha permitido acceder a los usuarios del servicio y a consultar la tramitación de los citados expedientes, como son las fechas previstas para la realización de los actos, etc.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Formalización de un convenio de colaboración con la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Oviedo, para que alumnos de dicha Universidad puedan realizar sus prácticas en el SASEC.

- Se han aprobado procedimientos de mejora y control de la gestión económica, se han establecido encuestas de satisfacción para los usuarios del SASEC, etc.

En cuanto a los objetivos de la Fundación para 2010 estos pueden resumirse en:

1. Diseño e implantación del sistema de Excelencia EFQM, para responder a la necesidad de disponer de una gestión óptima y eficiente, que contribuya en la obtención de una mayor confiabilidad de los usuarios del SASEC.

2. Programación de cursos y seminarios.

3. Continuar con el mantenimiento y modernización de las instalaciones y equipamientos del SASEC, de cara a prestar un mejor servicio.

4. Modernizar la Web corporativa.

5. Elaborar y mantener un sistema integrado de estadística sobre los conflictos colectivos presentados en el ámbito del Principado de Asturias.

6. Actuaciones de divulgación dirigidas a fomentar el modelo de actuación basado en la solución extrajudicial de los conflictos colectivos.

7. Trabajar y concienciar en una cultura de solución consensuada de los conflictos laborales.

La Fundación SASEC se viene financiando íntegramente a través de una transferencia que recibe a cargo de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Para el ejercicio 2010 se espera recibir una transferencia para gastos corrientes por importe de 414.000 euros.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 3.

3.7  
112 ASTURIAS

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### ENTIDAD PÚBLICA 112 ASTURIAS

La Entidad Pública 112 Asturias fue creada por la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre. Se constituyó el 22 de octubre de 2001, dependiendo de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos. Actualmente está adscrita a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

En colaboración con las demás administraciones y entidades competentes en cada caso, y con respeto al principio de competencia de cada una de ellas, le corresponde al 112 Asturias el ejercicio de las competencias del Principado de Asturias en materia de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112 y de Protección Civil y, en particular:

a) La recepción y atención de las llamadas al número telefónico 112 realizadas por los ciudadanos en el ámbito territorial del Principado de Asturias para requerir, en casos de urgente necesidad, la asistencia de los servicios públicos competentes en materia de urgencias sanitarias, de extinción de incendios y salvamentos, de seguridad ciudadana.

b) El tratamiento y evaluación de las llamadas recibidas en el número 112 según las directrices de actuación aprobadas por el órgano competente, y, en su caso, de acuerdo con los convenios o acuerdos de colaboración que se establezcan entre la Administración del Principado de Asturias y las administraciones públicas o entidades competentes para la prestación material de la asistencia.

c) La transmisión del requerimiento de asistencia a los servicios competentes para su prestación material, activando la prestación del auxilio más adecuado en función del tipo de incidencia y del lugar donde ésta se produzca.

d) La coordinación, si fuera precisa, de la actuación de los distintos servicios que hayan de prestar las diversas administraciones o entidades competentes, así como el seguimiento del desarrollo de cada urgencia o emergencia.

e) La recepción de información de los órganos, organismos o entidades que intervengan en la prestación material de la asistencia y el tratamiento estadístico de la información recibida.

f) La elaboración de planes de emergencia autonómicos, así como su implantación y mantenimiento.

g) La constitución en el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) en caso de activación de un Plan de Emergencia.

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.7 | 112 Asturias  |
|     |   |

Como objetivos a medio y largo plazo, se establece el desarrollo de un Centro de Coordinación de Emergencias para toda la Comunidad Autónoma de Asturias, capaz de coordinar a todos los organismos públicos o privados susceptibles de actuar en la resolución de cualquier emergencia dentro de nuestra Comunidad.

Por otra parte, también se establece como objetivo el desarrollo total de la Protección Civil del Principado de Asturias a nivel autonómico, mediante el desarrollo de planes de emergencia.

Las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores fueron las siguientes:

- La construcción de un edificio para la entidad dotado de las nuevas tecnologías y destinado a la satisfacción de las necesidades y emergencias que se puedan plantear.

- Colaboración y cooperación con las Corporaciones Locales costeras de nuestra Comunidad Autónoma a través del instrumento de coordinación Plan Estacional de Protección Civil para el Salvamento en Playas, dotando a los Ayuntamientos incluidos en él de medios materiales, comunicaciones y embarcaciones, así como estableciendo convenios de colaboración para la subvención de parte de los gastos de personal que se les originen.

- Tramitación de Planes Territoriales especiales de Protección Civil de inundaciones y lucha contra la contaminación marítima accidental.

La entidad tiene prevista la realización de unas inversiones para el ejercicio 2010 de 1.950.000 euros, entre las que destacan el equipamiento de nuevas instalaciones.

Las aportaciones con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias previstas por la entidad para el ejercicio 2010 son 5.000.000 € para gastos corrientes y 400.000 € para la realización de inversiones.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 82



3.8

BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### ENTIDAD PÚBLICA BOMBEROS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

La Entidad Bomberos del Principado de Asturias fue creada por la Ley 9/2001, de 15 de octubre (BOPA 244 de 20.10.2001), dependiendo de la Consejería de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, en la actualidad de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Ha iniciado su actividad el 1 de marzo de 2002, integrando en la entidad pública Bomberos del Principado de Asturias el personal que realizaba funciones de extinción de incendios o salvamento, y asumiendo el patrimonio del CEISPA y del Principado de Asturias que estuviese siendo utilizado para la realización de las funciones que por Ley se atribuye a Bomberos del Principado de Asturias. Asimismo, se ha subrogado en los derechos y obligaciones derivados de los contratos suscritos por el CEISPA que tuviesen relación con las actividades que en la ley de creación se atribuyen a Bomberos del Principado de Asturias.

Con el nuevo marco jurídico, se ha pretendido que el Principado de Asturias asegure una prestación adecuada de los servicios de extinción de incendios y de salvamentos en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, así como buscar una total integración de la sociedad en el eficaz ejercicio del servicio público de extinción de incendios y salvamento.

En colaboración con las distintas administraciones y entidades, y con respeto al principio de competencia de cada una de ellas, le corresponde a Bomberos del Principado de Asturias el ejercicio de las competencias del Principado de Asturias en materia de extinción de incendios y de salvamentos, salvo las establecidas en materia de formación de su personal.

A lo largo del ejercicio 2002, se firmaron acuerdos con todos los concejos de población superior a los 20.000 habitantes, exceptuando Oviedo y Gijón, para la prestación, por medio de la entidad Bomberos del Principado de Asturias, de las competencias que le sean propias en materia de extinción de incendios y de salvamentos. En el ejercicio 2007, continuando con este tipo de colaboración, se firmaron nuevos acuerdos con una vigencia temporal de cuatro años, desde el 1 de enero de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2011.

La Entidad dispone en la actualidad de las siguientes instalaciones:

- Diecinueve parques de bomberos fijos, agrupados en tres zonas:
  - Zona Central: Avilés, Grado, La Morgal, Mieres, Pravia, Proaza, San Martín del Rey Aurelio, Somiedo y Sobrescobio.

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.8 | Bomberos del Principado de Asturias                 |
|     |   |

- Zona Occidental: Cangas del Narcea, Castropol, Tineo, Valdés, Ibias y Grandas de Salime.

- Zona Oriental: Cangas de Onís, Llanes, Piloña y Villaviciosa.

- Cinco helipistas: La Morgal, Linares (Ibias), Cangas de Onís, La Curiscada (Tineo) y Grandas de Salime.

En 2009 se han iniciado las obras de construcción de un parque de bomberos en Coballes (Caso), parque que sustituirá a las instalaciones existentes en Sobrescobio.

Para el desempeño de sus funciones, Bomberos del Principado de Asturias se estructura en: Gerencia, Área de Gestión Administrativa, Departamento de Logística y Área de Intervención.

En coherencia con la estrategia marcada desde su creación, se pretende continuar con la mejora y fortalecimiento de los servicios públicos de extinción de incendios y salvamento iniciada por el CEISPA, y ello bajo el diseño de una estructura básica, de parques e infraestructuras, que permita hacer frente a las emergencias y desarrollar con mayor eficiencia las actividades propias de la entidad.

Partiendo del objetivo de consolidación del servicio de salvamento y extinción de incendios, y de su configuración como un servicio integral de gestión de emergencias, extinción de incendios y salvamento en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se pretende racionalizar la dotación de medios personales, materiales y de infraestructuras destinadas a la lucha contra los incendios, el rescate y el salvamento, para lograr el buen funcionamiento y operatividad de la intervención en las emergencias.

En cuanto a los objetivos estratégicos de futuro, estos vienen marcados por la necesaria mejora en la disponibilidad de los parques, siempre con el horizonte puesto en la mejora de los tiempos de respuesta y en la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía.

Por lo que se refiere a los medios materiales, se destaca la política de homogeneización de los mismos, tanto en lo que se refiere a la dotación de vehículos por parque como al equipamiento de los mismos. Así, en todos los parques hay la siguiente dotación: Autobomba Urbana (1ª salida), Autobomba Forestal, Todoterreno de patrullaje y Todoterreno de transporte personal. Sobre esto, los parques de disponibilidad cuentan con Furgoneta de Intervención Rápida (FIR); y los de 24 horas cuentan, además, con Vehículo Nodriza y Autoescalera.

Mención destacada merece el Vehículo de Apoyo Logístico, destacado en La Morgal y dotado con los medios más avanzados para hacer frente a situaciones excepcionales. Este vehículo da cobertura y presta apoyo en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Del mismo modo cabe mencionar el Vehículo de Puesto de Mando Avanzado, que entregó a título gratuito la Fundación La Caixa, y puso a disposición de la entidad tanto del uso como de la titularidad con fecha 26 de marzo de



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

2009. Se trata de un vehículo operativo que dispone de la tecnología más avanzada y de un equipamiento especial capaz de centralizar y gestionar toda la operativa ante situaciones de crisis de máxima dimensión, como grandes catástrofes, o bien emergencias que requieran intervenciones de larga duración. El vehículo está valorado en 985.981,13 euros.

Por último, las necesidades de vehículos se definen conjugando los tipos de parque y la necesaria renovación de la flota, tanto por razones de antigüedad como de adaptación a las mejoras tecnológicas que se van incorporando.

Respecto a los medios aéreos, derivado de la voluntad de mejora del servicio que se presta a la ciudadanía así como las obligaciones derivadas de las variaciones en la normativa de navegación aérea que afectan a la operatividad de los helicópteros, a partir de agosto de 2009 se pasará a contar con los siguientes medios aéreos: un helicóptero biturbina medicalizado para rescates y traslados sanitarios durante todo el año, dos helicópteros monoturbinas para incendios forestales y apoyos durante todo el año. Se pretende que el tipo y características de estos helicópteros sea el más adecuado tanto para la abrupta orografía asturiana, como para el tipo de intervenciones en las que participan.

Por último, y continuando con el esfuerzo de modernización, se apostará por la implantación de una política de gestión de la calidad y por el desarrollo e implantación de las nuevas tecnologías. Se continúa con la implantación del Terminal de Bomberos de Asturias (TBA) en todos los vehículos de la flota. El mismo consta de una aplicación informática integrada en tres subapartados:

- Intervención: gestionará una base de datos con protocolos de actuación, fichas de vehículos, mapa de alertas meteorológicas, planes de emergencia, códigos de radio, etc.
- Gestión de flotas y GISBA: sistema de información geográfica específica que permitirá visualizar en tiempo real tanto la localización geográfica del personal como de los vehículos (con detector automático de vuelco, niveles, etc.), posibilitando una mejor eficacia en la intervención así como una mayor seguridad de las personas que intervienen en la misma.
- Redbom: programa de gestión de recursos humanos y de estadística en el Área de Intervención.

Consecuentemente con todo lo anterior, el importe de las inversiones a realizar en 2010 asciende a la cantidad de 2.125.000 euros. En este sentido, destacan las inversiones previstas en la adecuación de los edificios administrativos y de servicios de La Morgal -Llanera-, la ampliación de la helipista y hangar de vehículos de Linares -Ibias-, y la instalación de un edificio almacén en La Curiscada -Tineo-. También se realizará un esfuerzo presupuestario importante en la renovación y ampliación de la flota de vehículos.

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.8 | Bomberos del Principado de Asturias                 |
|     |   |

Por lo que se refiere a los medios materiales, se continuará mejorando y ampliando la flota de vehículos, apostando claramente por la inversión en las tecnologías más punteras del mercado.

En cuanto a las infraestructuras de parques, desde la creación de Bomberos del Principado de Asturias se ha construido un nuevo parque de bomberos en Proaza e instalaciones en la base del helipuerto de Monte Linares (Ibias), se han habilitado unas dependencias para el personal en Sobrescobio, reformado y acondicionado el entorno, la casa forestal de Grandas de Salime se reformó y habilitó como parque estacional, localidad donde también se ha adquirido una nave multiusos, se ha construido un parque de bomberos en el noroccidente de Asturias (Barres-Castropol). En 2008 se han iniciado las obras de construcción de un nuevo Parque Central y de una Cubierta Multiusos en La Morgal, obras que han finalizado en este ejercicio. En 2009 se han iniciado las siguientes obras: construcción de un parque de bomberos en Coballes -Caso-, ampliación del parque de bomberos de Linares, construcción de aparcamiento cubierto en el parque de Cangas de Onís, y la urbanización de las instalaciones de La Morgal.

En cuanto a la compra y renovación del parque móvil de la entidad, a continuación se hace una somera enumeración de las inversiones realizadas a lo largo de estos años:

- En el año 2002 se adquirieron tres autobombas urbanas ligeras, dos autobombas forestales pesadas, dos furgonetas multisocorro de intervención rápida, dos vehículos pick up, dos vehículos de transporte de personal, un vehículo de rescate en altura, un vehículo para servicios generales y una lancha de rescate acuático.
- En 2003 se adquirieron tres autobombas urbanas ligeras, tres furgonetas multisocorro de intervención rápida, tres vehículos pick up, y se adecuó un vehículo de rescate en altura.
- En 2004 se incorporaron dos furgonetas multisocorro de intervención rápida, dos autobombas urbanas pesadas, tres autobombas forestales y cuatro vehículos de patrullaje pick up.
- En 2005 se adquirieron tres autobombas forestales pesadas, una autobomba nodriza ligera, una autobomba urbana pesada, dos vehículos furgón multisocorro, tres vehículos de patrullaje, cuatro vehículos todo terreno, un vehículo pick up y un vehículo ligero. Asimismo se concertó una operación de arrendamiento financiero de trece vehículos todo terreno.
- En 2006 se adquirieron dos autobombas forestales pesadas, dos vehículos de rescate en altura, seis vehículos todo terreno pick up, cuatro vehículos de transporte de personal, una tienda de puesto de mando avanzado y remolques para equipos de recarga de alta presión.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- En 2007 se compró una autobomba nodriza, un vehículo de grandes emergencias, un vehículo furgón multisocorro, dos autobombas forestales pesadas, cinco vehículos todo terreno de transporte de personal, una furgoneta ligera, y se recarrozaron una autobomba urbana ligera y una autobomba forestal pesada.
- En 2008 se adquirieron dos vehículos todo terreno ligeros doble cabina, un vehículo de rescate en altura, una autobomba forestal pesada, una autobomba urbana pesada, un furgón, y un vehículo todo terreno.
- En 2009 se ha adquirido o se va a adquirir un vehículo de rescate en altura, un furgón multisocorro, un vehículo de transporte de personal.
- Además, a lo largo de estos ejercicios, se han adquirido diversos equipos especializados: trajes de aproximación, de intervención y de condiciones meteorológicas adversas; generadores eléctricos, escaleras de asalto, cámaras de imágenes térmicas, protectores air-bag, trípodes de rescate, ducha de descontaminación, cizallas hidráulicas, cortapedales hidráulicos, motobombas, generadores eléctricos, equipos de respiración autónoma, equipos semiautónomos de aire, compresores, equipos de excarcelación, detectores múltiples de fugas y gases, puestos de mando avanzados, estaciones meteorológicas, equipos de comunicaciones y GPS, terminales de comunicaciones en vehículos, etc. También se han adquirido equipos informáticos para los distintos parques de bomberos para la gestión del programa REDBOM, y se ha creado una Intranet y una página web de la entidad.

Por último, en medios aéreos se ha pasado de contar con un helicóptero en propiedad (subastado en el año 2007) a disponer de tres aeronaves:

- Hasta julio de 2009: un helicóptero monoturbinas para incendios forestales y apoyos todo el año, un monoturbinas multifunción medicalizado todo el año, y un monoturbinas para incendios forestales y apoyos 6 meses. Las horas anuales de vuelo son de 1300, que se computarán globalmente entre las tres aeronaves. La Entidad designa en cada momento las bases aéreas que servirán como centro de actuación: La Morgal, Cangas de Onís, Tineo, Grandas de Salime e Ibias.
- A partir de julio: un helicóptero biturbinas medicalizado para rescates y traslados sanitarios durante todo el año, dos helicópteros monoturbinas para incendios forestales y apoyos durante todo el año.

Las transferencias a recibir por la entidad para financiar su actividad con origen en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias durante 2010 serán de 19.120.000 €. Igualmente tiene previstas las siguientes aportaciones procedentes de Ayuntamientos:

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.8 | Bomberos del Principado de Asturias                 |
|     |   |

- Transferencias corrientes: 2.509.400 €
- Transferencias de capital: 675.000 €

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 408.



3.9

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) es una entidad pública constituida por Ley 2/2002, de 12 de abril. Actualmente está adscrita a la Consejería de Industria y Empleo.

Su objeto es promover el desarrollo económico equilibrado de la región, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo.

Toda la actividad del IDEPA gira en torno a dos grandes objetivos estratégicos. Por un lado, favorecer y estimular nuevas inversiones en nuestra región, preferentemente en actividades innovadoras y de alto valor añadido. Para ello dispone de programas de ayudas financieras, así como para la creación y mejora de suelo industrial.

El segundo gran objetivo es consolidar y hacer más competitivo nuestro tejido empresarial existente. Para ello desarrolla programas dirigidos a incrementar el grado de innovación y desarrollo tecnológico en nuestras empresas, así como su apertura a mercados exteriores, entre otros programas.

De forma resumida, la actividad del IDEPA en los últimos ejercicios se ha centrado en las siguientes actividades:

#### 2.1. Infraestructuras industriales

En materia de infraestructuras industriales, la actividad del IDEPA giró en torno al Programa de Promoción de Suelo Industrial del Principado de Asturias 2005-2008, que se articulaba en cuatro líneas de actuación:

- Desarrollo de nuevo suelo industrial
- Mejora de las infraestructuras existentes
- Promoción de edificaciones industriales
- Información sobre suelo industrial

Mediante estas medidas, se llevó a cabo el desarrollo, difusión y mantenimiento en Asturias de una oferta de infraestructuras industriales (suelo y techo industrial) en volúmenes suficientes y condiciones adecuadas, que ha permitido atender la demanda existente y prevista de este recurso a un precio competitivo, de forma que se facilite la implantación y la expansión de empresas. Se han desarrollado 25 parques empresariales con una superficie conjunta de 366 hectáreas.

#### 2.2. Financiación de proyectos de inversión

Para favorecer el desarrollo de nuevos proyectos de inversión, el IDEPA dedica parte de sus recursos económicos y humanos en la gestión de convocatorias de ayudas a la inversión. En este sentido, cuenta con programas propios: Ayudas a Proyectos de Inversión Empresarial, Ayudas a

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.9 | IDEPA   |
|     |   |

Proyectos de Especial Interés y las Ayudas a la continuidad de la Empresa Familiar. Asimismo, colabora activamente con la Administración central en la gestión de las líneas de Incentivos Económicos Regionales y Ayudas al desarrollo alternativo de las comarcas mineras.

### 2.3. Impulso a la innovación

En materia de innovación, el IDEPA cuenta con ayudas financieras para favorecer la innovación y el desarrollo tecnológico en la empresa: las convocatorias de ayudas Innoempresa, Innova (en sus dos vertientes según los destinatarios: empresas y organismos intermedios) y Cluster.

Junto a estas medidas financieras, ha desarrollado significativos programas de información y asesoramiento en programas y normativa comunitaria, especialmente las de carácter innovador, así como actividades de difusión y sensibilización en materia de innovación, especialmente en el marco del convenio suscrito con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), principal entidad nacional de apoyo a la innovación. Un año más se trabajó en el desarrollo y consolidación de las ocho Agrupaciones Empresariales Innovadoras (Cluster).

### 2.4. Programa de Promoción Internacional

El IDEPA, junto con Asturex, ha participado activamente en el desarrollo de este programa. De las diferentes actividades que ha desarrollado destacan las siguientes:

- Ayudas financieras para la internacionalización, destinadas a subvencionar los gastos más importantes en los que incurren las empresas para abrirse a mercados internacionales.
- Becas de Comercio Exterior.
- Master en Cultura, Idioma y Negociación China.
- Proyecto DEVA, mediante el cual se persigue favorecer el retorno a Asturias de los profesionales que han desarrollado su carrera profesional fuera de nuestra comunidad y crear una red de relaciones entre empresarios asturianos de dentro y fuera de nuestra región que facilite las oportunidades de negocio y la inversión entre nuestros empresarios.
- Captación de inversiones y organización de viajes institucionales como instrumento no sólo de acercamiento institucional, sino también como vehículo propiciatorio de acuerdos comerciales y oportunidades de negocio para nuestras empresas.

### 2.5. Información empresarial

El IDEPA ha prestado un servicio de información enfocado a dos temáticas: los instrumentos y las medidas públicas de apoyo a la financiación de proyectos de inversión y de mejora de la competitividad y la información relacionada con los sectores, el mercado, la propiedad industrial y los indicadores económicos.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### 2.6. Gestión interna del IDEPA

En 2008, el IDEPA dió un paso decisivo en su camino a la excelencia al obtener la certificación de calidad en la norma ISO 9001/2000. Mediante esta certificación el IDEPA se incorpora al reducido número de organismos públicos que han certificado la totalidad de sus actividades en la citada norma, lo cual representa un evidente compromiso con la gestión eficiente de sus recursos y programas.

Paralelamente ha llevado a cabo toda la labor de gestión económica y jurídica, avanzando en el camino de la simplificación administrativa mediante la creación del Registro Administrativo de ayudas del IDEPA, así como en la administración electrónica.

Los objetivos generales de las actividades del IDEPA para el ejercicio 2010, marcados por los Acuerdos para el Desarrollo Económico, la Competitividad y el Empleo (ADECE) y el Programa Operativo del IDEPA, se pueden resumir en el apoyo a la creación de nuevas empresas, favorecer la inversión productiva, diversificar el tejido productivo asturiano, incrementar la competitividad y la productividad de las empresas asturianas impulsando la innovación en la gestión estratégica y tecnológica y ser excelentes en la gestión, concretándose tales objetivos en las siguientes líneas de actuación:

#### INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES

Las actuaciones en esta línea se enmarcan en el Programa de Espacios Industriales del Principado de Asturias 2009-2012, cuyo objetivo básico es facilitar que los proyectos de inversión y generadores de empleo encuentren en Asturias una localización ajustada a sus necesidades. Para ello se plantean distintas actividades enmarcadas en cada una de las cuatro líneas de actuación:

1. Desarrollo de nuevo suelo: realizar, directamente o en colaboración con Sogepsa y varios ayuntamientos, acciones de diversa índole encaminadas al inicio, puesta en marcha y ejecución de las actuaciones de desarrollo de suelo industrial previstas en el programa.

2. Mejora de áreas consolidadas: mejorar las condiciones de las áreas industriales consolidadas para adecuarlas a las necesidades de las empresas, mediante la gestión de convocatorias públicas destinadas a entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro.

3. Oferta de techo industrial: realizar, directamente o en colaboración con varios ayuntamientos y otras entidades, acciones de diversa índole encaminadas a consolidar la red de centros de empresas y promover naves nido y construir edificios singulares de oficinas dirigidos a atender la demanda de empresas tecnológicas.

4. Gestión de la información: mantener, actualizar y mejorar el localizador de Espacios Industriales de Asturias (LINEA) como herramienta fundamental de información a empresas sobre los espacios industriales asturianos.

|     |   |
|-----|---|
| 3   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.9 | IDEPA   |
|     |   |

## PROGRAMA PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL

El IDEPA es el organismo del Principado de Asturias encargado de materializar las políticas de apoyo a las inversiones empresariales, tanto las asociadas a nuevos proyectos como las dirigidas a la mejora de la competitividad.

El objetivo fundamental que se persigue con este programa es el fomento de iniciativas empresariales para lograr un tejido productivo diversificado, impulsando para ello un marco de apoyos económicos que genere un clima favorable para la inversión, elaborando paquetes de ayudas que permitan acomodar los proyectos a desarrollar por la empresa con los objetivos de la política industrial establecida por el Gobierno Regional. Las convocatorias de ayudas más significativas son:

### 1. Ayudas para financiar proyectos de especial interés:

Esta línea de ayuda sirve de estímulo a la promoción de proyectos estratégicos en sectores de la actividad económica que impliquen un efecto dinamizador considerable en la economía regional.

### 2. Ayudas para apoyo a la empresa familiar:

La finalidad de esta línea de ayudas, que se materializan en subvenciones a fondo perdido, es apoyar los planes de sucesión promoviendo la elaboración, previa realización de un diagnóstico empresarial al efecto, de Protocolos Familiares en los que se regulen las relaciones profesionales, económicas y familiares en la empresa para asegurar su continuidad a través de sucesivas generaciones familiares o de asesorías externas para la profesionalización de su gestión.

### 3 Ayudas a la inversión y mejora de la financiación:

El objetivo de esta línea es la creación de empleo, la generación de un efecto dinamizador de la inversión empresarial sobre la economía regional, la introducción de nuevas tecnologías y el aprovechamiento de los recursos endógenos, fomentando tanto la capacidad de exportación como la ampliación o modernización de los establecimientos existentes.

El IDEPA, en el ejercicio de sus competencias, gestiona las líneas de apoyo financiero establecidas por la Administración General del Estado para el ámbito territorial asturiano como son la Ley de Incentivos Regionales y las ayudas del Estado a proyectos empresariales en las comarcas mineras.

## PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2009-2012

Este programa se dirige al fomento de una mayor cultura internacional en el colectivo empresarial, la incorporación de nuevos sectores y mercados al proceso de internacionalización empresarial, el incremento de la presencia y la implantación de empresas asturianas en el exterior, la incorporación de más pymes a la exportación.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

El programa financiará las actuaciones desarrolladas por la Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias.

### IMPULSO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MEJORA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL

Tiene como objetivo la incorporación de la innovación a la empresa, no solo en aspectos que tienen que ver con la tecnología sino también otros como pueden ser la calidad, el diseño y el desarrollo sostenible, y el fomento de la cultura emprendedora.

Como actuaciones destacadas se señalan la promoción de la innovación como la convocatoria de ayudas Innova dirigida a organismos intermedios y otras actividades de difusión de la innovación, la red de Centros SAT ubicados en centros de empresas, el programa de ayudas Innova-IDEPA y la participación en proyectos europeos.

Para la realización de sus actividades el IDEPA prevé contar con unos fondos totales de 61.114.500 euros, de los de 50.600.000 euros tendrán su origen en las consignaciones nominativas que para 2010 tiene previstas la Consejería de Industria y Empleo, de las que:

- 11.600.000 euros se destinarán a gastos de funcionamiento y al programa de internacionalización e innovación

- 39.000.000 euros para la diversificación del tejido empresarial y programa de espacios industriales. Aquí se incluyen también los fondos para financiar la inversión propia de la entidad que comprende 250.000 euros para inversiones en aplicaciones informáticas, mobiliario y equipos para procesos de información y 4.209.577 euros para la construcción de un edificio Tecnologías de la Información y Comunicación en San Martín del Rey Aurelio.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 42.

3.10

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### CONSORCIO DE TRANSPORTES DE ASTURIAS

El Consorcio de Transportes de Asturias es un ente público del Principado de Asturias, creado al amparo de la Ley 1/2002, de 11 de marzo, mediante el cual se pretende articular la participación de las distintas administraciones públicas en la gestión del servicio de transporte público de viajeros. Está adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Las metas más importantes que el Consorcio pretende alcanzar a medio y largo plazo son, entre otras, las siguientes:

- Fomentar el uso del transporte público con actuaciones que supongan una mejora del servicio, promoviendo coordinaciones técnicas y tarifarias y mejorando la información a los usuarios.
- Promover la participación de los Concejos en la coordinación de un sistema único de transportes.
- Asegurar la viabilidad económica de los servicios de transporte público actuales y futuros.
- Disuadir del uso del vehículo privado, contribuyendo a mejorar los niveles de eficiencia energética, contaminación y congestión de nuestras vías.
- Garantizar la comunicación entre los diferentes núcleos de población del Principado de Asturias.
- Planificar el desarrollo de nuevos transportes, en función de las necesidades de desplazamiento generadas por nuevos desarrollos urbanísticos.
- Incorporar a los transportes regulares de viajeros las nuevas tecnologías de gestión y comunicaciones, tales como expendedoras electrónicas de billetes, canceladoras de tarjetas inteligentes, localización de flotas o sistemas de ayuda a la explotación.
- Señalar la red, de tal forma que cualquier persona pueda conocer los diferentes servicios de transporte existentes en cada zona.
- Facilitar información a los usuarios sobre servicios disponibles, correspondencias con otros servicios, horarios, tiempos de viaje, precios, etc.

|      |   |
|------|---|
| 3    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.10 | Consortio de Transportes de Asturias                |
|      |   |

El Consorcio comenzó su andadura efectiva en 2004. Con independencia de otras actividades puramente administrativas, las actuaciones del Consorcio de mayor impacto público han sido las siguientes:

- Implantación del Billete Único en la totalidad del territorio del Principado de Asturias, con varias modalidades que permiten utilizar indistintamente, y a un mismo precio por zonas con independencia de la empresa, tanto los servicios ferroviarios como por carretera y, dentro de estos últimos, tanto urbanos como interurbanos.
- Previamente, la puesta en marcha de abonos de transportes de eficacia limitada en el Valle del Nalón, en los movimientos entre las ciudades de Oviedo, Gijón y Avilés, y una experiencia piloto en la zona de Avilés.
- Implantación de servicios coordinados entre Riaño y Pola de Laviana, entre Pola de Laviana y Gijón, entre Quintes y Gijón, entre Oviedo y Palomar, entre La Felguera, Tuilla y Lada, o entre La Felguera y La Nueva.
- Implantación de un servicio renovado y ampliado de transporte público regular al Aeropuerto de Asturias, garantizando una frecuencia de servicios con Oviedo y Gijón cada hora.
- Implantación de un servicio de transporte público en los Picos de Europa, garantizando una elevada frecuencia de servicios desde Cangas de Onís hasta Covadonga y los Lagos de Covadonga.
- Implantación de servicios de transporte nocturno entre varias localidades asturianas.
- Implantación de nuevos servicios de transporte público entre las principales ciudades asturianas y los polígonos industriales de Llanera.

El Consorcio de Transportes de Asturias pretende alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros que permita poner a disposición del usuario una mejor oferta. Estos fines se concretan principalmente en la consolidación de los bonos y abonos de transportes multiviaje válidos en todos los modos de transporte (Billete Único) en la totalidad del territorio del Principado de Asturias.

Paralelamente se pretenden realizar actuaciones de mejora de determinados servicios de alta ocupación (entre las principales ciudades asturianas y para atender las necesidades de desplazamiento de los trabajadores de los polígonos industriales), y la implantación de nuevos servicios en zonas rurales,



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

principalmente destinados a los colectivos con mayores problemas de movilidad, mediante servicios a la demanda y el aprovechamiento del transporte escolar.

El Consorcio de Transportes de Asturias tiene previsto percibir en 2010 la siguiente financiación con origen en el Presupuesto del Principado de Asturias:

- Para gastos de funcionamiento, transferencias corrientes por importe de 7.600.000 euros
- Para la realización de inversiones, transferencias de capital por importe de 50.000 euros y que se destinarán principalmente a la ampliación del mobiliario urbano

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 8.

### 3.11

ENTE DE COMUNICACIÓN: ENTE PÚBLICO DE  
COMUNICACIÓN, TELEVISIÓN, RADIO Y PRODUCTORA DE  
PROGRAMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Con fecha 17 de marzo de 2003 se aprobó la Ley de Medios de Comunicación Social, en la que se establece la creación del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. Se trata de un ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Actualmente está adscrito a la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

Tiene como competencias la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de titularidad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

El Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias se rige por la Ley 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social, modificada por la Ley 6/2003, de 30 de diciembre y por la Ley 2/2006, de 16 de febrero.

El día 30 de junio de 2006 se firma la escritura de cesión de acciones de las sociedades Televisión del Principado de Asturias S.A. (TPA), Radio del Principado de Asturias S.A. (RPA) y Productora de Programas del Principado de Asturias S.A., a título gratuito por parte del Principado de Asturias al Ente Público de Comunicación en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno aprobado en su reunión de 18 de mayo de 2006.

A efectos de funcionamiento, administración y alta dirección, el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias se estructura en tres órganos: el Consejo de Administración, el Consejo de Comunicación y la Dirección General.

La programación de TPA y RPA debe reflejar la realidad de Asturias, su historia, sus actuales manifestaciones culturales y artísticas, su vida social y política, su desarrollo industrial y tecnológico, los valores diferenciadores, la pluralidad territorial, cultural y política del Principado, pero también debe contribuir a la cohesión del territorio y del conjunto de la sociedad asturiana y a reforzar su identidad.

Esto quiere decir que Asturias seguirá siendo el eje temático, el núcleo central de la programación, tanto de los programas informativos, que será su principal pilar, como de los programas de cultura y entretenimiento.

La actividad del Ente Público se inició el día 22 de diciembre de 2004 con la constitución del Consejo de Administración y con la del Consejo de Comunicación el día 10 de enero de 2005 y el nombramiento del Director General el 19 de enero de 2005.

|      |   |
|------|---|
| 3    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.11 | Ente de Comunicación                                |
|      |   |

El presupuesto previsto para 2010, al igual que ocurriera con el de 2009, implica la realización de un volumen de nuevas producciones limitado, máxime si se tiene en cuenta que el año 2010 es el del encendido digital y que TPA se verá obligada a derivar parte de su presupuesto a potenciar a otra de las sociedades del grupo como es RPA, que tiene previsto adelantar su horario de emisiones así como eliminar las pocas franjas que aún quedan de programación exclusivamente musical.

En el ejercicio 2010 se prevé recibir del Principado de Asturias las siguientes cantidades:

- Transferencias para gastos corrientes: 24.209.767 €, de los que 2.930.352 € sufragarán los gastos corrientes del Ente Público de Comunicación y el resto se transferirá a sus tres sociedades.

- Transferencias para la producción y emisión de programas específicos: 4.499.000 €

- Transferencias de capital: 1.570.266 €, de las que 141.190 € se utilizarán para financiar inversiones del propio Ente y el resto se transferirá a sus tres sociedades.

El Ente Público de Comunicación prevé para el ejercicio 2010 una inversión total de 745.190 €, que comprende:

a) 25.958 € para el mantenimiento de marcas, dominios y registros.

b) 63.232 € para la adquisición de otro inmovilizado intangible.

c) 656.000 € que se destinarán a la adquisición de inmovilizado material. Se pretende acometer las obras de rehabilitación de una parte de la segunda planta del edificio del Convento de las Clarisas.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 7.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### TELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.

La Sociedad Televisión del Principado de Asturias, S.A. Unipersonal (TPA) se constituyó el día 26 de julio de 2005. Su creación se autorizó en la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. La Sociedad tiene carácter unipersonal siendo el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias el único accionista.

La Sociedad estaba participada al 100% por el Principado de Asturias hasta su incorporación al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. El día 30 de junio de 2006 se firma la escritura de cesión de acciones a título gratuito por parte del Principado de Asturias al Ente Público de Comunicación, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno aprobado en su reunión de 18 de mayo de 2006.

La Sociedad tiene por objeto el desarrollo de la organización, ejecución y emisión del tercer canal de televisión, de conformidad con el Real Decreto 1319/2004, de 28 de mayo, las actividades propias de un operador de televisión y la publicación de un periódico electrónico, con noticias, reportajes y otros géneros periodísticos, de información general y especializada en Asturias.

La programación de TPA va a seguir reflejando los diferentes hechos, manifestaciones, actitudes, tradiciones, iniciativas, propuestas, tanto personales como colectivas que conforman día a día la realidad de la región. Seguirá haciéndose eco de la historia, de la cultura tradicional y contemporánea, del desarrollo industrial y tecnológico, artístico, social, político; y seguirá mostrando en primer plano los valores diferenciadores, la diversidad territorial, cultural y política del Principado, de manera que siga contribuyendo a reforzar la identidad asturiana y a la cohesión del territorio y de la sociedad regionales.

Como puede apreciarse actualmente, Asturias continúa siendo el eje temático, tanto en los informativos como en los programas, y así seguirá forzosamente siendo. El objetivo sigue siendo consolidar una televisión de servicio público, en sintonía con las sugerencias y decisiones de los organismos e instituciones de la Unión Europea. TPA seguirá cumpliendo con el principio de programar contenidos que primen los valores democráticos, cívicos y culturales mediante una información veraz, imparcial, contrastada y libre, independiente de los grupos de presión y de los poderes políticos, económicos, financieros, religiosos o de cualquier otra índole.

Televisión del Principado de Asturias, S.A. comenzó sus emisiones en pruebas el día 22 de diciembre de 2005. El día 9 de junio de 2006 comenzaron las emisiones regulares con un informativo y una película. El día 8 de septiembre de 2006 comenzaron realmente las emisiones de la rejilla vista de TPA. En el año 2008 se alcanzan los máximos de audiencia, con una media anual del 7,4%, cuota que se supera con creces en 2009, y se emite durante las 24 horas a través de un canal analógico y los dos programas de TDT.

|      |   |
|------|---|
| 3    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.11 | Ente de Comunicación                                |
|      |   |

Los objetivos principales para el ejercicio 2010 son los siguientes:

- Mantener la columna vertebral de la programación en la información, las retransmisiones y la actualidad.
- Mantener los dos informativos principales (TPA Noticias 1 y 2) por encima del 10% de cuota de pantalla.
- Consolidar Conexión Asturias en el 10% de cuota de pantalla y alcanzar ese mismo nivel con la programación de los contenidos estrenados en el mes de noviembre.
- Mantener el volumen de producción propia.
- Consolidar la audiencia media anual del canal por encima del 7% de cuota de pantalla.

En el ejercicio 2010 se prevé recibir del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias las siguientes cantidades:

Transferencias para gastos corrientes: 18.508.805 €

Transferencias de capital: 1.284.076 €

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 72.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **RADIO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.**

La Sociedad Radio del Principado de Asturias, S.A. Unipersonal (RPA) se constituyó el día 26 de julio de 2005. Su creación se autorizó en la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de marzo, de Medios de Comunicación Social. La Sociedad tiene carácter unipersonal siendo el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias el único accionista.

La Sociedad estaba participada al 100% por el Principado de Asturias hasta su incorporación al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. El día 30 de junio de 2006 se firma la escritura de cesión de acciones a título gratuito por parte del Principado de Asturias al Ente Público de Comunicación, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno aprobado en su reunión de 18 de mayo de 2006.

La Sociedad tiene por objeto:

- La gestión comercial del servicio público de radiodifusión en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

- Las actividades propias de un operador de radio.

Una vez conseguida una programación estable a parrilla vista y superada la primera fase que tuvo su principal contenido en la radiofórmula, RPA adelanta el inicio de su programación y completa la rejilla con programación específica para el fin de semana. Esta programación va a seguir profundizando en una radio de servicio público, basada en la actualidad y centrada casi exclusivamente en Asturias y la realidad cotidiana, histórica, cultural, política y social de la región. La información verá ampliado su tiempo de antena y seguirá rigiéndose por los principios ineludibles de veracidad, contraste, imparcialidad, libertad e independencia.

Radio del Principado de Asturias S.A. comenzó sus emisiones en pruebas en septiembre de 2006 y desde 2007 emite regularmente. En los primeros meses, el grueso de la programación era la música, en formato de radiofórmula. A lo largo de 2008 se completó la rejilla con programas diferenciados y en el año 2009 se completó la programación con la inclusión de un magazine vespertino diario y la rutina de realizar, siempre que ha sido posible y la actualidad lo ha reclamado, programas en exteriores, tratando de cubrir la mayor cantidad posible de territorio asturiano.

Para 2010 la sociedad tiene previsto ampliar el horario de emisión radiofónica y eliminar las últimas franjas horarias que aún mantienen una programación exclusivamente musical. El objetivo es mantener el nivel de crecimiento ya registrado en el estudio general de medios y consolidar los programas recién estrenados.

|      |   |
|------|---|
| 3    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.11 | Ente de Comunicación                                |
|      |   |

Para el ejercicio 2010 se prevé una inversión total de 60.000 €, materializándose en la adquisición de inmovilizado material.

La financiación a percibir durante 2010 del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias es la siguiente:

Transferencias para gastos corrientes: 2.344.109 €

Transferencias para gastos de capital: 60.000 €

La Sociedad no tiene previsto para 2010 contar con personal indefinido.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **PRODUCTORA DE PROGRAMAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.**

La Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A. se constituyó el día 4 de junio de 1987, y entró en funcionamiento dos años después, en 1989. La Sociedad estaba entonces participada al 100% por el Principado de Asturias. Actualmente pertenece al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

En la escritura de constitución se establece que la sociedad se crea para ser “El instrumento de gestión de un servicio de producción de programas bajo la titularidad del Principado de Asturias”. En 1992, y en cumplimiento de la nueva legislación sobre sociedades anónimas, se llevó a cabo una modificación de los estatutos de la sociedad, cuyo objeto social quedó definido del siguiente modo: “La sociedad tiene por objeto la gestión de las actividades que, en materia de producción y programación de televisión y radio, acometa el Principado de Asturias”.

Posteriormente, la Ley del Principado de Asturias 2/2003, de 17 de Marzo, de Medios de Comunicación Social, establece en su disposición transitoria lo siguiente: “El Consejo de Gobierno cederá al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias el ejercicio de los derechos políticos derivados de la titularidad de las acciones de la sociedad anónima Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.” La Ley 2/2006, de 16 de febrero, introduce modificaciones con respecto a la norma anterior, estableciendo la incorporación al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias de los títulos representativos del capital social de la mercantil, incorporación aprobada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias con fecha 18 de mayo de 2006.

Finalmente, el 30 de junio de 2006 se elevó a escritura pública dicho acuerdo del Consejo de Gobierno, así como los estatutos sociales de la Productora, que pasó a contar con un administrador único, que lo es en su condición de Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

Son el Consejo de Administración del Ente y su Director general quienes determinan los objetivos estratégicos de la empresa a medio y largo plazo. En todo caso, éstos suponen, básicamente, el mantenimiento de la actividad principal de la Productora de Programas del Principado como proveedora de contenidos de radiodifusión y televisión para RPA y TPA, siéndole encomendada la producción de aquellos programas que TPA y RPA consideran de interés y que por su calidad temática y formal constituyen una de las señas de identidad de la cadena. Igualmente, se tiene en cuenta la adecuación a las nuevas tecnologías en el desarrollo de la industria audiovisual y, de manera singular, la adaptación de los nuevos productos televisivos al formato de Alta Definición (HD).

|      |   |
|------|---|
| 3    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS |
| 3.11 | Ente de Comunicación                                |
|      |   |

La Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A. inició su actividad en 1989, dedicándose a la producción de programas de radio y televisión, inicialmente difundidos y emitidos por RNE y TVE, mediante sendos convenios de colaboración suscritos con ambas sociedades estatales. En el caso de la radiodifusión, la sociedad gestiona desde 1992 Radio Langreo, antigua emisora de RNE en el valle del Nalón, que emite de lunes a sábado una programación de cinco horas diarias, lo que supone más de 1.500 horas anuales de producción radiofónica. Además, Radio Langreo actúa como corresponsalía y elabora producción específica para RPA. La Productora de Programas colabora también de manera activa en la coordinación de contenidos de RPA, con la aportación de un especialista en esa materia.

Por lo que se refiere a las emisiones televisivas, los programas elaborados por la Productora se emitían con anterioridad por TVE, manteniéndose en la actualidad la producción de un magazine semanal para el Canal Internacional. Desde el año 2006, el grueso de la producción se orienta a la elaboración de programas para TPA. En el último ejercicio del que se disponen los datos completos (2008), se produjeron un total de ciento veinticuatro producciones audiovisuales, incorporadas a la parrilla de emisión de TPA en los siguientes programas: Sección de Homicidios, Los Olvidados, otros documentales para el espacio La vuelta al mundo, Mirasturias y 24 x 30.

Para el ejercicio 2010 la empresa mantiene su objetivo de continuar produciendo programas de radio y televisión y, especialmente en el caso de estos últimos, ampliar y consolidar la producción de programas para TPA, tanto grabados como, cuando así se determina por la demandante del servicio, realizados en el plató de la cadena. También se prevé la inversión en medios de grabación, edición y archivo de imágenes, con la incorporación de recursos técnicos en Alta Definición (HD). Por el contrario, no es destacable la inversión en activos inmateriales (producción de programas), dado que el grueso del volumen de los trabajos realizados se lleva a efecto por encargo de TPA.

En el ejercicio 2010 se prevé recibir del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias las siguientes transferencias: 426.501 euros para gastos corrientes y 85.000 euros para realizar inversiones. No se prevé recibir subvenciones de otras Administraciones Públicas.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 14.







4.1

SOCIEDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **SOCIEDAD REGIONAL DE RECAUDACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.**

La Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S. A., se constituyó el 28 de febrero de 1990. Fue creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 7/ 1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Asturias, mediante Disposición Adicional de la Ley 7/1989, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1990, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de enero de 1990, configurándose como sociedad instrumental para la ejecución material de tareas recaudatorias. Está adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda.

De acuerdo con el convenio suscrito entre el Principado de Asturias y la Sociedad el 17 de octubre de 1994, ésta actúa como instrumento del Principado de Asturias para la ejecución material de funciones de recaudación cuya competencia haya asumido el Principado de Asturias en virtud de delegación o mediante convenio, y esté asignada al Servicio de Recaudación, ejerciendo las tareas previstas en sus estatutos y aportando la infraestructura, colaboración y apoyo material que se precise. Todo ello sin perjuicio de la competencia y de la adopción de actos administrativos en la materia, que corresponderá a los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El capital social está compuesto por 1.000 acciones nominativas, de 300,5 euros de valor nominal cada una. La participación accionarial se distribuye como sigue: Principado de Asturias 83,1%, Ayuntamiento de Proaza 0,1%, Ayuntamiento de Quirós 0,2%, Ayuntamiento de Illano 0,2%, Ayuntamiento de Illas 0,3%, Ayuntamiento de Riosa 4%, Ayuntamiento de Gijón 10%, Ayuntamiento de Teverga 2%.

Los objetivos estratégicos de la Sociedad a medio y largo plazo se centran en el apoyo en la ejecución material de la gestión tributaria encomendada al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, mediante la prestación de servicios que éste le requiera. En ejercicios anteriores, la Sociedad llevó a cabo la prestación de servicios de apoyo en la ejecución material de la gestión tributaria encomendada al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. El objetivo para 2010 es desarrollar la actividad de ejecución material de funciones de gestión tributaria desarrolladas por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

Durante el ejercicio 2010, la Sociedad recibirá del Ente Público de Servicios Tributarios una transferencia corriente por importe de 2.500.000 euros.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 15.

4.2

SOCIEDAD ASTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E  
INDUSTRIALES, S.A. (SADEI)

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **SOCIEDAD ASTURIANA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS E INDUSTRIALES, S. A. U. (SADEI)**

La Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI) fue constituida el 22 de febrero de 1966. Está adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda. Su objeto social incluye la realización de estudios estadísticos, demográficos, sociales y económicos, así como la prestación de servicios relacionados con estas materias. El capital social es de 328.753,62 €, siendo el Principado de Asturias propietario del 100% del mismo.

Los objetivos de SADEI a medio y largo plazo no varían sustancialmente con respecto a los últimos años: realización de estadísticas, estudios y ediciones para el Principado de Asturias.

En 2010 se espera seguir elaborando aquellos trabajos que con carácter periódico se vienen programando para el Principado de Asturias, así como otros de carácter puntual que se requieran. Para la realización de estos objetivos se ha firmado una encomienda de gestión, similar a la de los últimos años, con el Instituto Asturiano de Estadística. En ella se fijarán los trabajos a realizar por la Sociedad, así como los plazos y la financiación, enfocados al cumplimiento de la Ley 2/2009, de 8 de mayo, del Plan Asturiano de Estadística.

Las inversiones previstas para 2010 son de reposición o ampliación de material, mobiliario y equipo informático. Se estima que alcanzarán los 22.000 euros y se financiarán con recursos propios.

No está previsto recibir subvenciones ni transferencias ni corrientes ni de capital.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 19.

4.3

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL REAL SITIO DE  
COVADONGA, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL REAL SITIO DE COVADONGA, S. A.**

La Sociedad fue constituida el 17 de noviembre de 1960 y su objeto social es el estudio, promoción y construcción de edificios, así como el desarrollo de actividades características del negocio de hostelería en locales propios o ajenos y la adquisición de participaciones en negocios inmobiliarios y hoteleros. El Principado de Asturias posee 75.804 acciones que representan el 99,59% del capital de la Sociedad, la cual está adscrita a la Consejería de Cultura y Turismo.

El objetivo de la Sociedad se ha concretado en la explotación del Hotel Pelayo, en Covadonga. A tal fin realizó el acondicionamiento del mismo en 1961, en cumplimiento de lo previsto en el contrato de arrendamiento suscrito con el Cabildo de Covadonga. Posteriormente, en 1987, se efectuó una profunda remodelación y reforma. A partir de 1996 se empiezan a presentar de forma acusada unos resultados deficitarios como consecuencia de la apertura de nuevos establecimientos en la zona, las dificultades para la celebración de bodas y banquetes, y que el Hotel se ha ido deteriorando y permanece abierto en el periodo de baja temporada, siendo todo ello origen de importantes pérdidas, dada la necesidad de soportar unos costes fijos que no se ven compensados con la producción de ingresos.

Estas circunstancias no permitieron acometer las obras necesarias de adaptación del establecimiento que propiciarán un cambio en la forma de explotación. En consecuencia y dado que los accionistas no estaban dispuestos a la aportación de fondos para la realización de las obras, se iniciaron gestiones con el Arzobispado y grupos inversores que, a cambio de financiar las obras, se hicieron cargo de la explotación del Hotel mediante un contrato de subarrendamiento de la actividad.

Como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior y de acuerdo con el Arzobispado, propietario del edificio, se seleccionó a la entidad "Hostelería del Real Sitio, SL.", que tras la formalización de los contratos se hizo cargo de la plantilla, así como de la explotación del Hotel.

En consecuencia, la Sociedad no realizará inversiones ni tendrá ningún tipo de actividad y únicamente, por exigencia del contrato, tendrá que soportar el coste de la renta que repercutirá a los subarrendatarios.

En los ejercicios 2004-2005 se procedió a formalizar la operación de saneamiento financiero mediante la reducción de capital para cancelar pérdidas, así como la ampliación ya acordada de 264.000 euros, suscrita y desembolsada por el Principado de Asturias.

El balance quedó reducido a la disponibilidad de tesorería y el coste de las obras de acondicionamiento del Hotel realizadas en 1987 pendiente de amortizar, cuya liquidación será objeto de negociación al final del contrato.

|     |   |
|-----|---|
| 4   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS           |
| 4.3 | Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A. |
|     |   |

No está previsto percibir importe alguno en concepto de subvención o transferencias.

La Sociedad no tiene plantilla de trabajadores ni previsiones de incorporación.



4.4

HOSTELERIA ASTURIANA, S.A. (HOASA)

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### HOSTELERÍA ASTURIANA, S. A.

La Sociedad fue constituida el 7 de diciembre de 1968 y su objeto social es el fomento y explotación del negocio de hostelería en todas sus ramas, en edificios propios o arrendados, o bien en gestión o por adquisición de participaciones. Está adscrita a la Consejería de Cultura y Turismo. Explota el Hotel de la Reconquista, en Oviedo, con categoría de cinco estrellas e inaugurado en 1973.

Es objetivo de la Sociedad mantener el estado de las instalaciones y el grado de prestación de servicios en un alto nivel de calidad, de forma que sirvan de referente para captar un turismo de calidad. Se colaborará en la organización de Congresos y reuniones de empresa, beneficiando de esta forma no sólo los resultados de explotación del Hotel, sino la actividad general de la Región. Se programarán visitas y promociones, tanto de forma individual como conjuntas con la cadena que tiene encomendada la gestión, así como con organizaciones del ramo y otros establecimientos de hostelería. Se buscará, en todo caso, que las inversiones y renovaciones se hagan mediante autofinanciación, es decir, con los fondos que genere la explotación.

En mayo de 2009 se firmó un convenio con la cadena Sol-Meliá, que a partir de entonces se convierte en el operador que gestionará el hotel durante los próximos 15 años.

En los últimos ejercicios, el resultado de la actividad ordinaria de la sociedad se puede considerar como bueno, al conseguirse unos resultados brutos de explotación respecto de los ingresos de un 15%, siendo el resultado disponible para la sociedad en torno al 12%. Esta tendencia se ha visto revisada a la baja en el último ejercicio.

Para el ejercicio 2010 se espera continuar con los trabajos de mejora y reparación necesarios para mantener las instalaciones del edificio en primera línea de mercado, además de la reposición de maquinaria que va quedando obsoleta. Estas inversiones serán financiadas con fondos propios y en gran medida durante la temporada baja, a fin de que las obras afecten en la menor medida posible a la actividad diaria de la explotación. Estas inversiones se han cuantificado para 2010 en 870.000 €.

No se tiene previsto percibir durante el ejercicio 2010 subvenciones ni transferencias, así como tampoco efectuar ampliaciones de capital.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 asciende a 92.

4.5

INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS DE ASTURIAS, S. A.

ITVASA fue constituida el 13 de febrero de 1988. Su capital social está formado por 25 acciones nominativas de 6.010,12 euros cada una, suscritas y totalmente desembolsadas, que son propiedad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, socio único. Está adscrita a la Consejería de Industria y Empleo.

El objeto social es la gestión del servicio de inspección técnica de vehículos automóviles (ITV) en el ámbito del Principado de Asturias, la colaboración con la Administración en la aplicación de la reglamentación de vehículos y todas las actividades que se deriven de tal aplicación, la realización de diagnósticos de todo tipo de vehículos y de sus componentes, así como la prestación de colaboración y asistencia técnica y logística a otras empresas dedicadas a la ITV, cualquiera que sea su ámbito territorial de actuación.

La Sociedad comenzó sus actividades en 1988, contando con una estación en Pruvia, así como con una unidad móvil de inspección, instalaciones que adquirió en propiedad al Principado de Asturias. El reto en aquel momento era cambiar la orientación del servicio: de un servicio de carácter administrativo a un servicio orientado al cliente; del concepto “administrado” o “usuario” al concepto “cliente”.

Actualmente, ITVASA cuenta con 8 centros de ITV distribuidos por toda la geografía regional, acercando el servicio a los clientes de forma que prácticamente el 90% del parque está a menos de 15 kilómetros de una estación de ITV. Estos centros son: Pruvia, Mieres, Ribadesella, Gijón, Jarrio, El Entrego, Avilés y Cangas del Narcea. Las oficinas centrales de gestión y dirección se encuentran en Oviedo.

El número total de líneas equipadas es de 33, de las cuales 22 son para turismos y vehículos ligeros y 10 para vehículos pesados, y una estación de ITV móvil para inspección a ciclomotores, cuadriciclos, *quads* y asimilados, que entró en funcionamiento en junio de 2008.

Las inspecciones que realiza ITVASA se circunscriben a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y son principalmente inspecciones periódicas (revisiones establecidas por el RD 2042/1994 a las que tienen que someterse los vehículos con una periodicidad determinada en función de la edad y el tipo de vehículo), que suponen el 97% del total. También se realizan inspecciones por matriculación, reformas, duplicados, enganches, verificación de taxímetros, escolares, así como inspecciones voluntarias a vehículos de clientes que quieren comprobar su estado.

La fuente de financiación de la empresa son los ingresos de mercado obtenidos por la prestación del servicio de ITV. No recibe del Principado de Asturias transferencias corrientes ni de capital.

|     |   |
|-----|---|
| 4   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS     |
| 4.5 | Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A. |
|     |   |

Los objetivos de ITVASA consisten en ser un referente en cuanto a calidad técnica a nivel sectorial, alcanzar una alta eficiencia, y conseguir que dicha eficiencia sea percibida en sus precios, accesibilidad y ahorro de tiempo y suficiencia financiera.

Entre las actuaciones desarrolladas en ejercicios precedentes destacan las siguientes:

Servicios prestados por la empresa:

- Estaciones de ITV: Pruvia (desde 1988), Mieres (1989), Gijón (1992), Jarrio-Coaña (1994), El Entrego-SMRA (1995), Avilés y Cangas del Narcea (1998).

- Casetas de control de taxímetros e inspección de taxímetros (en ITV Gijón y en ITV Avilés, desde 2001).

- Cabinas de control de emisión de contaminantes en ITV de Mieres, Gijón (2), Jarrio, El Entrego (2) y Avilés (2), a partir de 2001-2002. Las pruebas de emisión de contaminantes empiezan a realizarse en 2002.

- Nuevas naves de ITV ligeros en Pruvia (2002) y Jarrio (2003).

- Reforma integral ITV Pruvia (2004).

- Ampliación de líneas de ITV en Mieres, Avilés y Cangas del Narcea (una nueva línea en cada estación).

- Servicio de ITV de ciclomotores: inicio de la prestación móvil del servicio en 2008. Incorporación de contenedor para la realización del servicio en Pruvia, Ribadesella, Jarrio, El Entrego y Avilés (2008). Prestación del servicio en las estaciones de Pruvia, Ribadesella, Jarrio, El Entrego y Avilés (2009).

Actuaciones relativas a implantación de sistemas de calidad, incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos de responsabilidad social:

Se han realizado actuaciones de forma progresiva y continuada desde la puesta en marcha de la empresa. Entre estas actuaciones cabe destacar el desarrollo e implantación de una primera aplicación informática de gestión y base de datos de ITV (años 1993-94); obtención de la certificación ISO 9001 (1998); elaboración de un documento de Bienvenida/Formación inicial para trabajadores (1999); desarrollo e implantación de nueva aplicación informática (2003); elaboración de un Manual de buenas prácticas (2004-2005); estudio de viabilidad del desarrollo de un taxímetro patrón usando tecnología GPS (2006-2007) y diseño y desarrollo del correspondiente prototipo en colaboración con la Universidad (2007-2008); solicitud de patente



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

(2008); certificación ISO 14001-2004 (2008); certificación OHSAS 18001-1999 (2008); certificación OHSAS 18001-2007 (2009) y preparación para obtención de la certificación del sistema de gestión I+D+i norma UNE 166002.

Los objetivos, actuaciones en inversiones para 2010 están influidos por la situación de la demanda. Aunque el crecimiento neto del parque automovilístico de Asturias es moderado, la incorporación progresiva de nuevas pruebas (medición de humos, inspección de motocicletas y *quads*, previsible medición futura de nivel de ruidos) y la también previsible reducción de la rebaja de edad de inspección de los turismos y aumento de frecuencia de la inspección de emisión de contaminantes plantean continuamente nuevas exigencias de equipamiento y prestación de servicio. La empresa considera que actualmente cuenta con una adecuada capacidad para atender la demanda, dando un servicio prácticamente sin demora, si bien son los centros de Mieres, Avilés, Gijón y Pruvia los que se encuentran, por este orden, más próximos al límite de su capacidad, situación que lleva a la Sociedad a contemplar las soluciones correspondientes (nuevas estaciones en Siero y Salas). Por otra parte, el crecimiento de la empresa, la utilización de las nuevas tecnologías y los nuevos requerimientos de los clientes en la forma de prestar el servicio hacen que las instalaciones de la oficina central de ITVASA en Oviedo, proveedora de servicios transversales a los centros operativos, resulten actualmente insuficientes, por lo que se está promoviendo el desarrollo de suelo urbanizable en Parque Principado donde se ubicarán en su día las nuevas oficinas centrales. Las inversiones previstas para 2010 ascienden a 7.044.000 euros, correspondiendo 7.010.000 a inmovilizado material (esencialmente, terrenos y construcciones) y 34.000 a aplicaciones informáticas.

No se prevé recibir subvenciones nominativas, transferencias ni ampliaciones de capital durante 2010.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 162.

4.6

SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO  
DE ASTURIAS, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### SOCIEDAD REGIONAL DE PROMOCIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. (en adelante, SRP) es una sociedad operativa del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), organismo adscrito a la Consejería de Industria y Empleo de Principado de Asturias, que fue constituida el 23 de marzo de 1984 al amparo del Decreto 19/1984 de la Consejería de Presidencia, y tiene por objeto, entre otros, el desarrollo industrial de Asturias mediante la promoción de inversiones en la región participando en el capital y concediendo préstamos a sociedades a constituir o ya existentes.

Al cierre del último ejercicio, el capital social era de 52.033.907,52 euros, representado por 173.152 acciones nominativas de 300,51 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desemborsadas. Las participaciones más significativas las poseen el Principado de Asturias (68,36%) y Cajastur (24,05%).

En los cinco últimos ejercicios cerrados (2004-2008) la actividad de la sociedad fue la siguiente (datos económicos en euros):

#### 1.- Inversiones aprobadas por el Consejo de Administración:

El importe aprobado ascendió a 48.088.471,60 euros, distribuidos como sigue:

|                  | 2004                | 2005                 | 2006                 | 2007                 | 2008                |
|------------------|---------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Nuevos proyectos | 2.974.921,58        | 6.729.096,45         | 12.916.203,68        | 10.081.000,00        | 4.770.000,00        |
| Ampliaciones     | 1.796.801,93        | 6.016.061,73         | 400.000,00           | 935.447,96           | 80.000,00           |
| Préstamos        | 0,00                | 1.610.000,00         | 3.645.000,00         | 1.250.000,00         | 900.000,00          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>4.771.723,51</b> | <b>14.355.158,18</b> | <b>16.961.203,68</b> | <b>12.266.447,96</b> | <b>5.750.000,00</b> |

#### 1.1. Nuevos Proyectos

El desglose anual de los mismos y sus principales datos son los siguientes:

|     |   |
|-----|---|
| 4   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS             |
| 4.6 | Sociedad Regional de Promoción del Pdo. de Asturias, S.A. |
|     |   |

| Año  | Proyectos Aprobados | Inversión Total | Participación SRP | Empleo |
|------|---------------------|-----------------|-------------------|--------|
| 2004 | 2                   | 37.910.671,26   | 2.974.921,58      | 217    |
| 2005 | 7                   | 78.149.391,00   | 6.729.096,45      | 336    |
| 2006 | 7                   | 100.503.890,20  | 12.916.203,68     | 272    |
| 2007 | 2                   | 38.589.440,00   | 10.081.000,00     | 110    |
| 2008 | 3                   | 25.019.000,00   | 4.770.000,00      | 132    |

### 1.2. Ampliaciones de capital

El detalle de las suscritas por la sociedad en empresas en las que ya participaba, es el siguiente:

| Año  | Nº empresas | Importe Total |
|------|-------------|---------------|
| 2004 | 4           | 1.796.801,93  |
| 2005 | 2           | 6.016.061,73  |
| 2006 | 1           | 400.000,00    |
| 2007 | 2           | 935.447,96    |
| 2008 | 1           | 80.000,00     |

### 1.3. Préstamos:

Se desglosan así:

| Año  | Nº empresas | Importe Total |
|------|-------------|---------------|
| 2004 | 0           | 0,00          |
| 2005 | 3           | 1.610.000,00  |
| 2006 | 4           | 3.645.000,00  |
| 2007 | 3           | 1.250.000,00  |
| 2008 | 1           | 900.000,00    |

### 2.- Desinversiones:

La sociedad desinvirtió en 20 empresas distribuidas como sigue:

|                        | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 |
|------------------------|------|------|------|------|------|
| Empresas Desinvertidas | 1    | 2    | 10   | 5    | 2    |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### 3.- Resultados:

La evolución de los resultados (en euros) para los ejercicios señalados es la siguiente:

| Ejercicio | Resultado     |
|-----------|---------------|
| 2004      | -2.059.593,89 |
| 2005      | 896.909,53    |
| 2006      | 2.118.310,33  |
| 2007      | 2.592.907,72  |
| 2008      | 1.914.034,25  |

### 4.- Evolución:

Desde el inicio de actividad de la sociedad hasta finales de diciembre de 2008, el Consejo de Administración autorizó la participación en 175 proyectos empresariales y la desinversión en 67.

El importe que la SRP tenía invertido en empresas activas a la misma fecha, independientemente de los importes contabilizados, ascendía a 65.793.451,37 euros, distribuidos como sigue:

|                             |                     |
|-----------------------------|---------------------|
| Participaciones en capital: | 55.995.912,12 euros |
| Préstamos                   | 9.797.530,25 euros  |

La SRP continuará a lo largo de 2010 proporcionando una vía alternativa de financiación a los emprendedores y empresarios asturianos, o a aquellos que quieran implantar su proyecto en Asturias, para llevar a cabo nuevas iniciativas empresariales y/o ampliar las ya existentes. Por ello se seguirá trabajando en las siguientes líneas de inversión preferentes:

1ª.- Proyectos de especial interés para la región que contengan algún elemento diferenciador de los que ya existen y están implantados en el ámbito de la comunidad autónoma del Principado de Asturias, bien por sector, ubicación, empleo, volumen de inversión, producto, servicio, proceso, etc.

2ª.- Proyectos innovadores no tecnológicos, es decir, aquellos que presenten un importante componente innovador con respecto al tejido empresarial actual de la región.

3ª.- Proyectos llevados a cabo por empresas innovadoras de base tecnológica, es decir, aquellas que pongan en marcha proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, dentro de los cuales se potenciarán aquellos que surjan del entorno de la Universidad, con el fin de favorecer la transferencia de tecnología.

Por otra parte, en el marco del Programa de Fomento de la Cultura Emprendedora, puesto en marcha por el Gobierno del Principado de Asturias, la SRP seguirá ofreciendo sus servicios a los Emprendedores Innovadores Asturianos mediante el desarrollo de los instrumentos financieros creados.

|     |   |
|-----|---|
| 4   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS             |
| 4.6 | Sociedad Regional de Promoción del Pdo. de Asturias, S.A. |
|     |   |

Estos objetivos se desarrollarán siguiendo los procedimientos diseñados con motivo de la implantación del sistema de gestión de la calidad de la empresa conforme a la norma UNE-EN ISO 9001: 2008, cuya certificación se obtuvo a finales del año 2006.

En 2010 la SRP seguirá difundiendo entre la sociedad y el empresariado asturiano fórmulas de financiación de proyectos empresariales análogas a las utilizadas por las sociedades de capital riesgo, como instrumento financiero eficaz para el desarrollo y ejecución de proyectos empresariales, al mismo tiempo que promueve su actividad.

Se continuará potenciando la colaboración con entidades financieras, organismos y asociaciones vinculadas a las actividades económicas y empresariales para la puesta en marcha de nuevas iniciativas, como las establecidas en ejercicios anteriores con la Universidad de Oviedo, la Empresa Nacional de Innovación (ENISA), Sepi Desarrollo Empresarial, S. A. (SEPIDES) y Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE), cuyo objetivo es la localización e impulso de proyectos empresariales viables y de interés para la región.

Se continuará colaborando con el IDEPA en el desarrollo de acciones de captación de iniciativas empresariales que provengan de fuera de Asturias.

Con motivo de la actual coyuntura económica que ha mermado los recursos de las sociedades (fundamentalmente PYMES) por la contracción del crédito financiero tanto en la línea de los préstamos y créditos, como en las líneas de descuento, imprescindibles en el tráfico mercantil, y con el fin de aumentar los recursos de los que la SRP pueda disponer para convertirlos en vías alternativas de financiación a través de la participación temporal y minoritaria en el capital social de las empresas o mediante la concesión de préstamos, la Junta General de Accionistas de la SRP en la reunión celebrada el 17 de junio de 2009 aprobó una ampliación de capital de 15.148.108,08 euros mediante la emisión de 50.408 acciones nuevas, nominativas, de 300,51 euros de valor nominal, realizándose dicha emisión de la siguiente manera: 2 acciones nuevas por 7 antiguas. El desembolso se producirá de la siguiente manera: un 25% en el ejercicio 2009, un 37,50% en el ejercicio 2010 y un 37,50% en el ejercicio 2011. El importe total que aportará el Principado de Asturias en esta ampliación será de 5.999.982,66 euros.

Se prevé invertir en proyectos empresariales, participaciones accionariales y préstamos un importe de 10.000.000,00 euros en el ejercicio 2009 y de 11.000.000,00 euros en el 2010.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 16.



4.7

SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO, S. A.**

La Sociedad Regional de Turismo, S. A., se constituyó el 28 de mayo de 1986. Está adscrita a la Consejería de Cultura y Turismo. Tal y como se recoge en sus estatutos, tiene por objeto social la prestación de servicios para la promoción del sector turístico del Principado de Asturias. El 100 % de su capital social pertenece a la empresa pública Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A.

La estrategia de la Sociedad Regional de Turismo, S. A., sigue centrándose en el posicionamiento de la imagen de Asturias como destino turístico excelente. Para desarrollarla se han definido cinco objetivos estratégicos de desarrollo a medio y largo plazo:

1. Incrementar la promoción con actuaciones encaminadas a posicionar el destino “Asturias” como líder en el mercado y referente en calidad turística.
2. Apoyar la comercialización generando los espacios oportunos para que el sector turístico asturiano pueda llegar a establecer encuentros de carácter comercial con operadores.
3. Trasladar la imagen de destino excelente a través de una especial atención a las marcas y sistemas de calidad.
4. Reforzar el posicionamiento en mercados del destino Asturias con especial referencia a los de carácter internacional.
5. Mejorar la información a través de las nuevas tecnologías con el fin de generar y transferir conocimiento y tecnología del sector turístico.

Dichos objetivos -junto con el Plan de Líneas Estratégicas 2007-2010, que integra líneas y programas de actuación que sirven de base de trabajo y acción para el diseño y posterior ejecución de las actuaciones promocionales del Destino Asturias- han sido tenidos en cuenta para la estrategia a largo plazo recogida en el Plan del Turismo Español Horizonte 2020, aprobado por el Consejo Español de Turismo y en el que se encuadran acciones a largo plazo en el ámbito de la sostenibilidad, la calidad y la formación de personal para garantizar la competitividad del sector, así como la innovación.

Tras el desarrollo de las acciones consensuadas para el año 2009, en el año 2010 se amplían los programas y su desarrollo en acciones concretas de promoción. Cobran especial atención los siguientes programas:

|     |   |
|-----|---|
| 4   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS |
| 4.7 | Sociedad Regional de Turismo, S.A.            |
|     |   |

- Programa territorio y paisaje
- Programa calidad
- Programa gestión, cooperación y coordinación
- Programa marcas turísticas
- Programa productos turísticos
- Programa orientación estratégica para la promoción
- Programa orientación estratégica de apoyo a la comercialización
- Programa empresas turísticas
- Programa nuevas tecnologías
- Programa red de atención al turista
- Programa marketing interno
- Programa innovación y modernización

Por lo que se refiere a las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores, se destacan a continuación las correspondientes a 2008 y 2009.

Año 2008:

Planificación:

Tras la elaboración del Plan de las Líneas Estratégicas para el Desarrollo y la Promoción del Turismo en Asturias 2007-2011, el Plan de Marketing 2008 se encuadró dentro de la acción estratégica definida.

Objetivos del Plan:

Desarrollo de los siguientes programas del PLETA 2007-2011:

- Territorio y paisaje.
- Calidad.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

- Gestión, cooperación y coordinación
- Marcas turísticas.
- Productos turísticos.
- Orientación estratégica para la promoción.
- Orientación estratégica de apoyo a la comercialización.

Estrategias para consecución de objetivos:

Acciones diseñadas en torno al producto.

- Segmentación de los clientes en origen, estructurando los mercados partiendo de las zonas y países.

- Segmentación de los productos existentes, planificando actuaciones según las ventajas competitivas:

Turismo familiar

Turismo deportivo

Turismo cultural

Turismo accesible

Turismo de salud

Turismo de naturaleza

Turismo de reuniones

Turismo cinematográfico

Plan de acción

- Acciones dirigidas a público final (ferias, actuaciones directas, presentaciones de destino, puntos de información turística, exposiciones).

- Acciones dirigidas a agentes operadores (presentaciones, viajes de agentes, jornadas inversas, jornadas directas, bolsa de contratación).

|     |   |
|-----|---|
| 4   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS |
| 4.7 | Sociedad Regional de Turismo, S.A.            |
|     |   |

- Acciones dirigidas a medios de comunicación (viajes de prensa, presentaciones):

Año 2009

Planificación:

Tras la elaboración del Plan de Líneas Estratégicas para el Desarrollo y la Promoción del Turismo en Asturias 2007-2011, el Plan de Marketing 2009 se encuadra dentro de la acción estratégica definida.

Objetivos del Plan

Desarrollo de los siguientes programas del PLETA 2007-2011 ya implementados en 2008:

- Territorio y paisaje
- Calidad
- Gestión, cooperación y coordinación
- Marcas turísticas
- Productos turísticos
- Orientación estratégica para la promoción
- Orientación estratégica de apoyo a la comercialización

Y además, desarrollo de los siguientes programas:

- Empresas turísticas
- Nuevas tecnologías
- Red de atención al turista
- Marketing interno
- Innovación y modernización



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

Plan de acción:

- Acciones con público final (ferias, actuaciones directas, presentaciones de destino, puntos de información turística, exposiciones)
- Acciones con agentes operadores (presentaciones, viajes de agentes, jornadas directas, jornadas inversas, marketing directo, bolsa de contratación)
- Acciones con medios de comunicación (viajes de prensa, presentaciones).

Las líneas de actuación previstas para 2010 siguen enmarcadas en el PLETA. Entre estas actuaciones cabe destacar el fomento de buenas prácticas paisajísticas en el sector turístico; fomento de la adhesión a la "Q" de calidad y a la Carta Europea del Turismo Sostenible en los espacios naturales protegidos de Las Ubiñas, Redes y Fuentes del Narcea; organización de una Conferencia Internacional de Turismo Sostenible (primavera de 2010); continuar la implementación de un sistema de calidad para todo el destino; colaborar con las comarcas turísticas, trabajando coordinadamente para crear oferta y captar demanda; proseguir con el desarrollo y consolidación de la marca "Asturias, Paraíso Natural" en coherencia con la existencia de marcas comarcales, profundizando asimismo en la colaboración con las marcas "España Verde", "Camino de Santiago", "Ruta Vía de la Plata" y otras; ampliación de la cartera de productos de turismo especializado (turismo rural, activo, cultural, de negocios, gastronómico, familiar, accesible..., apoyándose en el Plan de Publicaciones); orientación estratégica para la promoción futura; profundización en las herramientas de comercialización *on line*; modernización de Infoasturias Empresa y del Boletín de información turística digital; desarrollo de la transferencia de tecnología; desarrollo de campañas de publicidad.

La Sociedad recibirá del Principado de Asturias durante 2010 una transferencia corriente de 9.458.877 euros.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 28.

4.8  
SEDES, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### SEDES, S. A.

Sedes, S. A., se constituyó el 10 de mayo de 1947 con el objeto de estudiar, promocionar y construir edificios, tanto de promoción propia o para terceros, así como la realización de todo tipo de operaciones relacionadas con este ámbito, como la adquisición de terrenos, urbanización, parcelación, arrendamiento y venta de viviendas. Actualmente está adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

La actividad empresarial de Sedes, S. A., abarca la conservación y rehabilitación de edificaciones tanto de carácter residencial, industrial o de servicios, así como el desarrollo de grandes proyectos de ingeniería civil.

El objetivo primordial de Sedes a corto y medio plazo es intentar superar la crisis del sector, para lo que la actividad de la empresa se centrará en su vertiente de promotor, en la construcción y venta de viviendas de protección autonómica, al ser este tipo de viviendas las que mejores perspectivas tienen en ese plazo. En cuanto a la actividad de Sedes como constructora para terceros, también viene muy influida por la situación general, lo que hace que se prevea muy poco movimiento de clientes privados; por tanto, se intentará acudir a la contratación pública. Una vez superado este ciclo, el objetivo de Sedes será la construcción y promoción de viviendas libres en los terrenos de los que actualmente dispone para ello, especialmente en Oviedo.

En los últimos 4 años, a Sedes, S. A., se le han adjudicado obras como constructor por un valor de más de 100 millones de euros, en su mayor parte obras de edificación, y ha iniciado la construcción de cerca de 700 viviendas en su actividad promotora, de las que aproximadamente 400 son Viviendas de Promoción Autonómica.

Durante 2010, las actuaciones de la empresa se centrarán en la construcción de las promociones iniciadas en 2009, fundamentalmente las Viviendas de Promoción Autonómica de La Barquerina (Villaviciosa), Prados de la Vega (Oviedo) y Roces (Gijón), así como el Edificio Ars en Montecerrao (Oviedo), la continuación de las obras del Centro Cultural Oscar Niemeyer en Avilés y la ampliación del Museo de Bellas Artes de Oviedo.

En 2009 se constituyeron dos uniones temporales de empresas con CORSAN-CORVIAM SA, para la realización de las “obras de acceso a Soto de Ribera” (del Principado de Asturias) y para la “rehabilitación del edificio de La Azucarera para juzgados y administración” (del Ayuntamiento de Pravia). Ambas obras se terminarán a finales de 2010.

|     |   |
|-----|---|
| 4   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS |
| 4.8 | Sedes, S.A.                                   |
|     |   |

En cuanto a las inversiones para 2010, ascienden a 182.456 euros, de los que 167.001 corresponden a instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (reposición de las herramientas necesarias para la realización de las obras con medios propios) y el resto a aplicaciones informáticas.

No está previsto recibir subvenciones durante 2010.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 89.



4.9

VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A. (VIPASA)

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### VIVIENDAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (VIPASA)

Viviendas del Principado de Asturias, S. A. (VIPASA) se constituyó el 6 de mayo de 1.991. Actualmente está adscrita a la Consejería de Bienestar Social y Vivienda.

Su objeto social incluye la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias, desarrollando las funciones propias de la administración de fincas que se le encomienda; la gestión del fondo de suelo público para viviendas sociales del Principado de Asturias, regulado por el Decreto 84/89, de 27 de julio; la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias; la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, y la adquisición de todo tipo de activos inmobiliarios de uso residencial, así como su administración, en especial el alquiler de los mismos y, en su caso, la enajenación.

Las actividades de VIPASA se han ido ampliando, lo mismo que el objeto social, a lo largo de los años transcurridos desde su constitución. Las actuaciones que desarrolla son las siguientes:

1. Gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública propiedad del Principado de Asturias:

VIPASA, desde el momento de su constitución, asume la gestión de la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública del Principado de Asturias y formaliza un Convenio con el Principado de Asturias, en el que se recogen las funciones administrativas, de cobranza y de seguimiento y control que debe llevar a cabo. La Sociedad percibirá en 2010 1.000.000 euros que deben destinarse íntegramente a realizar reparaciones de mantenimiento y conservación de las viviendas y acondicionamiento de locales y garajes. En la actualidad, VIPASA gestiona un parque aproximado de 9.000 viviendas propiedad del Principado de Asturias. De ellas, 6.509 se encuentran en régimen de alquiler.

2. Promoción de viviendas protegidas:

En base a lo previsto en la Ley 6/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2004, VIPASA lleva a cabo la promoción de viviendas protegidas y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda. Del total de viviendas construidas en cada promoción realizada por VIPASA, se destinan a arrendamiento y venta un determinado número de ellas, en proporciones variables. Las viviendas destinadas a arrendamiento permanecerán en el patrimonio de la Sociedad, así como los terrenos correspondientes, al menos diez años, plazo antes del cual no se pueden poner en venta.

|     |   |
|-----|---|
| 4   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS       |
| 4.9 | Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA) |
|     |   |

En la actualidad, VIPASA tiene alquiladas un total de 73 viviendas propias, con sus correspondientes trasteros y garajes (Valgranda-Avilés y Turón-Mieres). A lo largo de 2009 entrarán en vigor los arrendamientos de otras 69 viviendas, correspondientes a las promociones de Candás-Carreño, La Caridad-El Franco y Figueras-Castropol.

Durante el ejercicio 2009 se prevé la entrega de las siguientes promociones:

| <u>Promoción</u>       | <u>Nº de viviendas</u>                |
|------------------------|---------------------------------------|
| Figueras – Castropol   | 35 (de las cuales 20 son en alquiler) |
| La Caridad – El Franco | 16 (todas en alquiler)                |
| Candás – Carreño       | 47 (19 en venta y 28 en alquiler)     |

En cuanto a la promoción de Turón, ya entregada, se prevé la comercialización de las 11 viviendas que restan por vender, con una previsión de formalización de las compraventas, al 50% en 2009 y 2010.

Están terminadas y prevista su entrega en el año 2010:

| <u>Promoción</u>   | <u>Nº de viviendas</u> | <u>Venta</u> | <u>Arrendamiento</u> |
|--|------------------------|--------------|----------------------|
| Colombres (La Serrovia) 6<br>(comercializándose en 2009) |                        | 6            |                      |
| Colombres Bellavista<br>(comercializándose en 2009)      | 6                      | 6            |                      |
| Colombres-24   | 24                     |              | 24                   |

En estos momentos se encuentran en diferentes fases de tramitación y contratación las siguientes promociones, cuya construcción está previsto iniciar durante el ejercicio 2009:

| <u>Promoción</u> | <u>Nº viviendas</u> | <u>Venta</u> | <u>Arrendamiento</u> |
|------------------|---------------------|--------------|----------------------|
| Tineo            | 34                  | 17           | 17                   |
| Blimea–S.M.R.A.  | 31                  |              | 31                   |
| Blimea–S.M.R.A.  | 50                  | 50           |                      |
| Gijón (Lote 58)  | 37                  |              | 37                   |
| Gijón (Lote 59)  | 37                  |              | 37                   |
| Gijón (Lote 60)  | 37                  |              | 37                   |
| Gijón (Lote 61)  | 37                  |              | 37                   |
| Soto del Barco   | 135                 | 66           | 69                   |
| La Laboral       | 102                 |              | 102                  |



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

Debido a la tramitación urbanística, el inicio de obra de la promoción de 71 viviendas en Lugones está previsto para 2010.

### 3. Programas tendentes a facilitar el acceso a la vivienda:

A raíz de la modificación del objeto social por acuerdo de la Junta General de 8 de octubre de 2004, la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda se contempla en los convenios anuales de encomienda de gestión que se firman con el Principado, englobando los siguientes programas:

#### 3.a) Gestión del Programa Autonómico de Ayudas al Alquiler:

Contempla la gestión de las ayudas que convoca anualmente la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, desde la recepción de las solicitudes hasta su posterior resolución y gestión de recursos, así como información presencial y telefónica a los usuarios.

#### 3.b) Programa estatal de Renta Básica de Emancipación:

El RD 1472/2007 de 2 de noviembre regula la Renta Básica de Emancipación para jóvenes, en vigor desde el 1 enero de 2008, correspondiendo a VIPASA la tramitación de las solicitudes de esta ayuda al alquiler para jóvenes menores de 30 años, desde que se presentan hasta que se resuelven, así como los trámites de revocaciones y recursos, al igual que la información telefónica y presencial sobre las mismas.

### 4. Programa para el alquiler de viviendas vacías del Principado de Asturias:

#### 4.a) Sociedad Pública de Alquiler (S. P. A.)

El 3 de noviembre de 2005 se firma Convenio entre la Administración del Principado de Asturias y la Sociedad Pública de Alquiler, dependiente del Ministerio de Vivienda, con el objetivo de dinamizar el mercado de la vivienda de alquiler en nuestra Comunidad Autónoma. VIPASA gestiona el citado programa, centrado en captar viviendas desocupadas privadas susceptibles de ser arrendadas como vivienda habitual, ofrecérselas a los ciudadanos que demanden vivienda y gestionar las mismas, desde los procedimientos de contratación hasta las incidencias que se produzcan, en los términos del citado convenio.

#### 4.b) Puesta a disposición de viviendas vacantes:

En la actualidad hay un total de 441 viviendas del parque de viviendas del Principado de Asturias que se encuentran vacantes en distintas situaciones. Cabría la posibilidad de utilizar 237 de ellas para ampliar la puesta a disposición de viviendas para alquilar en régimen especial en distintos municipios. El

|     |   |
|-----|---|
| 4   | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS       |
| 4.9 | Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA) |
|     |   |

objetivo fundamental es que el período en que una vivienda se encuentra vacía desde que un inquilino la deja hasta que pasa a disposición de otro se reduzca sustancialmente.

5. Adquisición de viviendas libres en stock para destinarlas a arrendamiento protegido en régimen especial:

La Ley 5/2008 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Principado, contempla, entre las actuaciones dirigidas a potenciar la inversión pública, medidas las orientadas al sector de la vivienda: inversión directa, refuerzo de la capitalización de VIPASA y paquetes de avales dirigidos al sector inmobiliario. En base a ello, VIPASA inicia en 2009 una nueva línea de acción consistente en adquirir inmobiliarios residenciales (viviendas libres en stock) para calificarlas como protegidas y destinarlas al alquiler en régimen especial, ampliando así el parque de viviendas propio de la Sociedad, contando para ello, además de la línea de avales antes citada, con un ampliación del capital, destinada a aumentar la capacidad inversora de la Sociedad.

El objetivo prioritario de esta medida es poner a disposición de los asturianos y asturianas, en el menor tiempo posible, viviendas con alquileres a precios asequibles, completando así la labor de promoción de la Sociedad, que por lógica lleva aparejada la prolongación en el tiempo de los plazos de ejecución de la obra. Esta medida busca una mayor agilidad, ya que se trata de viviendas terminadas a las que los promotores no han podido dar salida en el mercado libre.

6. Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Principado de Asturias:

El objetivo de este Registro, creado al amparo de lo previsto en el RD 2066/2008, es ser un mecanismo ágil y transparente en la adjudicación de viviendas protegidas, que oriente a los ciudadanos sobre tipo de vivienda y régimen de acceso, así como un instrumento estadístico que permita a la Administración del Principado analizar la demanda de vivienda y la oferta de las promociones privadas, instrumento que se utilizará en la orientación de las políticas públicas en materia de vivienda como elemento corrector de oferta/demanda. VIPASA tiene encomendadas las funciones administrativas, la puesta en marcha y gestión del citado Registro.

7. Optimización de los locales destinados a garaje

En 2006 se autorizó a la Consejería de Vivienda y Bienestar Social en orden a la administración, gestión y explotación de todos los locales propiedad del Principado cuyo único uso posible sea de garaje. La tarea de VIPASA desde que se ponen a disposición por la Dirección General de Vivienda es la de redacción del proyecto de ejecución, obtención de licencias, licitación de las obras y su posterior comercialización, todos ellos gastos recobrables al Principado.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

Las inversiones previstas para 2010 ascienden a 28.367.259 euros, correspondiendo 27.133 euros a inmovilizado intangible (aplicaciones informáticas) y 28.340.126 euros a inmovilizado material (promociones inmobiliarias en curso: Lugones, Soto del Barco, Blimea, Rocés, Tineo y La Laboral).

La Sociedad tiene prevista una ampliación de capital por importe de 3.000.000 euros para 2010.

Durante 2010 se prevé recibir del Ministerio de Vivienda subvenciones de explotación por importe de 338.114 euros con destino a la promoción Colombres 24.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 27.

4.10

EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La creación de la Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias S. A., fue autorizada por la Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, donde se establece que la Empresa actuará como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Autonómica y de las entidades locales asturianas que, a tal fin, suscriban los correspondientes convenios con la Administración del Principado. Estará obligada, en consecuencia, a ejecutar los trabajos y prestar los servicios que éstas le encarguen.

Su objeto social incluye la realización de actuaciones de consultoría, construcción y prestación de servicios en el ámbito medioambiental, turístico, docente, cultural y deportivo, así como labores de promoción y comercialización relacionadas con el desarrollo rural, la acuicultura y la pesca. Está adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda.

La Sociedad, como medio instrumental propio y servicio técnico de la Administración del Principado, está obligada a ejecutar aquellos encargos realizados por la Administración del Principado de Asturias en el ejercicio de sus competencias y en el ámbito definido por su objeto social, lo que condiciona de manera importante la definición de objetivos a medio y largo plazo.

Actividades desarrolladas y líneas de trabajo:

- Administración y gestión de bienes:

Gestión de instalaciones y equipamientos estratégicos en el desarrollo de planes y proyectos, tanto medioambientales como de desarrollo rural.

Mantenimiento y conservación de instalaciones, equipos o inmuebles.

- Actuaciones medioambientales:

Participación activa en proyectos singulares o estratégicos diseñando acciones de mejora para el desarrollo de procesos eficientes en el uso de recursos naturales, eficaces en la protección del medio ambiente y orientados al desarrollo sostenible.

- Infraestructuras, Seguridad y Salud Laboral

Servicios técnicos de ingeniería y arquitectura

Redacción de proyectos de obras, supervisión y control técnico de proyectos.

|      |  |
|------|--|
| 4    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS        |
| 4.10 | Empresa P.Sdad. de Servicios del Pdo. Asturias, S.A. |
|      |  |

Dirección de obra y asistencia técnica a la dirección de obra.

Realización de obras menores, mantenimiento y conservación.

Asistencia para la realización de estudios de seguridad y planes de seguridad y salud que se complementa con la coordinación de seguridad en obras y/o vigilancia, incluyendo planes de emergencia y evacuación.

- Asistencia jurídica y apoyo en procesos de expropiación

Asesoramiento y apoyo jurídico a las administraciones autonómica y local en el ámbito del derecho administrativo, en materias como contratación administrativa, derecho medioambiental, derecho sancionador, expropiación forzosa e inventariado de bienes de entidades locales.

- Encuesta de infraestructura y equipamientos locales (EIEL)

Realización de los trabajos de actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL); diseño, carga inicial y aplicación de un Sistema de Información Geográfica (SIG-EIEL) e implantación de un sistema de actualización continua en ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes.

Integración de los datos en un Sistema de Información Geográfica (SIG), que permite su consulta de manera simple, mediante mapas temáticos y ortoimágenes. Cálculo y seguimiento de indicadores de información municipal.

- Asistencia técnica ganadera

Verificación del adecuado cumplimiento, por parte de los productores, de las medidas establecidas por la Política Agraria Común, mediante equipo de campo compuesto por titulados cualificados, y posterior tratamiento de los datos obtenidos.

- Sanidad animal

Calidad y seguridad alimentaria

Ejecución de programas de lucha y prevención de plagas y enfermedades vegetales y animales con equipos multidisciplinares en los que se incluye personal de campo y personal de laboratorio y grabación de datos.

Elaboración de planes y estudios en materia ganadera y agroalimentaria.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### - Comunicación

Organización de todo tipo de actos y eventos públicos así como edición de material gráfico y de comunicación (guías, folletos, carteles...) en diferentes soportes, optimizando los recursos presupuestarios.

### - Programas europeos

Desarrollo de proyectos de ámbito nacional y europeo a través de un equipo técnico que presta asesoramiento, promueve y gestiona proyectos europeos, ya sea en funciones de asearía actuando como promotora y líder de los mismos o sumándose como socio.

### - Otros servicios

En su función de medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones, SERPA ha venido realizando labores de consultoría y apoyo a los servicios de la Administración del Principado de Asturias en diferentes ámbitos.

Para el ejercicio 2010 no se prevén inversiones. En 2009 se realizará una inversión en instalaciones técnicas y otro inmovilizado material, debido al acondicionamiento de los nuevos locales en La Laboral y al incremento de encargos y, por tanto, de plantilla. Asimismo en 2009 se produjo la inversión en software necesario para la ejecución de los nuevos trabajos y/o actualización del existente.

Durante 2010 no se tiene previsto recibir ninguna subvención o transferencia del Principado de Asturias.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 36.

4.11

CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### CIUDAD INDUSTRIAL DEL VALLE DEL NALÓN, S. A. (VALNALÓN)

Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A., se constituyó el 17 de mayo de 1987. Está adscrita a la Consejería de Industria y Empleo. Tiene un capital social de 8.634.441 euros, que pertenece en su totalidad a la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A.

El objeto social incluye la formación, gestión, promoción y comercialización de suelo y naves industriales; la puesta en marcha y gestión de centros de empresas; la elaboración de estudios socioeconómicos y planes de marketing para suelo y naves industriales; la realización de proyectos de urbanización de suelo industrial y de rehabilitación de naves industriales; la selección de equipos de gestión de aquéllos; la elaboración, edición, comercialización de materiales didácticos o de divulgación; la formación a personas desempleadas o trabajadores, a potenciales emprendedores, empresarios, para la puesta en marcha y consolidación de la empresa y, en general, cualquier otra actividad que sea conexas, antecedente o consecuente con la principal.

Los ingresos con que cuenta la empresa corresponden a ingresos por alquileres y prestación de servicios y a subvenciones de explotación que le son concedidas con destino a programas de fomento de la cultura emprendedora.

Los objetivos estratégicos de la Sociedad se sitúan en el ámbito educativo y en el de la creación y consolidación de empresas.

En el ámbito educativo, se proyecta seguir con la implantación y potenciación en Asturias de todos los programas: “Una Empresa en mi Escuela”, “Una Empresa en mi Centro”, “Proyecto Educativo Tecnología, Innovación y Trabajo”, “Jóvenes Emprendedores Sociales”, “Empresa Joven Europea”, “Eje Profesional”, “Jóvenes Productoras Cinematográficas” y “No nos cuentes Películas, Hazlas”.

Por lo que se refiere a la creación de empresas, las dos grandes áreas de actuación son el Semillero de Proyectos y los Centros de Empresas. En cuanto al Semillero de Proyectos, se prevé seguir en el camino emprendido en 1992, con el objetivo de que todas las personas que tengan una idea empresarial cuenten con el apoyo suficiente, tanto humano como de infraestructura, para que su proyecto de empresa tenga las mejores condiciones de salida. A corto plazo, el objetivo estratégico en este ámbito es obtener financiación suficiente para equilibrar este centro de coste. A medio y largo plazo, se trata de que haya una red de Semilleros de Proyectos que actúen coordinadamente con un plan de empresa único y un método común.

|      |   |
|------|---|
| 4    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS |
| 4.11 | Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.   |
|      |   |

En cuanto a la consolidación de empresas, el objetivo es continuar con las promociones de naves, cuyo resultado ha sido muy bueno. Se trata de conseguir a corto, medio y largo plazo, poner en el mercado 3.000 metros cuadrados cada año, hasta contar con una reserva logística a disposición de los empresarios y empresarias.

Durante los ejercicios precedentes se han realizado las actuaciones anteriormente reseñadas y además se ha participado en programas europeos encuadrados en la Iniciativa Comunitaria Equal: “La Igualdad crea Empleo”, “Avanza”, “Empezar” y “Progresar”. Asimismo, la empresa ha seguido implantando en otros lugares de España e Hispanoamérica su saber hacer en materia de fomento de la cultura emprendedora y semillero de proyectos.

Las inversiones previstas para 2010 ascienden a 734.204 euros y corresponden a la ejecución de la obra de rehabilitación del antiguo taller eléctrico de Duro Felguera (Edificio Los Relojes) con destino a oficinas en régimen de alquiler.

Durante el ejercicio 2010 se prevé recibir subvenciones corrientes por un total de 523.375 euros, que procederán del IDEPA (Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por importe de 477.375 euros) y de ACEPPA (Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias, por importe de 46.000 euros) y subvenciones de capital por importe de 300.000 euros procedentes de la Consejería de Industria y Empleo. No se trata de subvenciones nominativas.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 17.



4.12

PARQUE DE LA PREHISTORIA, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### PARQUE DE LA PREHISTORIA, S. A.

Parque de la Prehistoria, S. A. se constituyó el 18 de enero de 2002, siendo su único socio la Sociedad Regional de Promoción, S. A. (SRP). Está adscrita a la Consejería de Cultura y Turismo.

La Sociedad tiene por objeto promocionar y ejecutar, primordialmente en el ámbito territorial del Principado de Asturias, el estudio, desarrollo, ejecución y comercialización de proyectos de carácter cultural y científico, con el fin de impulsar en el Principado de Asturias un mayor desarrollo en las áreas de la cultura y la ciencia, basado en el aprovechamiento y conservación óptima de los recursos naturales, histórico-artísticos y cualesquiera otros inmersos en el ámbito de la cultura y la ciencia.

La actividad desarrollada en el período 2002-2009 puede resumirse como sigue:

- Firma de los contratos con el Ayuntamiento de Teverga para los trabajos de los años 2002 y 2003 por importes de 510.860 y 1.202.024 euros, respectivamente.
- Formación del comité científico del proyecto. Elaboración del informe de contenidos del proyecto. Concurso y selección para la asistencia técnica de la escenografía y equipamiento. Concurso y selección del logo del Parque de la Prehistoria. Selección de los terrenos donde instalar el Parque. Topografía. Informes jurídicos sobre la propiedad del arte rupestre en Asturias.
- Proyecto museográfico y de equipamiento, realizado por Macua & García-Ramos Equipo de Diseño, S. A.
- Contratación y realización de los facsímiles del proyecto.
- Proyecto de arquitectura. Adjudicado a Dani Freixes Varis Arquitectes, S. L.
- Logo e imagen corporativa del Parque, realizados por Jorge Lorenzo.
- Estudios geotécnico y de implantación.
- Estudio previo de impacto ambiental.
- Creación de UTE entre Sedes, S. A. y Parque de la Prehistoria, S. A., para la ejecución del proyecto y obra del Parque.
- Firma del contrato entre Ayuntamiento y UTE por importe de 6.344.428 euros.

|      |   |
|------|---|
| 4    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS |
| 4.12 | Parque de la Prehistoria, S.A.                |
|      |   |

- Ejecución del aparcamiento y entronque con la carretera AS-228.
- Ejecución del puente sobre el río Teverga.
- Ejecución de los edificios de entrada, exposición permanente y cueva.
- Ejecución de la parte expositiva.
- Ejecución de la jardinería y rehabilitación de los terrenos.
- Puesta en marcha del Parque.

Desde 2009, una vez finalizada la construcción del Parque, la sociedad no tendrá más actividad que el seguimiento de la puesta en marcha y realizar las liquidaciones de ingresos y gastos pendientes. Una vez concluidas estas tareas, se pretende en el futuro proceder a la disolución de la Sociedad al haber cumplido con sus objetivos.

Actualmente la sociedad no cuenta con trabajadores, al no ser necesarios.



4.13

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL  
PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (GISPASA)**

La Sociedad se constituyó el 20 de abril de 2004, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley del Principado de Asturias 6/2003, de 30 de diciembre, de medidas presupuestarias, administrativas y fiscales, por la que se autoriza al Consejo de Gobierno a crear la empresa pública Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S. A. (GISPASA). Está adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda.

GISPASA realiza el control y seguimiento de las obras del nuevo Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) y el Hospital "Álvarez-Buylla" (Hospital de Mieres), el vivero del arbolado y su mantenimiento y la financiación necesaria para su consecución. También realizará el futuro mantenimiento del HUCA y del Hospital de Mieres. GISPASA, según convenio aprobado por el Consejo de Gobierno en noviembre de 2009, se encargará asimismo del suministro y mantenimiento sin reposición del equipamiento y mobiliario del HUCA.

Las obras de construcción del HUCA comenzaron el 7 de junio de 2005, y las del Hospital de Mieres el 8 de enero de 2008.

En fase de concurso se encuentran el suministro e instalación de los aceleradores lineales del HUCA (oncología radioterápica), paneles técnicos de quirófanos y diagnóstico por imagen.

Los objetivos para el año 2010 son:

- Finalizar la construcción del HUCA con sujeción a las especificaciones contenidas en el proyecto técnico de ejecución y el modificado aprobado en mayo de 2008 y finalizar asimismo, la construcción del nuevo Hospital de Mieres.

- Una vez finalizada la construcción de ambos equipamientos hospitalarios, serán objeto de arrendamiento al Principado de Asturias, realizándose el mantenimiento y conservación de los mismos conforme a los parámetros fijados para el contrato de arrendamiento operativo firmado entre ambas partes tanto para el HUCA como para el Hospital de Mieres (este último firmado en septiembre de 2007), junto con el acuerdo de financiación con el Banco Europeo de Inversiones.

Para el HUCA, el equipamiento médico y su mobiliario se incorporarán a lo largo de 2010, mientras que el equipamiento del Hospital de Mieres está previsto que se finalice a principios de 2011.

|      |   |
|------|---|
| 4    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS               |
| 4.13 | Gestión de Infraestr. Sanitarias del Pdo. de Asturias, S.A. |
|      |   |

La cuantía global de inversiones previstas para el ejercicio 2010 por parte de GISPASA es de 202.499.116 €, incluyendo esta cifra la finalización de la construcción del HUCA y del Hospital de Mieres, por importe de 98.069.542 € y 24.429.574 € respectivamente, y el equipamiento del primero, que asciende a 80.000.000 €.

Las principales realizaciones llevadas a cabo, son: pliego, concurso y adjudicación del contrato de ejecución de las obras del nuevo Hospital Universitario Central de Asturias y del Hospital de Mieres, gestionar dichos contratos, la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de transplante del arbolado de la finca La Cadellada, la adjudicación y contrato de gestión integrada del proyecto de construcción del nuevo Hospital Universitario Central de Asturias, el estudio, adjudicación y contrato de seguros para la construcción del HUCA, la consecución de un contrato de financiación con BEI de 165 MM€ para la realización de las obras del HUCA, y de otro de 55 MM€ para la realización de las obras del Hospital de Mieres. Además, la realización de los contratos de arrendamiento operativo del HUCA y Hospital de Mieres, firmados con el Principado. Asimismo durante 2009 se ha licitado para el HUCA el suministro y mantenimiento integral de equipamientos para la planificación, gestión y tratamientos en oncología y radioterapia (aceleradores lineales) que están en fase de adjudicación, y en fase de tramitación se encuentran diagnóstico por imagen en oncología radioterápica, cardiodiagnóstico y cardiología, paneles técnicos de quirófanos, diagnóstico por imagen en medicina nuclear, torres de quirófanos y resto de equipamiento de quirófanos.

En el ejercicio 2010 está previsto que el Principado de Asturias suscriba una ampliación de capital de la sociedad por importe de 25.716.000 €, concediéndole además un préstamo por importe de 60.004.000 € con el fin de que la sociedad pueda llevar a cabo las actividades previstas y anteriormente descritas.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 13.



4.14

DESARROLLO INTEGRAL DE TARAMUNDI, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### DESARROLLO INTEGRAL DE TARAMUNDI, S. A.

Desarrollo Integral de Taramundi, SA, (DITASA) se constituyó el 28 de septiembre de 1984 como consecuencia del convenio firmado en marzo de ese año entre la Consejería de Agricultura del Principado de Asturias y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), convenio cuyo objetivo era la realización de un plan de conservación y desarrollo de los recursos naturales y turísticos de la zona de Taramundi.

La Sociedad está adscrita a la Consejería de Cultura y Turismo. El capital social asciende a 213.000 euros y el accionariado lo componen la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S. A. (81,11%), Ayuntamiento de Taramundi (7,71%) y 22 accionistas privados (11,18%). Las fuentes de financiación de la Sociedad son los ingresos de mercado, estimándose para 2010 una cifra de negocios de 377.400 €.

DITASA gestiona diversos establecimientos situados en el Concejo de Taramundi, los cuales le fueron cedidos para su explotación en virtud de los correspondientes contratos:

- En Taramundi: hotel de 4 estrellas (18 habitaciones), ubicado en un edificio que data del siglo XVIII, y edificio con 5 apartamentos (capacidad de 2 a 6 plazas). Ambos son propiedad del Principado de Asturias.

-En Veiga de Llan: edificio de 3 apartamentos (de 2, 3 y 4 plazas) y casa de aldea de 2 plazas.

- En Aguillón: edificio de 4 apartamentos (14 plazas), una casa de aldea de 4 plazas y 5 casas de 2 plazas cada una.

En el año 2002 se llevaron a cabo reformas en el hotel por importe superior a 300.000 € que fueron financiadas con recursos propios, subvención del Principado de Asturias y préstamo bancario cuya amortización finalizó en mayo de 2009.

El objetivo que se pretende conseguir a medio y largo plazo es recuperar y potenciar la imagen de establecimiento de referencia en el ámbito del turismo rural y lograr que la unidad de negocio mejore en sus resultados económicos, deteriorados en los últimos ejercicios. Para ello se actuará en distintos ámbitos, entre los que destacan:

1.- Acondicionamiento y puesta a punto de las instalaciones (se realizará a partir del 15 de octubre de 2009, permaneciendo cerrado el hotel durante ese tiempo).

|      |   |
|------|---|
| 4    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS |
| 4.14 | Desarrollo Integral de Taramundi, S.A.        |
|      |   |

2.- Modernización del software informático de gestión de las reservas, mediante la implantación, en el ejercicio 2009, de un nuevo programa de gestión integral de reservas, dotándolo del correspondiente enlace con el sistema de contabilidad, de forma que permita un conocimiento inmediato de los datos de facturación y reservas, con el fin de agilizar la toma de decisiones.

3.- Potenciar la gastronomía, mediante la implantación de una nueva carta de restaurante enfocada al producto de la tierra y de calidad.

4.- Ofertar banquetes y menús de bodas, ya que por oferta gastronómica, entorno e historia, la instalación debe convertirse en un referente de este tipo de celebraciones, al menos a nivel regional.

5.- Lograr unos niveles de ocupación de la instalación hotelera que se encuentren, al menos, en la media del conjunto del sector; esto es, conseguir una ocupación media anual en torno al 40%. Para ello, se iniciará su comercialización a través de la incorporación a la central de reservas del Grupo Arcea Hoteles.

No se prevé realizar inversiones ni recibir transferencias ni aportaciones de capital durante 2010.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 9.



4.15

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE  
ASTURIAS, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.**

La Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S. A., se constituyó el 30 de diciembre de 2005. Está adscrita a la Consejería de Industria y Empleo. Se rige por sus propios Estatutos y, en lo que no esté determinado en los mismos, por la vigente Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales que sean aplicables, y en particular por la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2005, por la Ley 2/2002 de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y por lo que resulte de aplicación de la normativa presupuestaria, contable y de control financiero del Principado de Asturias y la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

La Sociedad fue creada en el marco del Programa de Promoción Exterior del Principado de Asturias 2005-2008, que establecía las líneas de actuación en las que la Sociedad iba a ser operativa, reflejadas en el artículo 2 de los estatutos sociales. Actualmente el mencionado programa ha sido sustituido por el Programa de Internacionalización de las Empresas del Principado de Asturias 2009-2012.

La Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S. A., tiene un capital social de 120.000,00 € y la siguiente composición accionarial: 55% Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), 25 % Federación Asturiana de Empresarios (FADE), 5% Cámara de Comercio de Oviedo, 5% Cámara de Comercio de Gijón, 5% Cámara de Comercio de Avilés y 5% Caja de Ahorros de Asturias. Sus fuentes de financiación proceden del Principado de Asturias (vía IDEPA) y de ingresos de mercado.

Los objetivos a medio y largo plazo se centran en la gestión de los servicios de promoción exterior directa a las empresas asturianas. La empresa se responsabiliza de la organización de actividades de promoción internacional directa, como son misiones comerciales directas, ferias, misiones comerciales inversas y todas aquellas otras actividades que se le encomienden dentro del ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas. A tal fin, la Sociedad cada año llevará a cabo su Programa Operativo de Promoción Exterior presentado a su Consejo de Administración y aprobado por éste para desarrollar sus objetivos anuales. El marco de actuación para el año 2009 y siguientes sigue las indicaciones incluidas en el Capítulo 4 del Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA), así como las definidas en el Programa de Promoción Exterior del Principado de Asturias para los años 2009 a 2012.

Por lo que se refiere a las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores, cabe destacar lo siguiente:

|      |   |
|------|---|
| 4    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS               |
| 4.15 | Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. |
|      |   |

En el año 2007 se alcanzó un grado de cumplimiento de objetivos del 81%. Se llevaron a cabo 38 actividades de las 46 programadas. Las 8 acciones restantes fueron canceladas bien por falta de interés por parte de las empresas asturianas o por el exceso de acumulación mensual de acciones de promoción exterior inicialmente programadas o sustituidas por otras. La media de actividades desarrolladas durante este período 2007 fue superior a 3 acciones de promoción exterior directa al mes. En el año 2008 la Sociedad tuvo un grado de cumplimiento de objetivos del 79 %, llevándose a cabo 38 de las 40 acciones de promoción previstas en su Plan de Actuación 2008 y, adicionalmente, se realizaron 3 actividades más no programadas inicialmente.

No se estima ninguna desviación en la ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2009, durante el cual seguirá llevando a cabo sus actuaciones con una partida de inversión de 7.500 euros y un presupuesto global de 3.300.000 euros (incluida esa partida de inversión).

Para el ejercicio 2010, la Sociedad elabora sus Presupuestos y Programa Operativo siempre en base al Capítulo 4 del ACEBA y el Programa de Internacionalización de las Empresas del Principado de Asturias 2009-2012, donde vienen recogidos sus fines, objetivos y presupuestos para los próximos años.

Los objetivos generales de la Sociedad son los que se enumeran a continuación: incrementar y diversificar la base exportadora empresarial y sectorial asturiana; diversificar geográficamente el destino de las exportaciones asturianas; proporcionar los apoyos técnicos y la asesoría profesional necesaria para sistematizar los procesos de exportación y/o internacionalización de las empresas asturianas, y potenciar la cooperación entre las empresas y los sectores asturianos.

Para alcanzar estos objetivos, aplicados según criterio de naturaleza geográfica, sectorial y empresarial, la empresa lleva a cabo un plan de actuaciones en tres programas: Programa de Fomento del Conocimiento y del interés en mercados internacionales entre las empresas asturianas, Programas de Introducción comercial, consolidación y diversificación de las exportaciones de las empresas asturianas y Programas de Asesoramiento y Apoyo Técnico para la Internacionalización.

Las inversiones a realizar en 2010 suman 7.500 euros y corresponden a inmovilizado intangible (3.000 euros) e instalaciones técnicas y otro inmovilizado material (4.500 euros).

Se prevé recibir del IDEPA una transferencia corriente por importe de 3.392.500 euros con destino a los programas contemplados en el Plan de Internacionalización de las Empresas del Principado de Asturias 2009-2012 y una transferencia de capital de 7.500 euros.

El número máximo de personas con contrato indefinido previsto para 2010 es de 10.



4.16

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE  
TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.

La Sociedad fue constituida el 2 de agosto de 2006 en virtud de la autorización al Consejo de Gobierno para su creación contenida en la disposición adicional primera de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre. Es una sociedad unipersonal cuyo único socio es el Principado de Asturias.

Su objeto social consiste en el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas a terceros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones. A este respecto, la empresa explotará, al menos, las redes públicas de emisores y repetidores y de acceso de banda ancha propiedad del Principado de Asturias. Está adscrita a la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno y su capital social asciende a 310.000 euros.

A medio y largo plazo, los objetivos de la empresa son los siguientes:

- Realizar la explotación comercial de la red de telecomunicaciones entre los operadores, garantizando el libre acceso de los mismos, en igualdad y sin distorsión alguna de la competencia.
- Establecer los acuerdos comerciales y los procesos operativos necesarios para la correcta prestación de los servicios contemplados en su objeto social.
- Dotarse de un catálogo de servicios y una política de precios que, respetando la libre competencia, permitan ofertar la mayor calidad y variedad de servicios posible en cada momento.

A continuación se resumen las actividades desarrolladas en ejercicios anteriores:

En el ejercicio 2007 los objetivos iniciales planteados por la sociedad fueron:

- Pruebas de interconexión de la red para la correcta prestación de los servicios contemplados en el objeto social.
- Acuerdos comerciales con los potenciales operadores clientes, garantizando el libre acceso de los mismos, en igualdad y sin distorsión alguna de la competencia.
- Puesta en marcha de la red de telecomunicaciones de fibra óptica hasta el hogar e inicio del servicio de acceso a clientes.
- Garantizar la prestación de los catálogos y ofertas actuales y su evolución al servicio de los operadores.

|      |  |
|------|--|
| 4    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS                |
| 4.16 | Gestión de Infraestr. Púb. de Telecomunic. Pdo.Asturias, S.A |
|      |  |

Ejercicio 2008:

La primera infraestructura gestionada por la sociedad es la Red ASTURCÓN (Red Astur de Comunicaciones Ópticas Neutras). Es una red de fibra óptica hasta el hogar (FTTH) con tecnología GPON que, por sus características y prestaciones, se encuentra en el momento actual entre las más avanzadas del mundo, siendo pionera en el hecho de ser simultáneamente pública, neutra y de alta capacidad.

Durante el ejercicio 2008, y ya en funcionamiento la primera fase de la Red ASTURCÓN, la Sociedad tenía como objetivo iniciar el proceso de consolidación, incrementando su penetración en el mercado, siendo su principal compromiso extender la banda ancha y la fibra óptica hasta el hogar en las localidades de más de 1000 habitantes. Uno de los proyectos para el ejercicio 2008, es la interconexión de la red de fibra óptica ASTURCÓN y el Oriente de Asturias.

Los objetivos planteados por la Sociedad para el ejercicio 2009 son:

- Licitación y adjudicación de la extensión de la red al Occidente de Asturias.
- La puesta en marcha del primer paquete de nuevos servicios sobre la red (servicio garantizado, servicio vacaciones, servicio cambio de domicilio, Back-up On Line) que permitan captar más usuarios a los operadores, favorecer la percepción de Banda Ancha en los usuarios finales y atraer a operadores interesados en servicios a Empresas o en servicios de autoprestación.
- Conexión a la red y puesta en servicio de las 6 localidades del Aller y de Santa Eulalia de Morcín.

Además se ha encomendado a la sociedad la licitación, adjudicación y posterior seguimiento de la extensión y el despliegue de la Televisión Digital Terrestre (TDT) desde los emplazamientos gestionados por operadores de telecomunicación y en centros emisores de TV propiedad del Principado de Asturias.

Se prevé que al cierre del año en curso se cumplan todos los objetivos previstos inicialmente, ya que a la fecha de redacción de esta Memoria se han analizado los puntos estratégicos del Proyecto y se ha logrado un equilibrio entre el tiempo de ejecución y los objetivos definidos en el punto anterior.

Durante el ejercicio 2010, se continuará el despliegue de la Red ASTURCÓN en las localidades de Llanes, Arriondas, Infiesto, Nava, Luarca/ Almuña, Muros del Nalón, San Esteban de Pravia, Soto del Barco, Navia, La Caridad, Tapia de Casariego, Vegadeo, Posada, Villamayor, Puerto de Vega, Colombres, Castropol, Figueras, Celorio y Sebares.



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

Asimismo se continuará ejecutando inversiones en las Comarcas Mineras con el fin de ampliar la capacidad de la Red ASTURCIÓN en dichas poblaciones.

El principal objetivo a conseguir con la Red ASTURCIÓN es reducir la brecha digital y facilitar el acceso a las nuevas tecnologías de los ciudadanos.

Además, la Sociedad continuará con la extensión y el despliegue de la Televisión Digital Terrestre (TDT) desde los emplazamientos gestionados por operadores de telecomunicación y en centros emisores de TV propiedad del Principado de Asturias.

Durante el 2010 no existe ningún desembolso de capital pendiente por parte del socio único, ni la sociedad tiene previsto contar con subvenciones nominativas del Principado de Asturias.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 8.

4.17

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES,  
TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE  
ASTURIAS, S.A.

---



## PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2010

### **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES, TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.**

El 2 de agosto de 2006 se constituyó la sociedad anónima unipersonal Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S. A. U. La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias es el único socio de esta empresa, la cual se rige por la Ley de Sociedades Anónimas. El capital social se fija en 150.000 euros, representado por 1.500 acciones de 100 euros. La Sociedad está adscrita a la Consejería de Cultura y Turismo. Su objeto social es la gestión y explotación de equipamientos de índole cultural, turística y deportiva, así como la provisión de infraestructuras para mejorar el aprovechamiento turístico.

La Sociedad está financiada por dos medios: los ingresos propios de mercado generados por las ventas y prestaciones de servicios de los equipamientos por ella gestionados y las transferencias corrientes recibidas del Principado de Asturias para cubrir los déficit de explotación que se generan en esos equipamientos.

La Sociedad tiene como objetivo estratégico a medio plazo consolidar y afianzar la gestión de los equipamientos puestos en marcha en el ejercicio 2007 y, por tanto, sus actuaciones estarán encaminadas a la gestión de forma efectiva del Museo del Jurásico de Asturias, la Estación Invernal de Fuentes de Invierno, el Parque de la Prehistoria de Teverga y la Ciudad de la Cultura de la Laboral. Tales infraestructuras serán gestionadas por la Sociedad conforme a los principios de interés público, responsabilidad social, eficacia y servicio a la ciudadanía, considerando cada una de ellas como una unidad de negocio, bajo una dirección única y con servicios de gestión general comunes.

La actividad de Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S. A. U. durante los ejercicios precedentes ha consistido en la asunción de la gestión del Museo del Jurásico de Asturias en enero de 2007 y la puesta en marcha del Parque de la Prehistoria de Teverga, la Estación Invernal Fuentes de Invierno y La Laboral Ciudad de la Cultura a lo largo del ejercicio 2007.

Los objetivos que determinan las actuaciones de la Sociedad para 2010 consisten en la gestión, explotación, administración, mantenimiento y conservación del Museo del Jurásico de Asturias, el Parque de la Prehistoria de Teverga, la Estación Invernal de Fuentes de Invierno y La Laboral Ciudad de la Cultura, persiguiendo una gestión ágil, eficaz y moderna. Las actuaciones concretas a realizar son la contratación y gestión de los recursos humanos y materiales precisos para el desarrollo de la actividad.

No se prevé ninguna inversión para el ejercicio presupuestario de 2010.

|      |  |
|------|--|
| 4    | MEMORIA DE OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS              |
| 4.17 | Gestión Infraestr.Cult., Turíst. y Depo. Pdo. de Ast.,S.A. |
|      |  |

Durante el ejercicio 2010 la Sociedad recibirá del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, transferencias corrientes por importe de 7.945.367 euros.

El número máximo de trabajadores con contrato indefinido previsto para 2010 es de 32.





